TOMO 196 Montevideo, Jueves 26 de Agosto de 1954 Núm. 14309

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

SECRETARIA

21 de abril de 1954

Promoción — Portero, Grado 5, a don Angel Zippone.

30 de junio de 1954

Nombramientos — Oficiales 4.os, Grado 7, a doña María Azucena Taboada y don Elbio Bergara.

23 de junio de 1954

Adscríbase al Ministerio a la Secretaria de Tercera Clase, doña Zulma de Alvarez.

2

SERVICIO EXTERIOR

21 de abril de 1954

Pase a desempeñar funciones de su cargo en Detroit, Michigan, el Cónsul Honorario doctor José P. Rivas Micoud.

Pase a desempeñar funciones de su cargo en Londres el Cónsul de Distrito de Cuarta clase don Carlos Ghiringhelli.

Pase a desempeñar funciones de su cargo en Concordia, Argentina, el Cónsul de Distrito de Segunda Clase don Julio César Chalela.

Pase a desempeñar funciones de su cargo en la Legagción de Austria, el Secretario de Segunda Clase don Nelson Iriñiz Casás.

Pase a desempeñar funciones de Cónsul Adscripto al Consulado General en la Argentina, el Cónsul de Distrito de Segunda Clase doña Pura Sasco Rodríguez.

Pase a desempeñar funciones de su cargo en Boston, Massachussetts, el Cónsul de Distrito de Segunda Clase don Bautista Ochoteco.

Agregado a la Legación en Suecia, al doctor Juan Carlos Abó Costa.

Agregado a la Embajada en Gran Bretaña, al contador don Antonio G. Baldizán.

Cónsul Honorario en Málaga, Provincia de Málaga, España, a don Juan Layda.

Agregados Honorarios a la Embajada en Estados Unidos de América a los contadores Roberto González Casal y Salvador Strace.

30 de abril de 1954

Pase el Cónsul General de Segunda Clase don Horacio García Méndez al Consulado General en la India.

5 de mayo de 1954

Pase a desempeñar funciones de su cargo en la Embajada en Gran Bretaña, el Secretario de Cuarta Clase don Eduardo Capurro Avellaneda.

Pase a desempeñar funciones de su cargo en la Embajada en Estados Unidos de América, el Secretario de Tercera Clase don Alberto Rodríguez Nin.

12 de mayo de 1954

Vicecónsul Honorario en Milán, a doña Olga Zaina de Bonnet.

Vicecónsul Honorario en Caxías, Río Grande del Sur, a don Walter Llorens Fernández.

Cónsul Honorario en Bruselas, a don Emile Severin Willaerts.

19 de mayo de 1954

Se adscribe al Ministerio, al Cónsul de Distrito de Segunda Clase don Osvaldo Medina.

Agregado Honorario a la Legación en Suecia, a don Francisco Berardo.

Agregado Honorario a la Legación en Portugal, a don José María Podestá.

SUMARIO

26 de mayo de 1954

Revalídase la designación de doña María Celia Coppetti Basañez, como Agregado Cultural Honorario de la Embajada en Brasil.

Cónsul Honorario en Bergen, Noruega, a don Nordahl Boe Anthonisen.

5 de junio de 1954

Vicecónsul Honorario en Olivos, Argentina, al doctor Marcelino Arribillaga.

9 de junio de 1954

Revalídase la designación de don Adolfo Sienra, como Consejero de la Embajada en Francia.

Agregado a la Embajada en los Estados Unidos de América, a don Nilo Márquez.

Cónsul de Distrito en Lisboa, a don Roberto Ferreira.

16 de junio de 1954

Secretario de 3.a Clase, en la Embajada en tlalia, a don Vicente Morelli.

Agregado a la Legación en Bélgica, a don Fernando Mañé Garzón.

23 de junio de 1954

Se adscribe al Ministerio al Consul de Distrito de Segunda Clase don Darwin Bracco.

Cónsul de Distrito en Nueva Delhi, a don Horacio García Méndez.

Vicecónsul Honorario en Ilheus, Brasil, a don Luis Morena Salvo.

30 de junio de 1954

Pase a desempeñar funciones de su cargo en la Oficina de San Francisco, California, el Cónsul General de Primera Clase don Alberto Milhas.

Dispónese que el Cónsul de Distrito de 2.a Clase don Pedro A. Mira continúe prestando servicios en el Consulado General en la Argentina.

Cónsul adscripto en la Argentina, a don Hugo Walter Reilly.

14 de julio de 1954

Agregado a la Embajada en los Estados Unidos de América, al doctor Alberto Chiarino.

Cónsul Honorario en Petrópolis, Brasil, a doña María Celia Copotti Basañez.

Vicecónsul Honorario en Alicante, España, a don Ramón Rodríguez Serrano.

Cónsul Honorario en Curuzú Cuatiá, Argentina, a don Juan Blas Coronel.

28 de julio de 1954

Cónsul Honorario en Martínez, pro-

vincia de Buenos Aires, a doña Isabel Noboa Courrás.

Cónsul Honorario en Monrovia, Liberia, a don Simón Simonovitch.

Cónsul Honorario en Norrköping, Suecia a don Ivan Fredrik Leopold Sjöberg.

Vicecónsul Honorario en Bilbao, España, a don Arturo A. Artecona.

3

COMISION NACIONAL DE TURISMO

4 de junio de 1954

Contrataciones — Administrador Delegado en Brasil, $ 500.00 mensuales, a don Adolfo Tejera.

Agentes de Turismo, $ 300.00 mensuales, a don Osvaldo Carratú, Dinorah Da Costa de Gutiérrez Saldivar, $ 260.00, Rafael O'Brien, $ 220.00, Armando Aksieris, $ 200.00, Carlos Rodríguez Correa, $ 260.0, Juan Carlos Moreira Beriel, $ 200.00.

Peones del Parque La Coronilla, con $ 200.00 mensuales, a los señores León Techera, Deogracio García y don Brígido Cardozo.

Dibujantes, con $ 260.00 mensuales a los señores Guilermo Bazzoni y Julio Bonelli.

Capataz de Campo y Plantaciones de La Coronilla, $ 240.00 a don Amadeo Almada.

Encargado del Parador La Coronilla, $ 240.00 a don Martín Rodríguez.

Encargado de Casa Posta del Chuy, $ 220.00 a don Eduardo Sayanes.

Encargado de la Calera de las Huérfanas $ 220.00 a don Angel Siritto.

Encargado del Parador Tajes, pesos 220.00, a don Policarpo Gilbert.

Auxiliares 3.os, con $ 200.00 mensuales, a doña Ana Vallega de Carreras y Celia Petit Ayala.

Chofer herrero de La Coronilla, pesos 200.00, a don Juan Mena.

Peón del Parador Tajes. $ 200.00, a don Porfirio Araújo.

Encargado del Parador San Miguel, $ 220.00, a don Jacinto Fernández.

Peones de La Coronilla, $ 180.00 mensuales, a los señores Angel Rodríguez y don León Machado.

Peones de Capilla Narbona, $ 180.00, a los señores Ramón Casanova y Luis Siritto.

Peón de la Calera de las Huérfanas, $ 180.00, a don Roberto Formayet.

Peón de La Coronilla, $ 160.00, a don Rogelio Techera.

Peones de San Miguel, $ 160 00, a los señores Luis Corbo, Fernando Pérez, Orosmán Martínez y don Adehemir Silveira. Con $ 160.00 mensuales, a doña Lilia Suárez Soto y Junio Spinoglio.

Encargado del Parador Punta Gorda. $ 200.00, a don Nilo Berutti.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

SECRETARIA GENERAL

23 de junio de 1954

Promociones — Jefe de 2.a, Grado 13, a doña Lucía de Bianco.

Jefe de 3.a, Grado 12, a don Enrique Fernández.

Subjefe, Grado 11, a doña María del Carmen Dupré.

Oficial 1º, Grado 10, a doña María Mercedes Muró.

Oficial 2º, Grado 9, a doña Ana María Rufinelli.

Oficial 3º, Grado 8, a doña Vivaldina Leites de Carnelli.

Oficial 4º, Grado 7, a doña Olga Netélico.

Oficial 5º, Grado 6, a doña Elva Renée Cuadro de Dupetit.

Auxiliar 1º, Grado 5, a don Raúl Díaz.

Nombramiento — Auxiliar 2º, Grado 4, a doña Azucena María Revello Pastorino.

Promociones — Jefe de Sector Egresos e Ingresos, Grado 14, a don Joaquín Arostegui.

Jefe de 2.a, Grado 13, a don Rodó Palmero.

Secretario, Grado 12, a don Luis Freire.

Subjefe, Grado 11, a doña Elsa Elena Zum Felde de Goldie.

Oficial 1º, Grado 10, a doña Carmen Rodríguez.

Oficial 2º, Grado 9, a don César Antonio Ricardi.

Oficial 3º, Grado 8, a doña Estela Campaña de Donadio.

Ofical 4º, Grado 7, a doña María Angélica Carbone de Añón.

Oficial 5º, Grado 6, a doña Nieves Grieu de Abeijón.

Auxiliar 1º, Grado 5, a doña Olga Amarante de Díaz.

Auxiliar 2º, Grado 4, a don Ernesto Rafael Scheiner.

Archivista, Grado 3, a doña Cesárea Nélida Pérez de Reyes.

Jefe de 3.a, Grado 12, a doña Dorotea Buño.

Secretario, Grado 11, a don Adolfo Quintana.

Oficial 1º, Grado 10, a don Elbio García Giovanola.

Oficial 2º, Grado 9, a doña María Amelia Montero.

Oficial 3º, Grado 8, a don Silvio Marrero.

Oficial 4º, Grado 7, a doña Lydia Martha Salvo.

Oficial 5º, Grado 6, a doña María Dinorah Borche de Barceló.

Auxiliar 1º, Grado 5, a doña Julia Rossi Calleriza.

Auxiliar 2º, Grado 4, a doña Concepción Barila.

Archivista, Grado 3, a doña Eva Alvarez.

Jefe de 3.a, Grado 12, a doña Ema Canedo.

Subjefe, Grado 11, a don Bernardino Santana.

Oficial 1º, Grado 10, a don Julio Portería Ramos.

Oficial 2º, Grado 9, a doña Pura A. Flores.

Oficial 3º, Grado 8, a doña Amelia Moras de Freire.

Oficial 4º, Grado 7, a doña Mirtha Gladys Rossi Calleriza.

Auxiliar 1.o, Grado 5, a doña Silvia Rosa Cáceres.

Auxiliar 2º, Grado 4, a doña Martha Gandini.

Archivista, Grado 3, a don Marcos Fernández.

Secretario (Oficina de Prensa), Grado 13, a don Vicente Domingo Sáenz Briones.

Secretario de Prensa (División Higiene), Grado 9, a doña Natividad Lagomarsino de Grisoni.

Auxiliar de Escribanía, Grado 8, a doña María E. Carve Horne.

Oficial 4º, Grado 7, a doña Carolina Santana.

Auxiliar 1º, Grado 5, a don José Raúl Castelar.

Auxiliar 2º, Grado 4, a doña Zaida Alborada Píriz.

Archivista, Grado 3, a doña Amelia Navarro de Marquet.

Oficial 1º, Grado 10, a doña Blanca Lila García.

Oficial 2º, Grado 9, a doña María Elba Ricaldi.

Oficial 3º, Grado 8, a don Colón Vila Arduino.

Oficial 4º, Grado 7, a doña Olga Broch de Castiñeiras.

Oficial 4º, Grado 5, a doña Sara Mazza.

Auxiliar 1º, Grado 4, a doña Perla Martínez Macció.

Archivista, Grado 3, a doña Adalia Ponte Pena.

Oficial 3.o, Grado 8, a doña Mercedes Rial Segovia.

Oficial 4.o, Grado 7, a doña Margarita de Torres de Lozano.

Auxiliar 1.o, Grado 5, a doña Josefa Sellera.

Auxiliar 2.o, Grado 4, a doña Olga Aguerre Lacasagne.

Auxiliar 2.o, Grado 4, a don Juan Carlos Barracone.

Archivista, Grado 3, a doña Esther Aracelli Martínez.

Conserje de 2.o, Grado 7, a don David López.

Conserje 3.o, Grado 6, a don Omar Barreto.

5

ASILO LUIS PIÑEIRO DEL CAMPO

23 de junio de 1954

Promociones — Oficial 4.o, Grado 7, a doña Irma Rodríguez Menéndez.

Oficial 5.o, Grado 6, a doña Delia Iturralde de Bocchi.

Auxiliar 2.o, Grado 4, a doña Raquel de Armas.

Archivista del Hospital Pedro Visca, Grado 3, a doña Esther Vigliola de Canto.

Enfermero 2.o, Grado 7, a don Valentín Garat.

Enfermero 3.o, Grado 6, a doña Jacinta Rivero de Pardo.

Chofer de 1.a. Grado 9, a don Juan Pablo Caprani.

Chofer de 2.a, Grado 8, a don Luis Pérez.

Turnante de Plaza Alta, Grado 7, a don Virgilio Bonilla.

Turnante de Plaza Baja, Grado 6, a don Juan Escayola.

Enfermero 2.o, Grado 7, a don Ignacio Barneche.

Enfermero 3.o, Grado 6, a don José Benito Mancebo Ojeda.

6

HOSPITAL VILARDEBO

23 de junio de 1954

Promociones — Oficial 4.o, Grado 7, a doña Juana Pérez de Gamarra.

Oficial 5.o, Grado 6, a doña María Menéndez Cuba.

Auxiliar 1.o, Grado 5, a don Roberto Lamiño.

Auxiliar 2.o, Grado 5, a doña Eusebia Oroño de Paseyro.

Archivista. Grado 3, a doña Vida Garay del Castillo.

Auxiliar del Servicio Social, Grado 8, a don Antonio Pascual Pulcino.

Enfermero 2.o, Grado 7, a doña Leopoldina Banguese de Giriboni.

Enfermero 3.o, Grado 6, a don Pedro Colombo Robelo.

Encargado de Escobería, Grado 9, a don Sagún Gómez Goyeneche.

7

DIVISION ASISTENCIA

23 de junio de 1954

Promociones — Oficial 1.o, Grado 10, a doña Adelaida Garcé.

Oficial 2.o, Grado 9, a doña María M. Villar.

Oficial 3.o, Grado 8, a doña Benigna G. Pena.
Oficial 4.o, Grado 7, a doña Ema Ormaechea.
Oficial 5.o, Grado 6, a don Héctor Alexandru.
Auxiliar 1.o, Grado 5, a don Ramiro Domínguez.
Auxiliar 2.o, Grado 4, a doña María Magdalena Poncell.
Oficial 5.o, Grado 6, a doña Amelia Irazoqui de Pacuali.
Oficial 1.o, Grado 5, a doña Elida Robatto de Estevez.
Secretario (Departamento de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitalidades), Grado 11, a doña Haydee Pereyra Cortinas.
Secretario del Departamento Jurídico de Secretaría General, Grado 10, a don Julio C. Varela.
Oficial 2.o, Grado 9, a doña Teresa A. González de Zugasti.
Oficial 3.o, Grado 8, a doña Brenda Silveira de Carballo.
Oficial 4.o, Grado 7, a doña Claudia Santos de Otermín.
Auxiliar 1.o, Grado 5, a doña Inés Gutolman.
Auxiliar 2.o, Grado 4, a doña Selva Martorell Bonino.
Archivista, Grado 3, a doña Norfira Vallero.
Inspector, Grado 14, a don Aniceto Navarro García.
Secretario (Inspección General de Farmacias), Grado 12, a doña Celina López de González.
Secretario de la Secretaría General, Grado 11, a don José Luis Villalba.
Oficial 1.o, Grado 10, a doña María Luisa de Torres.
Oficial 2.o, Grado 9, a don Ramiro A. Carámbula.
Oficial 3.o, Grado 8, a doña María Rosa Alonso Di Bello.
Oficial 4.o, Grado 7, a doña Sara Casalla.
Oficial 5.o, Grado 6, a don Mario Raúl Lantes.
Auxiliar 1.o, Grado 5, a don Saúl N. Milián.
Auxiliar 2.o, Grado 4, a doña Filomena Gaggiano de Espino.
Archivista, Grado 3, a doña María Isabel Ruiz.
Inspector de 1.a, Grado 13, a don Lauro Caball Wells.
Inspector de 2.a, Grado 12, a don Julio María Tealdi.
Subjefe de la División Técnica, Grado 11, a don Fernando P. Dutour.
Secretario (Inspección de Psicópatas), Grado 10, a doña Venus Canil Delgado.
Fiscal de 2.a, Grado 9, a don Ceferino Eizmendi.
Fiscal de 3.a, Grado 8, a doña Alicia Masside.
Fiscal de 4.a, Grado 6, a doña Aurelia Rocca Visca.
Oficial 5.o, Grado 6, a doña Amanda L. de Claveaux.
Auxiliar 1.o, Grado 5, a doña María E. Esbert
Auxiliar 2.o, Grado 4, a don Estualdo Rodríguez.
Archivista, Grado 3, a doña Reina Alfaro de Lodeiro.
Inspector de 1.a, Grado 13, a doña Isabel Travella de Giordano.
Inspector de 3.a, Grado 11, a don Francisco Miguel Mas de Ayala.
Oficial 2.o, Grado 9, a don José Tasende Sánchez.
Oficial 3.o, Grado 8, a don Félix Sainz Patoriño.
Oficial 4.o, Grado 7, a doña Beatriz Rodríguez Fuentes.
Oficial 5.o, Grado 6, a doña María Castellanos Díaz.
Auxiliar 1.o, Grado 5, a doña Margarita Mir de Charlone.
Auxiliar 2.o, Grado 4, a doña Susana Montaldo de Aldecoa.

8

CENTRO DE INVESTIGACIONES CLINICAS

23 de junio de 1954

Promociones — Enfermero Jefe, Grado 9, a doña Clotilde Rocha.
Enfermero 1.o, Grado 8, a doña María A. García Terra.
Enfermero 2.o, Grado 7, a don Isabelino Rivero.
Enfermero 3.o, Grado 6, a doña María A. González de Corbo.
Auxiliar de Servicio, Grado 5, a doña Florencia Picerno Pérez.

9

INSTITUTO DE RADIOLOGIA

23 de junio de 1954

Promoción — Oficial 1.o, Grado 10, a doña Laura Domínguez Alvarez.
Oficial 3.o, Grado 8, a doña Haydée Verderosa Ferreira.
Oficial 4.o, Grado 7, a doña Elida Loffredo.
Auxiliar 1.o, Grado 5, a doña Beatriz González.
Auxiliar 2.o, Grado 4, a doña Norberta Garmendía.
Enfermero Jefe, Grado 9, a doña María Luisa Medeiros de González.
Enfermero 2.o, Grado 7, a doña Aída Francois de Vigneri.
Enfermero 1.o, Grado 8, a doña Violeta Lucas.
Enfermero 2.o, Grado 7, a doña Petrona Benquet de Bentancor.
Enfermero 1.o, Grado 8, a doña Elites González.
Enfermero 2.o, Grado 7, a doña Lila Pereyra Ubal.
Enfermero 3.o, Grado 6, a doña Sara Andrade de Giménez.

10

HOSPITAL FERMIN FERREIRA

23 de junio de 1954

Promociones — Oficial 2.o, Grado 9, a don Luis Mario Delucchi.
Oficial 3.o, Grado 8, a doña Diana Grille de Miguens.
Oficial 4.o, Grado 7, a doña María Lamas Bermúdez.
Oficial 5.o, Grado 6, a doña Nora Mabel Gavazzo.

11

HOSPITAL PEREYRA ROSSELL

23 de junio de 1954

Promociones — Enfermero 1.o, Grado 8, a doña Aurora Cozzani.
Enfermero 2.o, Grado 7, a doña Esmeralda Olivera de Peña.
Enfermero 3.o, Grado 6, a doña Lydia Ferreira.
Enfermero 1.o, Grado 8, a doña María Delia Díaz Terán.
Enfermero 2.o, Grado 7, a doña Lola Campos de Soria.
Enfermero 3.o, Grado 6, a doña Esther Villanueva Rosas.
Enfermero 1.o, Grado 8, a doña María A. Boveri.
Enfermero 2.o, Grado 7, a doña Elvira Corbo de Medina.
Enfermero 3.o, Grado 6, a doña Ceferina de León de Santiago.
Enfermero 1.o, Grado 8, a doña María Perdomo de López.
Enfermero 2.o, Grado 7, a doña Rosa Elsa Maciel.
Enfermero 3.o, Grado 6, a doña Carmen Lamas.
Oficial 1.o, Colchonero, Grado 8, a don Domingo Bruschi.

12

SERVICIO DE ASISTENCIA EXTERNA

23 de junio de 1953

Promociones — Oficial 1.o, Grado 10, a don Mauricio Heral.
Oficial 2.o, Grado 9, a doña Sofía Corral de Zelada.
Oficial 3.o, Grado 8, a doña María Elida Cassaretto.
Oficial 4.o, Grado 7, a doña Gladys Laurenzano.
Oficial 5.o, Grado 6, a don Concepción Martínez.
Auxiliar 1.o, Grado 5, a doña Nelly Moll de Meretta.
Auxiliar 2.o, Grado 4, a don Carlos María García Dotta.
Archivista, Grado 3, a doña Iris Amelia Donangelo de Barrios.
Enfermero Jefe, Grado 9, a don Lius García.
Enfermero 1.o, Grado 8, a doña Maribel Giménez.
Enfermero 2.o, Grado 7, a don Arturo Cuello.
Enfermero 3.o, Grado 6, a don Juan Carlos Recaeta.
Enfermero 1.o, Grado 8, a don Gentil Torres.
Enfermero 2.o, Grado 7, a doña Ramona Fontes de D'Agosto.
Enfermero 3.o, Grado 6, a doña Dolores Alvarez de Pérez.
Enfermero 3.o, Grado 6, a doña Carmen Spinelli de Arispe.

13

CENTRO AUXILIAR DE SAN RAMON

23 de junio de 1954

Promociones — Enfermero 1.o, Grado 8, a don Antonio María Fuentes.
Enfermero 3.o, Grado 6, a doña María Berta Sánchez Larrañaga.
Auxiliar de Servicio, Grado 5, a don Román Marrero Salcedo.
Enfermero 2.o, Grado 7, a doña Irma Martínez de Fuentes.
Enfermero 3.o, Grado 6, a doña María Concepción Sepúlveda Alonzo.
Auxiliar de Servicio, Grado 5, a don Feliciano Cloraldo Graña.

14

CENTRO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

23 de junio de 1954

Promociones — Enfermero 1.o, Grado 8, a doña Isolina Mautone.
Enfermero 2.o, Grado 7, a doña Margarita Viana.
Enfermero 3.o, Grado 6, a doña Paz Costa de los Santos.
Auxiliar de Servicio, Grado 5, a don Narciso Porciúncula.
Enfermero 1.o, Grado 8, a don Lucas García.
Enfermero 2.o, Grado 7, a doña Olidia Maineto de Aguirre.
Enfermero 3.o, Grado 6, a doña María Elena Saavedra de Abreu.

15

SERVICIO DE ASISTENCIA EXTERNA

28 de junio de 1954

Nombramientos (Interinos) — Médicos de Guardia de Urgencia, Grado 13, a los doctores Juan C. Orlich, Jorge Bouton, Juan C. Bartaburu, Rosendo E. Nodar, Omar Barreneche y Fernando Muxi Freccero.

16

CENTRO AUXILIAR DE SAN CARLOS

28 de junio de 1954

Promociones — Cocinero 3.o, Grado 6, a don Alejandro Sigüredo Viera.
Enfermero 3.o, Grado 6, a don Luis Matilde Suárez.
Auxiliar de Servicio, Grado 5, a doña Petronila Fontes.

17

DIVISION HIGIENE

23 de junio de 1954

Promociones — Oficial 5.o, Grado 6, a doña René Garzolo de Smith.
Auxiliar 1.o, Grado 5, a doña Magdalena Balentín.
Auxiliar 2.o, Grado 4, a doña Genoveva Alejandro.
Archivista, Grado 3, a doña María Gloria Thiers.
Inspector de Zoonosis, Grado 13, a doña María Luisa Galli.
Inspector de 2.a, de la Escueal de Sanidad y Servicio Social, Grado 12, a doña María Antonieta Chechile.

18

HOSPITAL MACIEL

23 de junio de 1954

Promociones — Enfermero 1.o, Grado 8, a don José Carabaich.
Enfermero 2.o, Grado 7, a doña Socorro Dulia Freire.
Enfermero 3.o, Grado 6, a don Transfiguración Alcoba.
Nombramiento — Auxiliar de Servicio, Grado 5, a doña Edacia Cabrera.
Promociones — Enfermero 1.o, Grado 8, a don Adhemar Sierra.
Enfermero 2.o, Grado 7, a doña María Faruelo de Paciello.
Enfermero 3.o, Grado 8, a doña Esther Elida Tuifford.
Enfermero 2.o, Grado 7, a doña Juliana Castañeda de Piatti.
Enfermero 3.o, Grado 6, a doña Betty Barada Prieto.
Auxiliar 1º, Grado 5, a doña Silvia Glauys González.
Auxiliar 2º, Grado 4, a don Julio Eduardo López.
Archivista, Grado 3, a doña Juana Teresa Faviere.
Secretario, Grado 12, a don Oscar Piñeiro.
Intendente, Grado 11, a don Duvimioso Alfredo Teixidor.
Oficial 1º, Grado 10, a don Carlos Alberto Ferrari Brause.
Oficial 2º, Grado 9, a doña Gussinilsa Mainero Ibáñez.
Oficial 3º, Grado 8, a doña María A. Squarza Riella.
Oficial 4º, Grado 7, a doña Lisia Teresa Rossi de Berrini.
Oficial 5º, Grado 6, a don Martín Alenurrut.
Auxiliar 1º, Grado 5, a doña Olga Samma.
Oficial 1º, Grado 10, a doña María Fernández de Pagani.
Oficial 2º, Grado 9, a doña Manuela R. Loureiro.
Oficial 4º, Grado 7, a doña Mafalda Faraco.
Oficial 5º, Grado 6, a doña Nelly Dura de Torres.
Auxiliar 1º, Grado 5, a don Luis Alberto Perrone.
Auxiliar 2º, Grado 4, a don Elías José Alberto.
Archivista, Grado 3, a doña María Elena Santos Berana.

19

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA Y PROFILASIS VENEREA

23 de junio de 1954

Promociones — Subjefe, Grado 10, a don José Cruz Guevara.
Oficial 1º, Grado 10, a doña Zulma Picón de Vidaur.
Oficial 2º, Grado 9, a doña Herminia Guillot.
Oficial 3º, Grado 8, a doña Violeta Cotogno de Avegno.
Oficial 4º, Grado 7, a doña Rosa Alejandro de Salvo.
Oficial 5º, Grado 6, a don Carlos Esteban Barbieri.
Auxiliar 1º, Grado 5, a doña Loreley González Fernández.
Auxiliar 2º, Grado 4, a doña María Chagas de Vázquez.
Archivista, Grado 3, a doña Nélida Concepción González.
Auxiliar 1º, Grado 5, a doña Isidora Blond de Silva.
Auxiliar 2º, Grado 4, a doña Consuelo García Fernández.
Archivista, Grado 3, a doña Rosina Minetto.
Oficial 4º, Grado 7, a don Vicente Daugarón.
Oficial 5º, Grado 6, a doña Cecilia Freitas de Riet.
Auxiliar 1º, Grado 5, a doña Selva Delgado de Doll.
Auxiliar 2º, Grado 4, a doña Esther Silvan de Núñez.
Nombramiento — Telefonista, Grado 5, a doña Gladys Boffa.
Promociones — Enfermera 1.a, Grado 8, a doña Elsa Bono.
Enfermera 2.a, Grado 7, a doña Carmen Scarpato de Cayafa.
Enfermero 3º, Grado 6, a don Teodoro Carlos Ferreira.
Enfermera 1.a, Grado 8, a doña Maruja Josefina Vinagre de Codina.
Enfermera 2.a, Grado 7, a doña Rufina González de Cosatti.
Enfermera 3.a, Grado 6, a doña Victoria Carrasco de Silva.

20

HOSPITAL PASTEUR

23 de junio de 1954

Promociones — Oficial 2º, Grado 9, a doña Emilia Vidal.
Oficial 3º, Grado 8, a doña Irma Joanicó de Ferreira.
Oficial 4º, Grado 7, a doña Verónica Bond de Bornes.
Oficial 5º, Grado 6, a doña Rita Estévez de Amado.
Auxiliar 1º, Grado 5, a doña Herminia Martínez.
Auxiliar 2º, Grado 4, a doña Rafaela Guinea de Patrone.
Archivista, Grado 3, a doña Juana A. Vera.
Auxiliar 2º, Grado 4, a doña Inocencia Mouriño de Seguí.
Archivista, Grado 3, a doña Raquel Hermes Scaglione.
Promociones — Enfermero 1º, Grado 8, a don Donaldo Higgie.
Enfermera 2.a, Grado 7, a doña Isaura Dávila.
Enfermera 3.a, Grado 6, a doña María Justina Ayala de Ramos.
Auxiliar de Servico, Grado 5, a doña Mirtha Haydée Sarrán.
Nombramiento — Auxiliar de Servicio, Grado 5, a doña María Esther Rodríguez.
Promociones — Enfermero 1º, Grado 8, a don Ramón Calvo.
Enfermera 2.a, Grado 7, a doña Criselda Baz de Rouco.
Enfermera 3.a, Grado 6, a doña María Fresia de Bimonte.
Promociones — Enfermero 1º, Grado 8, a don Martín González.
Enfermero 2º, Grado 7, a don Antonio Rosas.
Enfermera 3.a, Grado 6, a doña Carmen Pérez de Blanco.
Nombramiento — Auxiliar de Servicio, Grado 5, a doña Susana Fernández Esmoris.
Promociones — Enfermero 1º, Grado 8, a don Manuel Rey Vázquez.
Enfermera 2.a, Grado 7, a doña Donata Pérez Sánchez.
Enfermera 3.a, Grado 6, a doña María Elena Agazzi.
Nombramiento — Auxiliar de Servicio, Grado 5, a doña Angela Gallo.
Promociones — Enfermero 1º, Grado 8, a don Domingo Julio Cucchi.
Enfermero 2º, Grado 7, a don Pedro Valentín Bentancour.
Enfermero 3º, Grado 6, a don Marne Pérez.
Nombramiento — Auxiliar de Servicio, Grado 5, a doña Haydée Guerrero de Jubín.
Promociones — Enfermero 1º, Grado 8, a don José Vila Sánchez.
Enfermero 2º, Grado 7, a don Lorenzo Cabrera.
Enfermero Jefe, Grado 9, a don José Do Campo.
Enfermera 1.a, Grado 8, a doña María Montelongo de Riestra.
Enfermera 2.a, Grado 7, a doña María Lucila Longo de Moretti.
Enfermera 3.a, Grado 6, a doña Aida Falco de González.
Nombramiento — Auxiliar de Servicio, Grado 5, a don Júpiter Martínez Acosta.
Promociones — Enfermero 2º, Grado 8, a don Julio Sarmiento.
Enfermera 3.a, Grado 6, a doña Hermelnida González de Giménez.

21

"COLONIAS DOCTORES BERNARDO ETCHEPARE Y SANTIN CARLOS ROSSI".

23 de junio de 1954

Nombramiento (interino) — Encargado de Eletcro-Biología, Grado 10, al doctor Mario Benaderet Resa
Promociones — Vigilante Jefe, Grado 10, a doña Dominga Rónsio Martínez.
Vigilante 1.o, Grado 9, a doña Elida Luisa Romero de Barbé.
Vigilante 2.o, Grado 8, a doña Valentina Amaro Gutiérrez.
Enfermero 2.o, Grado 7, a doña Delma Hernández de Depósio.
Enfermero 3.o, Grado 6, a doña Manuela Bentancur de Spinelli.
Nombramiento — Guardián, Grado 5, a doña Eugenia Guillermina Rodríguez de Martínez.

Promociones — Vigilante 1.o, Grado 9, a doña Ana María Molaguero de Goñi.
Vigilante 2.o, Grado 8, a doña Gregoria Bentancor Calandria.
Enfermero 2.o, Grado 7, a doña Orfilia Delgado de Crescio.
Enfermero 3.o, Grado 6, a doña María Celmira Gilarde Borra.
Nombramiento — Guardián, Grado 5, a señora Carmen Nieves Pombo González.
Promociones — Vigilante 1.o, Grado 9, a señora Carmen Imoda Savalsagaray.
Vigilante 2.o, Grado 8, a doña María Esther Barios de Bentancor.
Enfermero 2.o, Grado 7, a doña María Manuela Ramos De León.
Enfermero 3.o, Grado 6, a doña Delicá Biriel de Palomeque.
Nombramiento — Guardián. Grado 5, a doña Irma Mari Estevez de Campos.
Promociones — Vigilante 2.o, Grado 8, a don Ramón Melitón Gravea Falero.
Enfermero 3.o, Grado 6, a don Clorindo Merio Alvarez.
Nombramiento — Guardián, Grado 5, a don Luis Omar Raimón.
Promoción — Vigilante 2.o, Grado 8, a don Valentín Duro Zumaga.
Nombramiento — Guardián. Grado 5, a don José Remigio Fernández Tambasco.
Promoción — Vigilante 2.o, Grado 8, a doña María Irma Viera González.
Enfermero 2.o, Grado 7, a doña Clara Gregoria Souza Ojeda.
Enfermero 3.o, Grado 6, a doña Antonia Córdoba de Ade.
Nombramiento — Guardián, Grado 5, a doña María Esther Caleros de Picorel.
Promociones — Enfermero 1.o, Grado 8, a doña Benicia Wern de Gerez.
Enfermero 2.o, Grado 7, a doña María Elida Amado de Martínez.
Nombramiento — Guardián, Grado 5, a doña Juana Elva Fajardo Alayón.
Promociones — Enfermero 1.o, Grado 8, a doña María Magdalena Pazos Regarey.
Enfermero 2.o, Grado 7, a doña Ramona Pérez Pérez.
Nombramiento — Guardián, Grado 5, a doña Blanca Alcira Britos de González.
Promociones — Enfermero 1.o, Grado 8, a doña Vicenta Perdomo Hernández.
Enfermero 2.o, Grado, 7, a doña María Angélica Ferrari Chiminelli.
Enfermero 2.o, Grado 7. a doña Petrona Adela Passade de Barceló.
Enfermero 2.o, Grado 7, a don Marcelo Perdomo Hernández.
Enfermero 3.o, Grado 6, a don Regino Florentino Bogarín.
Nombramiento — Guardián. Grado 5, a don Manuel Gumersindo Romero.
Promociones — Enfermero 2.o, Grado 7, a don Nelson Noya Estevez.
Enfermero 3.o, Grado 6, a don Juan Antonio Rodríguez.
Nombramiento — Guardián, Grado 5, a don Jorge Armando Tonelli Machín.
Promociones — Enfermero 2.o, Grado 7, a don Félix Díaz.
Enfermero 3.o, Grado 6, a don Carlos María Cabo Barrios.
Nombramiento — Telefonista, Grado 5, a don Nelson Javier Martínez Lema.
Promociones — Enfermero 2.o, Grado 7, a don Miguel Fructuoso Díaz Molina.
Enfermero 3.o, Grado 6, a don Simón Carlos Walker Cuesta.
Nombramiento — Guardián, Grado 5, a don Hugo Wáshington Perdomo Méndez.
Promociones — Enfermero 2.o, Grado 7, a don Juan Adolo Alonso Hernández.
Enfermero 3.o, Grado 6, a don Eulogio Carlos Martínez Alonzo.
Nombramiento — Guardián, Grado 5, a don Luis Alberto Veryes Petraglia.
Promociones — Enfermero 2.o, Grado 7, a don Jaime Mario Vadone Sala.
Enfermero, 3.o, Grado 6, a don Esildo Pérez Alvarez.
Nombramiento — Guardián, Grado 5, a don Mario González del Billar.
Promociones — Enfermero 2.o, Grado 7, a don Juan de Dios Pérez Fuente.
Nombramiento — Portero, Grado 5, a don Juan Francisco Castilic.
Promociones — Enfermeros 3.os, Grado 6, a los señores Leonel Eduardo Reyes Bauzá, Silvio O. Lanzavochia Grandini, Pilar Silvera Camacho, Valentín Orlando Novis Romero, Román Alonso, Juan Pedro Hernández Luzardo, Raúl Carmelo García Reyes, María Passade Fourcade, Elisa Farina Violini, Celia Sofía de Noya, María Russi de Paez, María Jesusa Chao González, Martina Avila de Brasigliano, Narcisa Eusebia Lanz de Curbelo, Aída Perazza de Amado, Ruperta María Nuñez Caballero, Catalina Aguilda de Córdoba, Amelia Rodríguez de Garrasini y Blanca Siria Bassini Fernández.
Nombramientos — Guardianes, Grado 5, a los señores Ricardo Marichal, Torterolo, Rober Javier Alpuy, Martín César Henández e Idilio Aramis Santana.
Promociones — Encargado de costurero, Grado 9, a doña Iris Tiffi de Ruiz.
Vigilante 2.o, Grado 8, a doña María Esther Rodríguez Calviño.
Oficial 1.o, hojalatero, Grado 7, a don José Feliciano Rinaldi Magüa.
Lavandero Planchador, Grado 6, a doña Lázara A. Pérez de Torterolo.
Maquinista, Grado 8, a don Gregorio Isabelino Romero.

7 de julio de 1954

Nombramientos — Guardianes, Grado 5, a los señores María Elena Mier Gasañol, Juan María Davere Britos, Zoraida Graciela Suárez, Elba Rufina Verde, Nelsón Carlos Leonardi Lema, María Elida Muñóz Reynalde, María Felipa Sierra Cabrera, María Antonia Pérez Fernández, Jesús María Castro Mallada, Francisca Yolanda Rinaldi de Magnou, María Hortensia Alcira Martínez Troncoso, Olga Ester Pugliese del Río, Hilda Paulina Fernández Romero, José Luis Silvera, Luis Alberto Reyes Bauzá, Juan Manuel de León Laiño, Walter Medrano y Juana Evangelina Fulquere de Gandini.

22

DIVISION ADMINISTRATIVA

23 de junio de 1954

Promociones — Jefes de 1.a, Grado 14, a don Fénix Tomás Beeguer y doña Sara Novelli Ricci.
Inspector de 1.a, Grado 13, a doña Noemi Chechile.
Jefe de 3.a, Grado 12, a doña Alcira Marshall.
Subjefe, Grado 10, a don José M. Fernandez.
Oficial 2.o, Grado 9, a doña Ema Cabrera Ramos.
Oficial 3.o, Grado 8, a don Américo Migues.
Oficial 4.o, Grado 7, a don Joaquín Messeguer
Oficial 5.o, Grado 6, a doña Hilda Cardozo.
Auxiliar 1.o, Grado 5, a don Enrique Hontou Berro.
Auxiliar 2.o, Grado 4, a doña María Delia Arrospide.
Archivista, Grado 3, a don Aciselo Manuel Grande.
Oficial 1.o, Grado 10, a don Héctor Raúl Doldán.
Oficial 2.o, Grado 9, a don Angel Leviero.
Oficial 3.o, Grado 8, a don Francisco Otto Zanella.
Oficial 4.o, Grado 7, a doña Hilda Méndez.
Oficial 5.o, Grado 6. a don Raúl G. Alvez Pérez.
Auxiliar 1.o, Grado 5, a don Alberto Artigas Gentile.
Auxiliar 2.o, Grado 4, a don Hebert Cucurullo.
Archivista, Grado 3, a don Carlos Etchegaray.
Oficial 4.o, Grado 7, a doña Haydee Esther Beheregaray.
Oficial 5.o, Grado 6, a doña Pura Mohorade Bentos.
Auxiliar 1.o Grado 5, a doña Angela Moreira de Muniz.
Auxiliar 2.o. Grado 4, a doña Diana Bordabehere Togores.
Archivista, Grado 3, a don Ignacio Zoilo García.
Oficial sastre cortador. Grado 8, a don Santiago Montes de Oca.
Chofer de 2.a Grado 8, a don Cristobal Amor Deber Rodríguez.
Nombramiento — Gomero, Grado 7, a don Raúl José Bach de Souza.

23

CUADRO DE PRACTICANTES SUPLENTES DE INTERNOS

12 de mayo de 1954

Nombramientos — Para integrar el Cuadro de Practicantes suplentes a los siguientes estudiantes de Medicina: Petrona C. Ravecca, María M. Barbieri, Jorge Verges Irisarri, Salomón Cizin, Ruben G. Esperón, Rubens Bolioli, José M. Leiva, Martín Kurdian, Abraham Tugentman, Walter Taibo Canale, José A. Rizzo, Luis Estapenco, Ernesto Oribe, José Luis Florio Amaro y José R. Fossenale.

24

COLONIA SANATORIAL GUSTAVO SAINT BOIS

23 de junio de 1954

Promociones — Cocinero Jefe, Grado 9. a don Felipe Castro.
Cocinero 1.o, Grado 8, a don Pedro Apolo Sánchez.
Cocinero 2.o, Grado 7, a don Lázaro Silveira.
Cocinero 3.o, Grado 6, a don Luis Joaquín Prados.
Auxiliar de Servicio, Grado 5, a doña Juana Amanda Bertolini de Baraldi.
Cocinero 1.o, Grado 8, a don Manuel Torres.
Cocinero 2.o, Grado 7, a don Andrés Montes de Oca.
Cocinero 3.o, Grado 6, a don José Martínez Oliva.
Nombramiento — Auxiliar de Servicio, Grado 5, a doña María Hortensia Melo de León.
Promociones — Enfermero 1.o, Grado 8, a don Alfredo Collazo.
Enfermero 2.o, Grado 7, a doña Antonia Cisneros de Vita.
Enfermero 3.o, Grado 6, a doña Antonia Fernández de Britos.
Nombramiento — Auxiliar de Servicio, Grado 5, a doña Isabel Pérez de Da Rosa.
Promociones — Enfermero 1.o, Grado 8, a doña Josefina La Cruz.
Enfermero 2.o, Grado 7, a doña Elida María Pérez.
Enfermero 3.o, Grado 6, a doña Rosa Delgado de Lapido.
Nombramiento — Auxiliar de Servicio, Grado 5, a doña Martha Elida Malvarez.
Promociones — Enfermero 1.o, Grado 8, a doña Petrona González de Cappa.
Enfermero 2.o, Grado 7, a don José Rafael Viana.

Enfermero 3.o, Grado 6, a doña Rosario Nicoli.

Nombramiento — Auxiliar de Servicio, Grado 5, a don Angel Cabrera.

Promociones — Enfermero 3.o, Grado 6, a doña Ofelia López de Di Clemente.

Enfermero 3.o, Grado 6, a doña Ana Tolstoy de Rasoino.

Nombramientos — Auxiliar de Servicio, Grado 5, a don Mario González Nieto.

Costurera, Grado 5, a doña Jorgelina Eusebia Acevedo Carallalde.

Auxiliares de Servicio, Grado 5, a don Italo José Julio Espósito Eurichetta, a doña Teresa Aurelia Pareja Marin de Mármora, a doña Genoveva Padrón, y a don Roberto Raúl Gardiol.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 4 de agosto de 1954.

2034—Decreto dejando sin efecto, para la provisión de vacantes de Alféres, por concurso de oposición, la exigencia de dos años de antigüedad en la jerarquía de Suboficial que determina el artículo 8.° del decreto del Poder Ejecutivo de 17 de enero de 1940.

2044—Decreto incluyendo las "Matemáticas", entre las materias cuya enseñanza se impartirá en el Instituto de Enseñanza Profesional de la Policía de Montevideo, para los cursos destinados a Oficiales de Bomberos.

2045—Se nombra 3er. Jefe (Mayor) de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Capitán Laudares Machado Bittencourt; en su reemplazo, al Teniente 1.° Juan Alfredo Prechac Scaiola; en su lugar, al Teniente 2.° Américo Valeiron Martínez; para subrogar a éste, al Alférez Clavacin Dos Santos Leites y en su reemplazo, al Oficial Ayudante de 2.a Clase Miguel Raúl Luque Sánchez.

2046—Se nombra Oficial Ayudante de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Agente de Seguridad de la misma, Artigas Tomás Amorín Galvez.

2047—Se nombra Chófer de 1.a Clase del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Chofer de 2.a Clase, Pedro Paulino Aguete Etchart.

2048 al 2050—Se declara que el Subdirector de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Heleazar Agosto, se encuentra encargado de las funciones de Director de Seguridad de dicha Jefatura, desde el 3 de junio del corriente año.

2051—Se mantiene la resolución de fecha 9 de junio pasado por la cual se designó Capitán del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Teniente 1.° Jacinto Ferreira.

2052—Se acepta la renuncia presentada por el Comisario de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, Sócrates González Vargas, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley N.° 11.923 de 27 de marzo de 1953.

2053—Idem por el Comisario de la Jefatura de Policía de Flores, Ricardo Flores González, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley N.° 11923 de 27 de marzo de 1953.

2054—Idem, por el Alcaide de la Jefatura de Policía de Maldonado, Regino Díaz Gutiérrez, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley N.° 11.923 de 27 de marzo de 1953.

2055—Idem, por el Subcomisario de la Jefatura de Policía de Rocha, José Osmar Correa, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley N.° 11.923 de 27 de marzo de 1953.

2056—Se declara cesante al Caballerizo de la Jefatura de Policía de Montevideo, Octavio Sánchez, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

2057—Se declara cesante al Subcomisario de la Jefatura de Policía de Río Negro, Juan María Estala Iglesias, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

2058—Se declara cesante al Subcomisario de la Jefatura de Policía de Tacuarembó Celiar Curtina, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

2059—Se devuelven a los Agentes de Seguridad de la Jefatura de Policía de Canelones, Hilario Villalba y Ricardo Perrone, los medios sueldos que le fueron retenidos en ocasión de encontrarse sometidos a disposición de la justicia, en mérito a que ha sido sobreseída la causa seguida a los mismos.

2060—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja, Angel Juan García Delgado, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

2061—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Suboficial de la Jefatura de Policía de Salto, Andrés Rómulo Nemesio García, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

2062—Se autoriza a la Inspección General de Policías para constituir un "Fondo Permanente" de $ 1.900.00, a tomarse de las disponibilidades de varios rubros del Item 7.07, a fin de atender durante el actual ejercicio, los gastos de carácter urgente e imprevisto que se le originen por las necesidades del servicio.

2063—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adjudicar a las firmas "Carmeta S. A." y "Omar Fontana S. A." el suministro de diversos muebles metálicos para las oficinas de la misma, por la suma total de $ 6.495.00, que se atenderá c|c. a "Moviliario y Enseres Diversos" del Item 7.01.

2064—Se deja sin efecto la adjudicación a la firma "Evera S. A. C.", del suministro de una amoladora "Reddy" por $ 126.50, dispuesta por resolución de 24 de marzo ppdo., en razón de que dicha firma no mantuvo su oferta por haberse vencido el plazo de mantenimiento de propuesta; se declara que el precio de la máquina de agujerear adquirida a la firma "Clericetti y Barrella S. A.", por la misma resolución, es de $ 504.00 y no de $ 560.00 como se estableció en ella, en virtud de tener dicha compra un descuento del 10 o|o; y se autoriza a la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos, a la cual se destinan las máquinas referidas, para realizar en forma directa la adquisición de la amoladora antes aludida.

2065—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a las firmas "IPUSA" e "Impresora Uruguaya S. A.", 3 y 2 1|2 resmas de papel obra, respectivamente, para la Sección Imprenta de la misma, por la suma total de $ 170.20, que atenderá c|c. a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.03.

2066—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a "Isaac Tarrab y Cía.", 200 ms. de cretona marrón, para la Sección Vestuario de la misma, por la suma de $ 250.00, que se atenderá con cargo a "Vestuario y Artículos Afines", del Item 7.03.

2067—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Paysandú por pesos 392.80, con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, a fin de que atienda el pago de los gastos que se originaron por la manutención del personal policial que prestó servicios de vigilancia durante el Carnaval próximo pasado, así como los gastos de hospedaje del Comisario de esa Policía, Rodolfo Ojeda, en la misma ocasión, conforme a la autorización acordada por este Ministerio.

2068—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1953, la suma de $ 49.55, importe que la Jefatura de Paysandú adeuda al Comisario de Ordenes de esa Policía, Carlos María Pereira, por concepto de gastos de hospedaje y manutención originados a dicho funcionario con motivo de la instrucción de una información sumaria en la ciudad de Salto, en diciembre de 1953.

2069—Se aprueba lo actuado por la Inspección General de Policías al adquirir a la "FUNSA", en forma directa, una cubierta para la camioneta G.M.C. de la misma, en $ 156.39; y se libra orden de pago a favor de dicha firma por la referida suma con cargo a "Adquisición y Reparación de Vehículos", del Item 7.01, importe de la compra mencionada.

2070—Se autoriza a la Jefatura de Lavalleja para incluir en las relaciones de gastos, durante el actual Ejercicio, a contar de enero próximo pasado, la suma de $ 10.00 mensuales, con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.02-08, para atender el pago del servicio de conducción de encomiendas y correspondencia que realiza la "Corporación de Omnibus Minas - Montevideo - Treinta y Tres", entre esa Jefatura y varias Comisarías Seccionales del Departamento.

2071—Decreto autorizando al Ministerio del Interior para permutar el inmueble de propiedad del Estado (Manzana 31), de metros cuadrados 9.950, ubicado en la 7.a sección policial del Departamento de Canelones, y ocupado actualmente por un Destacamento policial, por el de propiedad de la Comisión Pro-Fomento del Balneario Salinas, de la misma sección, parte del padrón 6763, de metros cuadrados 1.100; y se designa al señor Fiscal Letrado de Policía para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo subscriba la escritura respectiva, con obligación, por parte de la precitada Comisión, de realizar, a su costo, las obras de construcción de un nuevo edificio, en el predio que pasaría al Estado, por un valor no menor de pesos 15.625.00, ajustándose al proyecto que se formule con aprobación del Ministerio del Interior.

2072—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1953, la suma de $ 34.00, que la Jefatura de San José adeuda al Comisario de esa Policía, Francisco M. Plá, por gastos de manutención originados a dicho funcionario en diciembre próximo pasado, con motivo de encontrarse a cargo de la seccional 9.a de aquel Departamento, por enfermedad del titular de la misma.

2073—Se autoriza a la Contaduría General para practicar una liquidación talonaria a favor de la Jefatura de Florida, por $ 203.26, con cargo a los fondos arbitrados por la ley de 7 de mayo de 1952 "Para pago de expediente en trámite hasta el Ejercicio 1950, inclusive", importe que esa Jefatura adeuda a la "A.N.C.A.P.", por intereses devengados desde 1946 a 1950; y se autoriza a dicha Contaduría para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1953, la suma de $ 18.55, suma que por idéntico concepto adeuda la referida Jefatura al citado Ente Autónomo, por los años 1951|52.

2074|75—Se autoriza a la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos para constituir un "Fondo Permanente" de pesos 200.00, a tomarse de "Locomoción y Viáticos" del Item 7.06, para atender durante el actual Ejercicio, las obligaciones de carácter urgente que se le originen por el traslado de sus funcionarios al exterior de la oficina, a efectos de realizar trabajos.

2076—Se autoriza a la Jefatura de Durazno para invertir hasta $ 900.00 en la compra de los materiales necesarios para la reparación, blanqueo, etc., del edificio ocupado por la misma; atendiéndose oportunamente el pago de esa erogación con cargo a "Construcciones y mejoras de la tierra", del Item 7.01.

2077—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a "Serra Hnos. S. A.", 30 resmas de papel obra, para la Sección Imprenta de la misma, por la suma de $ 683.10, que se atenderá con cargo a "Gastos Generales de Oficina", del Item 7.03.

2078—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a "Impresora Uruguaya S. A.", 20 resmas de papel obra, por $ 800.00, con destino a la Sección Imprenta de esa repartición, atendiéndose dicha erogación con cargo a "Gastos Generales de Oficina", del Item 7.03.

2079—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a "Phillips del Uruguay S. A.', 350 lamparillas eléctricas en $ 165.00 y a "H. Oswald Coates S. A.", 30 cajas de papel carbónico en $ 90.00, con destino a diversas dependencias de ese Instituto, atendiéndose esas erogaciones de la siguiente forma: ($ 165.00), con cargo a "Equipos y Materiales Varios" y ($ 90.00), con cargo a "Gastos Generales de Oficina", ambos del Item 7.03.

2080—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a "Norton S. A.", 20 vibradores de 6 voltios, de 6 contactos, para el Servicio Radiotelefónico de esa repartición, por la suma de $ 192.00 que se atenderá con cargo a "Equipos y Materioles Varios" del Item 7.03.

2081—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1953, la suma de $ 344.15, que la Jefatura de Tacuarembó quedó adeudando al finalizar el citado Ejercicio, por insuficiencia de sus rubros de gastos.

2082—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1953, la suma de $ 9.539.71, que la Jefatura de Paysandú quedó adeudando al cierre de dicho Ejercicio, por insuficiencia de sus rubros de gastos.

2083—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1953, la suma de $ 2.300.55, que la Jefatura de San José quedó adeudando por insuficiencia de sus rubros de gastos.

2084—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1953, la suma de $ 1.359.54, que la Jefatura de Durazno quedó adeudando por insuficiencia de sus rubros de gastos.

2085|86—Se autoriza a la Inspección General de Policías para contratar con el Banco Comercial, el arrendamiento por el término de cuatro años, de los locales ubicados en la calle Andes 1478, en la suma mensual de $ 1.660.00, con destino a sus Oficinas, así como los talleres que actualmente funcionan en el local de la Avenida Garibaldi, debiendo atenderse dicha erogación de la siguiente manera: $ 1.000.00 con cargo a "Arrendamientos", del Item 7.07 y pesos 660.66, con cargo al mismo rubro del Item 7.01.

2087—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Oficial 4.o de la Jefatura de Colonia, Manuel Martín Machado, con motivo de diversas irregularidades cometidas por el mismo en la Sección Contaduría de dicha Repartición y que dieron mérito a su sometimiento a disposición de la justicia, declarándosele cesante en el ejercicio de sus funciones.

2088—Se dicta resolución de la información sumaria instruída a varios funcionarios de la Jefatura de Montevideo, con motivo de un procedimiento efectuado en una finca donde se jugaba al "monte", declarándose cesantes al Oficial de 3.a Roberto Piñeyro Píriz, Agente de 4.a Félix Gregorio García Tehera, Cabo en comisión José Pedro Rodríguez Correa y Agente de Seguridad Aniello Gaetano Buonomo Flores.

2089—Se nombra Telefonista o Radio Operador de la Jefatura de Artigas, al Agente de Seguridad Juan Alberto Alvarez.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Propiedad Industrial

Montevideo, agosto 16 de 1954.

Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo, los siguientes asuntos: Acta número 9.783 "Aparato soporte de documentos para uso de dactilógrafos", de Angel Gioidano, de Montevideo. — Acta número 6.798 "Nuevo calzado", de Ernesto Fava y Carlos Alberto Adhemar, de Buenos Aires. — Acta N.o 62.568 "William", de Enrique Baddouh, de Montevideo. — Acta N.o 7.735 "Una máquina que fabrica o prepara la cartulina para naipe, etc." de Carlos, Julio y Francisco Rechain, de Montevideo. — Acta N.o 8.322 "Sillón, reposera, cama, etc.", de Jacobo Grinschtein, de Montevideo. — Acta N.o 8.164 "Un sacapuntas con depósito", de Artifex Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 6.467 "Método de cambio de los alambres deteriorados, etc.", de Máximo C. Maneiro Vázquez, de Montevideo. — Acta número 7.968 "Nuevo tipo de cortina", de Francisco Marchtulio, de Montevideo. — Acta N.o 8.006 "Nuevo modelo de lavavasos", de Tibor Dukasz, de Montevideo. — Acta N.o 8.065 "Aparato tendedor de ropa", de Cataldo M. Sabbatella, de Buenos Aires. — Acta N.o 7.870 "Tacho para cocimiento de jabón", de Karl Loffl, de Alemania. — Acta N.o 8.145 "Una boquilla para gas de querosene", de Jesús Marcelino Raúl Beracochea, de Colonia, (R.O. del U.). — Acta N.o 8.257 "Letrero con leyendas en relieve", de Victoria Fabrizzi y Rómulo Ces, de Buenos Aires. — Acta N.o 8.165 "Nuevo tipo de estuche porta-objeto", de Artifex Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 5.896 "Mejoras en elementos de construcción", de Uno Wahren, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta N.o 7.834 "Nuevo modelo económico de antiparras", de Mario Víctor Cuevas, de Flores, (R.O. del U.). — Acta N.o 8.007 "Fleje planchador", de Rodolfo L. Altschuler, de Montevideo. — Acta N.o 7.327 "Procedimiento para el corte de objetos de vidrio", de D. Swarovski Glasfabrik Und Tyrolit-Schleifmittel Werke, de Austria. — Acta número 8.261 "Nuevo modelo de avisador", de Julio Goldenberg, de Montevideo. — Acta N.o 8.098 "Una funda para cubrir y proteger el aro de la dirección de los vehículos automotores", de David Khanis, de Montevideo. — Acta N.o 7.812 "Aparato ventilador de radiador de motor, etc.", de Acacio Ximeno, de Montevideo. — Acta N.o 4.530 "Fabricación de combustibles para motor", de Universal Oil Productos Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 7.860 "Superestructuras de celosía de hierro y hormigón", de Motor - Columbus S. A. D'Entrepises Electriques, de Baden, Suiza. — Acta N.o 8.283 "Nuevo tipo de almanaque memorándum", de Colombino Hnos. S. A., de Montevideo.

—Pase a la Cámara de Industrias: Acta N.o 9.799 "Un nuevo envase plástico", de Salomón Pinto, de Montevideo. — Acta N.o 9.297 "Mejoras en la preparación de material y fabricación de suelas, etc.", de Guillermo Lafone, de Montevideo. — Acta N.o .902 "Procedimiento y medio para formar empalmes, etc.", de Jorge Hoelzel, de Santa Cruz do Sul, Brasil. — Acta N.o 10.191 "Soporte a presión para mango de cepillo, etc.", de Artigas Montano, de Uruguay. — Acta N.o 9.883 "Instalación para la producción de hidrógeno", de Sabem S. A. Societé Holding, Fribourg, Suiza. — Acta N.o 9.867 "Mejoras en recipientes térmicos", de Walter Neuschut, de Montevideo. — Acta número 10.057 "Un nuevo dispositivo protector del encandilamiento, etc.", de Omar Francisco Guazzo, de Montevideo. — Acta número 9.320 "Una mejora en instalaciones, etc.", de Miklós Tennenbaum, de Montevideo. — Acta N.o 9.985 "Mejoras en biberones", de Salomón Pinto, de Montevideo. — Acta N.o 9.789 "Perfeccionamiento en el enhebrado para agujas de coser", de Enrique R. Arroyo, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 9.993 "Aparato para rizar fibras", de Alexander Smith Inc., de Nueva York, U.S.A. — Acta N.o 9.872 "Inyector de líquidos para botellas, etc.", de Justo José Lapalma, de Montevideo. — Acta N.o 10.136 "Protector de goma, etc.", de Erwin Stemmer, de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes asuntos: Acta N.o 10.067 "Interruptor de alta velocidad para el control de conmutadores, etc.", de S. P. A. Bassani, de Milán, Italia. — Acta número 6.327 "Material plástico elástico y procedimiento para hacerlo", del señor Pearlie Brown Roberts, de EE. UU. de América. — Acta N.o 10.155 "Juego de salón", de Luis Barbolla, de Buenos Aires. — Acta N.o 9.761 "Producto para lustrar", de Geza Juhos, de Buenos Aires. — Acta N.o 9.630 "Mejoramientos relativos al tratamiento de textiles, etc.", de Standfast Dyers y Printers Limited, de Lancaster, Inglaterra. — Acta número 6.066 "Nuevo tipo de verradura, etc.", de Oreste Ghia, de Montevideo. — Acta N.o 10.158 "Nuevo tomacorriente mejorado", de Juan Canobbio, de Uruguay. — Acta N.o 10.584 "Nueva prenda de vestir", de Arturo Abraham, de Buenos Aires.

—Pase a la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.° 30.183 "La Hoja" de Martín y Cía. Limitada, de Rio. de Santa Fé, (República Argentina). — Acta N.° 44.961 "Santrón" de W. J. Rendell Ltda., de Londres, Inglaterra. — Acta N.° 57.862 "Syntolina" de Fortiny y Cía., de Montevideo.

—Pase al Ministerio de Salud Pública: Acta N.° 59.147 "Cipec" de P. E. I. S. A. Paysandú Exportadora e Importadora S. A., de Montevideo.

—Pase a la Fiscalía de Gobierno de 2. Turno: Acta N.° 7.692 "Hueco especial en la cabeza de tornillos etc." de Phillips Screw Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.° 66.862 "La Mercedes" de Amegiio y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta N.° 66.499 "Primavera" de Cyphósa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo. — Acta

N.° 66.036 "Huta Jozefina" de "Minlex" Centrala Eksportowo Importowa Wytworow Przemyslu Mineralnego Rrzedsiebiorstwo Panstwowe, de Polonia.

—Pase a la Facultad de Ingeniería: Acta N.° 9.641 "Procedimiento y dispositivo para la unión etc." de Ulrich Bruncho, de Alemania.

—Pase a la Dirección General de Institutos Penales" Acta N.° 10 081 "Nuevo procedimiento para fabricación de calzado, etc." de Luis Arcieri y Jacobo Naftalevic, Montevideo.

—Registros de marcas concedidas: Acta N.° 61.233 "Di Agua" Diamond Alkali Co., de Estados Unidos de América. — Acta N.° 58.671 "Limit" de Limit Wugineering Co. Ltda., de Inglaterra. — Acta N.° 60.671 "Keieket" de The Kelley Koett Manufacturing Co., de Estados Unidos América. — Acta N.° 57.023 "Schwarzwalder Apparate Bou Anstalt August Schwer Sohne G. M. B. H." de Soba Scwarwalder Apparate Bau Anstalt August Sewer Sohne G. M. B. H", de Alemania. — Acta N.° 67.144 "El Prado" de Meteor Ltda., de Montevideo.

—Renovaciones concedidas: Acta número 39.576 "Tarzán" de S.A. Tarzán, de Montevideo. — Acta N.° 62.290 "Lemos" de Enrique Lemos, de Buenos Aires, República Argentina.

—Cambio de nombre y transferencias concedidas: N.° 51.828 "Tobralco" de Tootal Ltda., de Inglaterra. — N.° 48.701 "Norbar" de la misma firma. — Número 48.699 "Tarantulle" de la misma firma N.° 55.741 "Distaquaine" de Distaquaine Products Limited, de Inglaterra. — Número 39.601 "Proioid" de Chilcott Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — N.° 58.814 "Tootaline" de Tootal Broadhurst Lee Company Ltda., de Inglaterra. — N.° 59.119 "Riorita" de la misma firma. — N.° 59.215 "Loyo" de la misma firma. — N.° 59.809 "Atralcse" Chicott Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — N.° 49.225 "Zampa" de Tootal Broadhrrst Lee Company Limited, de Inglaterra. — N.° 47.126 "Nitramac" de Chicott Laboratiores, Inc. do Estados Unidos de América. — Número 46.912 "Tootal' de Tootal Broadhrrst Lee Company Ltda., de Inglaterra.

—Transferencias concedidas: Número 60.843 "Felitol" de S.A. Laboratorios Suarry, de Montevideo. — N.° 60.630 "Wear-Ever" de The Aluminum Cockinh Utensil Company, Inc., de Estados Unidos de América. — N.° 53.787 "Sportex" de Dormeuil Freres Societe A. Resp. Lda. de Inglaterra. — N.° 61.303 "Tootolle" de Tootal Broadhurst Lee Company Ltda., de Inglaterra. — N.° 61.302 "Epilox" de la misma firma. — N.° 54.085 "Braun" de la Química Industrial y Comercial S. A., de Montevideo. — N.° 54.681 "Pericillodorm" de la misma firma. — Número 55.990 "Comby" de Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Ltda., de Montevideo.

—Marcas desistidas: Acta N.° "Tiodren" de Veiga y Cía., de Montevideo.

—Patentes concedidas: Acta N.° 9.534 'Una combinación de aspiradora de polvo" de Electriscke Apparaten En Metaalwarenfabriek de la Haya, Holanda. — Acta N.° 8.425 "Mejoras en o relativas de lustradoras para pisos" de The Hoover Co., de Estados Unidos de América. — Acta 9.686 "Mejoras en aspiradores reductibles o relacionadas con los mismos" de la misma firma. — Acta N.° 9.163 "Medios para impedir curvaturas en prendas de vestir" de Benjamín Liebowitz, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Acta N.° 9.082 "Mejoras en y relacionadas con toldos integrados por láminas o placas" de Salvador Matheus Zveibil, de San Pablo, Brasil. — Acta N.° 9.574 "Aparato para fondear líneas para pesca mayor a distancia y otros usos afines" de Nazario Robello, Juan Ricardo Idiarte y Eduardo R. Cassarino, de Montevideo. — Acta N.° 9.411 "Procedimiento de estiraje de mechas textiles y dispositivo para su realización" de Louis Francois Guimbretiere, Andre Georges Pollet y Eugenie Jean Sorez, de Francia. — Acta N.° 9.654 "Método y aparato para la producción de hilo de materias sintéticas" de Beaunit Mills, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.° 9.488 "Un proyectil provisto de un dispositivo de seguridad" de Anstalt Fur Die Entwwicyluug Von Erfindungen Und Gewerblichn Anwendungen Energa, de Vaduz, Principado de Liechtenstein

—Patentes desistidas: Acta N.° 7.091 "Dispositivo térmico" de Ladislao José Biro, de Buenos Aires. — Acta N.° 5.810 "Base para lámparas eléctricas y dispositivos similares" de International General Electrico Company Of New York Ltda., de Inglaterra. — Acta N.° 8.094 "Procedimiento para el enlatado y la conservación de productos alimenticios y similares' de Alexander Winterberg, de Viena, Austria. — Acta N.° 6... Tratamiento de Fluidos para la perforación de pozos" de National Lead Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.° 8.174 "Sistema de proteccion rápida contra cortos circuitos, etc." de Fábrica Italiana Raddrizzatori Apparecchi Radiologici FIRAR Ing. Giusepe Montobbio, de Italia. — Acta N.° 9 156 "Arnes o equipo compuesto de vasija, etc." de Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo. — Acta número 9.142 "Nuevo selector mecánico de monedas etc." de J. Holzhauer y Lindsay Halmilton, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 9.542 "Nueva percha para colgar pantalones" de Hugo Ricardo Alfonso Pagani Marone, de Montevideo. — Acta N.o 8.731 "Mejoras en o relativas a accesorios etc." de Aladdin Industries Limited, de Inglaterra.

—Téngase por abandonada la siguiente patente: Acta N.o 7.172 "Un nuevo procedimiento para la conservación de alimentos, etc.", de Sergio Zolotnitzki y Horacio Penteado de Faria e Silva, de San Pablo, Brasil.

—Vistas concedidas por el término de 20 días: Acta N.o 9.191 "Una composición y procedimiento, etc.", de Haskiel Zalcman, de Australia. — Acta número 10.167 "Mejoras en la producción de fibras artificiales", de British Celanese Ltda., de Inglaterra. — Acta N.o 10.218 "Mejoras en instalaciones para luz", de Tobías Israel Polakof, de Maldonado, Uruguay. — Acta N.o 10.226 "Un nuevo quemador para calentadores, etc.", de José Luis Romero, de Montevideo. — Acta N.o 10.227 "Dispositivo para arrancar mecánicamente las fibras de los tallos, etc.", de Antonio Picciati, de Italia. — Acta N.o 65.869 "Kenmix", de Compañía Maine Sociedad Comercial, de Montevideo. — Acta N.o 58.284 "Jovi", de Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 10.156 "Mejoras en la producción de cepillos en material plástico", de Fábrica Uruguaya de Artículos Plásticos, (F.U. D.A.P.), de Montevideo. — Acta número 9.639 "Un asador eléctrico", de Eduardo F. Fiesone y Raúl Iza (hijo), de Buenos Aires.

—Se concede prórroga por el término de 90 días: Acta N.o 10.096 "Mejoras en pilas eléctricas secas", de Alexander Szundz, de San Pablo, Brasil. — Acta número 10.117 "Mejoras en o relativas a agentes antimicrobianos", de Chas, Pfizer y Co. Inc., de EE. UU. de América. — Acta N.o 9.996 "Una máquina secadora", de Josep Vicent Beaumont, de Inglaterra.

—Pago de primeras anualidades: Acta N.o 5.556 "Mejoras en rizar permanentemente el cabello", de Sales Affiliates, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 8.947 "Un procedimiento y aparato paar poner en contacto, etc.", de Universal Oil Product Co., de EE. UU. de América. — Acta N.o 9.557 "Mejoras en o relativas a cables eléctricos, etc.", de British Insulated Callenders Cobles Ltda., de Inglaterra. — Acta N.o 9.490 "Nuevo sistema de separación de los cereales, etc.", de Atilio, Enzo y Carlos Velazquez, de Paysandú, R. O. del Uruguay. — Acta N.o 9.616 "Dispositivo automático de iluminación, etc.", de Marcel Boucher, de Montevideo. — Acta N.o 9.440 "Mejoras en o relativas a tubos de descarga, etc.", de N. V. Phillips Gloellamprenfabrieken, de Holanda. — Acta N.o 8.943 "Mejoras en ampolletas", de Sterling Drug Inc., de EE. UU. de América. — Acta N.o 9.410 "Máquina para descalzar viña, etc.", de Gildo y Gianni Giaretta, de Canelones, Uruguay. — Acta N.o 9.579 "Miembros estructurales unitarios, etc.", de Westinghouse Electric Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta número 6.493 "Mejoras en modulación de frecuencia o dectores, etc.", de Radio Corporation of América, de EE. UU. de América. — Acta N.o 9.858 "Mejoras en dispositivos de gobierno, etc.", de Otis Elevator Company, de EE. UU. de América.

—Se autoriza el pago de la 5.a anualidad con multa, fijándosele un plazo de 10 días: N.o 3.965 "Interceptor hidráulico, etc.", de los señores Alfredo Stenger y Héctor Omar Guillermo Curto, de Montevideo.

La Secretaría.

Trámites de patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio y privilegios industriales.

Se concede vista por el término de quince (15) días, al señor Wellington Diez Abella, a nombre de la firma "Schering K. A. G.", sobre registro de la marca "Urotropina". — (Carpeta N.o 2736|937).

Montevideo, 18 de agosto de 1954.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0 20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5 418

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

55ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

Junio 23 de 1954

PRESIDEN EL SEÑOR CARLOS B. MORENO

(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR RAUL R. GAUDIN

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, INGENIERO JOSE ACQUISTAPACE

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, junio 22 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana miércoles 23 a las 17 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º—Agua potable y saneamiento. — (Realización de obras). — (Carp. 1401|952). — (Informado). — Mayoría especial. — Art. 85, inc. 6.o y 87 de la Constitución). — Rep. 806 y anexo I.

2º—Primer Congreso Nacional de Cooperativas Agropecuarias Limitadas, del Uruguay. — (Gastos de realización). — (Carp. 951 de 1952). — (Informado). — Rep. 842.

3º—Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. — (Incumplimiento de la ley de amnistía). — (Minuta de comunicación). — (Carp. 2262|954). — Rep. 864.

4º—Convenios Básico y Suplementario N.o 1 con la UNESCO. — (Aprobación). — (Carp. 1999|953). — (Informado). — (Mayoría especial. — Art. 85, inciso 7.o de la Constitución). — Rep. 867.

5º—Calefacción. — (Obligaciones de los propietarios de edificios arrendados). — (Carp. 1756|953). — Rep. 868.

6º—Carnet de Trabajo. — (Sistema de recaudación de los aportes jubilatorios de la industria de la construcción). — (Carpeta 1049|952). — (Informado). — Rep. 691.

7º—Apelaciones contra decretos o resoluciones de los Gobiernos Departamentales. — (Se declara que el receso parlamentario interrumpe el plazo constitucional para considerarlas). — (Carp. 2286|954). — (Informado). — Rep. 868.

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo,
Secretarios.

1

Asisten los señores Representantes Alberto Abdala, Julio A. Agorio, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Hildebrando de Barros, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Julio Fernández Rondeau, Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Galone, Gonzalo E. Gardil, Raúl R. Gaudín, Euclides Gonçalvez, Juan A. Goñi, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan Carlos López Gutiérrez, Armando R. Malet, Félix A. Machín Zárate, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio,

Baudilio Núñez Mendaro, Enrique Pastorino, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Judith Reyes de Ohaco, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Severino C. Trotta, Francisco Mario Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Gustavo Castellanos, Rodolfo S. De Angeli, Guillermo Fernández, Salvador M. Ferrer Serra, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Mario Lucas Goyenola, Héctor Lorenzo y Losada, Carlos M. Mattos, Fermín Sorhueta y Emilia Valverde de Graña.

Sin aviso, los señores Representantes Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Eduardo P. Bottinelli, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Gerardo J. Gasaniga, Carmelo R. González, Pedro M. Macedo, Pedro Martíns Marins, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Juan Rodríguez Correa y Miguel A. Trianón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 11).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo por el que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953, da cuenta de una resolución autorizando diversas erogaciones con destino a la ejecución de la Ley de Arrendamientos Rurales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante D'Amado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionado con problemas de la Enseñanza Primaria en el Departamento de Paysandú".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitió con fecha 12 del corriente.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Internacionales se expide en el proyecto por el que se aprueban los Acuerdos Básico y Suplementario N.o 1, suscrito entre el Gobierno de la República y la UNESCO, con fechas 19 de noviembre de 1952 y 28 de agosto de 1953".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

LICENCIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes pedidos:

"De los señores Representantes Goyenola, Fernández y Sorhueta por el día de hoy.

De los señores Representantes Astiazarán y Gilmet por la presente semana.

Del señor Representante Gaudín hasta el día 10 de agosto próximo, inclusive, para cumplir misión oficial fuera del país". Se votan: Afirmativa).

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la exposición escrita del señor Representante Carrere Sapriza acerca de los motivos por los que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos no abona el aumento de las pasividades".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LOS MINISTERIOS

"El Ministerio de Relaciones Exteriores remite una invitación que hace llegar el "speaker" de la Cámara de los Comunes de Inglaterra para que una delegación de miembros de la Cámara de Representantes del Uruguay visite Gran Bretaña en el próximo mes de julio".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Silva, relativa al mal estado de las Rutas números 8 y 9 y del puente sobre el Paso del Chafalote".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"El Instituto Cultural Uruguayo-Brasileño de Porto Alegre agradece a la Cámara el envío del folleto que contiene el discurso del señor Representante Terra Arocena exaltando la personalidad del escultor "Aleijadinho".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se leerá oportunamente.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones extraordinarias del día 22.

A LA HORA 16

Con licencia: Carbonell y Migal, Castellanos, De Angeli, Ferrer Serra, García Pintos, Gaudín, Lorenzo y Losada, Mattos, Sorhueta y Valverde de Graña.

Sin aviso: Agorio, Blanco Acevedo, Bottinelli, Capece, Carrere Sapriza, de Barros, Dubra, García, Gasaniga, Gilmet, González, Goñi, Lepro, Macedo, Parallada, Piffaretti, Pravia, Roche, Rodríguez Correa, Rosa, Serra, Tamón, Terra, Trianón, Triay y Vasconcellos.

A LA HORA 17

Con licencia: Carbonell y Migal, Castellanos, De Angeli, Ferrer Serra, García Pintos, Gaudín, Lorenzo y Losada, Mattos, Sorhueta y Valverde de Graña.

Con aviso: Pastorino.

Sin aviso: Agorio, Carrere Sapriza, Dubra, García, Gasaniga, González, Macedo, Piffaretti, Roche, Trianón y Triay.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

DIA 22

Asuntos Departamentales.

Sin aviso: Roche.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

Se va a dar lectura a una nota recibida del Instituto Cultural "Uruguaio-Brasileiro" de Porto Alegre.

Léase.
(Se lee:)

"Porto Alegre 12 de Junio de 1954.

Excelentísimo señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno. — Montevideo.

De mi más alta consideración:

Tengo el honor de acusar recibo del oficio N.o 4392, de fecha 9 de abril ppdo., adjunto al cual tiene la gentileza de enviar a este Instituto Cultural "Uruguayo-Brasileño" de Porto Alegre, un folleto titulado "Celebración del día de las Américas" en el que se publica el magistral discurso del Diputado Arq. Horacio Terra Arocena pronunciado en esa Cámara de Representantes, rindiendo un tributo de amistad y admiración al Brasil, exaltando la recia figura del "Aleijadinho", genial escultor que ennobleció con su arte el acervo estético del Continente.

Al agradecer al señor Presidente tan valioso envío, ruego quiera ser intérprete ante el distinguido autor de este soberbio trabajo, de las expresiones de nuestra admiración por el acierto en la elección del tema y su magistral desarrollo.

"Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

Arquitecto Antonio M.a Rubio, Vicepresidente en ejercicio. Carlos Osorio Lópes, Secretario".

5

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — En la sesión que la Cámara celebró el 1.o de junio formulamos un pedido de informes al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio de Obras Públicas, acerca de las razones por las cuales no se había dado cumplimiento a la resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20 de abril, por la que se disponía el envío de un mensaje y proyecto de ley otorgando $ 1.035.000 en deuda para realizar obras públicas en Flores, como adhesión del Gobierno central a los festejos del 150 aniversario de Trinidad.

Hasta la fecha, 23 de junio, no ha llegado a mi poder la respuesta pertinente a este pedido de informes. No obstante esa circunstancia, por la crónica de la sesión del Consejo Nacional de Gobierno celebrada el 16 de este mes, me entero que a continuación de una exposición del señor Ministro de Hacienda el Consejo, aceptando las expresiones vertidas por el mencionado Secretario de Estado, reconsideró la resolución del 20 de abril y resolvió encomendarle la determinación de la fecha más próxima posible para elevar el proyecto a que ha hecho referencia con motivo de la celebración del 150 aniversario de Trinidad.

Debo declarar que lamento que no haya llegado aún la respuesta a mi pedido de informes, y solicitaré al término de estas palabras que la Cámara lo haga suyo. para que llegue a nuestras manos una contestación oficial y no tengamos que contentarnos con una información de prensa.

En segundo término, señor Presidente, y como adelanto de las opiniones que luego podré emitir, debo expresar mi absoluta disconformidad con esta resolución del Consejo Nacional de Gobierno, a la que califico de infeliz porque significa que la primera resolución fué adoptada sin meditación, sin estudio y sin asesoramiento. Y no prestigia a un órgano de Gobierno, el hecho de que adopte resoluciones sin asesoramiento y sin meditación.

(Apoyados)

—En tercer término debo expresar mi profunda disconformidad porque este matiz en planteamientos de este tipo de cosas, —de adhesiones del Gobierno central a las celebraciones de acontecimientos señalados en los Departamentos del interior—, estas resoluciones de corte conservador, comienzan precisamente con el Departamento de Flores, luego que el Consejo Nacional de Gobierno, el Poder Ejecutivo y el propio Ministerio de Hacienda, prestaron su iniciativa a contribuciones para realización de planes de obras en otros Departamentos que no eran, como en el caso de Flores, obra típicamente pública, típicamente de carácter nacional, sino que involucraban, como se dijo en esta Cámara oportunamente, obra edilicia, de tipo vecinal, etc.

Lamento profundamente esta actitud del Consejo Nacional que subestima al Departamento de Flores, desde que reserva para una oportunidad futura, que posiblemente esté cerca de las calendas griegas, la satisfacción del anhelo de Flores de verse considerado como lo fueron los demás Departamentos y no en un plano menor y secundario que Flores no merece y que en su nombre rechazo; y lamento además que no me haya llegado aún la respuesta al pedido de informes a que he hecho referencia, para el que solicito — como ya lo había adelantado —que la Cámara lo haga suyo a fin de ver si de esta manera llega más rápidamente a nuestro poder.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes a que hace referencia el señor Diputado Ciompi.

(Se vota)

—Treinta en treinta y siete: Afirmativa.

6

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales se constituyó en el día de hoy. Designó Presidente y Secretario; el cargo de Presidente recayó en el Diputado que habla y el de Secretario en la persona del señor Diputado Cartolano. Ahora desea plantear un primer problema a la Cámara: la Comisión resolvió que su actividad y sesiones fueran de carácter reservado, secreto. En consecuencia, desearía que ese secreto se mantuviera integralmente.

Hay aquí una tradición que no es estrictamente reglamentaria que consiste en que los Diputados puedan asistir a las sesiones de las Comisiones. Ese derecho no surge del reglamento. Del reglamento surge el derecho de que un sector político pueda pedir esto especialmente en determinadas situaciones, pero no se establece el derecho de asistir de los señores Diputados.

Como la situación no está estrictamente prevista desearíamos que la Cámara tomara una resolución en el sentido de que las actuaciones de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales son reservadas y que exhortara, en consecuencia, a los señores Diputados a que cooperen con la Comisión para que se mantenga esa reserva estricta, inclusive con la inasistencia a sus sesiones.

Repito que de acuerdo con una tradición tienen derecho a asistir; pero en este caso se le daría a la Comisión el derecho de mantenerse estrictamente en una reserva, dada la naturaleza de esta investigación.

La Comisión tiene que actuar como un Juez Instructor en una especie de sumario que es de gestión típicamente secreta.

En consecuencia, pido que la Cámara tome una resolución en el sentido favorable que indicamos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo que si no hay más que una tradición, no hay un derecho; y entiendo —como lo he entendido otras veces— que hay ciertas actividades de este Parlamento y de los cuerpos públicos, en que la reserva y el secreto son absolutamente necesarios.

Me parecen muy bien las medidas tomadas por la Comisión porque sería muy desagradable que cada declaración fuera lanzada, por indiscreción, al conocimiento público. Esta Comisión tiene que controlar actividades que de comprobarse en algún caso traerían consecuencias muy graves; y si no se toman las medidas muy serias puede ocurrir que una Comisión que hemos nombrado con el deseo de hacer las cosas dentro de la mayor corrección se transforme en un instituto que se preste a toda clase de calumnias y difamaciones.

Por eso creo que lo que debe resolverse es que las actividades de la Comisión tienen carácter secreto y que, por lo tanto, no pueden asistir a ella más que los Diputados que formen parte de la misma y, naturalmente, los que ella convoque si los necesita.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Brena para que las actuaciones de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales sean totalmente secretas y no concurran a sus sesiones sino los Diputados integrantes de la Comisión e aquellos a quienes la Comisión invite.

¿Es así, señor Diputado Brena?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Simplemente deseo consultar a la Cámara sobre si esto es motivo de una resolución de la Cámara.

¿No sería privativo de la propia Comisión el establecer el secreto, o necesita el pronunciamiento expreso de la Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — La tradición ha hecho que a todas las Comisiones, absolutamente a todas las que actúan en la Cámara, sean permanentes o especiales, puedan asistir todos los Diputados que lo deseen. Indudablemente, los integrantes de la Comisión Investigadora desean evitarse la violencia de tener que plantear ellos, a cada uno de los señores Diputados que llegue, esa situación, y prefieren en esta circunstancia particular que sea la Cámara la que tome una resolución concreta.

Es ése seguramente el motivo.

Se va a votar la moción del señor Diputado Brena.

(Se vota):

—Cuarenta en cuarenta y cinco: Afirmativa.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — He dado mi voto afirmativo a esta moción aún cuando tengo reservas sobre la interpretación que ha hecho la Comisión.

Las reservas surgen del hecho de que aún cuando el Reglamento no lo establezca implícitamente, es una facultad constitucional la que tiene todo legislador en el

seno del Parlamento, de poder concurrir a cualquiera de las Comisiones. Esto está dentro de la propia función legislativa. Además, toda Comisión Investigadora no se nombra solamente para esclarecer hechos, sino que hay una finalidad qué surge de todas ellas, y es la de poder legislar en el futuro. Siendo una facultad implícita, que yo entiendo qus surge por imperio de la Constitución, aún cuando el Reglamento no lo establezca, creo que los legisladores pueden concurrir a esas sesiones; pero teniendo en cuenta la finalidad loable que tienen los señores miembros de la Comisión, es que he dado mi voto afirmativo, sin que esto implique un precedente para el futuro.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que es un poco peligroso esto de los derechos implícitos. Me parece que aquí no tenemos más que los derechos claramente establecidos. Si admitimos que a una Comisión concurran todos los Diputados, eso hará que la Comisión no pueda llenar las funciones que se le han confiado. Lo implícito es que los señores Diputados no concurran.

Yo comprendo que se sostuviera lo contrario, y hubiera alguien que creyera que la Comisión funcionaría mejor con la presencia de otros señores Diputados; pero no parece que aquí nadie sostenga eso. Entonces no veo de dónde podría crearse un derecho contrario al interés del propio Parlamento.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Es para aclarar y no para polemizar con el señor Diputado Batlle Pacheco.

La facultad implícita la tenemos todos. La creación de Comisiones es a los efectos de dividir el trabajo; nada más que para eso. Pero todos los Diputados tienen la facultad constitucional de poder concurrir a esas Comisiones con la finalidad legislativa que tenemos todos los que estamos en el Parlamento.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Además, es un principio incontrovertible que existen las facultades implícitas dentro del Parlamento.

(Apoyados).

—Es decir, que aunque no estén establecidas en forma de texto expreso, hay algo que está por encima de todo, que es la facultad que tenemos los Legisladores de poder colaborar en los actos legislativos.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Señor Presidente: he votado por la negativa porque no estoy muy seguro de que sea ni reglamentaria ni constitucional la resolución que adoptó la Cámara.

Admito que se pueda resolver que todo lo que se actúe en la Comisión Investigadora sea secreto...

(Interrupción del señor Representante Abdala).

—...pero no puedo admitir que el secreto que se establezca priva de la facultad de concurrir a un acto legislativo a alguien que tiene la investidura de Legislador.

Hubiera aceptado de buena gana la resolución de la Cámara, y la hubiera acompañado con mi voto, si lo que se hubiera decidido hubiese sido la obligación de mantener el secreto en todas aquellas actuaciones que realice la Comisión Investigadora. Pero de allí a la privación de la facultad constitucional que permite a un Legislador intervenir en actos legislativos, creo que hay un mundo de diferencia.

Por estas razones, he dado mi voto negativo.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: yo no estaba presente cuando se planteó este asunto; en consecuencia, no he tenido oportunidad de discutirlo. He llegado en instantes en que fundan su voto discrepante algunos señores Diputados.

Creo que este asunto es de una gran magnitud, como fué de una gran magnitud la votación de esta Comisión, en forma un poco apresurada, sin establecer responsabilidades ni obligaciones precisas. Con esta medida damos un paso superior: transformamos prácticamente a esa Comisión en un poder por encima de la propia Cámara, porque la moción que se ha votado, según tengo entendido, sustraería del contralor y de la información de los señores Diputados la labor de esa Comisión Investigadora, y, por lo tanto, la posibilidad de realizar el control por el propio Parlamento de lo actuado por ella.

En consecuencia, señor Presidente, pido que se reconsidere la resolución tomada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la resolución tomada sobre este asunto.

(Se vota)

—Trece en cuarenta y siete: Negativa.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Es para dejar una constancia sobre esta votación, que de hecho alcanza a la anterior.

Voté negativamente la moción del señor Diputado Brena, y afirmativamente el pedido de reconsideración. Encuentro perfectamente bien que las actuaciones de la Comisión sean secretas, pero no creo que para obtener esa finalidad deba impedirse a los Legisladores el ejercicio del derecho de asistir a una Comisión parlamentaria.

Por lo tanto, estoy de acuerdo con la finalidad, pero en desacuerdo con esta limitación sin precedentes de los derechos de los Legisladores.

(Apoyados).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Planteé el asunto en nombre de la Comisión, y lo hice en los siguientes términos: como esta cuestión no está expresamente contemplada en el Reglamento, nos parecería —a pesar de que existe la disposición contenida en el inciso M) del artículo 90— que era mejor que la Cámara decidiera.

Lo que nos interesaba fundamentalmente era el secreto de las actuaciones. Todo el mundo entiende que en las Comisiones Investigadoras, sobre todo en problemas tan delicados como los que va a investigar ésta, la totalidad de sus procedimientos deben ser secretos.

(Apoyados).

—Eso es lógico. De otra manera, no tiene eficacia la intervención de la Comisión.

El Parlamento nombra Comisiones Investigadoras para inquirir, para averiguar, y, naturalmente, no van a averiguar o a inquirir comunicándoselo a todo el mundo, para que cuando llegue el momento no encuentren ni pruebas, ni documentos, ni semiplenas pruebas de las cosas que necesita documentar o testimoniar.

En consecuencia, parece natural que una Comisión que hace una especie de sumario, que en el orden judicial tiene en parte carácter secreto —esto no es un sumario, pero es una especie de sumario— actúe con las características del Poder Judicial.

El presumario judicial —parte del sumario— se discute si es o no constitucional, si es o no legal, pero lo cierto es que por necesidades de la averiguación de los delitos, es preciso que tenga ese carácter de secreto. Lo mismo ocurre, salvando las diferencias, de naturaleza y dimensión con este sumario parlamentario. La actuación debe ser secreta, si se quiere que tenga alguna eficacia; si es pública, perderá su eficacia.

El segundo punto se refiere a la asistencia de los señores Diputados a las sesiones de esa Comisión. Sobre este particular, pedí que la Mesa exhortara a los señores Diputados a que no concurrieran. ¿Por qué? Porque la Comisión, dada la naturaleza incluso política que tiene su trabajo, prefería actuar sola.

El derecho de los Diputados a asistir a las Comisiones no existe en el Reglamento.

(Interrupción del señor Representante Buscarons Dotta).

—Eso es una tradición parlamentaria que, demasiado sabe la Cámara, yo respeto y acepto.

(Interrupción del señor Representante Buscarons Dotta).

—Me parece bueno, pero no es un derecho establecido en el Reglamento asistir a todas las Comisiones, especialmente a las investigadoras.

(Interrupción del señor Representante Abdala).

—Lo que nosotros pedíamos, y en eso estamos de acuerdo todos los miembros de la Comisión, es que exhorte a todos los compañeros de la Cámara a que en esta materia nos dejen actuar solos, por la naturaleza delicada de la investigación.

Ese era el sentido de las expresiones que formulé en Sala en nombre de la Comisión Investigadora.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Señor Presidente: deseo que

la Mesa me informe, a título de aclaración, qué es lo que votó recién la Cámara, es decir, cuál fué la resolución tomada.

(Interrupción del señor Representante Abdala).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, con la aceptación expresa del señor Diputado Brena, puso a votación una moción —textualmente no la puedo repetir— que decía así: Las actuaciones de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales eran reservadas o secretas, no recuerdo bien.

Si el señor Diputado esperara unos minutos, la Mesa podría leer la versión taquigráfica.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Me parece que tiene fundamental importancia el conocer la moción votada por la Cámara, porque resolvería el problema de circunscribir el secreto a las actuaciones y, en consecuencia, quedaría aclarado el derecho de cada uno de los Diputados con respecto a este problema.

(Interrupción del señor Representante Abdala).

—Por otra parte, lo que ha solicitado la Comisión, como ha vuelto a señalar el señor Diputado Brena, es que la Presidencia exhorte a los señores Representantes —exhorte, repito— a no concurrir a sus sesiones. Pero lo que pidió el señor Diputado Brena a nombre de la Comisión es que la Cámara resolviera sobre el secreto de las actuaciones.

(Interrupción del señor Representante Abdala).

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. La resolución que se votó es distinta, y no contiene el término "exhortación".

(Interrupción del señor Representante Buscarons Dotta).

—Si los señores Diputados esperan unos minutos, la Mesa leerá la versión taquigráfica que ya ha pedido.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: voté afirmativamente la moción que ahora está por aclararse en qué consiste. Pero, desde luego, parecería desprenderse de las palabras del señor Diputado Brena que lo que se ha hecho es exhortar a los señores Diputados a que no concurran a la Comisión. En el fondo, lo que se quiere es que sus actuaciones sean secretas.

Creo que todos los Diputados tenemos la suficiente responsabilidad como para guardar el secreto aunque asistiéramos a esas sesiones y a eso debe tender la moción que propone el señor Diputado Brena: que los señores Diputados que asistieran a la Comisión, se comprometieran de antemano en Cámara a guardar el secreto.

Yo lo entendí así, y por eso voté afirmativamente, puesto que me parece bien que la Comisión actúe con el número limitado que se ha designado. Pero después de oír a algunos señores Diputados y en vista de que hay algunos Partidos que no están representados en esa Comisión, yo propondría que tuvieran derecho a asistir a sus sesiones los Diputados de los Partidos que no tienen representación en esa Comisión, con el compromiso de guardar el secreto sobre las actuaciones de la misma.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: entiendo que se está fundando el voto respecto de la moción de reconsideración propuesta por el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Sin desconocer las razones esgrimidas por el señor Diputado Brena con respecto a la conveniencia de que se adopte el temperamento propuesto por él a nombre de la Comisión, a los efectos de la mayor eficacia de la gestión de la Comisión Investigadora, entiendo que el punto tiene demasiada trascendencia como para que no se justifique que sea objeto de un debate más amplio. Creo, por otra parte, que este mismo problema, respecto a la conveniencia del secreto, se plantea en el caso de todas las Comisiones Investigadoras. Por lo tanto, me parece que tenemos que pesar en la balanza qué es lo que más interesa: si coartar la libertad de acceso a la Comisión Investigadora que tenemos todos los Diputados de acuerdo con nuestra propia investidura parlamentaria, o restringir la latitud de este derecho en beneficio de la eficacia de la investigación que se realiza.

Entendemos que el punto puede ser objeto de un debate, puesto que también existe la conveniencia de fijar normas para el futuro.

Es por estas razones que hemos votado por la afirmativa la moción de reconsideración del señor Diputado Arismendi.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado, para fundar el voto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que se restringen las facultades de la Cámara cuando se le impide recurrir al secreto. Me parecería muy bien que una medida tan extrema como sería la del secreto, estuviera en el Reglamento, condicionada a cierto número de votos, porque no puede ser que la Cámara tenga limitada la facultad de guardar el secreto.

Por razones de seguridad del Estado, se debería llegar en ciertos casos a ese secreto, y con el criterio que se ha expuesto en Sala, llegamos a algo asombroso, y es que por ser Diputado una persona ya merece la confianza absoluta de todo el mundo. Para mí, hay Diputados que no me la merecen. Considero que hay muchos Diputados que por pasión, o por otras razones, pueden incurrir en indiscreciones, ya sea por su carácter, o porque confíen en personas que a ellos les merezcan confianza y que esas personas, a su vez, caigan en las indiscreciones que hagan peligrosa cualquier decisión.

De manera que aun sin llegar a negar la confinanza personal, se debe negar esa confianza que actualmente se quiere depositar, por el riesgo que significa que un secreto fundamental para el país esté librado a cada uno de nosotros.

Creo que la Cámara debe reglamentar esto puesto que considero que por una mayoría determinada la Cámara debe estar en condiciones de fijar un secreto si fuera necesario.

Además, yo, miembro de una Comisión de esta especie, propicia a la difamación y al escándalo, no actuaría en ella si no se me dieran garantías absolutas en cuanto al secreto. El hecho de que cualquier Diputado pueda entrar a oír lo que se diga en ella, conspira contra la labor de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a dar lectura a la moción votada, según surge de la versión taquigráfica.

Dice el Presidente: "Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Brena para que las actuaciones de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, sean totalmente secretas, y no concurran a sus sesiones sino los Diputados integrantes de la Comisión, o aquéllos a quienes la Comisión invite". Y el Presidente pregunta de inmediato: "¿Es así, señor Diputado Brena?". Y el señor Diputado Brena contesta: "Sí, señor Presidente".

Esto es lo que se aprobó por cuarenta votos en cuarenta y cinco.

(Murmullos).

SEÑOR PUIG. — Entonces hay que pedir la reconsideración, porque algunos Diputados hemos votado con otro criterio.

(Murmullos).

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: yo también he votado para que las actuaciones de la Comisión Investigadora sean secretas. Considero que en una materia tan delicada como ésta debe procederse en esa forma.

En cuanto a la cuestión reglamentaria, el artículo 104 del Reglamento, en su inciso 2.o dice: "El denunciante no integrará la Comisión Investigadora, pero podrá asistir a todas sus actuaciones. . ."

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—Me parece que esto hay que estudiarlo por argumento a contrario. Cuando el Reglamento considera que el denunciante —nada menos que el denunciante— tiene que ser autorizado expresamente para asistir a las actuaciones de la Comisión investigadora, se deduce que los otros Diputados, que no sean denunciantes, no tendrían esta facultad de concurrir e intervenir en las actuaciones de las Comisiones investigadoras.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo propondría nuevamente la reconsideración, señor Presidente.

Aquí ha surgido de inmediato un primer problema: hay un número de Diputados que dicen que no han votado eso. Es decir que la propia mayoría computada a los efectos de la votación afirmativa, está cuestionala. Creo que la solución sería, si el Reglamento lo permite, la rectificación de la votación. Porque, insisto, hay señores Diputados que dicen haber votado otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Arismendi pide rectificación de la votación en cuanto a la primera moción, o a la moción de reconsideración?

SEÑOR ARISMENDI. — En cuanto a la primera moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Arismendi pide que se reconsidere lo votado, es decir, que la rectificación de votación correspondería en cuanto a la reconsideración pedida y no en cuanto a la primera ya que había

quedado firme desde el momento que la Cámara se negó a reconsiderarla.

SEÑOR ARISMENDI. — Así es, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación en cuanto a la moción formulada para reconsiderar la resolución tomada.

(Se vota).

—Catorce en cincuenta y tres: Negativa.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Dejo constancia de que he votado afirmativamente.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya fundamentó su voto en la reconsideración anterior, y esta votación es exactamente igual.

SEÑOR ARISMENDI. — Pero es que ahora voy a hacer un planteamiento de orden, a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Presidente se ha atenido al texto escrito del Reglamento sobre la base de no realizar una nueva rectificación de la votación sobre el primer asunto. Sin embargo, estamos ante un hecho evidente: la mayoría que se ha formado, y que con su resolución, impide la reconsideración, es una mayoría que no tiene validez. Porque una parte de los señores Diputados que integraron esa mayoría han declarado que votaron otra cosa, o que se han confundido interpretando mal el sentido de la moción.

Creo que la Cámara está ante un caso que debe ser considerado tanto más grave cuanto que con esa moción se incurre en el hecho, en mi opinión evidentemente inconstitucional, de prohibir a los señores Diputados intervenir en actuaciones del Poder Legislativo.

Creo que esa resolución de la Cámara, en su segunda parte, carece absolutamente de validez. Que no la puede tomar lo prueba toda la experiencia parlamentaria. Durante toda su vida el Parlamento ha considerado que el Reglamento permitía la asistencia de todos los señores Diputados a las sesiones de las Comisiones. Esa interpretación se modifica en una votación confusa, apresurada, contabilizándose los votos de señores Diputados que dicen que no han votado eso.

Yo no cuestiono la actitud moral de la Mesa, sino la confusión del procedimiento y el hecho producido.

Creo, señor Presidente, que la Cámara debe tener responsabilidad sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: por dos veces planteó la reconsideración de la resolución tomada; por dos veces la Cámara se ha negado a reconsiderarla. Por lo tanto, aquella resolución queda firme.

La única manera de volver sobre una votación es la reconsideración, y la Cámara, al votar en contra la reconsideración ha dejado firme por dos veces la resolución tomada. Eso es evidente.

SEÑOR ARISMENDI. — Permítame, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que la única forma de volver sobre este asunto es la reconsideración, y como ésta ha sido votada negativamente, no hay ninguna otra solución.

La Mesa entiende que este asunto está terminado.

SEÑOR ARISMENDI. — Considero que la segunda parte de la moción no tiene validez y que no debe acatarla ningún diputado.

(Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor diputado no ha sido aludido. Este asunto está terminado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tengo derecho a fundar lo que he votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya lo hizo por dos veces, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero en este caso estamos ante una nueva votación. Siempre hay un motivo para votar nuevamente, y yo quiero expresarlo.

No veo por qué el señor Presidente no reconoce el derecho a fundar el voto en cada votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor diputado está en un error. La Mesa le ruega que medite sobre este asunto. Se ha votado exactamente lo mismo por dos veces y el señor diputado, las dos veces, votó de la misma manera.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es lo mismo, señor Presidente, y se lo voy a demostrar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ha cuestionado la actitud de la Mesa. Tiene la palabra.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si hubiera observado que el número de votos en la segunda votación afectaba esa mayoría, habría incorporado el mío al de los que protestaban. Porque yo no deseo que se tome una resolución basada en votos de señores Diputados que no están de acuerdo o que se han equivocado al votar. Pero como evidentemente fueron muy pocos los votos que se opusieron a la primera resolución, no tengo por qué tener ese escrúpulo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: quiero dejar constancia expresa, como fundamento de voto desde mi punto de vista personal como integrante de la Comisión, que me hago solidario de la solicitud hecha en nombre de la misma por el señor Diputado Brena.

En Sala se han esgrimido dos argumentos, sobre los que no había pensado, que me han hecho mucha fuerza. Uno de ellos es el planteado por el señor Diputado Abdala, y el otro, por el señor Diputado Buscarons Dotta, los cuales me hacen pensar que si se plantea la inconstitucionalidad de la resolución adoptada por la Cámara, la Comisión se va a ver en la imposibilidad de tomar esa medida que por mayoría de presentes se ha resuelto en la tarde de hoy. Me reservo el derecho de sostener en el día de mañana la reapertura del debate sobre este problema, en Comisión, ya que se ha objetado la constitucionalidad de la resolución que la Cámara ha adoptado hace breves instantes.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para hacer una moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Hago moción para que se permita la asistencia a la Comisión, de un representante de los partidos que no la integran, con el compromiso de guardar el secreto.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — No tengo ningún inconveniente en votar la moción formulada por el señor Diputado, por si algún integrante de otro sector desea participar en las deliberaciones de la Comisión.

Por nuestra parte declaramos que no tenemos ningún interés en concurrir a las sesiones de la Comisión Investigadora, no porque no sea muy interesante su trabajo, sino porque no deseamos participar, respetando el deseo de la Comisión.

SEÑOR UBILLOS. — Entonces, retiro la moción.

7

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Ha causado verdadera alarma en el ambiente escolar de la ciudad de Salto, la noticia de que la construcción de la escuela N.o 1 se suspendería por falta de fondos.

De la seriedad de esta noticia nos da fe la circunstancia de que la haya hecho suya la Comisión de Amigos de la Escuela Pública, compuesta por ciudadanos de buena voluntad y de mejores propósitos, de cuyo altruísmo no puede dudar ni el espíritu más suspicaz.

Yo digo que, siendo cierta esta denuncia, es imperdonable la imprevisión de la Sección Construcciones Escolares, que tiene sus rubros perfectamente establecidos. Si ahora le faltan fondos, solamente puede ocurrir este fenómeno o porque haya hecho trasposición de los mismos, o porque una imprevisión imperdonable los haya llevado a esta situación con todos los inconvenientes aparejados, no sólo el encarecimiento de la obra, desocupación, sino también el desconcierto en todos los que han puesto su buena voluntad llegando hasta excitar al Parlamento en este sentido para que esa obra se llevara a cabo, después de vencer todos los obstáculos.

Declaramos que estamos resueltos a llamar a responsabilidad a los jerarcas que sean responsables de esta omisión, si es que no se termina la obra.

Pido que la versión taquigráfica de estas palabras pase a la Comisión de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

8

SEÑOR CIOMPI — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Al comienzo de la sesión solicité que la Cámara hiciera suyo un pedido de informes que habría presentado el 1.o de junio y cuya respuesta no obraba aún en mi poder.

Hace breves instantes me ha sido entregada, por un funcionario de la Secretaría, una respuesta del Ministerio de Obras Públicas a una exposición verbal que formulé en Cámara, que es similar al pedido de informes.

Consiguientemente, el voto de la Cámara haciendo suyo el pedido de informes ya no tiene razón de ser, porque me ha sido entregada la respuesta que, como tal, es válida, aunque desde luego para mí no es satisfactoria, sino lamentable y censurable por cuanto, ahora en forma documentada, se me acredita la resolución infeliz del Consejo Nacional de Gobierno, en materia obras públicas para Flores.

Por consiguiente, pido que se deje sin efecto la resolución tomada por la Cámara en este asunto.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de varias solicitudes de licencia.

Léanse.

(Se lee):

"Los señores Representantes Goyenola y Fernández solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota):

—Treinta y siete en cuarenta y dos: Afirmativa

(Se lee):

"El señor Representante Astiazarán solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota):

—Treinta y ocho en cuarenta y tres: Afirmativa.

10

Se va a dar cuenta de una integración de Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"Mientras dure la licencia de los señores Representantes García Pintos, De Angeli y Mattos, se designa para integrar la Comisión de Fomento de la Producción a los señores Representantes Gaudín, Caravia y Fernández Rondeau, hasta el seis de julio próximo".

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de una solicitud de licencia que ha sido presentada a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, junio 23 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

En virtud de tener que ausentarme del país para cumplir una misión oficial, solicito licencia a partir del día de mañana hasta el 10 de agosto próximo, inclusive.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

Raúl R. Gaudín, Representante por Salto".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

12

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Agua potable y saneamiento. (Realización de obras)".

(Antecedentes):

"ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

ABASTECIMIENTO DE AGUA DE MONTEVIDEO

Plan de emergencia. — Antecedentes. — 1954

Montevideo, 25 de enero de 1954.

Señor Presidente de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Doctor Oscar V. Canessa.

Señor Presidente:

Como es de su conocimiento, la situación actual del suministro de agua potable de la ciudad de Montevideo exige la ejecución del programa de obras incluídas en el Plan de Obras de Saneamiento que se encuentra a consideración del Poder Legislativo.

Durante el análisis de la situación efectuado en reciente sesión del Directorio de nuestra Administración fué considerado el acierto indudable de los trabajos de emergencia que permitan obtener el máximo rendimiento de las actuales instalaciones, trabajos que entrarán en su etapa final con la puesta en servicio del rebombeo de la segunda línea de impulsión y de la cuarta línea de gravitación, que entrarán en funcionamiento a mediados del próximo mes de febrero.

Con ello, como se demuestra en las conclusiones del memorándum elevado por la Gerencia del Servicio Montevideo con fecha 30 de julio de 1953, se estará en condiciones de mejorar el suministro que reclama nuestra Capital, y si el funcionamiento de todos los elementos del sistema se mantuviera sin interrupción alguna, contándose con la total disponibilidad de las reservas acumuladas en tanques y depósitos, podría cumplirse con las demandas de los picos, aun durante el próximo verano, si el incremento de las demandas se cumpliera dentro de la ley de previsión supuesta.

Pero resulta evidente que en base a esas posibilidades y previsiones, la inseguridad respecto a la fecha de iniciación de la ejecución de las obras definitivas y la fecha en que el desarrollo de las mismas permita empezar a recoger sus aportes en la mejora del suministro, obligan como el suscrito tuvo oportunidad de manifestar, a encarar la realización de nuevas obras de emergencia que nos pongan a cubierto de la repetición de la actual situación durante el próximo o próximos veranos.

Resulta también evidente que el análisis de soluciones complementarias y de emergencia que resulten de realización posible no debe realizarse sólo desde el punto de vista estrictamente técnico y abstracto puesto que se antepone a las razones económicos-financieras, fundamentales consideraciones de carácter higiénico, social y político estrechamente relacionadas con la solución del problema que se plantea resolver y cuya consideración, a juicio del suscrito, está por encima de toda otra apreciación.

Una solución podría consistir en la colocación o tendido de una nueva tubería de impulsión que permita aumentar la capacidad de bombeo desde la Usina de Santa Lucía hasta las redes de distribución en Montevideo, parte que limita actualmente las mayores posibilidades que ofrecen los otros elementos constitutivos del sistema de suministro de agua a Montevideo.

En base a la favorable acogida que tal iniciativa obtuvo por parte del señor Presidente y miembros del Directorio, teniendo presente además la recuperación de gran parte de los elementos constitutivos de los equipos y tuberías a instalarse en otros servicios del Interior o en las propias instalaciones de la red de Montevideo, como podría resultar a vía de ejemplo la futura utilización de una tubería de 600 mm. de diámetro en el sistema central de la Laguna del Sauce, otras instalaciones de impulsión en ciudades importantes del Interior o en los refuerzos de líneas a zonas como Carrasco, lo que justifica proceder a un rápido estudio técnico justificativo indispensable, se propone el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

1.o) Declarar que la ejecución de la 4.a línea de bombeo y otras necesarias constituye una solución técnica y término usual en esa clase de obras el suministro de agua económica seriamente estudiada, y que resolverá por el potable a la ciudad de Montevideo, por lo que su solución cuenta con el apoyo total del Directorio para obtener su completa e inmediata realización.

2.o) Por las consideraciones que sirven de fundamento al presente proyecto de resolución, se aprueba en princi-

pio el plan de emergencia esbozado por el Gerente General Interino, disponiendo que sea programado por una Comisión Técnica.

3.o) Se designa a esos efectos una Comisión Técnica que actuará bajo supervisión del Gerente de Montevideo, Ingeniero Adam Gianoni, integrada con los Ingenieros Dalmases, Jefe de la Sección Estudios de la Gerencia del Interior y el Ingeniero señor Alberto Salveraglio adscripto a la Subgerencia de Montevideo.

4.o) Autorizar a dicha Comisión para auto integrarse con otros técnicos del Organismo cuya colaboración se considera conveniente para diligenciar su cometido, facultándola asimismo para requerir directamente toda la información que juzgue necesario obtener.

5.o) La Comisión dará prioridad a la tarea que por esta resolución se le encomienda, presentando un informe a la Gerencia General, antes del 20 de febrero próximo.

Ingeniero Guido J. Simeto, Gerente General Interino."

Montevideo, 26 de enero de 1954.

Vistos: El Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado,

RESUELVE:

1.° Declarar que la ejecución de la 4.a línea de bombeo y obras necesarias constituye una solución técnica y económica seriamente estudiada, y que resolverá por el término usual esa clase de obras el suministro de agua potable a la ciudad de Montevideo, por lo que su solución cuenta con el apoyo total del Directorio para obtener su completa e inmediata realización.

2.° Aprobar en principio el Plan de Emergencia esbozado por el señor Gerente General Interino Ingeniero Guido J. Simeto disponiendo así mismo que sea programada por una Comisión Técnica.

3.° Designar a tales efectos la Comisión a que se ha hecho referencia, que quedará integrada con el señor Gerente de Montevideo, Ingeniero Adam Gianoni bajo cuya supervisión actuará la misma, señor Jefe de la Sección Estudios de la Gerencia de Interior Ingeniero E. Dalmases, Ingeniero Adscripto a la Sugerencia de Montevideo, A. Salveraglio, e Ingenieros Julio R. Vázquez y H. M. Alexander.

4.° Autorizar a la referida comisión para requerir el asesoramiento de otros técnicos del Organismo cuya colaboración se considere conveniente para diligenciar su cometido, facultándola así mismo, para solicitar directamente, toda la información que juzgue necesario obtener.

5.° La Comisión dará prioridad a la tarea que por esta resolución se le encomienda, presentando un informe a la Gerencia General antes del 20 de febrero próximo.

6.° Vuelva a la Gerencia General para su conocimiento y demás efectos.

Por el Directorio: Dr. Oscar V. Canessa Presidente. — A. Amen Pisani, Secretario General.

Ref. programa de un Plan de Emergencia

Montevideo, febrero 24 de 1954.

Señor Gerente de los Servicios de Montevideo, Ingeniero don Adam Gianoni.

Los subscriptos, integrantes de la Comisión designada por Resolución del Directorio de fecha 26 de enero ppdo. para programar un Plan de Emergencia para el abastecimiento de agua a Montevideo, someten a su supervisión, las conclusiones a que han llegado en un primer análisis del problema planteado.

Se agrega a la exposición escrita una copia de un cuadro de capacidades y soluciones posibles para cuya formulación han concurrido datos obtenidos o calculados para los integrantes de la Comisión, en forma separada y que podrán ser factibles de ajuste si se dispone del tiempo y personal necesarios.

La urgencia prevista en la Resolución citada y la seguridad de que el informe que se presenta, en sus aspectos fundamentales no se verá influído por el ajuste que se obtenga, determinan que los suscritos sin esperar dicho ajuste, se consideren en condiciones de informar a la Superioridad de inmediato, sin perjuicio de la realización posterior de las tareas que se juzguen adecuadas para perfeccionar los datos obtenidos, o los cálculos realizados.

Saludan al señor Gerente atentamente.

Ingeniero Enrique Dalmases. — Ingeniero A. Salveraglio Maggi. — Ingeniero Julio R. Vázquez. — Ingeniero Héctor R. Alexander.

Nota: En el original del informe, sigue a continuación un cuadro detallando las seis soluciones estudiadas en primer término, cuadro que corregido y ampliado forma parte del segundo informe.

Marzo 26 de 1954.

Ingeniero Enrique Dalmases.

Soluciones emergencia abasto agua Montevideo

Montevideo, febrero 20 de 1954.

ESTUDIO DE SOLUCIONES DE EMERGENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A MONTEVIDEO

Conclusiones a las que se ha llegado en el primer análisis

El estudio de las soluciones de emergencia para tratar de resolver dentro de lo admisible, el abastecimiento de agua a Montevideo, nos ha llevado a analizar en primer término la capacidad actual de todos los elementos del sistema, adoptando como capacidad actual, las que tendrán esos elementos, una vez terminadas las obras, que en el presente se hallan en ejecución y vías de terminación, a saber: Recalque de la 2.a Línea de Bombeo en K. M. 29, Recalque de la 4.a Línea de Gravedad y terminación del embalse del arroyo Canelón Grande.

La información recogida, ha sido establecida en las columnas II, III y IV del cuadro adjunto.

Surge de inmediato que la capacidad de bombeo de los equipos instalados en la planta de Santa Lucía, es insuficiente; para un bombeo de 167.000 m 3|día, límite de las líneas de bombeo, las capacidades máximas aceptables de los equipos de baja y alta (193.100 y 190.500 m3|día) representan reservas teóricas de sólo 15.5 o|o y 14 o|o, si se tienen en cuenta además que varias de las unidades del plantel tienen muchos años de funcionamiento, resulta evidente que en este aspecto no puede afirmarse que haya seguridad de mantenimiento del servicio.

Esta Comisión expone en consecuencia, su:

PRIMERA CONCLUSION

Es necesario aumentar de inmediato la capacidad de bombeo de alta y de baja en la planta de Santa Lucía.

Nota: Con el fin de que la inversión para la adquisición de los equipos de bombeo, represente la máxima conveniencia técnica-económica, dichos equipos deberán tener iguales características que los proyectados en el plan general de obras definitivas.

Admitiendo lograda una mayor capacidad de bombeo, en "Santa Lucía", varias son las soluciones que permitirían aumentar el suministro de agua a Montevideo, dentro de los lineamientos esbozados en la resolución que crea esta Comisión y en el acta de constitución de la misma pero con esas soluciones de emergencia, por si solas, el máximo caudal total obtenible, llega a ser de unos 200.000 m3|día, o sea un aumento sobre el actual de 33.000 m3|día.

Estableciendo (para el estudio actual de las redes de distribución) un aumento del consumo de Montevideo de acuerdo con la gráfica adjunta, estimado para un período de cuatro a cinco años, y admitiendo que la capacidad de 167.000 m3|día, permita, sin mayores apremios, dar servicio en el verano 1954-55, con el aumento máximo obtenible podría llegarse a abastecer hasta el verano 1957-58: quiere decir que para el verano 1958-59 ya debiera estar, por lo menos parcialmente librada al servicio la 4.a línea de bombeo.

Del estudio de plazos de obras y sus retardos, tiempos insumidos en llamados a licitación, trámites de adjudicación, aprobación y firma de contratos, etc, se llega a la:

SEGUNDA CONCLUSION

El plan de obras de abastecimiento de agua a Montevideo, que comprende entre otras, la construcción de la 4.a línea de bombeo, debiera estar aprobado y financiado dentro del 3er. trimestre de 1954.

La inseguridad de fijar la fecha de entrega de los equipos a que se refiere nuestra Primera Conclusión, de acuerdo con la experiencia de casos similares, dentro de un plazo que permita instalarlos de acuerdo con los aumentos de caudal obtenible en algunas de las soluciones planteadas, impide a esta Comisión expedirse aconsejando concretamente alguna de estas soluciones, pues dicha fecha es un factor determinante de la conveniencia económica de alguna solución sobre otra en función del lapso durante el cual rendiría servicio.

Por ejemplo: si la instalación de los equipos referidos no pudiera lograrse antes de fines del año 1955, las soluciones N.os 1, 2, 3 y 4, no serían aconsejables, pues inversiones superiores a los $ 5:000.000.00, serían sólo utilizables durante un verano y a lo sumo dos, según la marcha de las obras definitivas de la 4.a línea de bombeo.

Motiva esta inseguridad, el tiempo que ha insumido el total diligenciamiento de adquisiciones similares realizadas con el régimen oficina pública.

Estas consideraciones, llevan a establecer la:

TERCERA CONCLUSION

No es posible inclinarse por determinada conclusión, sin conocimiento previo exacto, de la fecha de entrega en sitio de los equipos para la planta de Santa Lucía.

Nota: No obstante lo antes expresado esta Comisión considera que la situación del abastecimiento de agua de Montevideo, justifica que se adopten medidas de emergencia tendientes a simplificar trámites y procedimientos, y a recurrir a arbitrios especiales, para conseguir que los equipos de bombeo necesarios para la planta de Santa Lucía, puedan ser adquiridos por compra directa y entregados en la planta antes de fines de octubre de 1955.

De asegurarse esta posibilidad, se realizaría de inmediato un ulterior estudio para decidir entre las soluciones 2 y 6, las cuales en un primer análisis aparecen como las más convenientes.

Por lo expuesto esta Comisión aconseja que en primera instancia se adopten las siguientes medidas:

1º) Declarar urgente la adquisición de dos equipos de bombeo de baja y dos equipos de bombeo de alta para la planta de "Santa Lucía", de características iguales a los equipos del plan de obras definitivas.

2º) Declarar urgente la construcción de la parte del edificio en la cual se instalarán los equipos.

3º) Expresar que las medidas que se adoptan serán complementadas con las que se consideren adecuadas una vez conocido el plazo de entrega de los equipos referidos en el numeral 1.o.

Ingeniero Enrique Dalmases. — Ingeniero A. Salveraglio Maggi. — Ingeniero Julio R. Vázquez. — Ingeniero Héctor M. Alexander.

Montevideo, 26 de marzo de 1954.

Es copia del original.

Ingeniero Enrique Dalmases, Jefe Sección Estudios.

Montevideo, marzo 26 de 1954.

Señor Gerente de los Servicios de Montevideo, Ingeniero don Adam Gianoni.

De acuerdo con las indicaciones del señor Gerente, sobre la conveniencia de ultimar los estudios de las soluciones para concretar, si fuera posible la recomendación de alguno o algunos de los sistemas estudiados, y completando la información sobre aquellos, con una somera descripción y análisis, elevamos a su consideración lo que podría denominarse segunda parte del informe de la Comisión.

Se agrega el informe primario.

Saludan a usted muy atentamente.

Ingeniero Enrique Dalmases. — Ingeniero A. Salveraglio Maggi. — Ingeniero Julio R. Vázquez. — Ingeniero Héctor R. Alexander.

ESTUDIO DE SOLUCIONES DE EMERGENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A MONTEVIDEO (2da. parte)

Descripción de las soluciones

En el cuadro adjunto aparecen sintetizadas las 6 soluciones que a juicio de esta Comisión merecieron estudiarse para ser comparadas entre sí en sus distintos aspectos: rapidez de ejecución, rendimiento, costo, inversión no recuperable, etc.

Al efectuar a continuación una descripción de cada solución se omitirá la mención de las obras, de aumento de capacidad de bombeo de alta y de baja, por ser una necesidad común a todas las soluciones.

Solución Nº 1.

Consiste en la construcción de una tubería de bombeo de 600 mm. paralela a la 3.a línea de bombeo existente.

Comprende la colocación de 46.600 mts. de tubería de 600 mm. de diámetro, entre Santa Lucía y los tanques elevados del Cerrito de la Victoria.

Su costo incluyendo los equipos de bombeo y el correspondiente local en Santa Lucía, asciendo a la cantidad de $ 6.610.000. (seis millones seiscientos diez mil pesos) de los cuales solo se perderá el correspondiente a colocación y remoción de tubería.

Su rendimiento se estima en 20.700 mts. cubs. por día.

Inversión inmediata por cada 1.000 mts. cbs. día de aumento aproximadamente $ 318.000 (trescientos diez y ocho mil pesos).

Solución Nº 2.

Comprende las obras incluídas en la Solución Nº 1, complementadas con un recalque en el Klm. 32 (Melilla).

Su costo incluyendo los equipos de bombeo y el correspondiente local, asciende a la cantidad de $ 7.110.000 (siete millones ciento diez mil pesos) de los cuales se perderá la cantidad correspondiente a colocación y remoción de tuberías, colocación y retiro del equipo de recalque y no será recuperable lo invertido por concepto de obras de ampliación en la Usina del Klm. 32.

Su rendimiento se estima en 32.900 mts. cbs. por día.

Inversión inmediata por cada 1.000 mts. cbs. por día aproximadamente $ 217.000 (doscientos diecisiete mil pesos).

Solución Nº 3.

Consiste en la construcción de una línea de bombeo siguiendo la 3ra. línea hasta Campo Mendez para continuar paralelamente a las líneas de bombeo 1.a y 2da.

Comprende la colocación de 33.600 mts. de tubería de 600 mm. de diámetro entre Santa Lucía y Cuchilla Pereyra.

Su costo, incluyendo los equipos de bombeo y el correspondiente local asciende a la cantidad de $ 5.060.000 (cinco millones sesenta mil pesos) de los que se perderá el costo de colocación y remoción de tuberías.

Su rendimiento se estima en 16.000 mts. cbs. por día.

Inversión inmediata por cada 1.000 mts. cbs. por día aproximadamente $ 315.000 (trescientos quince mil pesos).

Solución Nº 4.

Comprende las obras incluídas en la solución Nº 3 complementadas con un recalque en Klm. 29 y una tubería de 600 mm. entre Cuchilla Pereyra y los depósitos del Cerrito de la Victoria.

Su costo, incluyendo los equipos de bombeo y el correspondiente local en Santa Lucía así como la unidad de recalque y obras de ampliación en Km. 29, asciende a la cantidad de $ 6.550.000 (seis millones quinientos cincuenta mil pesos) de los cuales se perderá el costo de colocación y remoción de tuberías, colocación y retiro de la unidad de recalque y no será recuperable lo que se invierta en obras de ampliación en Km. 29.

Su rendimiento se estima en 33.000 mts. cbs. por día.

Inversión inmediata cada 1.000 mts. cbs. por día aproximadamente $ 199.000 (ciento noventa y nueve mil pesos).

Solución Nº 5.

Consiste en el aprovechamiento de la 4.a línea definitiva de bombeo, cuando ésta esté construída entre Santa Lucía y Campo Mendez (Klm. 14,5), complementada con la ampliación del recalque existente en Melilla (Km. 32).

Su costo, sin contar con la parte construída de la 4.a línea definitiva, incluídos los equipos de bombeo y el co-

rrespondiente local de Santa Lucía, asciende a la suma de $ 1.810.000 (un millón ochocientos diez mil pesos).

Su rendimiento se estima en 28.000 mts. cbs. por día.

Inversión por cada 1.000 mts. cbs. por día aproximadamente $ 64.500 (sesenta y cuatro mil quinientos pesos).

Esta solución que comporta el aprovechamiento de la 4.a línea de bombeo, puede no ser tan inmediata como las restantes.

Solución Nº 6.

Incluye dos obras distintas.

a) Colocación de 2 tramos de tubería de 600 mm. El primer tramo se colocará siguiendo la 3ra. línea de bombeo hasta Campo de Méndez para continuar paralelamente a la 2da. línea de bombeo hasta el punto de empalme con ella. Este tramo tendrá una longitud aproximada de 19 Klm.

El 2do. tramo saldría de Klm. 29 corriendo paralelo a la 2da. línea de bombeo hasta empalmar con ella 2,1 Klms. aguas abajo. La longitud total de tubería de 600 mm. a colocar sería de 21,1 Klms. aproximadamente.

b) Mejora de equipo de recalque en Klm. 32 (Melilla). El costo de esta solución incluyendo los equipos de bombeo, el correspondiente local en Santa Lucía y el equipo de recalque, de la 3a. línea de gravedad asciende a la cantidad de $ 4.570.000 (cuatro millones quinientos setenta mil pesos) de los cuales se perderán las cantidades que correspondan a colocación y retiro de tuberías.

Su rendimiento se estima en 26.000 mts. cbs. por día.

Inversión inmediata por cada mil mts. cbs. por día aproximadamente $ 176.000 (ciento setenta y seis mil pesos).

Esta solución Nº 6 se aproxima mucho al plan esbozado en oportunidad por el Gerente General Interino Ingeniero Guido J. Simeto.

Solución 1-a.

Por separado del cuadro general, se esquematiza, la solución Nº 1-a, variante de la Solución N.o 1, difiriendo de esta en el diámetro de la tubería que sería de 700 mm. Esta solución, fué incluída por iniciativa del Ing. Don Adam Gianoni, luego de estar hecho el análisis de las 6 primeras soluciones, tal como se expresa más adelante.

Esta solución representa un costo sensiblemente igual al de la Nº 2, significando un aumento casi equivalente de capacidad, 31.000 metros cúbicos, pero con la ventaja de no ser necesario ningún recalque; es una solución extremadamente sencilla y eficiente.

El costo de esta solución incluyendo equipos y local en Santa Lucía, llega a la cantidad de $ 7:760.000.00 (siete millones setecientos sesenta mil pesos) de la cual no será recuperable lo gastado en la colocación de la tubería.

Inversión inmediata por cada 1.000 metros cúbicos por día aproximadamente $ 247.000.00 (doscientos cuarenta y siete mil pesos).

Todas estas soluciones tienen una obra en común que consiste en la colocación, en Santa Lucía, de equipos de bombeo de alta y de baja y de la construcción del correspondiente local dado que, de acuerdo a los elementos de juicio reunidos por esta Comisión se puede expresar que contando solamente con los equipos actualmente en uso, no sería posible asegurar bombeos permanentes del orden de los que sería necesario alcanzar para obtener el máximo rendimiento calculado para cada solución (ver conclusiones y medidas aconsejadas en el informe primario).

Antes de entrar al análisis de las soluciones corresponde destacar que la Solución Nº 5 por formar parte del plan integral de las obras conocidas por "4.a línea de bombeo", debería descartarse en este estudio de obras de emergencia, las que se entiende, prestarán servicio hasta que pueda hacerlo la 4.a línea de bombeo.

Sin embargo y sin perjuicio del concepto anteriormente enunciado, esa posibilidad es necesario tenerla presente, puesto que cuando se conozca la fecha de iniciación de los trabajos relativos a la 4.a línea de bombeo y de acuerdo con los avances que se hubieran podido efectuar respecto a la cristalización de alguna otra de las soluciones, su consideración podría volver a un primer plano, y determinar la conveniencia de alguna de las soluciones en particular.

Es decir que: dado que cualquier otra solución que se apruebe exige, antes de su ejecución, un período previo necesario para estudiar y aprobar la financiación, realizar consultas a las casas productoras de equipos y a los fabricantes de tuberías, etc., existiría un lapso dentro del cual sería posible rever el problema involucrado con el aprovechamiento de aquel tramo de 4.a línea, si fuera necesario hacerlo.

ANALISIS DE LAS SOLUCIONES

Entre las soluciones estudiadas primeramente, se destacaron como más convenientes las N.os 2 y 6, presentando alternativamente ventajas una sobre otra.

La Solución Nº 6, es de menor costo inicial que la Nº 2, puede además ser encarada de construcción en varias etapas y equilibra las capacidades de entrada y salida de agua de Cuchilla Pereyra, pero el aumento de caudal que con ella se conseguiría, beneficiaría exclusivamente a la zona baja de Montevideo, cuando la que tiene déficit mayor es la zona alta, por lo cual habría que planear disposiciones que permitieran pasar el agua de una zona a la otra, tales como la colocación en el Cerrito de una bomba que enviase agua de los depósitos bajos a los tanques elevados.

Además el aumento de caudal, es inferior al de la Nº 2, y el aumento que se origine al poner en servicio el 1.er tramo de la 4.a línea será menor que para las soluciones números 2 y 1-a.

La Solución Nº 2, de mayor costo inicial, es de ejecución y explotación más sencilla, su intercalación en el sistema existente es de gran simplicidad, y además envía el agua a la zona alta del Servicio Montevideo, que es justamente la que precisa ser mejorada. Además en el momento en que pueda entrar en servicio algunos de los tramos de la 4.a línea definitiva, la capacidad de suministro del sistema formado con la Solución Nº 2, seguiría aumentando sensiblemente.

Solución 1-a. En este estado del planteamiento del problema, y cuando la opinión de la Comisión estaba prácticamente decidida hacia la Solución Nº 2, fué sugerida por el ingeniero don A. Gianoni la conveniencia de la Solución 1-a, variante de la 1, con tubería de 700 mm. de diámetro con la cual sin recalque puede obtenerse un aumento de caudal de 31.000 metros cúbicos por día, prácticamente el que da la solución 2, con la enorme ventaja, de simplificar aún más la ejecución, funcionamiento e intercalación en el sistema actual y en el resultante de ir habilitando los tramos de la 4.a línea definitiva que se construyeran.

El aumento de caudal antes citado se elevará a la cifra aproximada de 39.000 metros cúbicos por día, una vez habilitado el primer tramo de la 4.a línea de bombeo, y por el mismo hecho, la capacidad de la 1.a y 2.a línea de bombeo se elevará en unos 5.000 metros cúbicos por día, con respecto a la capacidad actual con recalque en ambas líneas de la Usina de Klm. 29.

Completando la expresión del análisis con la relación entre estas tres soluciones, y los consumos medios semanales previstos, se acompañan tres gráficos, en los cuales se supone que las obras correspondientes pudieran estar en servicio en el verano 1955-56.

RESULTADO DEL ANALISIS DE LAS SOLUCIONES

Como resultado del análisis de las soluciones, luego del estudio realizado, y de acuerdo con lo expuesto, esta Comisión considera que la Solución 1-a, es decir la que consiste en la tubería de 700 mm. de Santa Lucía hasta los tanques del Cerrito, es la que presenta mayores ventajas técnicas de suministro y sencillez de construcción, aconsejando en principio su ejecución con las reservas hechas en diversas partes de los informes, en el sentido de que la ubicación en el tiempo, de la puesta en servicio del conjunto de obras que influye en el sistema de abastecimiento de agua a Montevideo, puede obligar a eliminar las obras provisorias por falta de oportunidad.

No obstante las reservas expresadas, la adquisición de los materiales necesarios de tubería: caños, piezas especiales, accesorios, etc., sería siempre dinero bien invertido, y esos materiales tendrían utilización, tal como lo expresó el planteamiento de la cuestión hecho por el señor Gerente General Interino ingeniero Guido J. Simeto, y además 20 kilómetros de esos caños podrían ser utilizados en la ampliación de la red de Montevideo, por lo cual el costo de esta tubería podrá ser reintegrado

En base a lo expuesto, esta comisión establece la:

CUARTA CONCLUSION

Es conveniente iniciar de inmediato, las gestiones necesarias para la adquisición de los materiales de una tubería de 700 mm. de diámetro, que podría ser instalada desde la Usina de "San Lucía" hasta los tanques del "Cerrito".

Nota. Finalmente esta Comisión considera del caso hacer notar que el alcance de las obras de emergencia que se proponen, es limitado en cuanto al aumento de caudal obtenible y al tiempo durante el cual sus resultados aliviarán la

situación del abastecimiento de agua de Montevideo, por lo cual se reitera la necesidad de la ejecución de las obras definitivas planeadas oportunamente, destacando además que este estudio se ha concretado a la parte del suministro de agua relativa al aumento del caudal de llegada a los depósitos de Distribución, sin entrar al problema de la Red de Distribución, cuya solución está contemplada en el Plan de Obras definitivas mencionado.

Ing. Enrique Dalmases. — Ing. A. Salveragno Maggi. — Ing. Julio R. Vázquez. — Ing. Héctor R. Alexander.

Montevideo, 31 de marzo de 1954.

Elévese a Gerencia General.

Cumpliendo con la resolución del Directorio de fecha 26 de enero ppdo., transcripta por esa Gerencia por Circular Nº 62 (expte. 12741) la Comisión designada al efecto produjo la información adjunta.

Como se podrá apreciar por las actuaciones, si bien en el Apartado 2º de la resolución se estableció expresamente programar el plan de obras de emergencia sobre la base de la solución sugerida por la Gerencia General Interina, la Comisión, se consideró obligada, además, a considerar otras soluciones posibles dentro del criterio de constituir planes de obras o trabajos de emergencia.

Asimismo corresponde agregar que sobre la base de que lo sugerido por Gerencia General Interina, consistía en la construcción de un tramo de tubería de 600 mm. de diámetro entre la Usina de Santa Lucía y Campo Méndez, a fin de aumentar la capacidad de bombeo obtenido por medio de las actuales 1.a y 2.a líneas, corresponde dejar establecido que la Comisión entendió que para lograr mayor efectividad y aprovechamiento de esta solución era imprescindible incluir variantes en longitud de tuberías y complementar el sistema con equipos de recalque.

Es así que se han considerado siete soluciones o criterios posibles, que se describen someramente en el precedente informe, especificándose detalles técnicos especialmente de capacidad hidráulica y de costos aproximados en el cuadro principal I.

En el cuadro II se exponen en forma expresa, los importes de las obras con discriminación de gastos y aumentos de caudales. En cuanto a gastos se destacan en el mismo cuadro las inversiones recuperables y aquellas a fondo perdido.

Como se ha partido de la base de que todas las soluciones tendrían carácter temporario y por lo tanto las instalaciones que hubieren de realizarse serían eliminadas, una vez construídas las obras definitivas, salvo aquellas que se realicen en la Usina de Santa Lucía, para aumentar la capacidad de bombeo, se entiende por la Comisión como recuperable las inversiones que se preveen para adquisición de tuberías y como no recuperables aquellos gastos originados por mano de obra y equipos que no tengan utilización.

La Comisión ha considerado que las soluciones más ventajosas desde el punto de vista técnico y|o económico, son las numeradas 1-a 2 y 6, y a fin de ilustrar a la Superioridad sobre la eficiencia técnica en el sentido de plazos probables en que se cubran las demandas normales previstas para el consumo de agua en próximos períodos, ha realizado las gráficas pertinentes que se adjuntan.

De su estudio resulta que la solución 1 A (nueva tubería de bombeo de 700 mm. de diámetro entre Usina Aguas Corrientes y Tanques del Cerrito), es la de mayor plazo de utilización, en cambio la solución Nº 6 es la más limitada en tiempo para cubrir demandas futuras, si bien es la que demanda menores inversiones total y no recuperables.

Corresponde destacar que los costos han sido calculados con margen, especialmente en cuanto a importe de las tuberías, por lo cual entiende esta Gerencia que un mejor ajuste situaría las cifras dadas en un nivel algo más bajo que los dados y que para el caso de la solución 1 A, esta Gerencia estima que una cifra más ajustada de importe total implicaría aproximadamente una reducción que se estima en cerca de un millón de pesos.

La solución 1 A, es la más simple ya que se limita exclusivamente a la construcción de una tubería; pudiendo disponerse de los materiales y realizarse su ejecución también en menor plazo. En cambio las restantes demandan equipos de recalque cuya fabricación e instalación insume plazos que de acuerdo a la experiencia se consideran más largos y asimismo su utilización implica mayor complejidad en el sistema general de bombeo.

No existe posibilidad de sacar partido total de ninguna de las soluciones sin que antes se hayan adquirido, instalado y puesto en funcionamiento nuevos equipos de bombeo en la Usina de Aguas Corrientes; equipos que integran el Plan General 1a. Etapa de obras definitivas en consideración por el Parlamento.

Es de destacar que la solución 1 A es la que permitirá sacar mayor partido de la puesta en servicio de la construcción del 1er. tramo de la 4a. línea de bombeo y es la sola solución con la cual se podrá sacar también partido de la construcción del 2º tramo de la misma 4a. línea.

Por todo lo dicho es que la Comisión, no obstante su mayor costo, entiende que la solución 1 A es la más aconsejable.

Corresponde dejar establecido que ultimadas las obras que integran el plan de emergencia del año 1952, solo se podrá atender con las mejoras consiguientes y esto mismo con relativa suficiencia, las demandas del próximo verano 1954|1955 y a partir de esa época la situación deficitaria se irá acentuando hasta tanto no se establezcan nuevos recursos técnicos o medios limitativos de consumo.

Finalmente corresponde a esta Gerencia destacar que si se ha de resolver la realización de alguno de los sistemas programados en este estudio, será de fundamental importancia abreviar los procedimientos conducentes a la adquisición de materiales y equipos para la ejecución de los trabajos, que demande, puesto que la urgencia de su realización ha quedado definitivamente establecida, en consideración a que se prevé que la 4a. línea de bombeo no podrá entrar en funcionamiento antes del verano 1957|1958.

Ing. Adam Gianoni, Gerente Servicio Montevideo.

Montevideo, 26 de abril de 1954.

Elévese a la Presidencia.

El informe que antecede da cumplimiento a la R|S. de fecha 26 de enero ppdo. adoptada en consideración a las iniciativas del suscrito planteadas con el fin de estudiar medidas de emergencia para mejorar el suministro de agua a la ciudad de Montevideo, mientras tanto se pudieran realizar las obras definitivas previstas en el Plan elevado a estudio del Parlamento.

El estudio realizado por la comisión especial designada al efecto ha permitido ordenar detallada y precisamente la situación actual de la capacidad de los distintos factores e instalaciones que determinan la producción del agua tratada y su conducción a los elementos reguladores en el sistema de distribución a Montevideo, y ha avanzado con la consideración de siete soluciones de emergencia para el fin perseguido.

No obstante pronunciarse la Comisión en concreto por las ventajas que ofrece una de las soluciones, no incluye conclusiones respecto a la necesidad de aconsejar su inmediata realización, dado que considera juiciosamente que el desarrollo cronológico de la ejecución de la misma relacionado con la posible realización de las obras del plan definitivo a consideración del Parlamento puede determinar la total eliminación de soluciones de emergencia de elevado costo y reducida utilización.

Aún en ese caso el trabajo realizado, por su seriedad, concisión y precisión es considerado por el suscrito como muy valioso, porque le permite fundamentar una posición firme en el sentido de utilizar las conclusiones con la finalidad de anticipar la adopción de medidas necesarias para proceder de inmediato en determinados aspectos según lo que pasa a detallar:

1.o) Capacidad de bombeo de los equipos instalados en las plantas de Santa Lucía.

El reducido porcentaje de reserva de potencia instalada en las unidades de bombeo de baja y de alta de la usina de Santa Lucía, no ofrece a juicio del suscrito el mínimo de garantías necesario para asegurar la continuidad del servicio de acuerdo con la capacidad del resto de las instalaciones, una vez terminadas las mejoras en ejecución (Recalque de la 4.a Línea de Gravitación) que permitiría aducir el caudal necesario para el suministro de agua a Montevideo en el próximo verano (1954-55), y con mayor razón para los veranos siguientes.

En consecuencia la Gerencia General comparte totalmente la primera conclusión del informe de la Comisión, en el sentido de declarar urgente la adquisición de dos equipos de bombeo de alta y dos equipos de bombeo de baja, para la planta de Santa Lucía de características similares a las de los equipos del Plan de Obras Defensivas.

Tal conclusión se considera conveniente aun cuando se reconozca la imposibilidad de obtener la provisión de tales equipos antes del próximo verano, dado que su instalación es indispensable cualquiera sea la solución que se adopte para el suministro de agua a Montevideo.

El costo de adquisición de equipos y su instalación se calcula en la cantidad de $ 1.010.000.00 incluyendo las partidas necesarias para los edificios y subestación.

2.o) Capacidad de conducción de agua a Montevideo por las distintas líneas aductoras:

Cualquiera fuere la coordinación cronológica entre la provisión de los equipos de bombeo y el desarrollo del plan de obras definitivas en lo referente a la 4a. línea de bombeo, resulta probado que la capacidad de conducción de agua a Montevideo no puede mejorarse dentro del citado plan antes del verano 1957-58, mientras que entra dentro de lo posible contar con los equipos mecánicos para el verano 1955-56.

Aunque así no fuera, resultando utilizable el material de fundición que constituiría la 4a línea de bombeo provisoria, ya sea en tramos complementarios que permitan sacar partido más inmediato de los tramos parciales de la 4.a línea definitiva, o en otras obras a realizarse en el Organismo (Red de distribución de Montevideo, o tuberías de aducción en el sistema de la Laguna del Sauce), resulta atinada medida de previsión proceder a la inmediata adquisición de los materiales necesarios para atender 46 Km. 600 mts. de tubería de fundición de 700 mm. de diámetro.

Si se adoptara la solución que propicia la Comisión (1A) dicho material, significaría un costo de máximas de pesos 5:650.000.00 y que podría reducirse en $ 1:000.000.00 según apreciación del señor Gerente de Montevideo.

Cabe al subscripto a esta altura del desarrollo de la presente información, dejar establecido que si no se cumpliera la premisa de que el plan definitivo fuera sancionado en el término previsto, su posición sería fundamentada en el sentido de propender a la colocación de una tubería de mayor diámetro, para atender la solución del suministro más allá de 1958.

Esta Gerencia General se ha limitado a la proposición concreta de las adquisiciones dejando salvado que la colocación de las tuberías sería realizada según lo aconseja el estado de avanzamiento de la colocación de la cuarta línea definitiva.

3.o) Consideraciones de carácter económico

Las inversiones correspondientes a las dos adquisiciones que se recomiendan tendrían carácter de oportuno reintegro al Plan definitivo de obras de Saneamiento.

En cuanto a los valores no recuperables que sería necesario invertir para la colocación de la tubería de emergencia y su posterior retiro que se calcula en la cantidad de $ 2:032.000.00, puede considerarse justificada esa inversión si se tiene en cuenta que equivaldrían al importe de la venta del aumento mínimo de agua suministrada durante poco más de un año.

4.o) Consideraciones sobre los procedimientos de adquisición y entrega

La solución del problema del suministro de agua a Montevideo está planteado en tal forma que el factor tiempo juega un rol fundamental.

Fijando el verano 1955-56 como término máximo para el mantenimiento de la situación actual, debe considerarse que las prórrogas deben medirse por períodos de un año hasta el verano siguiente. En consecuencia sólo puede considerarse como factible la solución aconsejada eliminado los ocho meses que insumiría el trámite de adjudicación por el procedimiento normal de la licitación pública.

Resulta entonces de fundamental importancia que se adopten procedimientos abreviados y arbitrios especiales conducentes a la adquisición y entrega de materiales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos y la obtención de los recursos correspondientes.

Por todo lo expuesto la Gerencia General propone el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

1.o) Propender por todos los medios a su alcance para obtener de los Poderes Públicos la sanción del Plan de Obras de Saneamiento actualmente a estudio del Poder Legislativo que comprende las obras definitivas que rige el suministro de agua a Montevideo y otras de impostergable realización.

2.o) Declarar de urgente necesidad la adquisición de los equipos mecánicos y material de función a que se hace referencia en la información que antecede y que corresponde a la solución 1A. que aconseja la Comisión designada al efecto por un total de $ 6:600.000.00.

3.o) La citada adquisición se considera comprendida dentro del régimen de excepción que determina el artículo 35 de la Carta Orgánica (ley del 19 de diciembre de 1952).

Ing.o Guido J. Simeto, Gerente Gral. Interino.

PLAN DE EMERGENCIA PARA LOS SERVICIOS DEL INTERIOR 1954 - 1955

PARA MANTENER EN FUNCIONAMIENTO ADECUADO Y MEJORAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LOCALIDADES DEL INTERIOR DEL PAIS.

A) Mantenimiento y mejoramiento de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable

1o) Para realizar y habilitar perforaciones en localidades que cuentan con caudales insuficientes para sus necesidades actuales	$	800.000.00
2o) Para ampliar y mejorar las instalaciones de las usinas de tratamiento de aguas superficiales	"	1:000.000.00
3o) Adquisición de unidades de filtros a presión	"	250.000.00
4o) Ampliación de redes de agua y nuevos servicios	"	1:000.000.00
5o) Ampliación de redes por el régimen de convenios	"	500.000.00
6o) Construcción de depósito de distribución en servicios en los cuales los actuales son insuficientes	"	400.000.00
7o) Adquisición de materiales de reserva para redes de agua	"	200.000.00
8o) Adquisición de 25.000 medidores de agua	"	650.000.00
9o) Adquisición de aparatos controladores, dosificadores de agregados químicos, medidores de usina, registradores, etc.	"	200.000.00
10) Adquisición de equipos mecánicos de reserva y emergencia	"	100.000.00

B) Mantenimiento y mejoramiento de los servicios de alejamiento y depuración de aguas servidas.

11) Ampliación de redes de alcantarillado	$	1:000.000.00
12) Complementación y ampliación de las estaciones de depuración	"	500.000.00
13) Adquisición de materiales de reserva para redes de alcantarillado	"	150.000.00

C) Obras de carácter general

14) Reparación, construcción y adquisición de edificios y acondicionamiento de predios	"	700.000.00
15) Expropiaciones y servidumbres	"	250.000.00
16) Talleres electro-mecánicos y de contadores	"	200.000.00
17) Depósitos de materiales en Propios para los servicios del Interior	"	100.000.00
Suma	$	8:000.000.00

RESUMEN

A) Agua potable	$	5:100.000.00
B) Aguas servidas	"	1:650.000.00
C) Obras generales	"	1:250.000.00
Suma	$	8:000.000.00

ANEXO Nº 1

Perforaciones

En este rubro, se planea la ejecución y habilitación de perforaciones, en las localidades que se detallan calculándose, para ello 40 perforaciones a $ 15.000.00 c/u. o sea pesos 600.000.00.

Además incluye, como medida obligada previa, el pago de la deuda al I.G.U., cuyo importe aproximado es de pesos 200.000.00.

Lista de 38 localidades en las cuales hay que realizar perforaciones:

Bella Unión, Pando, Sauce, Tolado, Salinas, Costa Azul, La Floresta, Progreso, Zapicán, Lascano, J. Suárez (Colonia), Agraciada, Paso de los Toros, Sarandí, Federación, Guichón, Quebracho, Parada Rasso, Young, Fray Marcos, Casupá, Sarandí del Yí, La Paloma (Durazno), Sauce del

Yí, Pirarajá, Maldonado, Piriápolis, Punta del Este, Barra de Maldonado, Castillos, Chuy, 18 de Julio, 19 de Abril, Rivera, Yaguarí, Tranqueras, Achar, Libertad.

ANEXO Nº 2

Usinas de agua superficial

Comprende:

A) La electrificación de las de Salto y Mercedes (pesos 200.000.00 c|u.), $ 400.000.00.

Estas Usinas tienen equipo de elevación de agua y producción de energía a leña y carbón, que fueron instalados en el año 1917: sus gastos de operación son antieconómicos, calculándose que las economías que se obtengan podrían pagar la inversión a corto plazo (no se incluye la Usina de Paysandú porque se cuenta con los recursos necesarios para su electrificación parcial).

B) Adquisición e instalación del equipo definitivo de bombeo en Fray Bentos.

C) Instalación de una Usina de filtros a presión en San Carlos.

D) Mejoramiento de las instalaciones de las demás Usinas, en función de los resultados de la colocación de medidores de agua y otros factores tales como la disponibilidad de energía eléctrica, de acuerdo con la siguiente nómina:

San José, Rocha, Santa Lucía, Minas, Artigas, Melo, Treinta y Tres, Constitución.

ANEXO Nº 3

La adquisición de estas unidades permitirá resolver los problemas de abastecimiento de agua en poblaciones de mediana importancia en las cuales la captación de agua subterránea no dé resultado; por ejemplo: Barra de Maldonado, Manantiales, Sarandí del Yí, etc.

ANEXO Nº 4

Están comprendidos en este rubro aquel tipo de obra, que por su carácter de interés colectivo, no pueden encararse con el régimen de convenios; son zonas suburbanas con cierta densidad de población y cuyos habitantes no estarían económicamente en condiciones de ofrecer colaboración

ANEXO Nº 5

Este régimen ha dado interesantes resultados, y ha sido el único que permitió al Organismo realizar obras cuando no contaba con la totalidad de los recursos.

ANEXO Nº 6

Hay instalaciones cuyos depósitos de distribución son insuficientes, con el consiguiente peligro de inseguridad en el servicio y falta de presión en las tuberías, que en algunas circunstancias podría dar lugar a contaminación.

La lista de localidades en las cuales se prevé la construcción de depósitos es la siguiente:

Lista de poblaciones cuyo depósito de distribución es insuficiente

Sauce, Salinas, Ituzaingó (no tiene), 25 de Agosto, J. Suárez, (Departamento de Canelones), Carmen, Solís de Mataojo, Rivera, (Cerro del Marco), Fray Marcos, San Gregorio, Barra de Maldonado, La Pedrera, Quebracho, Parada Risso, Tambores.

ANEXO Nº 8

Al 31 de diciembre de 1953, había un total de 68.124 conexiones de agua, de los cuales 42.142 no poseen medidores.

La cantidad prevista, conjuntamente con la licitación en trámite, completa la instalación de medidores en la totalidad de las conexiones.

La necesidad de evitar consumos abusivos; la conveniencia de tener una estadística adecuada, y al mismo tiempo la defensa de los intereses del Organismo, justifican ampliamente el programa trazado.

ANEXO Nº 9

Un adecuado contralor de las usinas en relación con los consumos, la garantía de buen servicio, y la formulación de las estadísticas indispensables para las previsiones de futuro, exige la instalación de los aparatos incluídos en el rubro.

ANEXO Nº 10

El número de servicios en funcionamiento, la diversidad de las instalaciones, y la necesidad de mantenimiento del Servicio, reclaman la disponibilidad de equipos de reserva y emergencia.

APARTADO 11 y 12

Las necesidades del país en materia de alcantarillado sobrepasan en mucho las posibilidades que permiten la limitación de este plan de emergencia, que obliga a reducir el rubro a $ 1:000.000.00 y $ 500.000.00 respectivamente.

APARTADO 14

La insuficiencia de los rubros presupuestales y la falta de planes de obra con partidas de conservación, que se viene arrastrando desde hace mucho tiempo, ha llevado a la fecha a la necesidad de disponer de una fuerte partida para encarar los problemas más inmediatos de conservación de los edificios e instalaciones.

Por otra parte el aumento experimentado en los alquileres pagados por las casas arrendadas obliga a colocarse en condiciones de adquirir o en su caso construir locales adecuados.

APARTADO 15

Las perforaciones que se ejecutasen de acuerdo al apartado 1 obligará a realizar expropiaciones para las cuales deben arbitrarse recursos.

Igualmente sucederá con relación a las imposiciones de servidumbre de paso y acueducto a que obliguen las obras a ejecutar.

Se prevé la disponibilidad de recursos para escriturar algunas expropiaciones pendientes.

APARTADO 16

La disponibilidad de 60.000 contadores de agua hace necesario organizar, ampliando, los talleres de ensayo y reparación.

Igualmente la atención de las maquinarias instaladas en los 200 servicios y la recepción de la maquinaria que se adquiera necesita que se equipe un taller electro mecánico que permita ejecutar con personal del Organismo los trabajos mencionados.

APARTADO 17

Los locales de Proveeduría y Depósito son insuficientes para atender las necesidades presentes, por lo cual, y teniendo en cuenta las necesidades que se crearán con la vigencia de este plan; se deben arbitrar recursos para aumentar la superficie de los depósitos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 15 de 1954.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo con fecha 12 de noviembre de 1952, remitió a consideración de la Asamblea General, un proyecto de ley referente a la construcción de obras de Saneamiento en todo el país, financiado mediante emisión de deuda pública. Las circunstancias que son de conocimiento general redujeron considerablemente la posibilidad de colocación de deuda en el principal Instituto Inversionista que era la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

Al mismo tiempo, en los estudios preliminares del proyecto, la opinión generalizada de los señores Legisladores integrantes de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, se inclina por el estudio de soluciones que no comprometieran la gestión del Gobierno en el futuro período Legislativo y que incluyeran sólo las obras más urgentes que fuera necesario iniciar en los años 1954 y 1955.

Dentro de estas dos limitaciones, se estructuró el adjunto proyecto de ley que contempla las opiniones aprobadas en la Comisión Legislativa antes citada y que contiene muy restringidos los rubros de obras más urgentes del primitivo proyecto 12|11|952, destinados a cumplir las siguientes finalidades:

1º Dotar a la ciudad de Montevideo de la llamada 4.a Lí-

nea de Bombeo, con todos los equipos e instalaciones que ésta requiera:

2º Proporcionar a la misma ciudad un nuevo acueducto de carácter provisorio, que entraría en servicio en el año 1955 permitiendo satisfacer la demanda del consumo durante el plazo de tres años, al cabo de cuyo plazo se habilitaría la 4.a Línea de Bombeo.

3º Proporcionar a los departamentos del Interior de la República, las obras de emergencia indispensables para mejoramiento y ampliaciones de agua y saneamiento más urgentemente exigidas en la defensa de la Salud Pública nacional.

La situación deficitaria del aprovisionamiento de agua de la ciudad de Montevideo, fué expuesta claramente al Parlamento en el Mensaje que acompañó al Proyecto de Ley elevado el 12|11|952.

Por ello, nada debe agregarse con referencia al citado problema en este Mensaje.

Pero en esta oportunidad en la que se solicita la sanción conjunta de una obra de carácter provisorio, debe agregarse que la situación deficitaria del aprovisionamiento de agua de Montevideo, no sólo subsiste, sino que se agravó notablemente desde el año 1952 a la fecha, hecho éste, que, por otra parte es público y notorio.

El agudizamiento del problema de agua en Montevideo es la lógica consecuencia del crecimiento de la población y de las industrias.

Además, el último período estival que obligó a soportar elevadas temperaturas hizo que resultaran insuficientes los trabajos de limpieza de cañerías e instalación de nuevas unidades de recalque.

En el pasado verano, el Organismo registró consumos diarios del orden de los 171.000 mts. cbs. siendo el consumo medio diario, de 160.000 mts. cbs., mientras que la capacidad de suministro de agua de sus instalaciones, es solamente del orden de los 167.000 mts. cbs.

Este problema que actualmente constituye una angustia permanente de las autoridades del Organismo y de este Poder Ejecutivo, puede llegar a tener una penosa gravitación, si no se toman medidas inmediatas.

La construcción de la 4.a Línea de Bombeo —obra definitiva tendrá un período de construcción de cuatro años, vale decir, que la totalidad de la obra —línea de bombeo e instalaciones— no podrán habilitarse antes de los veranos 1958-1959, lo que transformaría el ya grave problema, en no poco menos que crítico, dado que el crecimiento anual de consumo de agua, es de 10.000 mts. cbs diarios, es decir que se originarían en los años sucesivos, los déficit medios que a continuación se insertan:

	Mts3. por día
Año 1954-55	4.000
" 1955-56	16.000
" 1956-57	29.000
" 1957-58	43.000

Es decir, que es absolutamente imprescindible que se ejecuten de inmediato las obras de emergencia previstas por los técnicos y aprobadas por la administración de las Obras Sanitarias del Estado, sin perjuicio de iniciar también de inmediato, la obra definitiva.

Las obras de emergencia consisten en el tendido de una tubería de 700 mm. de diámetro desde Santa Lucía hasta los tanques del Cerrito, con la cual, no bien se termine la ejecución, se obtendrá un aumento de caudal de agua equivalente a 31.000 mts. 3 por día y a un costo total, comprendido el de los equipos, caños, etc., de $ 8:000.000.00 (ocho millones de pesos m|n). (Los detalles técnicos y de información corren agregados en los antecedentes técnicos que se acompañan).

Parte del costo de esta obra de emergencia, puede recuperarse durante la realización de la obra definitiva pues son utilizables los equipos y edificios, así como una parte de la tubería y accesorios que se emplearán en ella cuyo valor de conjunto asciende a la cifra de $ 3:190.000.00 (tres millones ciento noventa mil pesos m|n.).

De todas las variantes proyectadas, y estudiadas, ésta es la que resulta más conveniente y económica.

En cuanto a los servicios del Interior del País, presentan deficiencias que si no se sortean desde ya, podrían acarrear en muchos Departamentos, perjuicios irreparables a la salud y a la economía nacional.

Por otra parte, en el mismo rubro, agua potable, es desde todo punto de vista urgente ir a la transformación de las Usinas de Paysandú y Salto en primer término y de Mercedes después.

Estas, que han sido instaladas hace más de 30 años, amenazan constantemente con interrumpir el aprovisionamiento de agua potable de dichas ciudades.

Las instalaciones existentes —calderas a vapor— no sólo son peligrosas por su vetustez, sino insuficientes para llenar las necesidades de las poblaciones, siendo por otra parte, de funcionamiento antieconómico.

Debe irse pues a la electrificación.

En materia de aguas servicias, existen peligros constantes en las localidades de Dolores, Pando, Santa Lucía, Carmelo, Juan Lacaze, La Paz, Nueva Helvecia, Castillos, Rosario, José Batlle y Ordóñez, Colonia Etchepare, Paso de los Toros, etc., donde no existen servicios de alcantarillado, o sus instalaciones deben terminarse.

De muchas de éstas, existen antecedentes en el Poder Ejecutivo, de recomendaciones hechas por el Ministerio de Salud Pública.

Este plan de emergencia, no permitirá más que mantener y mejorar los sistemas actuales de alcantarillado, habilitar el de Dolores y ampliar el de Pando.

Las demás localidades citadas y otras no enumeradas, están incluídas con sus obras de alcantarillado, en el plan que se remitió al Parlamento en noviembre de 1952.

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado, no está en condiciones, en este momento, por la falta absoluta de recursos de los planes anteriores, no sólo de hacer obras, sino de habilitar una perforación más, así como tampoco de continuar los trabajos encomendados al Instituto Geológico del Uruguay, para obtener nuevas fuentes de agua potable en 38 localidades, en situación de insuficiencia de fuentes.

El total del Plan de Obras de Agua y Saneamiento que se somete al Parlamento, alcanza a la cifra de pesos 48:000.000.00 (cuarenta y ocho millones de pesos m|n.) distribuídos en la siguiente forma:

Para las obras de abastecimiento de agua para Montevideo (4.a Línea), con emisión de deuda pública	$	32.000.000
Para las obras de emergencia —acueducto provisorio en la ciudad de Montevideo	"	8.000.000
Para las obras de emergencia de saneamiento en los Departamentos del Interior	"	8.000.000

Las obras de abastecimiento de agua de Montevideo, serán ejecutadas, como ya se dijo, en un plazo de cuatro años, mientras que las obras de emergencia en esta ciudad y de los Departamentos del Litoral e Interior, se estima, serán ejecutadas en el término de dos años.

Encara este plan también, la gestión de autorización para emitir una Deuda Pública Interna por valor de pesos $ 32:000.000.00 (treinta y dos millones de pesos m|n.), denominada Deuda de Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo 5 o|o de 1954, cuyos servicios se atenderán con el producido del 1 o|oo, sobre el valor del aforo de todas las propiedades del Departamento de Montevideo para la Contribución Inmobiliaria.

En cuanto a los $ 16:000.000.00 (dieciséis millones de pesos, m|n.) para atender las obras de emergencia, ellos serán tomados a razón de $ 8:000.000.00 por año, de los recursos producidos por el rubro "Diferencias de Cambio".

Aprovecha la oportunidad para reiterarle una vez más las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JOSE ACQUISTAPACE. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JULIAN ALVAREZ CORTES.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una deuda interna que se denominará "Deuda Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo 5 o|o de 1954", por un valor nominal de $ 32:000.000.00 (treinta y dos millones de pesos m|n.). Dicha deuda gozará de un interés anual del cinco por ciento (5 o|o anual pagadero trimestralmente, y del uno por ciento (1 o|o) anual de amortización acumulativa, aplicada semestralmente.

Esta amortización se realizará por compra directa o a la puja, cuando su cotización sea inferior a la par, y por sorteo y a la par cuando dicha cotización sea a la par o por encima de ella.

Art. 2.o Autorízase asimismo a tomar del Fondo de Diferencia de Cambio la suma de $ 16:000.000.00 (dieciséis millones de pesos, m|n. en los años 1954 y 1955 a ra-

zón de $ 8:000.000.00 (ocho millones de pesos, m|n) por año que se destinará a las obras de emergencia de agua potable de Montevideo y de Saneamiento en los Departamentos del Litoral e Interior.

Art. 3.o Mientras el Poder Ejecutivo no haya colocado totalmente la deuda interna autorizada por el artículo 1.o, podrá emitir Bonos de Tesoro o Letras de Tesorería en moneda nacional o extranjera por las sumas anuales requeridas para la ejecución del plan o por las diferencias entre ésta y los títulos no colocados, con interés de hasta 5 o|o anual y a plazos, entre dos meses y cinco años.

Los títulos de esta Deuda Pública, así como los bonos de Tesoro o Letras de Tesorería que se emiten, estarán liberados de todo impuesto creado o por crear.

Art. 4.° El Servicio de la Deuda o Letras de Tesorería autorizadas por el artículo anterior de la presente ley se atenderán con un impuesto adicional del 1|2 o|oo en el año 1955 y del 1 o|oo en los años sucesivos que pagarán todas las propiedades del Departamento de Montevideo sobre el valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. El importe de este adicional se depositará acumulado en una cuenta especial que abrirá el Banco de la República girándose contra ella a los solos efectos determinados en el apartado anterior.

Art. 5.° La colocación de la Deuda Interna autorizada por esta ley se hará en forma escalonada, a saber: hasta $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos m|n.) en el año en curso; hasta $ 11:000.000.00 (once millones de pesos m|n.) en el año 1955; hasta $ 13:000.000.00 (trece millones de pesos m|n.) en el año 1946 y el saldo en el año 1957.

Art. 6.° De la suma total $ 16:000.000.00 que se autorizan por el artículo 2.° se destinará la cantidad de pesos 8:000.000.00 (ocho millones de pesos m|n) a las obras provisorias de ampliación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Montevideo y la de $ 8:000.000.00 (ocho millones de pesos m|n) a la terminación y mejoramiento de las instalaciones de los Servicios de Saneamientos existentes en los Departamentos del Litoral e interior del país.

Art. 7.o Las sumas autorizadas por los artículos 1.o y 2.o se destinarán a las obras enunciadas de acuerdo con la siguiente distribución:

APARTADO A)

Abastecimiento de agua para el Departamento de Montevideo.

1º)	Para las obras de ampliación del Servicio de abastecimiento de agua en Montevideo v|n.	$ 32:000.000.00

APARTADO B)

Ampliación provisoria del Abastecimiento de Agua Potable para el Departamento de Montevideo.

1º)	Para las obras de emergencia de abastecimiento de agua a Montevideo comprendido el tendido de tuberías e instalaciones accesorias v|n.	$ 8:000.000.00

APARTADO C)

Ampliación, mantenimiento y mejoramiento de los Servicios de Agua Potable en los Departamentos del Litoral e Interior

1º)	Para la realización y habilitación de perforaciones en las localidades que cuentan con caudales insuficientes para sus necesidades actuales, Bella Unión; Pando; Sauce; Toledo; Salinas; Costa Azul (Canelones); La Floresta; Progreso; Zapicán; Lazcano; Joaquín Suarez (Colonia); Agraciada; Paso de los Toros; Sarandí; La Paloma (Durazno); Sauce del Yí; Pirarajá; Maldonado; Piriápolis; Punta del Este; La Barra de Maldonado; Castillos; Chuy; 18 de Julio; 19 de Abril; Federación; Guichón; Quebracho; Parada Rizzo; Young; Rivera; Yaguarí; Tranqueras; Achar; Libertad.	$ 800.000.00
2º)	Para ampliación y mejoramiento de las instalaciones de la Usinas de tratamientos de aguas superficiales	" 1:000.000.00
3º)	Para la adquisición de unidades de filtros a presión	" 250.000.00
4º)	Para ampliación de las redes de agua y servicios nuevos	" 1:000.000.00
A)	Para ampliaciones .... (a razón de $ 30.000.00 como mínimo por Departamento; pudiendo distribuir el saldo de esta partida entre las localidades en que fuera más imprescindible realizar nuevas ampliaciones de red).	" 750.000.00
B)	Para redes de agua en servicios nuevos	" 250.000.00
5º)	Para ampliación de redes de agua por el régimen de convenios con contribuciones municipales y|o vecinales	" 500.000.00
6º)	Para construcción de depósitos de distribución en los servicios con instalaciones actuales insufientes	" 400.000.00
7º)	Para adquisición de materiales de reserva para las redes de agua ...	" 200.000.00
8º)	Para la adquisición de medidores de agua	" 650.000.00
9º)	Para la adquisición de aparatos controladores dosificadores de agregados químicos, medidores de usina registradores y varios	" 200.000.00
10)	Para la adquisición de equipos de mecánicos de reserva y emergencia	" 100.000.00
	Total del Apartado "C"	$ 5:100.000.00

APARTADO D)

Ampliación, mantenimiento y mejoramiento de los servicios de alcantarillado de los Departamentos del Litoral e Interior

1º)	Para ampliación de las redes de alcantarillado de Pando y Dolores ..	$ 1:000.000.00
2º)	Para ampliación y complementación de las estaciones de depuración existentes	" 500.000.00
3º)	Para la adquisición de materiales de reserva para las redes de alcantarillado	" 150.000.00
	Total del Apartado "D"	$ 1:650.000.00

APARTADO E)

Para obras accesorias de los servicios de agua potable y alcantarillado

1º)	Para la reparación, construcción y adquisición de edificios y acondicionamiento de los predios	$ 700.000.00

APARTADO F)

Expropiaciones y Servidumbres

1º)	Para atender el pago de expropiaciones y servidumbres necesarias para este plan y las que se encuentran pendientes	$ 250.000.00

APARTADO G)

Obras Complementarias

1º)	Para la instalación de talleres electromecánicos	$ 200.000.00
2º)	Para la construcción de depósitos de materiales en el local de Propios, destinados a los Servicios del Interior	" 100.000.00
	Total del Apartado "G"	$ 300.000.00
	Total de los Apartados C), D), E), F) y G)	$ 8:000.000.00

Art. 8º Las economías o saldos no utilizados en las obras terminadas incluidas en los apartados C), D), E), F) y G) del artículo 6.o deberán destinarse a la ejecución y habilitación de perforaciones en localidades de más de 500 habitantes que no tuvieren servicio de agua potable.

Art. 9º La deuda autorizada por el artículo 1.o de esta ley se remitirá a solicitud de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con la intervención del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 10. Los importes efectivos que se obtengan con la venta de los títulos y las cantidades solicitadas por O.S.E. con cargo al Fondo de "Diferencias de Cambio", serán depositadas en el Banco de la República Oriental del Uruguay, y en Cuenta Corriente Especial denominada "O.S.E., Plan de Obras de Saneamiento 1954", contra la cual podrá girar el Organismo exclusivamente para atender la ejecución de las obras y adquisiciones de este plan.

Art. 11. Todas las adquisiciones y contrataciones que se vea obligado a realizar el Organismo para la ejecución de las obras de emergencia, podrán hacerse mediante el procedimiento de llamado directo de precios a firmas de reconocida solvencia con la concurrencia de tres precios por lo menos.

Del uso de esta facultad se dará cuenta al Poder Ejecutivo, quien de inmediato lo comunicará a la Asamblea General.

Art. 12. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

JOSE ACQUISTAPACE. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

INFORME TECNICO PRESENTADO A LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES RELACIONADO CON EL ESTADO ACTUAL DEL SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION DE MONTEVIDEO, DETALLANDO EL ESTADO ACTUAL DE LAS SOLUCIONES POSIBLES EN JUSTIFICACION DE LAS PROPUESTAS POR LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

El ingeniero don Guido J. Simeto comienza su exposición manifestando que será breve, aspirando a darle la unidad y la concreción necesarias para el mejor conocimiento de los señores miembros de la Comisión. Asimismo señala que para la primera parte, utilizará informes suministrados por el señor ingeniero don Adam Gianoni.

En primer término hace referencia a los estudios y consideraciones realizadas para la construcción de la 4.a línea de bombeo y referencias al planteamiento de su realización con caños de hierro fundido de un metro de diámetro. El estudio de la 4.a línea de bombeo fué dispuesto por el Ministerio de Obras Públicas el 26 de enero de 1949, durante el régimen de la ex-Compañía, iniciándose los procedimientos, encomendándose al ingeniero J. J. Maguire, de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, y al ingeniero Adam Gianoni la realización de los estudios y formulación del proyecto. Las tareas fueron iniciadas de inmediato. Desde el primer momento se fijaron como condiciones técnicas fundamentales:

1º) Que la tubería debería complementar las actuales capacidades de las tres líneas de bombeo existentes, hasta cubrir los consumos que se pudieran prever para un período de veinticinco a treinta años.

2º) Que sobre tal base el caudal complementario a aducirse por la 4.a línea de bombeo se estableció en el orden de los 270.000 metros cúbicos por día, lo que se logra con la tubería de hormigón de 1mt.52 de diámetro.

3º) Que tuberías de ese diámetro y para las presiones de trabajo en juego sólo se construían de acero o de hormigón precomprimido y que además de resultar de costo sensiblemente equivalentes, la tubería de hormigón precomprimido reunía las ventajas de una vida teóricamente ilimitada y de un mantenimiento de la capacidad de escurrimiento hidráulico. Cañerías de fundición para las condiciones fijadas, estaban fuera de posibilidades técnicas y económicas. En consecuencia la orientación del proyecto definitivo se hizo sobre la base de que la tubería sería de hormigón precomprimido con el diámetro de 1mt.52 para la parte troncal y de 1mt.22 para sus bifurcaciones, dentro de la planta urbana de la Capital. Los ingenieros a cargo del estudio elevaron a la ex-Dirección de Saneamiento con fecha 18 de abril de 1950, un informe en que situaron el estado de los estudios y gestiones realizadas, complementándolo con las justificaciones técnicas inherentes.

4º) De acuerdo con los antecedentes de que se dispone el planteamiento de la construcción de una 4.a línea de bombeo con caños de hierro fundido de 1 mt. de diámetro se habría iniciado entre los últimos meses del año 1950 y al principio del año siguiente. Las consideraciones que se hicieron al respecto, fueron en primer término, la posibilidad de una más rápida construcción, ya que se configuró como posible realizarla dentro de un plazo próximo a los dos años, a partir del momento de la notificación al fabricante de la adjudicación del suministro de los materiales, en oposición al plazo de tres años en que se estima la duración de los trabajos para realizar la 4.a línea con caños de hormigón, desde el momento de la contratación de las obras. Además, en otro orden de ideas, estando entonces en estudio por la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas las posibles y más convenientes obras de embalse en el río Santa Lucía para satisfacer necesidades del abastecimiento de agua a la Capital y entre éstas, obras con mayores posibilidades, el establecimiento de una presa en Picada de Almeida, técnicos de dicha Dirección anticiparon opinión de que la obra en Picada de Almeida debería integrar un sistema técnico de aducción de agua del río hasta los actuales depósitos de Cuchilla Pereira, conjuntamente con el establecimiento en este sitio de la planta definitiva de purificación y bombeo y las correspondientes líneas de bombeo a la Capital; se debía en consecuencia considerar la construcción de la 4.a línea de bombeo con una previsión de capacidad más limitada; esto es cubriendo el plazo que se pudiera estimar necesario para realizar el sistema propiciado por los técnicos de la Dirección de Hidrografía, en particular la solución con tubería de fundición de 1 mt. de diámetro. La idea de construir la 4.a línea con tubería de fundición de 1 mt. de diámetro fué estudiada detenidamente por la ex-Dirección de Saneamiento, contándose entre otros elementos de juicio con informaciones técnicas, comerciales y de precios aproximados, suministrados por representantes de Pont A' Mousson (Francia) y The Stanton Ironworks Ltd. (Inglaterra). El análisis comparativo entre ambas soluciones determinó las siguientes situaciones:

1º) Que la tubería de 1 mt. de diámetro tendría una capacidad de 70.000 a 77.000 metros cúbicos por día contra los 270.000 metros cúbicos de la tubería de hormigón, por lo cual la capacidad de la primera resulta ser sólo el 28 o|o de la segunda.

2.o) Que por la suma de la capacidad citada, de la tubería de fundición, a los 142.000 metros cúbicos aproximados, de que eran capaces entonces las tres líneas de bombeo existentes, con sus recalques en la 1.a y 3.a línea se podría alcanzar un máximo de 219.000 metros cúbicos diarios. Con esta capacidad total se podrían satisfacer las demandas previstas para los consumos de la Capital, hasta el verano 1959-1960. Se recuerda que con el aporte de la 4.a línea de hormigón se consideró, en cambio, que se podrían satisfacer necesidades por lo menos hasta el año 1975.

3.o) Que los costos aproximados calculados sobre la base de los precios anticipados por los fabricantes para la tubería de fundición, establecieron cifras de $ 14:759.300.00, según los datos de Pont A' Mousson y $ 16:643.200.00 según los datos dados por Stanton, y que en oposición al costo aproximado de la tubería de hormigón fué estimado en $ 17:600.000.00. Se destaca que la tubería de hormigón comprende una extensión mayor en 4.706 metros (derivación al Barrio Jardines del Hipódromo) que aquella de fundición y aún así su costo calculado es solamente de pesos 2:840.700.00 más elevado que el de la tubería de fundición. Por lo tanto con una mayor inversión, para la 4.a línea de hormigón, del orden del 19 o|o, sobre lo estimado para la tubería de fundición, se obtendrá más longitud de canalización, resolviéndose con ello dificultades de suministros a la zona Este de la ciudad; se proveerán los medios para obtener una capacidad hidráulica de casi 3,5 veces mayor y se resolverá la conducción del agua a la Capital por un lapso superior en no menos quince años.

4.o) Que como resultado inmediato de los estudios técnicos y económicos comparativos entre ambas tuberías, como quedó expresado, resulta evidente que los funcionarios de la ex-Dirección de Saneamiento que debieron emitir opinión al respecto, lo hicieron en el sentido de que la solución de la 4.a línea de bombeo con caños de fundición de 1 mt.00 de diámetro no era conveniente ni técnica ni económicamente, y que dentro del primer aspecto, se consideraba factor importante el plazo, por demás limitado, de previsión que se cubriría con su construcción. Se tuvo en cuenta al respecto como factor de inseguridad el largo proceso y concordante exigencia de tiempo y aún demoras, involucrados en el planteamiento, estudio, ejecución de proyectos, licitación y contratación y aún la construcción, de las obras públicas.

No se dejó de considerar, en tal sentido, el tiempo que se requiere para llegar al dictado de la ley que autorice las obras y faculte los recursos. Esta posición, de prevención contra riesgos de insuficiencia de plazo de previsión cubierto con la tubería de fundición, fué especialmente afirmada en la consideración del caso de que la 4.a línea de fundición debería ser la solución concordante en tiempo, con la construcción y puesta en régimen de funcionamiento del sistema embalse en Picada de Almeida, Usina de

Purificación y Bombeo en Cuchilla Pereira y sus tuberías aductoras. En tal posición se entendió que la capacidad de la tubería de fundición no cubriría casi seguramente, el tiempo que debería transcurrir para el estudio y resolución de un cúmulo de problemas técnicos, económicos, legales, financieros, etc., que son especialmente complejos por su índole y para una obra de tal entidad como la que se requeriría para llevar a la práctica la idea insinuada por la Dirección de Hidrografía.

En 1951 se trató la conveniencia de sustituir la tubería de cemento comprimido por una de hierro fundido de 1 mt. de diámetro con la finalidad de resolver en el término de su servicio la solución definitiva del suministro de agua a Montevideo en base a la realización de obras en Picada de Almeida. En 1952 se realizaron los estudios para obras de represamiento y reserva de agua en el mismo paraje. Picada de Almeida está ubicada en el río Santa Lucía aproximadamente a mitad de distancia entre la localidad de Bolívar y la desembocadura del arroyo Casupá. El caudal mínimo obtenible en las peores circunstancias para la seca secular es de 430.000 metros cúbicos por día. La tubería de aducción con caño de hormigón de diámetro de 3 mts. teóricamente a vena libre tendría un largo de 70 kilómetros, se previó para una presión de agua de 2mt.50. Con respecto a la calidad del agua, la capacidad y la profundidad de la represa y su ubicación en una zona de explotación extensiva significa la posibilidad de un agua tan buena que sólo requeriría un ligero tratamiento y desinfección. Faltan completar los estudios y los proyectos de la represa y de la línea que insumirían alrededor de un año. Lo mismo sucede con la Usina de Purificación y Bombeo proyectada en las proximidades de la ciudad de Las Piedras y que llevarían un plazo de dos años. El costo total de esta obra sería de $ 60:000.000.00.

La situación actual de suministro de agua potable a Montevideo es insostenible, diversos factores intervienen para crear tal estado de cosas.

1.o) **Fuente de agua.** — Con la ampliación de la represa se tiene una reserva de un millón trescientos cincuenta mil metros cúbicos y con la represa de Canelón Grande diez millones de metros cúbicos, quedando catorce millones quinientos mil metros cúbicos, reserva utilizable para obra de riego. Todo ello haría un total de 26:151.000 metros cúbicos, habiéndose avaluado sólo en un 6 o|o las pérdidas de agua por conducción natural. Quedaría establecida así una reserva tranquilizadora por el término de doce a quince años.

2.o) **Capacidad de bombeo.** — La Usina de Santa Lucía trabajando con los equipos de alta y de baja posee una capacidad de 190.000 metros cúbicos contra un caudal de suministro de 167.000 metros cúbicos. Es necesario puntualizar que no son suficientes los equipos para el suministro.

3.o) **Filtración.** — La capacidad de los equipos es de 205.100 metros cúbicos por día lo que da un margen harto suficiente.

4.o) **Conducción a Montevideo.** — En la época de la adquisición de la compañía la capacidad era de 136.000 metros cúbicos diarios; posteriormente por obras realizadas por O. S. E., recalque de las tres líneas de bombeo y recalques de Cuchilla Pereira - Montevideo, se ha adquirido una capacidad de conducción que llega al orden de los 167.000 metros cúbicos por día. Debemos establecer que ello determina un déficit de 4.000 metros cúbicos por día para el verano próximo. La solución de la 4.a línea de bombeo es fundamental. Lo manifestado ante la situación actual, debidamente considerado por el Directorio de O.S.E. lo condujo a solicitar la atención de los Poderes Públicos en el sentido de obtener de inmediato los recursos necesarios para realizar las obras definitivas comprendidas en el plan de la 4.a línea de bombeo, tal como fuera proyectado, complementándolo con un plan de emergencia de ejecución, realizable con el término de dieciocho meses por un costo de ocho millones, recuperables seis. Se ha tenido en cuenta para ello, que las actuales disponibilidades de agua en la Usina de Santa Lucía garantizan la seriedad de la inversión desde que está asegurado dicho suministro por un lapso mínimo de doce a quince años. Los estudios realizados en Picada de Almeida permiten, además, asegurar que el río Santa Lucía constituye por muchas décadas la fuente más adecuada para el suministro de agua potable a Montevideo. La construcción de la 4.a línea de bombeo incluye asimismo obras que asegurarán:

A) Aumento de la capacidad de filtración.
B) Construcción de edificios.
C) Construcción y ampliación de mallado de las cañerías de Montevideo, fundamentalmente en las zonas del Cordón, Este y Cerro.

Todo lo cual incrementa la capacidad actual al orden de los 270.000 metros cúbicos diarios. El Directorio de O.S.E., luego de realizar los estudios pertinentes, y ante la convicción de que aunque la obra se iniciara dentro del año, no haría sentir sus beneficios hasta dentro de tres, resolvió considerar y aprobar el Plan de Emergencia. La gravedad del problema determina que no se puede entrar a otras especulaciones. Por otra parte, las obras proyectadas son en base a estudios serios y documentados, respaldados técnicamente.

Se ha especulado sobre otras soluciones:

1.o) El Instituto Geológico del Uruguay ha realizado captaciones de agua en la zona Oeste, Este y dentro del perímetro de Montevideo. Se han encontrado perforaciones de alto caudal de agua que llegan en el Departamento de San José a quinientos metros cúbicos-hora. Son estudios que deben meditarse. En ese sentido la ex-Dirección de Saneamiento tiene una dolorosa experiencia. El uso de las perforaciones dice que ese caudal no se mantiene. Cita el caso de Punta del Este, donde luego de realizadas cien perforaciones, solamente funcionan catorce.

2.o) Se habla también de la utilización del curso inferior del Santa Lucía y del Río de la Plata hacia la zona Oeste, e inclusive en las proximidades de la Capital, en función de un tratamiento electrolítico. Entiende que por el momento, esta solución no se puede encarar dada la gran cantidad de energía eléctrica que se necesitaría y lo antieconómico de dicha explotación.

Por lo todo lo expuesto, concluye expresando que la situación del suministro de agua a Montevideo, exige la realización inmediata de obras de mejoramiento, y que las que propone OSE, son las únicas realizables en la actualidad en base a las garantías que ofrecen respecto a la inversión de los dineros necesarios.

Montevideo, 10 de junio de 1954.

Cámara de Representantes.

Comisión de Obras Públicas, integrada.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Obras Públicas integrada con Asuntos Financieros y Bancarios, ha estudiado en el transcurso de varias sesiones, con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, Director y Técnicos de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el proyecto referente a la construcción de la 4a. línea de Bombeo y a los planes de emergencia de abastecimiento de agua a Montevideo y saneamiento del interior del país, arribando a las siguientes consideraciones:

I. — Estado Sanitario del País

El estado sanitario del país en lo referente al servicio de agua potable y de aguas servidas, acusa faltas graves en ambos servicios y en lo referente al primer punto, la situación puede sintetizarse diciendo, que sólo tiene red cloacal, en la mayoría de los casos incompleta, las capitales de los Departamentos y las ciudades de San Carlos, Las Piedras y parcialmente Pando.

En los servicios de agua potable que se realizan en ciudades y poblaciones, sin excepción de ninguna, es necesario extender las redes de cañerías de conducción de agua, mejorar o ampliar las fuentes de aprovisionamiento, modernizar los equipos de bombeo, etc., y existen gran cantidad de núcleos de población que carecen totalmente de ese servicio.

En el proyecto de ley de noviembre de 1952 enviado al Parlamento por el que se destinaban 135 millones "para abastecimiento de agua a Montevideo y para desarrollar un amplio plan de obras de abastecimiento de agua y alcantarillado en los departamentos del litoral e interior del país", se señala en el artículo 29: "la cantidad de $ 35:750.000.00 se destinará a obras de ampliación de servicio de agua potable a Montevideo y $ 100:000.000.00 a instalaciones de abastecimiento de agua potable y saneamiento en los departamentos del interior" y se hace distribución y clasificación de las obras a realizarse que sintetizaremos seguidamente, porque de ella, se desprende con claridad la situación del estado sanitario que queremos señalar: 212 nuevas instalaciones de servicios de agua por un valor de $ 8.432.000.00 y ampliación de servicios de igual naturaleza en número de 105, para los cuales se destinaba la cantidad de $ 13.890.00; y luego una lista de 29 localidades

a construir redes de colectores y plantas de depuración para 23 ciudades ,en su mayoría capitales de departamentos o importantes núcleos de población permanente, para los que se destinaba una partida de $ 15.950.000.00.

Con esta breve enunciación de las obras reclamadas por urgentes necesidades, creemos haber expresado en forma sintética la realidad acerca del estado sanitario del país, con exclusión de la capital, a la que dedicamos capítulo aparte.

II. — Estado Sanitario y Abastecimiento de Agua de Montevideo

En cuanto a Montevideo, que agrupa más o menos un tercio de la población del país, la situación sanitaria, también desde el punto de vista del abastecimiento de agua potable y del servicio de colectores, es a grandes rasgos la siguiente: la zona urbana que tiene 5.700 hás. está saneada en un 94 o|o y la zona sub-urbana de una extensión de 11.300 hás., solamente en un 12 o|o, según datos de la Dirección de Saneamiento proporcionados en el año 1952, que deben haber sufrido algunas modificaciones por obras realizadas o en ejecución, que en el caso de Montevideo son realizadas por la Intendencia Municipal y son pagadas íntegramente por los usuarios.

En cuanto al servicio de abastecimiento de agua potable, según es de pública notoriedad, la situación es verdaderamente dramática, a tal punto que no solamente no es posible extender los servicios existentes sino que es imposible atender las necesidades mínimas de la población que carece totalmente de agua en los meses de verano, desde las 7 de la mañana a las 11 de la noche, sin tener ningún medio sustitutivo de provisión de tan precioso elemento, destacándose como las zonas más afectadas; la parte comprendida entre las calles Sierra y Yaguarón y el Río de la Plata hasta la calle Uruguay, la zona de Carrasco y la del Cerro.

Esta situación se viene agravando año a año con la extensión de los servicios y los aumentos del consumo, situación que mereció en el año 1946 las siguientes consideraciones a la Comisión Honoraria Delegada del Poder Ejecutivo, designada para informar y tratar la compra de la Compañía de Aguas Corrientes: "La Compañía de Aguas Corrientes en los momentos actuales tiene que realizar una considerable ampliación de su red de distribución, que sólo puede hacerse con la construcción de la cuarta Línea de Bombeo. Para ello es necesario la inversión de un capital considerable que la Empresa ha manifestado, no puede disponer".

"Sólo el Estado por intermedio de sus organismos técnicos competentes, con una visión amplia y de conjunto, ajena a toda intención de lucro, puede encarar y realizar debidamente un programa de obras, de acuerdo con las justas reclamaciones de esas zonas, que en lo que se refiere a la distribución de agua potable, están en las mismas condiciones que en el siglo pasado".

Respecto a este mismo problema existe en las carpetas de esta Comisión, un informe de la División de Higiene del Ministerio de Salud Pública que dice en el apartado B) "Ponemos un énfasis especial en la solución urgente y necesaria de la construcción de la cuarta línea de bombeo para Montevideo, así como las demás obras proyectadas para solucionar la situación deficitaria de agua potable en que se encuentra nuestra capital con los gravísimos peligros que representa para la salud de sus habitantes".

III. — Obras Realizadas

Es de destacar que el servicio ha sido mejorado desde la época de la compañía, aumentando el volumen de agua impulsada de 135.000 m3 a 167.000 m3|día por obras realizadas por el Ministerio de Obras Públicas y por OSE consistentes en: elevación de un metro de la represa del Santa Lucía que permite disponer de una reserva de agua de 1.651.000 m3, recalque en la 3ra. línea de bombeo en el k. 32 (Usina Melilla) (línea de 700 mm. de diámetro), recalque en la Usina del k. 29 en las 1ra. y 2da. líneas de bombeo de 750 y 600 mm. respectivamente), construcción de tanques en el Cerrito, recalque en la cuarta línea de gravitación, una de las cuatro líneas que llevaban el agua por gravitación desde los tanques de Cuchilla Pereira, de las cuales solamente la tercera, continúa trayendo el agua por gravitación que a simple título informativo diremos que viene por Avda. Garzón y llega hasta el Cerro y por Avda. Agraciada hasta el Palacio Legislativo.

Además se han instalado dos baterías de filtros, como hemos tenido oportunidad de apreciar en la visita que la Comisión ha realizado a la Usina de Santa Lucía, y se han instalado 2 electro-bombas una de alta y otra de baja cada una de las cuales impusa 40.000 m3|día, y se ha efectuado la limpieza de la tercera línea de bombeo.

El detalle y costo de las obras realizadas es el siguiente:

En Santa Lucía (filtros batería B)	$	568.381.34
K. 39 recalque 1º y 2º líneas de bombeo	"	218.001.18
Recalque en la 4º línea de gravitación	"	308.219.88
Limpieza de la 3º línea de bombeo ..	"	95.825.39
Levantar 1 metro de la Represa de Santa Lucía	"	37.679.87
Tanques de Cerrito	"	489.600.00
Expropiaciones	"	25.700.00
Estudios realizados por Hidrografía ..	"	40.000.00
	$	1.578.507.28

IV. — Situación actual

Apesar de estos esfuerzos, la situación actual es de extrema gravedad que surge nítidamente de la consideración de los siguientes datos estadísticos:

Consumo medio diario	160.000 mts³
Máximo de capacidad de suministro	167.000 mts³

Se debe señalar que esta mediana de consumo no corresponde a la mediana de las necesidades por cuanto no han sido calculados, por constituir un factor desconocido, las necesidades máximas del consumo correspondiente a los meses de verano, durante los cuales el servicio es totalmente insuficiente.

Teniendo en cuenta, según los estudios realizados por los técnicos de O.S.E., que el aumento de consumo anual es del orden de los 10.000 mts³ día, se calculan los siguientes déficits diarios mínimos:

Verano	54-55	4.000 mts³
"	55-56	16.000 "
"	56-57	29.000 "
"	57-58	43.000 "

Estos guarismos revelan por sí solos la gravedad de la situación, pero no revelan más que un aspecto del problema, que no es solamente de conducción de volumen de agua, sino también de impulsión del líquido por las insuficientes cañerías.

En efecto: en un informe elevado a la Gerencia por distinguidos técnicos de O.S.E., se dice lo siguiente referente a este asunto: "...la capacidad de bombeo de los equipos instalados en la planta de Santa Lucía, es insuficiente; para un bombeo de 167.000 mts³ día, límite de las líneas de bombeo, las capacidades máximas aceptables de los equipos de baja y de alta (193.100 mts³ y 190.500 mts³), representan reservas teóricas de sólo 15.5 o|o y 14 o|o, y si se tiene en cuenta además que varias de las unidades del plantel tienen muchos años de funcionamiento, resulta evidente que en este aspecto no puede afirmarse que haya seguridad de mantenimiento del servicio".

Después de la visita realizada por la Comisión a la Usina de Santa Lucía la conclusión de los técnicos parece bastante optimista. La verdadera situación surge con claridad cuando se analiza el plantel de máquinas que integran los equipos de bombeo de baja y de alta.

El equipo de bombeo de baja, que extrae el agua de la represa para llevarla a la Usina de purificación, está compuesta por 7 bombas, 2 de ellas a vapor, que están en servicio desde 1908 y extraen 28.700 mts³ día una y 41.400 mts³ día la otra, y como sólo se dispone de tanques de reserva de agua clara de 20.000 mts³, pronta para ser enviada por las líneas de conducción, es fácil comprender que deben estar continuamente en servicio, en los momentos de mayor consumo, y los graves perjuicios que ocasionaría cualquier desperfecto.

En similares condiciones está el equipo de bombeo de alta, integrado por 6 máquinas, 3 de las cuales a vapor, y de mucho tiempo de servicio que pueden crear, en cualquier momento, problemas insalvables e insuficiencias de consecuencias alarmantes.

Otro punto, considerado neurálgico por los técnicos, está en el recalque de Melilla de la tercera línea de bombeo, en el cual la paralización de la bomba, produciría un descenso en el suministro de 30.000 mts³ día, porque funciona sin reserva alguna de equipo mecánico.

Debe agregarse además para una completa información de los señores legisladores que estos equipos sólo se construyen en las fábricas por especial encargo, no existiendo producción permanente de este tipo de maquinarias.

V. — Reservas de agua

Analicemos ahora las reservas de agua existentes para el abastecimiento de la Capital; estas reservas consisten en dos embalses, la represa del Santa Lucía y el embalse del Canelón Grande. La primera contiene un volumen de agua de 1:651.000 mts³ y la segunda, la del Canelón Grande, que está a punto de terminarse, asegura una reserva de 10:.000.000 mts³ y mientras no se disponga de otras reservas se podrán utilizar 14:500.000 mts³ que estaban destinados al riego, totalizando una reserva superior a los 26 millones de metros cúbicos.

A juicio de los técnicos que han tenido especialmente en cuenta los aumentos probables del consumo, se considera asegurado el aprovisionamiento suficiente para un lapso mínimo de 12 a 15 años. Y se agrega además que los estudios realizados en Picada de Almeida, permiten afirmar, que el río Santa Lucía constituirá por muchas décadas, la fuente más adecuada para el suministro de agua a Montevideo.

Por todas estas razones la Comisión llegó a una primera conclusión: deben extremarse todos los esfuerzos para ir a la construcción inmediata de la cuarta línea de bombeo, aconsejada por los técnicos luego de serios estudios y reclamada por las necesidades de la población.

VI. — Cuarta línea de bombeo

La realización de esta importante obra cuyo costo se calcula en 32 millones de pesos (valor nominal de los títulos) comprende un conjunto de obras de las que haremos un breve análisis: en primer término la construcción de una cañería de 1.52 metros de diámetro, de hormigón precomprimido, partiendo de la Usina de Santa Lucía, paralelamente a la tercera línea de bombeo existente, hasta el kilómetro 31 en que se separa de ésta para tomar por Camino Fauquet, luego Camino Colmán hasta el cruce con la Avenida San Martín, desde el cual se divide en dos ramales de 1.22 metros de diámetro cada uno; el que va por San Martín, hasta los tanques de distribución existentes en el Cerrito y el otro, hasta los jardines del Hipódromo, en donde se construirán cinco tanques de 4.450 mts³ cada uno. Este ramal se continúa con una cañería de 700 milímetros de diámetro que va por 8 de Octubre hasta Veracierto; por Veracierto continúa con un diámetro de 600 milímetros hasta Avenida Italia y por Avenida Italia de 450 milímetros hasta Bolivia, con otras ramificaciones de menor diámetro para Malvín y Punta Gorda, zonas éstas, sobre todo la de Punta Gorda, que prácticamente carece de agua en el verano.

Integra también este conjunto de obras que iremos señalando, una muy importante, constituída por un ramal de cañería de 700 milímetros de diámetro y de una longitud de 8.800 metros que se conecta con la tercera línea de bombeo existente y que se extiende por el Camino de las Tropas, el Camino Cibils hasta frente a la Fortaleza del Cerro ya reducido su diámetro a 500 milímetros, y que resolverá los graves problemas que la falta de agua produce, en ese importante núcleo de población.

Comprende además la instalación de baterías de filtro rápido, mejoras en la usina de purificación, consistentes en aumentar la capacidad de las cañerías internas, instalaciones complementarias en las piletas de decantación (proceso previo a la filtración en el cual se agrega sulfato de alúmina que hace de coagulante precipitándose y arrastrando al fondo las impurezas), ampliación de la sala de máquinas, construcción de almacenes en Propios y adquisición de contadores, y muy importante, adquisición de nuevos equipos de bombeo de alta y de baja.

Respecto a la premura por la adquisición de contadores corresponde expresar que su falta produce insuficiencias difíciles de cubrir y que en muchos lugares del interior la escasez de agua se atribuye al sistema de robinete libre existiendo el ejemplo de la ciudad de Durazno en la cual se pudo cumplir con los servicios existentes luego de la colocación de contadores. Y en Montevideo no se pueden calcular los gastos de los servicios particulares, porque existen miles de contadores rotos que no pueden ser sustituídos.

Esta cuarta línea de bombeo de hormigón pre-comprimido de 1.52 de diámetro ya se ha expresado, permitirá aducir un caudal complementario de 270.000 metros cúbicos por día, con la ventaja de una duración prácticamente ilimitada, manteniendo la misma capacidad de escurrimiento hidráulico, y será suficiente para atender las necesidades por lo menos hasta el año 1975.

Se harán también mejoras en la red de distribución urbana en la que se están produciendo un promedio de 2.000 roturas mensuales.

En este punto de estudio la Comisión, tuvo conocimiento de que el plan de construcciones a que nos referimos de referir sólo empezaría a dar parte de sus frutos en un lapso de 3 años, siempre que se comiencen las obras en 1954 y que recién estaría en pleno servicio, para el verano 1959-60. Como el déficit probable para esa época, debe calcularse en 55.000 mts.3 por día, se hizo opinión unánime favorable a la realización de un plan de emergencia para el abastecimiento de agua a Montevideo.

VII. — Plan de emergencia para Montevideo

Respecto a esta obra que se propone realizar, han sido estudiadas por los técnicos de OSE siete soluciones de las que se informa suficientemente en un repartido enviado a esta Comisión y la que se aconseja adoptar, con la base de ese asesoramiento técnico, es la designada 1-a, sugerida por el Ing. Gianoni, que consiste en "una tubería de 700 mm. de diámetro con la cual, sin recalque, puede obtenerse un aumento de caudal de 31.000 mts.3 por día, con la enorme ventaja sobre las otras soluciones propuestas de simplificar aún más la ejecución, funcionamiento e intercalación actual y en el resultante de ir habilitando los tramos de la cuarta línea definitiva, que se construyeron.

El aumento de caudal antes citado se elevará a la cifra aproximada de 39 mil metros cúbicos por día, una vez habilitado el primer tramo de la cuarta línea de bombeo y, por el mismo hecho, la capacidad de la 1.a y 2.a líneas de bombeo, se elevará en unos 5.000 mts.3 por día, con respecto a la capacidad actual".

Como además se nos informa que por medio de recalques en la línea de emergencia se podría elevar la capacidad de aducción de esta tubería en 19.000 mts.3 por día se llega a totalizar un aumento de 64.000 mts.3 por día y como el déficit probable para el verano 1959-60, en que deben estar terminadas las obras definitivas, es del orden de los 55.000 mts.3, tenemos un margen razonable de probabilidades de poder atender las necesidades de la población de Montevideo.

Dentro de este plan de emergencia, es fundamental la adquisición de 4 electrobombas que refuercen la situación de los equipos de bombeo y que aseguren un porcentaje de reserva en dichos equipos, que la técnica aconseja sea del 50 o|o.

Esa tubería de 700 mm. de fundición se proyecta tenderla paralelamente a la 4.a línea definitiva, hasta el cruce de camino Colman y Avda. Garzón continuando luego por esta Avda. hasta camino Casavalle, por éste hasta Coronel Raíz, por éste hasta Propios y por Propios hasta los tanques de distribución existentes del Cerrito.

Corresponde destacar el perfecto acordamiento de ambas obras, proyectadas para irse complementando de tal manera, que a nuestro juicio, forman un todo armónico y a propósito de esto señalamos lo que dice en un informe el Ing. Simeto, Gerente General Interino, al Directorio: "Cabe al suscrito a esta altura de la presente información dejar establecido: que si no se cumpliera la premisa de que el plan definitivo fuera sancionado en el término previsto, su posición sería fundamentada en el sentido de propender a la colocación de una tubería de mayor diámetro, para atender la solución del suministro más allá de 1958".

Esto significa lo que hemos dicho anteriormente: que las dos obras son complementarias.

Como además se ha previsto la forma de construcción y los diámetros de las tuberías de manera de hacerlas recuperables en su totalidad, para realizar con ellas obras de la importancia del sistema estudiado para la Laguna del Sauce, destinada a atender el consumo de la zona Este de la República, esta Comisión ve con eso reforzada su opinión favorable a este plan de emergencia.

VIII. — Plan de emergencia para el interior

Cuando el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General el 12 de noviembre de 1952 el mensaje y proyecto de ley propiciando la realización de un plan de obras para el abastecimiento de agua y saneamiento, incluyó partidas para la realización del mismo tipo de obras en los departamentos del interior del país, por un monto de pesos 100.000.000.00.

El plan de vasto alcance que no ha podido ser recogido en todos sus aspectos para los departamentos del litoral e interior.

Como se ha dicho, se trata de dar soluciones de emergencia consonantes, con las posibilidades limitadas del Erario y de la economía nacional.

Conceptúa, entonces, la Comisión, que no habría sido lógico atender las exigencias apremiantes e impostergables de la República dentro del orden de ideas y conceptos que se han desarrollado en el precedente informe y dejar sin soluciones mínimas exigidas, también impostergablemente por la situación sanitaria del resto del país.

Entonces se abocó a la tarea de estructurar las bases pa-

ra un plan mínimo del orden de los $ 8:000.000.00, distribuídos en los siguientes rubros:

A)	Agua potable	$ 5:100.000.00
B)	Aguas servidas	" 1:650.000.00
C)	Obras generales	" 1:250.000.00

Los informantes no creen necesario comentar cada uno de los rubros que bajo los títulos de "Ampliación, mantenimiento y mejoramiento de los Servicios de Agua Potable en los Departamentos del Litoral e Interior; Ampliación, mantenimiento y mejoramiento de los Servicios de alcantarillado de los Departamentos del Litoral e Interior; para obras accesorias de los servicios de agua potable y alcantarillado; expropiaciones y servidumbres y obras complementarias, se incluyen en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo que recomiendan a la aprobación del Cuerpo, en mérito a que cada uno de esos rubros están de suyo suficientemente explicados. Sin embargo, estiman, para una mayor ilustración del Cuerpo, conveniente realizar algunas puntualizaciones para mejor fundamentar esta iniciativa.

La Comisión adoptó como criterio general, —y conceptúa útil señalarlo así— especificar, en los casos en que era viable, los Departamentos y localidades que van a ser atendidos por este Plan de Emergencia, conducta que corre —por lo demás,— en favor de un más conveniente contralor legislativo.

Por el inciso 1.o del apartado C) (Artículo 7.o) se establece para la realización y habilitación de perforaciones que cuentan con caudales insuficientes para sus necesidades actuales, una partida de $ 800.000.00, con determinación de las 38 localidades elegidas de acuerdo con el criterio de los técnicos que asesoraron a la Comisión.

Dentro de esta partida de $ 800.000 se destina también la suma de $ 200.000 para cubrir la deuda que OSE mantiene a la fecha con el Instituto Geológico del Uruguay por concepto de perforaciones realizadas.

En el inciso 2.o del apartado C) se incluye una suma de $ 1:000.000.00 para ampliar y mejorar las instalaciones de las usinas de tratamiento de aguas superficiales. Esta partida está destinada a la electrificación de las usinas de Salto y Mercedes; a la adquisición e instalación del equipo definitivo de bombeo de Fray Bentos; a la instalación de una usina de filtros a presión en San Carlos; y al mejoramiento de las instalaciones de ocho usinas en función de los resultados de la colocación de medidores y otros factores tales como la disponibilidad de energía eléctrica.

Respecto de este punto no se abunda en otras consideraciones por cuanto los antecedentes que se agregan son, sobre el particular, lo suficientemente explícitos.

Por el inciso 4.o se destina una partida de $ 1:000.000,00 para la ampliación de redes de agua y nuevos servicios. En un principio se sostuvo el criterio por parte del Directorio de OSE de distribuir esta partida proporcionalmente a los habitantes de cada Departamento y en relación a los montos previstos en el Plan de $ 135:000.000.00 remitido al Parlamento en 1952.

La Comisión, sin embargo, consideró más aceptable distribuir esta suma asignando a los Departamentos una cantidad mínima cifrada en $ 30.000.00, destinando parte del saldo a permitirle a OSE la aplicación de esos fondos siempre en obras en el interior del país, en aquellas localidades que reclamasen ejecuciones perentorias.

La solución descripta fué compartida por la unanimidad de los criterios dominantes en la Comisión y por el Directorio de OSE.

Igualmente se autoriza dentro de este artículo una partida de $ 250.000.00 para redes de agua en servicios nuevos que el organismo respectivo distribuirá en aquellos núcleos poblados del país donde sean más premiosas las necesidades.

Por el inciso quinto, se destinan $ 500.000.00 para ampliación de redes de agua por el régimen de convenios con contribuciones municipales y|o vecinales. En esta materia cabe señalar que la Comisión se manejó con los elementos resultantes de una ventajosa experiencia ya realizada por OSE y por la política que en materia de obras públicas generales se ha seguido en los últimos años.

En cierto modo esta solución es innovadora, desde el punto de vista legislativo, para este tipo de obras, y cree la Comisión que no es exagerado suponer que los resultados serán, por los antecedentes, igualmente favorables.

En el apartado sexto de este artículo se fija un monto de $ 400.000.00 con destino a la construcción de depósitos de distribución en servicios en la actualidad insuficientes, y comprende a las localidades de Sauce, Salinas, Ituzaingó, 25 de Agosto, Joaquín Suárez (Canelones), Carmen Solís de Mataojo Cerro del Marco (Rivera), San Gregorio, Fray Marcos, Barra de Maldonado, La Pedrera Quebracho, Parada Risso y Tambores.

Por el inciso primero del apartado D) se destina pesos 1:000.000.00 para ampliación de las redes de alcantarillado de Pando y Dolores debiendo destacarse que por la exigüidad de los recursos de que se dispone, no fué posible incluir otras localidades como Santa Lucía, La Paz, Carmelo, Cardona, Rosario Castillos, Batlle y Ordóñez, Paso de los Toros Juan Lacaze San Ramón Nueva Helvecia, Nueva Palmira, Aiguá, Lazcano, Young, Sarandí del Yí, Sarandí Grande.

Las localidades comprendidas en este rubro son las que a criterio de OSE requieren esta partida de $ 1:000.000.00, en virtud de que existen obras comenzadas cuya terminación no es recomendable aplazar.

La Comisión estima que por los antecedentes que se agregan no es necesario abundar en otras consideraciones tendientes a justificar cada uno de los rubros incluídos en el proyecto, en lo que tiene que ver con el plan de emergencia para el interior del país, sin perjuicio de adelantar que podrán proporcionarle a la Cámara las informaciones pormenorizadas que en cada caso se crea pertinente requerirle.

IX. — Financiación

Por el artículo 1.o del proyecto se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir una deuda que se denominará "Deuda abastecimiento de agua potable de Montevideo, 5 o|o de 1954", por un valor nominal de $ 32:000.000.00, con destino a dotar a la ciudad de Montevideo de la llamada 4.a Línea de Bombeo, con todos los equipos e instalaciones que éstas requieren. Dicha deuda se emitirá a solicitud de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con la intervención del Ministerio de Obras Públicas, realizándose su colocación en forma escalonada y de acuerdo al siguiente Plan: Hasta $ 2:000.000.00, en 1954; hasta pesos 11:000.000.00, en 1955; hasta $ 13:000.000 00 en 1956; y, el saldo, en 1957.

Esta deuda será atendida con un gravamen adicional del medio por mil en 1955 y del uno por mil en los años sucesivos, aplicable a las propiedades del Departamento de Montevideo.

La Comisión conceptúa que este régimen de financiación era el adecuado por cuanto se trata de obras de fundamental importancia para la población capitalina cuyo uso y beneficio recibirá. En cuanto a la variante en los montos imponibles responde a la circunstancia de que, según la escala de emisiones que se consignan precedentemente, las necesidades para atender los servicios de interés y amortizaciones se acentúan en los años siguientes a 1955. Respecto del tipo de gravamen adicional a la contribución inmobiliaria, se entendió que la naturaleza de la obra permite que el legislador recurra a este arbitrio que el constituyente puso en sus manos para realizaciones de este carácter.

Por el artículo 2.o del proyecto se toman para los años 1954 y 1955, $ 16:000.000.00 provenientes del Fondo de Diferencias de Cambio, y con estos recursos se atenderán las obras de emergencia de agua potable en Montevideo y saneamiento en los Departamentos del Litoral e Interior. En el Plan General de Obras Públicas del Poder Ejecutivo se incluía este arbitrio, y la Comisión creyó conveniente mantenerlo, máxime cuando el Poder Ejecutivo por intermedio del señor Ministro de Hacienda en la reunión recientemente celebrada conjuntamente por las Comisiones de Asuntos Financieros y Bancarios, Fomento de la Producción y Obras Públicas reiteró que estaba dispuesto a enfrentar las exigencias financieras de este plan de emergencia con dichos recursos, solución que viene reiterada en el proyecto que se informa.

De los $ 16:000.000.00 serán destinados al plan de emergencia para abastecimiento de agua de la ciudad de Montevideo la suma de $ 8:000.000.00, y la misma cantidad al plan de emergencia para el abastecimiento de agua y saneamiento del interior del país. Estima la Comisión que no es objetable que se recurra a este fondo para obras en Departamentos del Litoral e Interior.

Podría ser, sin embargo cuestionado que el legislador recurra a este arbitrio cuando se trata de obras en el Departamento de Montevideo; pero, como se señala ya en este informe, el plan de emergencia para Montevideo incluye de hecho el aumento de abastecimiento de agua para las localidades de Las Piedras y La Paz del Departamento de Canelones; y además, tan pronto como esté ejecutada la 4.a Línea de Bombeo, los materiales (cañerías etc.) serán retirados con destino a la ampliación de los servicios en otras poblaciones del Interior, pudiéndose afirmar, de acuerdo a los informes técnicos, que esos materiales representarán $ 3:000.000.00 a aplicarse entonces a obras que beneficiarán las poblaciones del interior de la República

La Comisión no ha encontrado la posibilidad de manejarse con otras soluciones financieras: Deuda Pública y Diferencias de Cambio. Descartó el aumento de las tarifas, aun cuando éstas, según se ha demostrado, no responden,

especialmente en lo que se refiere al abastecimiento de agua en el interior del país, al costo del servicio que se proporciona.

X. — Otras consideraciones

Por el artículo 11 del proyecto se confiere a OSE la facultad de realizar adquisiciones y contrataciones, a los fines de cumplir los planes de emergencia mediante el procedimiento del llamado directo de precios. Esta potestad, que fué largamente debatida en la Comisión, se propicia por la circunstancia de las dificultades que se advierten en los mercados mundiales para adquirir por el régimen de licitación pública, los materiales necesarios, o para contratar con firmas especializadas. Frente, entonces, a las exigencias perentorias que imponen realizar estas obras de emergencia en término de la mayor brevedad, conceptuamos que el legislador, atendiendo a circunstancias tan excepcionales, puede conceder que OSE se maneje en un régimen especial, reservándose intangible la facultad de contralor, a cuyos fines se incluye en el mismo artículo una disposición por la que aquel organismo queda obligado a dar a la Asamblea General información sobre el uso de la potestad acordada.

Es de destacar que los planes de Emergencia deben ser realizados con gran premura, para poder estar rindiendo sus frutos en el verano 1955-1956.

La brevedad de dicho plazo obliga a establecer en el proyecto de ley adjunto un régimen de excepción tanto en la adquisición de los materiales, como en la financiación.

Por las consideraciones expuestas Vuestra Comisión de Obras Públicas aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Montevideo, junio 21 de 1954.

Jorge Carbonell y Migal, Miembro informante. Juan E. Fabini, Miembro informante. — Carlos V. Puig, Miembro informante. — Esteban Arosteguy. — Arturo Lezama. — José L. Morales Arrillaga. — Lorenzo S. Mussio. — Miguel Serra. — Francisco Mario Ubillos, discorde".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Dada la extensión del articulado de este proyecto de ley y el hecho de haber sido repartido anteayer, —todos lo tenemos en nuestras bancas—, solicito que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:).

—Treinta y nueve en cuarenta y uno: Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: antes de entrar al fondo del asunto quiero hacer una brevísima digresión para señalar el estado de espíritu con que encaramos este problema.

En un editorial del diario "El País" del año 1951, con relación a los sacrificios y a las angustias que debía soportar la población ante la suspensión de algunos servicios públicos, se decía: "Esa actitud defrauda el derecho elemental primario de la masa de la población a ser servida en lo que le es indispensable." Este proyecto de ley, a nuestro juicio, viene a llenar el cometido impostergable del Poder Legislativo de servir a la masa de la población en lo que le es tan esencial para el desarrollo normal de su existencia, y no defraudarla en ese derecho primario y elemental a que hacía referencia el articulista.

Nosotros nos vamos a referir, porque creemos que debe ser señalado en primer término, al estado sanitario en que se encuentra el país, tanto en lo referente al servicio de abastecimiento de agua potable como a la red cloacal. Ambos servicios acusan graves deficiencias, que en lo relativo a la red cloacal pueden sintetizarse diciendo que solamente tienen este servicio, y en la mayoría de los casos incompleto, las capitales de los Departamentos y las ciudades de San Carlos, Las Piedras y parcialmente Pando y Dolores; en los servicios de abastecimiento de agua potable el panorama no es mejor, pues sin excepciones de ninguna clase es necesario decir que todos estos servicios deben ser ampliados o mejorados, cambiados y modernizados los equipos de bombeo. Asimismo existen grandes núcleos de población en los que ese servicio es totalmente insuficiente.

El proyecto de ley del año 1952 que se envió al Parlamento, destinaba para el interior de la República la cantidad de cien millones de pesos. Entre otras cosas decía: "A instalaciones de abastecimiento de agua potable y saneamiento en los Departamentos del interior se destinan cien millones de pesos."

Sintetizaremos los programas de obras que pretendía resolver ese proyecto, porque de esa síntesis nosotros sacamos claramente la consecuencia del estado sanitario del país. Por ejemplo, se hacía referencia a 212 nuevas instalaciones de servicios de agua, en las que se emplearían pesos 8:432.000.00; se ampliaban servicios de la misma naturaleza por valor de $ 18:000.000.00, para un total de 105 servicios.

Después, expresaba que había que construir nuevas redes cloacales en 23 localidades, y se destinaban $ 25:000.000.00.

Para ampliar y mejorar estaciones de depuración, la cantidad de $ 15:950.000.00.

Con esta breve enunciación del programa de obras que pretendía realizarse por el proyecto de ley presentado al Parlamento en el año 1952, creemos que a grandes rasgos se señala la realidad del estado sanitario del país en cuanto al interior de la República se refiere.

La Capital de la República, que a nuestro juicio merece un tratamiento en un breve capítulo aparte, en cuanto al servicio de agua potable y saneamiento, presenta la siguiente situación: la zona urbana de Montevideo está saneada, en cuanto al servicio de red cloacal, en un 94 o|o; la zona suburbana, que tiene una inmensa extensión de 11.200 hectáreas, solamente está saneada en un 12 o|o. Estos servicios se realizan por la Intendencia Municipal y son pagados íntegramente por los usuarios por el sistema de emisión de bonos de saneamiento.

En lo referente al servicio de agua potable, la situación es verdaderamente dramática, y no creemos que sea del caso señalarlo en Cámara, por cuanto es de todos conocida. La realidad es que no se pueden extender los servicios y no se pueden atender los servicios existentes, sobre todo en los meses de verano; hay zonas de la ciudad que carecen totalmente del servicio de agua desde las 7 de la mañana a las 11 de la noche. En el informe señalamos que las zonas más afectadas por esta anomalía son las zonas del Cordón, particularmente entre las calles Sierra, Yaguarón, Uruguay y el Río de la Plata, que es la que tiene el déficit más intenso, y luego las de Carrasco, Punta Gorda y el Cerro, que tienen graves deficiencias en el servicio.

Esta situación se viene agravando año a año. Nosotros recordamos que en el año 1946, la Comisión Honoraria designada por el Poder Ejecutivo para tratar e informar sobre la compra de la Compañía de Aguas Corrientes, decía, entre otras cosas, en lo referente al estado del servicio de abastecimiento de agua, que la capital se hallaba en las mismas condiciones que en el siglo pasado.

Además, tuvimos a la vista en las carpetas de la Comisión, un informe de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, en el cual se aconseja la pronta ejecución de la cuarta línea de bombeo, y termina señalando que se "debe resolver estos problemas para evitar los gravísimos peligros que representa para la salud de los habitantes".

No obstante, al expresar a la Cámara la gravedad de la situación de estos estados del abastecimiento de agua a la capital, nos parece que corresponde destacar las obras que han sido realizadas desde el tiempo de la Compañía de Aguas Corrientes, inglesa, hasta la fecha, para mejorar ese servicio.

En la época de la Compañía las posibilidades de agua impulsada que venía a las redes de la capital, era como máximo de 135.000 metros cúbicos, y en la actualidad, por obras que vamos a señalar especialmente, por las razones que hemos dicho, se pueden servir 167.000 metros cúbicos por día. Estas obras han consistido en una elevación de un metro del muro de represión de agua en Santa Lucía, lo que ha permitido tener una reserva de volumen de agua en la usina de Santa Lucía, de 1:651.000 metros cúbicos. Se han realizado recalques en la tercera línea de bombeo existente en el kilómetro 32; se han realizado recalques, también, en la usina del kilómetro 29, primera y segunda línea de bombeo.

Se han construído tanques en el Cerrito; se han construído recalques —que significa rebombeo —en una de las cuatro líneas de gravitación, que llevan el agua desde Cuchilla Pereyra a Montevideo. Se han instalado baterías de filtros; se han comprado e instalado electro-bombas y, en definitiva, se han hecho obras que traducidas en cifras, equivalen a un valor de $ 1:578.507.

Además, se ha convenido con la UTE la instalación — y se está instalando —de la energía eléctrica necesaria para electrificar esa usina, y se han hecho pagos ya por $ 440.000.

Señalo estos esfuerzos realizados, a pesar de los cuales la situación actual continúa siendo de extraordinaria gra-

vedad, porque el consumo diario medio es de 160.000 metros cúbicos, contra una capacidad de suministro de 167.000 metros cúbicos.

Pero nosotros expresamos, y consideramos que debe ser señalado, que en estas medianas no se ha tenido en cuenta, por ser un factor realmente desconocido, el máximo de las necesidades, por cuanto en verano el suministro es totalmente insuficiente. De todas maneras, los técnicos de OSE han calculado el aumento de consumo medio anual, que sitúan en un volumen de 10.000 metros cúbicos por día.

De esta manera ha sido posible apreciar los distintos déficit, mínimos a nuestro juicio, a que va a tener que hacer frente el servicio de la población de Montevideo, y así me parece necesario destacar que en el verano 1954-1955, el déficit mínimo ha de ser de 4.000 metros cúbicos; en el verano de 1955-1956, de 16.000 metros cúbicos, hasta llegar al de 1957-1958, con 43.000 metros cúbicos.

Pero como nos parece que debemos plantear el problema en toda su realidad, creemos insuficiente señalarlo con la expresión de estas cifras, por cuanto tal vez el problema más serio o tan serio como éste, es el problema de conducción del volumen de agua. Me refiero al problema de impulsión del volumen de agua, ya que los equipos de bombeo existentes en Santa Lucía, son absolutamente insuficientes.

Vamos a leer un informe de los técnicos de OSE con respecto a este asunto. Dice así: "La capacidad de bombeo de los equipos instalados en la planta de Santa Lucía, es insuficiente. Para un bombeo de 167.000 metros cúbicos por día, límite de las líneas de bombeo, las capacidades máximas aceptables de los equipos de baja y de alta, que son 193.000 metros cúbicos y 190.500 metros cúbicos respectivamente, representan reservas teóricas de sólo 15.5 o|o y 14 o|o. Y si se tiene en cuenta, además, que varias de las unidades de la planta tienen muchos años de funcionamiento, surge evidente que en este aspecto no puede afirmarse que haya seguridad de mantenimiento del servicio".

La Comisión de Obras Públicas, que concurrió a la usina de Santa Lucía, tiene la impresión de que esta opinión de los técnicos —como señalamos en el informe — es bastante optimista, ya que la situación de los equipos de bombeo de baja y alta, es de extraordinaria gravedad, ya que ni siquiera se puede disponer de tiempo para los arreglos de esas bombas, y una falla en una de esas máquinas de bombeo —algunas llevan hasta 40.000 metros cúbicos por día —podría significar déficit en el suministro de agua, de incalculables consecuencias.

Además de los déficit en el suministro y los déficit en los equipos de bombeo, se anotan también graves problemas en los equipos de bombeo de los distintos recalques.

Para completar la información sobre la gravedad de la situación, es necesario decir que la reposición de estas bombas es difícil, por cuanto no se producen en serie; es necesario encargarlas.

Un punto que debe interesar a la Cámara, sobre todo cuando se le va a plantear el problema de la construcción de una cuarta línea de bombeo, es el referente a las reservas de agua existentes.

A la reserva de agua de Santa Lucía a que se ha hecho referencia, con un volumen de agua de 1:651.000 metros cúbicos, debemos agregar la importante obra de la represa del Canelón Grande, que ofrece una reserva de 24:500.000 metros cúbicos.

(Murmullos)

—He oído hablar de 10:000.000, pero a eso hay que agregar 14:500.000, que estaban destinados a riego, porque es evidente que cuando se trata de un problema tan grave como el de suministro de agua a la población, debe ser antepuesto a todos los otros, sin quitar ni negar la importancia que los otros tienen. De manera que para un caso de gravedad, se podría situar las reservas de agua en 24:500.000 metros cúbicos.

Los técnicos señalan que esto significa una reserva de agua por un tiempo suficiente, y además, de algunos informes técnicos que se acompañan, surge la conclusión de que Picada de Almeida, en el Santa Lucía, permite asegurar que este río ha de constituir, por mucho tiempo, la reserva más adecuada de agua para la población de Montevideo.

La Comisión, así planteado el asunto, resolvió que era impostergable la realización de la cuarta línea de bombeo.

Vamos a señalar, en detalle, el grupo de obras que integran lo que se llama la construcción de la cuarta línea de bombeo, y lo haremos así, porque a nuestro juicio de esto se desprende una enseñanza, podríamos decir así, tranquilizadora

Estamos en general acostumbrados a ver que la Cámara vota partidas destinadas a obras y resulta que luego de votados esos recursos se inician los trabajos de estudio.

La consecuencia que se extrae del detalle que vamos a ofrecer a la Cámara del conjunto de obras que integran lo que se llama la cuarta línea de bombeo, es de que su realización está respaldada por serios estudios técnicos.

Esta obra abarca, en primer término, la construcción de una tubería de mts. 1.52 de diámetro, de hormigón precomprimido, que parte de las usinas de Santa Lucía. Se construye paralelamente a la tercera línea de bombeo existente, hasta el kilómetro 31. De ahí se separa por Camino Fauquet; luego por el Camino Colmán hasta el cruce con la Avenida General San Martín; desde allí se divide en dos ramales de mts. 1.22 de diámetro cada uno, que va uno por San Martín hasta los tanques de distribución existentes en el Cerrito y el otro hasta los jardines del Hipódromo. En este ramal se continúa con una cañería de mts. 0.700, que va por 8 de Octubre hasta Veracierto; por Veracierto hasta Avenida Italia; por Avenida Italia hasta Bolivia y de allí surgen ramificaciones que atienden Punta Gorda, Malvín y Carrasco, que son zonas que tienen el déficit más grande de agua.

Además, en este conjunto de obras existe una importante, que es un ramal de mts. 0.700 de diámetro, que se conecta a la tercera línea de bombeo existente, y que va por el Camino de las Tropas y Camino Cibils hasta la Fortaleza, llega a atender al importante núcleo de población del Cerro, donde están los frigoríficos, que son los principales consumidores de agua.

Además comprende obras complementarias, baterías de filtros, usinas de purificación, ampliación de las salas de máquinas. Integra también este tipo de obras la remodelación de la red de distribución de la ciudad de Montevideo, lo que se llama el mallado de la ciudad.

La adquisición de contadores tiene una importancia extraordinaria. En el Departamento de Montevideo existen miles de contadores rotos. Así no es posible conocer el volumen de agua consumido por los servicios particulares.

Existe el antecedente de la ciudad de Durazno, donde no se podía atender ese servicio hasta tanto no se instalaron contadores.

Concretando: la cuarta línea de bombeo permitirá aducir un caudal de doscientos setenta mil metros cúbicos por día y será suficiente para atender las necesidades, por lo menos, hasta el año 1975.

Pero la cuarta línea de bombeo es una obra que sólo empezará a dar parte de sus frutos dentro de tres años, siempre que se comiencen las obras en este año, y estará en pleno servicio recién para el verano de 1959-60. Para ese verano se puede calcular un déficit de cincuenta y cinco mil metros cúbicos por día.

Ante esta situación la Comisión de Obras Públicas consideró ineludible la realización de un plan de emergencia para el servicio de agua a Montevideo.

Respecto a este plan de emergencia corresponde también señalar que está respaldado por un serio estudio técnico. Los técnicos de OSE han propuesto soluciones concretas y se inclinan hacia una que consiste en instalar una tubería de setecientos milímetros de diámetro que permite aducir un caudal complementario, por día, al ya existente, de treinta y un mil metros cúbicos.

Este aumento de caudal, según el informe que tengo a la vista de los técnicos de OSE, se elevará a la cifra aproximada de treinta y nueve mil metros cúbicos por día, una vez habilitado el primer tramo de la cuarta línea de bombeo y por el mismo hecho los técnicos de OSE consideran que la capacidad de la primera y segunda línea de bombeo se elevará en unos cinco mil metros cúbicos por día con respecto a la capacidad actual.

Lo que deseo señalar a esta altura de esta enunciación de las obras que se van a realizar, es que la línea de emergencia y la cuarta línea de bombeo constituyen una obra armónica, un conjunto de obras. La línea de emergencia permitirá suministrar este elemento vital para la salud de la población hasta tanto no esté en funciones la cuarta línea de bombeo. Además, es importante señalar que de esta obra, que cuesta ocho millones de pesos, son recuperables seis millones de pesos, por cuanto se ha estudiado la manera de que esas tuberías sirvan a otras obras, como por ejemplo, para la usina que se piensa instalar en la Laguna del Sauce para el servicio de la zona del Este. Y los equipos de bombeo que se compren para esta línea de emergencia han de poderse usar, también, en la cuarta línea de bombeo definitiva.

De manera que como el déficit calculado para el verano 1959-60 es de cincuenta y cinco mil metros cúbicos y el aumento que se puede totalizar por medio de la línea de emergencia será de sesenta y cuatro mil metros cúbicos, existe un margen razonable, de posibilidades, respaldado por estudios técnicos seriamente realizados, para atender las necesidades de la población de Montevideo.

Esta línea de emergencia, como ya se ha dicho, será de setecientos milímetros y paralelamente se instalará la cuarta línea de bombeo.

Con respecto al acordonamiento que señalaba entre las dos obras, deseo destacar lo que expresa en un informe el señor Gerente General interino de OSE, ingeniero Simeto, al Directorio: "Cabe al suscrito, a esta altura de la presente información, dejar establecido: que si no se cumpliera la premisa de que el plan definitivo fuera sancionado en el término previsto, su posición sería fundamentada en el sentido de propender a la colocación de una tubería de mayor diámetro, para atender la solución del suministro más allá de 1958".

Esto quiere decir lo que acabábamos de señalar: que estas dos obras deben considerarse formando un todo armónico y que la cuarta línea de distribución, obra de construcción impostergable, no soluciona las necesidades inmediatas de la población, que deben ser atendidas por medio de este plan de emergencia.

Yo, señor Presidente, termino esta parte de la exposición. En el plan de trabajo que nos habíamos señalado en la Comisión de Obras Públicas, tenía bajo mi responsabilidad hacer esta reseña sobre esta parte del informe.

Estoy a lo que los señores Diputados resuelvan en cuanto a ampliación de información.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FABINI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Podría decirme el señor Diputado miembro informante qué cantidad será recuperable, una vez que deje de utilizarse la tercera línea de emergencia?

SEÑOR FABINI. — Creía haberlo señalado.

Decía que la línea de emergencia tiene un costo de ocho millones de pesos y que serán recuperables seis millones de pesos.

Solamente se pierde, si se puede decir así, lo invertido en mano de obra, aunque creo que debe ser criterio de la Cámara, y debe ser valor entendido, que lo que se emplee en mano de obra en estos momentos en que se aproxima una grave crisis en la construcción, no puede de ninguna manera considerarse como dinero perdido, sino como dinero bien invertido.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Le hacía esta pregunta, señor Diputado miembro informante, porque yo creía haberle escuchado mal cuando decía que se recuperaban seis millones de pesos, porque encuentro en la página 35 del informe que se considera que los materiales recuperables representarán tres millones de pesos, de donde deducía que sería cinco millones la cantidad a invertirse en mano de obra.

Por estas razones quería la información del señor miembro informante, para saber cómo se discrimina.

SEÑOR FABINI. — La aclaración es la siguiente: tres millones es lo que se recupera y se va a invertir en las obras de la Laguna del Sauce. El resto del material está destinado a la complementación de las instalaciones de la ciudad de Montevideo, que son de una extraordinaria deficiencia, a tal punto que se producen roturas mensuales del orden de dos mil.

13

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Por moción del Diputado que habla, la Cámara había resuelto colocar en la orden del día de la sesión de ayer un proyecto de ley con informe de la Comisión que modifica la ley de 20 de octubre de 1950, sobre jubilaciones rurales.

En la sesión de ayer no pudo figurar ese asunto en razón de no estar informado y porque, además, el problema de la carne difirió todos los demás problemas que hubieran estado a consideración del Cuerpo.

En consecuencia, señor Presidente, como cada día que pasa es más urgente la consideración de ese proyecto de ley, en razón de que el mismo procura soluciones útiles al problema difícil planteado a numerosos afiliados a la Caja Rural en situación de jubilarse, solicito, en primer término, y a la Mesa, que se sirva exhortar a la Comisión de Previsión Social al pronto informe de ese importante asunto y, en segundo lugar, formulo moción para que el mismo asunto, con informe de la Comisión, se incorpore a la orden del día de la sesión que el Cuerpo celebrará el próximo martes 29 del corriente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará la exhortación correspondiente.

Se va a votar si el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Ciompi se incluye, con informe en el orden del día de la sesión del martes próximo.

(Se vota):

—Treinta y cuatro en cuarenta y tres: Afirmativa.

14

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en la noche de ayer la Cámara adoptó una resolución de indudable trascendencia, al dividir el proyecto que había sido informado oportunamente por la Comisión de Fomento de la Producción y que procuraba resolver el grave problema del abasto de carne a la Capital.

Al margen de que se este o no de acuerdo con las orientaciones fundamentales del mencionado proyecto de ley, yo, señor Presidente, considero que la Cámara no puede dilatar más un debate y una resolución sobre los artículos de fondo y esenciales del mencionado proyecto de ley.

Por lo tanto, y aprovechando que, según mis informes, existe en estos momentos el número necesario de señores Diputados en la Casa, mociono para que se realice una sesión extraordinaria el viernes próximo a la hora dieciséis. Pido, al efecto, que se llame a Sala.

Creo que las derivaciones de la ausencia de resolución de la Cámara frente —lo reitero— a los artículos sustanciales del proyecto, y al margen de las reservas que algún aspecto de los mismos pudiera merecernos, podrán significar el planteamiento de graves consecuencias de orden social y económico, ante las cuales es necesario que cada legislador adopte la responsabilidad correspondiente.

(Apoyados).

—Además, me permito recordar que la Cámara, y también el Senado, han votado ya receso para el próximo mes de julio y que, en consecuencia, el no tomar resolución urgente sobre los artículos que fueron devueltos a Comisión, significaría dilatar la resolución del asunto, por lo menos, y en el mejor de los casos hasta el mes de agosto. No creo que este procedimiento sea el aconsejable.

En consecuencia, mociono para que se realice una sesión extraordinaria el viernes próximo a la hora dieciséis, a efectos de considerar los artículos que todavía no han sido resueltos por la Cámara, del proyecto oportunamente informado por la Comisión de Fomento de la Producción, sobre comercialización de las carnes.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum en Sala para votar esa moción.

Se está llamando a Sala.

SEÑOR CARTOLANO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: desearía formular una pregunta a la Mesa: ¿ya ha sido comunicado al Senado el proyecto de ley referente a la parte de represión de contrabando?

Formulo esta pregunta porque en la noche de ayer no fué posible reconsiderar el artículo 1.o que poco o nada tenía que ver con el contexto aprobado, y se me ocurre que en estos momentos podríamos proceder a la reconsideración a efectos de que también ese artículo pasara a la Comisión pertinente y en el futuro, en una sesión próxima, poder considerar así, en forma ordenada, la segunda parte del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La comunicación del proyecto sólo podrá hacerse una vez que termine esta sesión que está realizando el Cuerpo.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Es pertinente lo que solicito?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para eso sería necesario reconsiderar todo el proyecto.

SEÑOR CARTOLANO. — Yo me refiero al artículo 1.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 1.o está incorporado al proyecto aprobado ayer por la Cámara. De manera que sería necesario reconsiderar todo el proyecto a efectos de luego reconsiderar solamente el artículo a que ha hecho referencia el señor Diputado, pasarlo a Comisión y después aprobar el resto del articulado.

Habiendo quórum en Sala, se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Rodríguez Camusso para que la Cámara realice una sesión extraordinaria el viernes próximo a la hora 16 para considerar los artículos referentes al proyecto de ley sobre abastecimiento de carne que fueron pasados a Comisión.

La Mesa recuerda que ese día a la hora 17, hay una sesión de interpelación al señor Ministro del Interior.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de votarse esa moción?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Tengo entendido que la moción formulada por el señor Diputado Rodríguez Camusso es para que la Cámara celebre una sesión extraordinaria el viernes próximo a las 16 horas, a los efectos de considerar los artículos que ayer pasaron a Comisión, relativos al problema de la carne.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así es, señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Me permitiría agregar lo siguiente, a los efectos de que no se vuelva a producir en la Cámara un muy extenso debate y es que los artículos que han pasado a Comisión vuelvan a Cámara con el correspondiente informe; y en lo que tiene que ver con el artículo 2.o del primitivo proyecto de la Comisión, en lo atinente a la cuestión de libre comercialización de carnes y al problema de la prioridad para el Frigorífico Nacional, además del informe correspondiente de la Comisión de Fomento de la Producción, que vuelva con informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos Es decir, señor Presidente, que me permito complementar la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso —si él admitiese— para que la Cámara fuera citada para la fecha que él indica, siempre y cuando medien los informes a que he hecho referencia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Rodríguez Camusso acepta la modificación propuesta?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No la voy a aceptar. Sería de desear que las Comisiones a que ha hecho referencia el señor Diputado Puig pudieran brindar su informe antes del viernes próximo. Pero insisto en afirmar que, con o sin informe de las mencionadas Comisiones, la gravedad, la importancia y la trascendencia del problema exigen que la Cámara adopte resolución a su respecto a la brevedad posible.

Además, todos debemos tener presente que no resolver el problema de inmediato o a plazo muy breve, significa dilatarlo por lo menos, en el mejor de los casos, hasta el mes de agosto, porque hay que recordar que la Cámara y el Senado han votado receso para el mes de julio.

Insisto, en consecuencia, en mi moción. En todo caso, formularía una solicitud a la Mesa para que se exhorte a las Comisiones respectivas a producir los informes a que ha aludido el señor Diputado Puig; pero mantengo, repito, mi moción para que, con o sin informe de las Comisiones, la Cámara celebre esta sesión extraordinaria el viernes próximo.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: voy a votar afirmativamente la moción formulada por el señor Diputado Rodríguez Camusso; pero es evidente que si el proyecto viene sin informe, la sesión será inocua, porque si anoche postergamos la consideración del asunto porque no había acuerdo sobre los artículos y se admitió por la Cámara que van a ser ampliamente debatidos, porque son los fundamentales de la ley, y respetamos a la vez lo que la Cámara ha dicho con respecto a la expresión de las sesiones de interpelación, en una hora solamente, desde las 16 a las 17, no vamos a resolver el problema de la carne.

(Apoyados).

—Si viniera el proyecto con acuerdo de las Comisiones y estuviera también de acuerdo la Cámara en resolverlo, podríamos votarlo en quince minutos. Pero sin acuerdo de la Comisión y de la Cámara, el viernes vamos a venir a ver quiénes somos los que tenemos la responsabilidad de concurrir y quiénes no la tienen. Y para eso me parece que no es necesario una sesión de la Cámara.

Yo preferiría que se buscara otra fecha más indicada. Por ejemplo, ¿el lunes hay sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una sesión a las 16 horas para escuchar los informes de los señores Ministros de Salud Pública y de Instrucción Pública.

SEÑOR UBILLOS. — Entonces sería preferible sesionar el lunes a las 17 horas, porque esa interpelación ya debe tocar a su fin desde que hace cuatro o cinco sesiones que comenzó. De modo que a las 17 horas podría seguirse con el problema de la carne.

SEÑOR BRENA. — Se dijo que la interpelación duraría media hora más.

SEÑOR UBILLOS. — Por eso mismo propongo a las 17 horas, y pediría al señor Diputado Rodríguez Camusso que acepte la modificación para el lunes a esa hora. Me parece que es mejor y que se daría tiempo a la Comisión y a los señores Diputados para llegar a un posible acuerdo y si no lo hubiera que cada cual cargue con su responsabilidad.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite?...

No tengo inconveniente en aceptar esta segunda modificación propuesta.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Entiendo, como el señor Diputado Rodríguez Camusso que si no se vota en lo fundamental el problema de la carne, éste no quedará resuelto, ya que si no se le da dinero al Frigorífico Nacional para que pague sus deudas y para que compre, sus problemas de abasto no se van a poder resolver.

Además, como planteaba el señor Diputado, puede crearse en cualquier momento un grave problema social como sería la paralización del Frigorífico Nacional por no tener recursos para desenvolverse.

Por otra parte estos artículos que están en Comisión tienen un amplio informe. De modo que me parece que teniéndolo no es necesario que la Comisión haga otro informe, por lo que creo que se podrá traer a Cámara en cualquier momento.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso con la modificación del señor Diputado Ubillos para que la Cámara celebre sesión el lunes próximo a la hora 17 a fin de considerar los artículos pasados a Comisión del proyecto sobre abastecimiento de carne.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

La Mesa deja constancia que ha admitido este procedimiento no obstante estar fijado para ese día la venida a Sala de dos señores Ministros, en razón de que el miembro informante, señor Diputado Astiazarán expresó en el día de ayer que a lo sumo duraría media hora la sesión correspondiente.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: no he votado por la afirmativa la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso; y no la he votado porque estimo no que no deba considerarse el asunto —conceptúo que la Cámara debe considerarlo— sino que debe tratarlo con el informe correspondiente.

No comparto el criterio de que estos artículos tienen una amplia fundamentación por parte de la Comisión respectiva, y tal no lo comparto que prueba de ello es la larga discusión que se ha producido en torno a los mismos en la Cámara. Y la propia Comisión, por intermedio del señor Diputado Lepro, propuso ayer la vuelta a Comisión de estos artículos admitiendo que estas disposiciones proyectadas por la Comisión no tenían ni el acuerdo ni el necesario ambiente en la Cámara.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Eso es otra cosa.

SEÑOR PUIG. — No es otra cosa, es exactamente la misma cosa...

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna. Campana de orden).

—...porque voy a aclarar, señor Presidente, que el día lunes cuando nos congreguemos aquí en Sala —y lo anuncio para que nadie se alarme o me reproche— voy a impugnar, si no vienen los informes correspondientes, los artículos, en los términos en que lo hice en la noche de ayer y además con otras argumentaciones, especialmente en lo que tiene referencia con el problema de la prioridad.

Estimo que debe venir el informe correspondiente de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos y si no vamos a tener en esta Sala otro amplio debate sobre el problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Diputado Cartolano en su moción de reconsideración?

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo lamento interferir con esta moción de orden en la consideración del proyecto de ley que está en discusión en la Cámara, pero en la mañana de hoy me hicieron notar un error que creo que es serio, en el artículo que se votó al final de la sesión, o sea, el primero que ahora sería el décimo.

Este artículo se refiere —y recuerdo que el señor Diputado Lepro, miembro informante, pedía que se desglosara y pasara a la Comisión— exclusivamente a la exportación y el abasto, sin tener en cuenta otro rubro que es la industrialización. Lo que me dijeron en la mañana de hoy fué que si no se inserta en ese artículo lo referente a la industrialización quedarían al margen de la actividad sin trabajo, setecientas ochocientas o mil personas.

Esto llama la atención. Entonces, si el propio señor miembro informante en la noche de ayer pedía que pasara a Comisión el artículo para que fuera más armónico el proyecto que va a estructurar la Comisión, ¿por qué razón en este instante no pedimos la reconsideración y solamente le pasamos al Senado la parte que legisla sobre reprección? Me hago esta reflexión un poco en voz alta porque deseo que el Senado lo apruebe tal como va y no introduzca esta modificación que vendría a dilatar el problema, ya que tendría que venir nuevamente a la Cámara.

Pido, señor Presidente, que se reconsidere.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la reconsideración...

SEÑOR SIERRA DIAZ. — ¿Eso es reglamentario?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Completamente.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — ¿Pero un artículo?.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado, se va a reconsiderar todo el proyecto.

Se va a votar si se reconsidera el proyecto aprobado en la sesión de anoche, que tiene que ver con el abastecimiento de carne a Montevideo.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Voy a hacer una consulta a la Mesa. Reconsiderando el proyecto —suponiendo que tenga votación afirmativa— ¿se considera de inmediato el proyecto otra vez sin votación de grave y urgente?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se considera de inmediato, y en ese caso —entiende la Mesa y lo habrá percibido la Cámara— el señor Diputado Cartolano se limitará a pedir la reconsideración del artículo 10.o y aprobada ésta el pase a Comisión del artículo 10.o. Después quedará aprobado de inmediato el proyecto.

SEÑOR UBILLOS. — En ese entendido, no hago oposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el proyecto aprobado en la sesión de anoche en la Cámara, referente al abastecimiento de carne a Montevideo.

(Se vota:).

—Treinta y nueve en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

SEÑOR CARTOLANO. — Solicito la reconsideración del artículo 10.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 10.o.

(Se vota:).

—Cuarenta y uno en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

SEÑOR CARTOLANO. — Solicito que ese artículo pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el artículo 10.o del proyecto pasa a Comisión.

Necesita cuarenta y dos votos conformes .

(Se vota:).

—Cuarenta y tres en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

Es decir que la Cámara entiende que el resto del articulado, hasta el artículo 9.o, es un proyecto de ley completo y es el que corresponde remitir al Senado.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Creo que habría que votar el proyecto, porque al haberlo reconsiderado hay que votar todos los artículos y comunicarlos de inmediato. Considero que se puede hacer en dos minutos y no va a haber nueva discusión porque no fué propósito de nadie provocarla. Si se reconsideró todo el proyecto debe votarse todo el articulado nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La única modificación propuesta se refiere al artículo 10.o, de tal manera que los demás quedan firmes.

(Apoyados)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR PUIG. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número para comunicarlo..

SEÑOR PUIG. — ¿Y en la casa?.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la casa sí.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Solicito que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Quiero dejar constancia que no he intervenido en estas sucesivas votaciones relacionadas con el proyecto de la carne.

Nada más.

(Texto del proyecto sancionado:).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Dentro de los diez días, a contar de la promulgación de esta Ley, los Gobiernos Departamentales de Canelones y San José comunicarán al Poder Ejecutivo el precio de venta de carne para el consumo, la nómina, ubicación y cuotas de faena de los mataderos autorizados, así como las cuotas de faena diaria de ganado bovino, ovino y porcino necesario para el abastecimiento de sus respectivas poblaciones.

A partir del año 1955, el cumplimiento de esta obligación se hará efectivo en la primera quincena del mes de febrero de cada año, sin perjuicio de comunicar las modificaciones que se registren con posterioridad.

Art. 2.o. Sin perjuicio del cumplimiento estricto de las disposiciones de la Ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, el Poder Ejecutivo a los efectos de las cuotas que se establezcan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo anterior, acordará con el órgano ejecutivo de los Gobiernos Departamentales de Canelones y San José, y con la colaboración del Frigorífico Nacional, la adopción de las medidas tendientes a controlar el estricto cumplimiento de las cuotas de faena fijadas a los mataderos, las que se otorgarán exclusivamente para el abasto departamental.

Art. 3.o Los mataderos de los departamentos a que se refieren los artículos anteriores, que faenen mayor número de reses que el que corresponda a la cuota que les haya sido fijada, se harán pasibles de las siguientes sanciones:

A) Multa de mil pesos ($ 1.000.00) al establecimiento infractor, más cincuenta pesos ($ 50.00) por cada animal faenado en exceso sobre la cuota fijada y decomiso de las reses;

B) En caso de reincidencia, se duplicarán las sanciones del apartado anterior debiendo además del decomiso, procederse a la clausura del establecimiento por un término no menor de treinta (30) días;

C) En caso de nueva reincidencia, antes de transcurrir un año contado desde la primera infracción, se procederá a la clausura definitiva del establecimiento, quedando automáticamente cancelada y sin valor alguno la respectiva patente de giro. La sanción se comunicará a la Dirección General de Impuestos Directos y a la Agencia Departamental respectiva; y no se expedirá nueva patente al infractor, sino después de cinco años contados desde la efectividad de la última clausura.

Art. 4.o Toda persona que en el Departamento de Montevideo transporte carne bovina para la venta, o que dentro de los límites de ese Departamento tenga en su poder carne bovina para la venta, sin estar habilitada para el transporte o la tenencia de la misma por la autoridad competente, será pasible de las sanciones previstas en el artículo 7.o de esta ley.

Se considera carne para la venta cuando se transporte más de quince kilogramos o se posea más de cinco kilogramos por persona.

El Frigorífico Nacional, a los efectos de facilitar el contralor, procederá a la individualización de la carne que libra al abasto del Departamento de Montevideo. También se indicará el destinatario de la misma.

Art. 5.o Se prohibe la introducción en el Departamento de Montevideo de carne bovina, faenada, con destino a la venta.

Art. 6.o Para la comprobación de las infracciones se seguirá el procedimiento de la ley N.o 10.940; y las sanciones serán aplicadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 7.o Las infracciones a lo que se dispone en los artículos 4.o y 5.o se sancionarán de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VIII, en lo pertinente, de la ley número 10.940, de 19 de setiembre de 1947, con las siguientes modificaciones:

A) La multa mínima será de cien ($ 100.00) y se graduará según el peso de la carne encontrada en poder del infractor.

B) Cuando se decrete el comiso, podrá declararse comprendido en él, al vehículo que conduzca la carne.

C) La carne comisada, será adquirida de inmediato por el Frigorífico Nacional, destinándola para el consumo si fuera apta para ello o dándole otro destino si no lo fuera.

Los precios serán fijados de acuerdo con los costos que para la carne tenga establecidos el Frigorífico Nacional.

El importe de la carne comisada, así como el del vehículo que la transporte cuando éste fuera también comisado, será adjudicado al o a los funcionarios que efectúen el procedimiento.

Los derechos que puedan adquirir los funcionarios en virtud de las multas que apliquen, no podrán ser cedidos, y cualquier pacto en tal sentido será absolutamente nulo.

El procedimiento general del comiso y de las adjudicaciones de los vehículos será reglamentado por el Poder Ejecutivo.

Art. 8.o El que faenare clandestinamente animales bovinos u ovinos destinados al abasto o comercio, será pasible de las penas establecidas en el artículo 39 de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, y por sus procedimientos.

Art. 9.o A los efectos de la aplicación de esta ley, podrá efectuarse la delegación de atribuciones prevista por el artículo 23 de la ley N.o 10.940, del 19 de setiembre de 1947.

También podrá concertarse esta delegación de atribuciones con el Frigorífico Nacional.

Art. 10. Comuníquese, etc".

15

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Voy a pedir que un asunto que planteé en una sesión anterior sea incluído en la orden del día de la sesión del martes próximo. Me refiero a un proyecto que presenté por sugestión de los representantes en el Uruguay de la Organización Internacional del Trabajo, para que el régimen de sanciones establecidas en los convenios que votamos hace pocos meses, se extienda a los convenios internacionales del trabajo anteriores a 1933.

Esos convenios anteriores a 1933 no tienen sanción para el caso de incumplimiento; en cambio, tienen sanción los convenios internacionales del trabajo votados en el año 1953.

Las observaciones de la Organización Internacional del Trabajo no nos perjudican a nosotros; están perjudicando a los representantes del Superior Gobierno, de manera que éstos deben tener interés en que tal asunto se incluya. No se extrañen si el martes pido alteración de la orden del día para que el proyecto sea considerado, ya que parece que al propio Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Grauert, le hicieron una observación en el viaje que está haciendo por Europa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Brena, se incluye en la orden del día de la sesión del martes próximo.

(Se vota)

—Treinta y seis en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

16

SEÑOR GONÇALVEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Señor Presidente: había solicitado que se incluyera en la orden del día de la sesión ordinaria que iba a celebrarse hoy, un proyecto de ley venido con sanción del Senado, que se refiere al cambio de denominación del pueblo "Cabellos", del Departamento de Artigas, por la de "Doctor Baltasar Brum".

Como esa sesión se suprimió, realizándose esta sesión extraordinaria, pido que ese proyecto de ley figure en la orden del día de la sesión a celebrarse el miércoles de la próxima semana, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gonçálvez.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

17

SEÑOR CARAVIA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAVIA. — Señor Presidente: solicito que se incluya en la orden del día de la sesión a celebrarse el próximo martes, el proyecto sobre precio de la uva, cuando los bodegueros se nieguen a pagar el precio oficial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Caravia.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

18

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — Señor Presidente: solicito de la Mesa que se reparta entre los señores Diputados el mensaje y proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo por el que se establecen modificaciones a la ley de 20 de octubre del 1950, sobre Jubilaciones Rurales.

No sé si esto requiere votación, por disposición reglamentaria, o si basta el simple pedido de un señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asunto se encuentra en Comisión.

Se va a votar si se accede a lo que solicita el señor Diputado Rosa.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en cincuenta: **Afirmativa.**

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: considero que este asunto es de real urgencia, porque tal como están las cosas son tan complicadas, que se hace difícil si no imposible, cumplir con la ley, en algunos casos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Batlle Pacheco: ese proyecto ya está incluído en la orden del día, por moción del señor Dibutado Ciompi.

19

Habiendo quórum en Sala, se va a votar la moción del señor Diputado Puig, para que se comunique en el día...

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Que se comuniquen en el día todos los proyectos aprobados.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunican en el día todos los proyectos aprobados.

(se vota).

—Cuarenta y tres en cincuenta: **Afirmativa.**

20

Continúa la consideración del asunto sobre "Agua potable y saneamiento. — (Realización de obras").

Prosigue la discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Voy a tratar de ser absolutamente breve. Desde luego, como miembro informante, quedaré después a disposición de la Cámara para otras informaciones que los señores Diputados deseen que se les amplíe por no estar contenida en los términos del informe escrito.

En la Comisión de Obras Públicas, cuando estudió este problema de suyo complicado y, en el criterio de la Comisión, de enorme trascendencia, prevaleció el propósito desde un primer momento de extender los beneficios de esta ley, con el fin de que también quedasen comprendidas, en la medida de las posibilidades financieras que tiene el país, Departamentos del litoral e interior. Concretando, pues, la Comisión de Obras Públicas trabajó en el sentido de dar al interior del país un plan de emerencia que permitiera subvenir las necesidades más elementales.

Aspiro a que comprendan los señores Diputados que no hemos podido lograr, como hubiese sido el deseo de la Comisión, la posibilidad de atender todas y cada una de las reclamaciones de las distintas localidades del país, no por el hecho de que fuesen reclamaciones, sino por la circunstancia de que esas peticiones, representaban aspiraciones perfectamente adecuadas.

No eran esos, por lo demás, en la materia a que nos estamos refiriendo, conceptos aislados predominantes en el escenario de la Comisión, sino que respondían a directivas, a normas o a planes —como quieran llamarlos los señores Diputados— contenidos ya en un plan remitido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General el 12 de noviembre de 1952. Ese plan, por un monto de $ 100.000.00, se refería a obras de abastecimiento de agua y de saneamiento al interior de la República y, en el sentir de la Comisión, estuvo el admitido que estas preocupaciones del Poder Ejecutivo respondían, fundamentalmente, a previos estudios técnicos y a un examen pormenorizado de las situaciones de todas las localidades de la República en lo que respecta al abastecimiento de agua y al saneamiento.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Gaudín, Primer Vice-presidente).

—Pero, como dije, la Comisión de Obras Públicas debió manejarse más que con propósitos de abarcar todo el panorama en materia, que es difícil, que es complicado y que exige —debemos reiterarlo con la mayor claridad— soluciones de fondo, definitivas, debió manejarse, decía, con un conjunto de realidades.

Para ello, la Comisión de Obras Públicas consultó al Directorio de OSE y con los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda, —especialmente con este último—

y se trajo a su seno un plan de emergencia para servicios en el interior del país, a realizarse en el período 1954-55.

Para mejor ilustrar a la Cámara —no obstante tener los señores Diputados un repartido con todas las especificaciones— el miembro informante cree necesario referirse a algunos puntos de este plan de emergencia, porque la Comisión advirtió, y se adelanta a señalarlo así a la Cámara, que es probable que, con toda justicia, se levanten en el seno del Cuerpo otras preocupaciones y otras reclamaciones.

SEÑOR CIOMPI. — ¡Apoyado!

SEÑOR PUIG. — Es lógico que así sea, porque son los señores Diputados —preferentemente los que representan al interior del país—, los que conocen...

(Interrupción del señor Representante Ciompi).

—...—como me lo señala el señor Diputado Ciompi— aquellos departamentos que no son suficientemente contemplados, y otros que no son contemplados en absoluto. La Comisión reconoce que esas voces y esas peticiones podrían levantarse en el seno de la Cámara.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Voy a hacer una observación que se refiere a un departamento, quizás el más pequeño de la República: Flores. Observo que este Departamento no está contemplado nada más que en una partida global de $ 750.000.00, en el inciso A) del numeral 4.o del apartado C, donde se establece que se darán $ 30.000 como mínimo a cada departamento.

Me llama poderosamente la atención que el Departamento de Flores no haya sido expresamente contemplado en este proyecto, porque el mensaje del Poder Ejecutivo que tenemos a nuestro examen es del 15 de junio, y el 8 de junio, según consta en la respuesta a un pedidos de informes que hice al Ministerio de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo resolvió que al estudiarse los planes de Obras Públicas, dicho Ministerio propiciara la inclusión de las obras más necesarias y urgentes previstas en los proyectos de Legisladores, autoridades comunales y comisiones vecinales, propuestas en ocasión de conmemoraciones de distintas localidades.

Casualmente, el Departamento de Flores festeja en este año un acontecimiento muy señalado, por lo que está en este caso particularísimo, y, no obstante esa circunstancia, en este plan de obras de saneamiento y de agua potable, este departamento, cuya capital —Trinidad— y su única población —Ismael Cortinas— tienen tanta necesidad de ampliación de obras sanitarias y de las redes de agua corriente, no es contemplado en absoluto.

Esta circunstancia hace que muy a mi pesar —porque entiendo que la calidad de Legislador debe entenderse con carácter nacional, sin perjuicio, desde luego, de la representación departamental —me obligará a negar mi voto a esta iniciativa de 48 millones de pesos, de los cuales 40 millones se otorgan a Montevideo —que no dudo sea necesario— y solamente 8 millones al interior. Y de estos 8 millones, apenas 30 mil pesos a Flores.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Continúo, señor Presidente.

Cuando me interrumpió el señor Diputado Ciompi decía que la Comisión había previsto el hecho de que se plantearan en el seno de la Cámara otras reclamaciones.

Comprenderá el señor Diputado Ciompi que la misma preocupación, por motivos obvios, que él ha tenido con respecto al Departamento de Flores, la tuvo en Comisión el Diputado que habla. Pero se trataba —y esta es la verdad que tenemos que proclamar en la Cámara— de resolver estos problemas con un conjunto de medios financieros absolutamente limitados. Repito que hubiera sido deseo de la Comisión, contemplar en todo lo posible, en los índices más altos, las soluciones contenidas en el plan del Poder Ejecutivo de 1952. Pero por las razones expuestas —y no quiero insistir, fatigando a la Cámara — la Comisión no ha podido hacer otra cosa.

Me voy a permitir leer algunos puntos del plan de emergencia, a pesar de que los señores Representantes tienen sobre sus pupitres el repartido correspondiente.

El numeral 1º del apartado C) establece: "Para la realización y habilitación de perforaciones en las localidades que cuentan con caudales insuficientes para sus necesidades actuales..., $ 800.000.00". Y en el proyecto correspondiente de la Comisión, se establece también cuáles son las localidades que van a ser beneficiadas por este plan.

En el numeral 2º, se determina una partida "Para ampliación y mejoramiento de las instalaciones de las usinas de tratamiento de aguas superficiales", del orden de un millón de pesos. La Comisión sabe —y le consta — que esta partida es absolutamente insuficiente, pero, vuelvo a repetir, no tenía, para manejarse en este punto, otra solución que ajustarse a los fondos previstos de un millón de pesos.

Esta partida comprende lo siguiente: la electrificación de las usinas de aguas superficiales de Salto y Mercedes, por $ 200.000.00 cada una; total; $ 400.000.00. Adquisición e instalación de equipos definitivos de bombeo en Fray Bentos; instalación de una usina de filtros a presión en San Carlos; mejoramiento de las instalaciones de las demás usinas en función de los resultados de la colocación de medidores de aguas y otros factores, también, como la disponibilidad de energía eléctrica, de acuerdo con la siguiente nómina: San José, Rocha, Santa Lucía, Minas, Artigas, Melo, Treinta y Tres y la localidad de Constitución, en el Departamento de Salto.

Se incluyen luego otras partidas para adquisición de materiales. En el punto 3º: adquisición de unidades de filtros a presión, por $ 250.000.00. En el numeral 4º — lo destacamos de manera muy particular en el informe se dispone la ampliación de redes de agua y nuevos servicios por un millón de pesos. En este punto 4º la Comisión siguió el criterio de establecer a texto expreso cuáles eran las partidas que en cada caso se destinarían. Uno de los asuntos sobre que se habló con insistencia, fué el siguiente: "Por el inciso 1º del apartado D), se destina un millón de pesos para ampliación de las redes de agua, redes de alcantarillado de Pando y Dolores, debiendo destacarse que por la exigüidad de los recursos de que se dispone no fué posible incluir otras localidades".

Se ha venido insistiendo, y esta tarde una delegación se hizo presente en las antesalas de la Cámara, en el sentido de llevar soluciones semejantes a Santa Lucía.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Se lo merece.

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado, esa localidad lo merece. Yo he planteado este asunto a la Comisión antes de tratarse este asunto. Sé, como lo sabe la Comisión, toda la trascendencia que tiene y valoro en todos sus aspectos este problema, pero, conjuntamente con el de Santa Lucía, habría que resolver los de las localidades de La Paz, Carmelo, Cardona, Rosario, Castillos, Batlle y Ordóñez, Paso de los Toros, Juan Lacaze, San Ramón, Nueva Helvecia, Nueva Palmira, Aiguá, Lazcano, Young, Sarandí del Yí y Sarandí Grande.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — No tan urgentes.

SEÑOR PUIG. — El aspecto de la urgencia tendríamos que resolverlo en función de recursos. Si el señor Diputado nos diera la fórmula financiera sin romper la estructura de este proyecto y sin abrirlo a otras reclamaciones, lo acompañaría, pero le anuncio que si buscamos nuevas soluciones para el caso, vamos a tener que buscarlas para los demás casos de las localidades que he señalado, y también vamos a tener que abrir las perspectivas de este proyecto a las otras soluciones, y entonces, el Parlamento, en vez de votar $ 8.000.000, cantidad que personalmente considero exigua, tendrá que votar un plan de cien millones para el interior del país.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEZAMA (don José León). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Le voy a conceder la interrupción, en primer término, al señor Diputado Bianchi Altuna y luego se la concederé al señor Diputado Lezama.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — En cuanto al problema de saneamiento para la ciudad de Santa Lucía, todos los señores Diputados por Canelones podríamos decir que tenemos un compromiso moral con esa población, y no de ahora, sino desde hace muchos años. La población de Santa Lucía se ha movilizado, desde hace mucho tiempo, en procura de esta mejora, debido a todos los inconvenientes que le crea el no tener saneamiento. ha hecho reuniones a las que han concurrido los señores Representantes por el Departamento, y en ellas nos hemos comprometido formalmente a que, en el Plan de Saneamiento, tuviéramos en cuenta a esa importante localidad.

Un argumento, mas señor Presidente, en favor de esta aspiración, es que la ciudad de Santa Lucía está cercana a la fuente de abastecimiento de agua para Montevideo, y nosotros entendemos y lo entiende mucha gente, que esta ciudad tiene necesidad de contar con una planta purificadora y el saneamiento, lo cual es imprescindible para un mejor y seguro abastecimiento de agua.

Además, los que conocen Santa Lucía saben que por su suelo aumentan esas dificultades; eso representa un enorme peligro y el propio Ministerio de Salud Pública ha informado sobre este problema.

Por estas razones y otras, señor Presidente, es que los Diputados por Canelones, que hemos sido comprensivos en este Proyecto de Emergencia, frente a aspiraciones de otras

localidades, estamos dispuestos a apoyar el pedido de la población de Santa Lucía, porque lo consideramos razonable y justo.

Quería manifestar esto al señor Diputado Puig ya que él ha planteado el problema.

SEÑOR PUIG. — Voy a conceder una interrupción al señor Diputado Lezama, que me la había solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: en este Plan no veo que se contemple algo que he venido reclamando durante muchos años en esta Cámara, y de lo cual estaba perfectamente enterado el Ministerio de Obras Públicas, por cuanto le fué remitida la versión taquigráfica de las palabras que había pronunciado a este respecto.

No veo por qué se deja de lado a Lazcano y Castillo, dos ciudades de mi Departamento, que están sufriendo terriblemente la falta de saneamiento.

Existe, por el Plan de Obras Públicas de 1944, para una de las ciudades 160 o 170 mil pesos y, para la otra, algo parecido.

No me explico, señor Presidente, cómo se puede traer a esta Cámara un Plan de Saneamiento para algunas ciudades o pueblos, olvidando o dejando de lado a esas dos importantes ciudades, que no pueden edificar ni siquiera viviendas económicas, debido a la falta de saneamiento, que constituye, además, un serio peligro para los habitantes que allí residen. Y si este Plan, que ha sido esperado por muchos años en el Departamento de Rocha, no contempla en lo mínimo esos problemas; es un Plan que no merece, a mi juicio, el respeto de esas ciudades, porque olvidar a Lazcano y a Castillos significa un agravio para poblaciones como ésas, que han esperado, con la promesa de los Ministros de Obras Públicas, este instante para ver satisfechas esas aspiraciones tan justas.

Por eso en ocasión de tratarse el artículo respectivo repetiré estas palabras cuantas veces sea necesario.

Nada más.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR PUIG. — Voy a conceder interrupciones, si la Mesa lo autoriza, porque estimo que, por la circunstancia de ser miembro informante, lo preferible es que todos estos planteamientos se vayan mechando en mi discurso, naturalmente que anunciando que será, si no imposible, muy difícil que el miembro informante pueda resolver el problema desde el punto de vista financiero. Ni siquiera ha podido resolver el propio, y menos podrá hacerlo frente a cantidades de tanto volumen.

Le concedo la interrupción al señor Diputado Trías Du Pré.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Voy a unir mi protesta a la del señor Diputado Bianchi Altuna, por la falta de consideración tenida en este proyecto de ley con la ciudad de Santa Lucía.

Considero que por su población y por estar próxima a la fuente de abastecimiento de agua de la ciudad de Montevideo, esta ciudad debió haber sido tenida en cuenta, máxime que en un anterior proyecto de ley se le había asignado una partida de alrededor de $ 432.000 para hacer obras de saneamiento y alcantarillado, y esos recursos fueron empleados para hacer la pista de Melilla y para construir la primera etapa de la represa del Canelón Grande.

(Interrupciones)

—De modo que los recursos con que contaba Santa Lucía en una oportunidad, fueron empleados en parte para favorecer a la ciudad de Montevideo, y por eso me parece que en esta ley se podía haber considerado a la ciudad de Santa Lucía, asignándole $ 1:400.000, que es lo que precisaría.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¡Apoyado!

SEÑOR PUIG. — Le concedo una interrupción al señor Diputado Lamas.

SEÑOR LAMAS. — Señor Presidente: comprendo la situación de los miembros informantes y aún del señor Ministro que, en estos problemas planteados por señores Diputados que representan a Departamentos del Interior, se verán obligados a decir palabras solamente de consuelo y quizá de esperanza.

(Interrupciones)

—Pero debo decir, señor Presidente, que la Cámara no debe hacerles cargos a los Diputados que representamos Departamentos del Interior porque dejemos expresada en Cámara las necesidades de algunas poblaciones de nuestro Departamento.

Yo pensaba simplemente decir también dos palabras acerca de una importante población del Departamento que represento, la ciudad de Paso de los Toros, que no tiene saneamiento y donde la situación sanitaria —que conozco de cerca— puedo decir que es de verdadero peligro para la salud pública, y de peligro inmediato y grave.

Creo que el Poder Ejecutivo bien podía haber extendido este plan en unos cuantos millones más para por lo menos llegar a las ciudades del interior del país que todavía no tienen saneamiento y proporcionarles este importante adelanto en materia de higiene pública.

(Interrupciones)

—Me dice un señor Diputado que proponga los recursos. Sé que es un problema de recursos, y comprendo la situación de los miembros de la Comisión. No les hago ningún cargo. Comprendo también a los representantes del Poder Ejecutivo cuando en una verdadera angustia como la que existe en el país por las dificultades en la colocación de Deuda Pública, se ven obligados a restringir todo esto.

Comprendo, asimismo, que son inquietudes que también llegan hasta ese Poder, pero que la Cámara no debe ser severa al juzgarnos, porque estimo que estas urgentes y perentorias necesidades de la salud pública del país deben ser expresadas en la Cámara para que tengan eco en la opinión pública y en el propio representante del Poder Ejecutivo, aquí presente, para que a la brevedad posible y en cuanto los medios económicos lo permitan, todos estos problemas de saneamiento de importantes poblaciones y ciudades del interior como Castillos, Paso de los Toros o Santa Lucía, sean atendidos de manera preferente.

Quería solamente decir estas palabras, comprendiendo, como digo, la posición del representante del Poder Ejecutivo y de los compañeros miembros informantes, pero es tan grave el problema, que la Cámara dispensará que la hagamos esperar diez o doce minutos para exponer de una manera pública estas urgentes necesidades de los Departamentos que representamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR ROSA. — ¿Me permite una interrupción, el señor Diputado?

SEÑOR PUIG. — Voy a conceder la interrupción por la circunstancia de que en esta forma tendremos recogidas todas las aspiraciones de los señores Diputados. En lo que se refiere a los señores Representantes por Canelones, si las sigo concediendo van a ser diez por lo menos.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — Señor Presidente: en mi doble calidad de Representante por Canelones y miembro de la Comisión de Obras Públicas, debo decir que no creo que haya habido ningún propósito de exclusión de localidades, cuyas razones han hecho y harán valer los señores Representantes de los Departamentos del Interior. Indudablemente la Comisión se ha manejado dentro de las disponibilidades financieras existentes, pero no cumpliría con mi deber, ni con mi sincera convicción al respecto si no dijera que el caso de la ciudad de Santa Lucía debemos señalarlo como de características especiales, y debió merecer su inclusión en este plan de saneamiento.

Dentro de la brevedad de esta interrupción, que no pensaba pedir, ya que iba a hablar después, y como el señor Diputado Puig manifiesta que es útil formular estas exposiciones, quiero significar que en este momento no improviso opinión sobre el particular, por cuanto en oportunidad hice en Cámara una exposición sobre este punto concreto, refiriéndome a un informe enviado a la Cámara, a mi pedido, por el entonces titular de la cartera de Obras Públicas, el señor Fischer, en el cual se decía que "se había incluído en la ley 10.960 de 20 de diciembre de 1945, grupo C, numeral 7, la cantidad de $ 432.000 para la ejecución de las obras y que luego de realizarse los llamados a licitación para la ejecución de la misma, habían resultado insuficientes para solventar el costo de ellas". Abreviando, señor Presidente, para no cansar a la Cámara con esta lectura, terminaba diciendo "que el estudio prevé para la mencionada ciudad de Santa Lucía la suma de $ 2:900.000.00", que es más o menos lo que se expresa en la actualidad, señalando el costo de esa importantísima obra en la cantidad de tres millones de pesos.

Los Representantes por Canelones hemos recibido una numerosa delegación de la Comisión Pro Obras de Saneamiento de Santa Lucía, que se ha constituído hace cerca de tres años, y que ha bregado incesantemente por esta mejora que consideramos profundamente justa, y deploramos, como lo decía hace un instante el señor Diputado Bianchi Altuna, que no se haya incluído esta obra, sobre cuyos motivos para realizarla no vamos a abundar, porque saltan a la vista. La importancia de Santa Lucía, las perspectivas de futuro, hasta las condiciones de orden higiénico que se han señalado, hacen imprescindible la obra, y los informes producidos, particularmente de Salud Pública, han sido concretados en un memorándum que está en poder de todos y es altamente sugestivo.

No quiero abusar de la interrupción, señor Presidente, y termino expresando que he encontrado una buena disposición de ánimo en el señor Ministro de Obras Públicas al sugerir alguna solución, como la de que si no fuera posible incluír esta importantísima obra en este plan, de ahora tratar inmediatamente de realizar un plan complementario, a los efectos de ver si podemos hacer que cristalice de una vez, en realidad efectiva, esta obra de progreso que reclaman con toda razón los habitantes de Santa Lucía, y que, aportamos con toda fe y con sincera convicción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR CARAVIA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: le concedo una interrupción al señor Diputado Caravia y posteriormente al señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Caravia.

SEÑOR CARAVIA. — Dos palabras, nada más, señor Presidente, para decir que comparto las manifestaciones vertidas en Sala por los señores Representantes del Departamento de Canelones que me han precedido en el uso de la palabra. Las hago mías también, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — El Poder Ejecutivo envió al Parlamento un mensaje por pesos 135:000.000 para obras de agua potable y canalizaciones de aguas servidas en todo el país. El Poder Ejecutivo mantiene el criterio, y lo hace en vista de los informes de los técnicos de OSE, de que absolutamente todos los servicios incluídos en ese plan de $ 135:000.000 son imprescindibles.

En ese plan de $ 135:000.000 está incluído el saneamiento para Santa Lucía, Castillos y Lascano.

¿Por qué razón en esta oportunidad se admite una limitación de un plan de $ 135:000.000 a un plan de pesos 48:000.000, y por qué razón se admite esa selección, casi diríamos, un poco caprichosa, que se hace en el trabajo de la Comisión?

El tema principal de saneamiento, con una diferencia enorme con respecto a todos los demás incluídos en el plan, es el del abastecimiento de agua potable para Montevideo. Yo, que he vivido muchos años en el interior y que mantengo una vinculación permanente con el interior, he sentido siempre la preocupación de que todos los que venimos a actuar en Montevideo nos vemos absorbidos por el panorama de la capital. A pesar de esa prevención y esa preocupación, tengo que reconocer que no hay en el interior del país ninguna situación ni de lejos semejante a la que se presenta en Montevideo.

(Apoyados)

—He dicho en varias oportunidades que si en una localidad del interior con una densidad de población similar a la de algunos barrios de Montevideo que están sin agua, se produjeran hechos parecidos a los que Montevideo sufrió sin una queja, tendríamos una verdadera revolución en el interior, y toda la prensa y la radio se harían eco de la protesta unánime de los vecinos.

La población de Montevideo es más sufrida y, además, tiene menos posibilidades de hacerse oír. No puede llegar tan fácilmente a la prensa como se hace en el interior, y por esa razón se explica, aunque no se justifica, que durante años haya habido barrios de Montevideo sin agua.

Por este motivo, creo que el problema debe encararse así: se está resolviendo el abastecimiento de agua para Montevideo, y para eso es necesario $ 32:000.000 de deuda pública y $ 8:000.000 a tomar del Fondo de Diferencias de Cambio, para construir una línea de emergencia. Ese es el problema: $ 40:000.000 para Montevideo.

¿Por qué se votan $ 8:000.000 para obras del interior? Porque en la Comisión de Obras Públicas, en el momento de entrar a discutirse este tema, se estableció que había situaciones en el interior del país, de gravedad también similar a la de Montevideo, y se llegó a admitir esa situación. Pero frente al panorama de la necesidad de obras en el interior, estaban las limitaciones que la propia Comisión de Obras Públicas de la Cámara reconoció.

La primera, era la dificultad de colocar deuda pública, y el plan por $ 135:000.000 venía financiado totalmente con la emisión de deuda pública. Eso no es un obstáculo para la resolución favorable en cuanto al plan, porque significaría dilatar la ejecución del mismo y aprobarlo en la forma cómo había sido propuesto por el Poder Ejecutivo.

Pero había otra limitación que se estableció en la Comisión, yo diría casi por unanimidad de los miembros integrantes de la misma, y era la que hacía relación con el momento que estamos viviendo. Estamos en un final de Gobierno. Los integrantes de la Comisión, hicieron notar que hacer un plan de $ 135:000.000, significaba comprometer directamente la labor, en materia de saneamiento, del próximo Gobierno. Se llegó, entonces, a la conclusión de que era necesario incluir sólo aquellas obras de imprescindible necesidad y que además podían ser ejecutadas en 1954 y principios de 1955, en la seguridad absoluta de que el próximo Gobierno, tanto el Poder Legislativo como el Poder Ejecutivo, necesariamente tendrán que entrar en 1955 a votar el resto de las obras que todos reconocemos que son imprescindibles.

Yo quiero hacer notar, para terminar, que ni hay en este plan ninguna localidad del interior en la que se coloque servicio de saneamiento nuevo. Este plan de emergencia no tiene ninguna localidad del interior con servicio nuevo de saneamiento. Se incluyen Carmelo y Dolores, que ya tienen servicio. Una, porque tiene red construída y que no puede funcionar porque no tiene la estación de depuración; la otra, porque tiene la estación de depuración y no tiene la red para funcionar. Son dos casos de una evidencia innegable.

Además, la cifra del costo del servicio para Santa Lucía y el número de otras localidades que se han citado aquí, nos ponen en evidencia que en este momento, si queremos entrar a considerar a esas otras localidades, tenemos que modificar el criterio de la Comisión, con respecto a los $ 8:000 000. El saneamiento de Santa Lucía, cuesta, él sólo, $ 3:000.000, y una suma de $ 1:000.000 que se citó al pasar que podría arbitrarse, serviría para instalar solamente la estación de depuración y quedaría un pequeño margen para una red de tubería. Estaríamos en el mismo caso de una red que fué construída ya y no puede ser utilizada; tendríamos la estación de depuración y no tendríamos la red

SEÑOR PUIG. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — El silencio de algunos Diputados por campaña frente a las reclamaciones de saneamiento, no quiere decir que en los Departamentos que representamos no existan iguales necesidades que las puntualizadas por los Diputados por Canelones.

(Apoyados)

—Solamente nos ahorramos la tarea de puntualizar esos reclamos —muy justificados— en homenaje a la rápida sanción de este proyecto de ley, que reclaman altos intereses profilácticos, higiénicos y sociales del país.

SEÑOR PUIG. — Continúo, señor Presidente.

Las interrupciones concedidas hasta ahora— con excepción de las concedidas al señor Ministro de Obras Públicas y al señor Diputado Solares— han servido para que se confirmara el criterio que fué previsto en la Comisión, es decir, que se iban a plantear en Sala observaciones importantes a este proyecto de ley en lo relativo a la distribución de los recursos para atender las necesidades apremiantes de distintas localidades.

Pero el miembro informante debe reiterar a la Cámara lo siguiente. La Cámara tiene para resolver dos o tres situaciones. Una de ellas es la que se refiere a la cuarta línea de bombeo para Montevideo, que no se puede dividir, porque —por lo menos a título personal— debo declarar que si hubiera sido demostrado desde el punto de vista técnico que esta partida de $ 32:000.000 se podía dividir, no hubiera acompañado en la Comisión la inclusión de una partida de este tipo, por razones que no me parece siquiera elegante señalar en la Cámara para no provocar planteamientos políticos. La otra situación que la Cámara tiene para resolver es de la línea de emergencia para Montevideo. O la Cámara vota esta solución, que está cifrada en un importe de $ 8:000.000, o la población de Montevideo, especialmente la población modesta alejada del centro vital de la Capital, corre el riesgo de continuar sin el necesario abastecimiento de agua para el próximo verano; y también debo declarar que este profundo problema del abastecimiento de agua se le planteará, sin duda, a los centros fundamentales de la ciudad.

El otro aspecto del asunto, ¿cuál es? Votar para el interior de la República $ 8:000.000 para realizar un plan de emergencia. O la Cámara vota esta solución —la Comisión no cree que sea la mejor—, o de lo contrario la Cámara tendrá que arbitrar posibilidades financieras para que llevemos al interior del país soluciones más amplias.

Comprendemos todos y cada uno de los problemas que aquí se plantean, pero me permito llamar a la reflexión a los señores Representantes, especialmente a los legisladores que representan al Departamento de Canelones, en el sentido de que si la Cámara abre los grifos en este proyecto de ley y hace nuevas inclusiones, puede ocurrir que este proyecto se vaya a cifras necesarias, pero que no se podrán financiar.

(Apoyados)

—Entonces a la Cámara le quedan estos dos caminos a tomar: o vota esta solución —que personalmente declaro que es imperfecta, porque no comprende o abarca todo el panorama— o, de lo contrario, la Cámara vota soluciones más perfectas; pero sepa, sí, la Cámara una cosa: que esas soluciones más perfectas las incluirá en el proyecto de ley; que haremos otro plan en esta materia como se hizo en 1944,...

SEÑOR MACHIN ZARATE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Permítame terminar el concepto y enseguida le concederé una interrupción con mucho gusto.

...en que el plan vino al Parlamento creo que con 30 o 35 millones de pesos, y salió del Parlamento con 72 millones, y todavía muchas de esas obras no han podido ser terminadas. Creo que el señor Ministro de Obras Públicas decía en la Comisión —si no son éstas las cifras, le pido excusas al señor Ministro porque no tengo absolutamente presente que éste sea su concepto— que para terminar ese Plan de Obras Públicas de 1944 será necesario, por lo menos, votar 150 millones de pesos.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota)

—Treinta y ocho en cuarenta y tres: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Le concedo ahora la interrupción que me pidiera el señor Diputado Machín Zárate.

SEÑOR MACHIN ZARATE. — Creo que no ha estado ni siquiera en el pensamiento —aunque no oí muy bien la exposición— de los Diputados por Canelones, el pretender hacer una impugnación o algo similar, que dificultara el buen desarrollo del debate y la sanción definitiva de este proyecto. Los compañeros de representación por el Departamento de Canelones sólo han hecho una simple observación con referencia al caso especial del Departamento que representan, pero de ninguna manera ha sido con el fin de crear una dificultad al pedir una nueva modificación de este proyecto para contemplar la situación de Santa Lucía.

Consideramos que este proyecto debe tener andamiento, debe ser aprobado. Sólo creemos que a la situación de Santa Lucía puede encontrársele también alguna solución, luego de sancionado este proyecto. Entendemos que dentro de todos los casos existentes respecto a las aspiraciones de las localidades del interior, el que se refiere a Santa Lucía debe tener un tratamiento especial.

Es de conocimiento público el número de habitantes de Santa Lucía y cómo está enclavada geográficamente dentro del Departamento, al margen del Río Santa Lucía, en un lugar bajo, donde las crecidas hacen desbordar todas las obras de emergencia que se han construído allí. Todo eso va a vertirse al Río Santa Lucía, creando así un foco que en realidad es temible para la salud de la población.

En lo que a mí respecta, vuelvo a repetir, debo expresar que votaré este plan de saneamiento pero que, al mismo tiempo, dejo expresado a las autoridades, a la Comisión de Obras Públicas, a los Ministros de Obras Públicas y de Hacienda, que trataremos por todos los medios posibles de hacer algo en el sentido de que para Santa Lucía se estructure un plan aditivo que contemple su especial situación. Al decir esto no creemos que se cometa una injusticia al pretender incluir las aspiraciones de Santa Lucía en primer término, porque creemos que en realidad ella está dentro de las que tienen la más urgente necesidad de hacer que cristalice esa aspiración.

SEÑOR PUIG. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR PUIG. — Con mucho gusto le voy a conceder una interrupción; pero quiero referirme antes a los conceptos vertidos por el señor Diputado para que quede como una apreciación de carácter general en las actas de la Cámara.

Cuando la Comisión de Obras Públicas estudió este plan de emergencia y la cuarta línea de bombeo para Montevideo, no excluyó, de ninguna manera, la posibilidad de estudiar todo el resto del plan venido del Poder Ejecutivo en lo que a esta materia se refiere.

SEÑOR FABINI. — Apoyado.

SEÑOR PUIG. — Siguen en pie en general las preconizaciones de aquel plan remitido por el Poder Ejecutivo y refrendado por OSE.

Si se encuentran soluciones financieras, y ellas deberán encontrarse naturalmente al amparo de las opiniones, de los criterios y de las refrendaciones del señor Ministro de Hacienda, puede tener la seguridad la Cámara de que la Comisión de Obras Públicas seguirá aplicada al estudio de esas soluciones que aún, y por las razones expuestas, no han podido venir ahora al examen de la Cámara.

(Apoyados).

—Y también —lo digo tangencialmente para que quede en este debate; desde luego que esta opinión no corre por cuenta de la Comisión de Obras Públicas— se continúa estudiando, sigue preocupada por el problema relativo al plan de obras públicas para el país, pero tiene que adelantar —lo adelanta, por lo menos, el Diputado que está en el uso de la palabra— que las soluciones que en esta materia se traigan a la Cámara, tendrán que mantener una perfecta y total armonía con las posibilidades financieras del país.

No se haga la ilusión la Cámara de que vamos a traer un plan de grandes dimensiones. No: primero, porque estamos al final de un período de gobierno; segundo, porque un plan de grandes dimensiones estaría comprometiendo las líneas de un programa de gobierno, que lo es un plan de obras públicas; y, tercero, porque conocen los señores Representantes —y estoy hablando en una Cámara ilustrada al respecto— cuáles son las dificultades del erario para enfrentar un gran plan de obras públicas, que sería necesario en un período en que comienza a acentuarse la desocupación. Y estamos casi —sin casi— en cifras muy altas de desocupación en la República.

Le concedo la interrupción al señor Diputado Fabini.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Cuando empecé hablando del estado sanitario del país, me referí a que en materia de red de alcantarillado, solamente tenían estos servicios las capitales de los Departamentos, San Carlos y Las Piedras y parcialmente Pando y Dolores. Y al señalar el plan de obras especificado en el mensaje del año 1952, decía lo siguiente: "Para servicios de agua potable, —212 servicios— el valor era de ocho millones de pesos y para solamente las redes de alcantarillado de veintitrés localidades, se precisaba veinticinco millones de pesos".

¿Y por qué es esto, señor Presidente? Porque las redes de alcantarillado deben funcionar en forma completa. No se pueden realizar obras de alcantarillado haciendo la estación de depuración y después la red de alcantarillado, porque sin las tuberías, sin los caños y sin las redes de alcantarillado, no funcionan, es decir, no funcionan parcialmente. En cambio, sucede así con los servicios de abastecimiento de agua, en el que se pueden ir realizando las perforaciones, las tomas de agua, las ampliaciones, las mejoras en el equipo de bombeo. De esa manera fué posible realizar, dentro de la cifra de ocho millones, 212 nuevas instalaciones.

Pero una cosa que quiero recoger, porque me parece que debe aclararse en la Cámara, es lo referente al problema de Santa Lucía. Aquí se ha señalado la posibilidad de contaminación de las aguas que van a la represa de Santa Lucía, es decir, de las aguas que sirven a la ciudad de Montevideo.

En la visita que hicimos a la usina de Santa Lucía, conversando con el químico doctor Alciaturi, este nos expresó categóricamente que no se notaba en absoluto la contaminación de esas aguas y que simplemente se notaba la existencia de alguna mayor cantidad de coli en las proporciones admisibles en las épocas no de verano sino de las grandes lluvias porque se producían los arrastres hacia el río.

Pero, además, en las condiciones de Santa Lucía, que tiene 15.000 habitantes según el censo del Ministerio del Interior, condiciones de aguas superficiales, de aguas freáticas, está también la ciudad de Nueva Palmira que tiene 9.000 habitantes y Paso de los Toros con 11.000. De ahí entonces que pese a comprender en su integridad la magnitud del problema, con la precisión que lo señaló el señor Diputado Puig, la Comisión no haya podido recoger las necesidades del país que estima no solamente dentro del plan de cien millones sino dentro de una cifra superior.

SEÑOR PUIG. — Continúo, señor Presidente.

Paso ahora al aspecto relativo a la financiación de este proyecto.

21

SEÑOR HUGALDE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HUGALDE. — Señor Presidente: pido excusas a la Cámara por interrumpir por unos minutos la consideración de este importante asunto, que seguramente llevará todavía varias horas.

Figura en esta copiosa orden del día que tiene la Cámara para esta sesión, en sexto término, un asunto al que le adjudico fundamental importancia; me refiero al Carnet de Trabajo, sistema de recaudación de los aportes jubilatorios de la industria de la construcción, asunto que afecta a un importante núcleo de trabajadores del país.

Hago moción para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión extraordinaria que celebrará el Cuerpo el lunes próximo, a continuación del problema sobre comercialización de la carne.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Hugalde.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y dos: Afirmativa.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Continua la consideración del asunto en debate, y en el uso de la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR MUSSIO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Como argumento coadyuvante a la exposición que está haciendo el señor Diputado Puig sobre este punto, cuyas precisiones comparto en su totalidad, deseaba añadir que además de esos elementos con los que la Comisión trabajó para hacer este plan restringido, cabía todavía algo más que tuvo en cuenta la Comisión en forma muy particular: que indudablemente era muy difícil hacer la financiación con miras al futuro, teniendo en cuenta la diferencia constante, permanente, de los costos de obras. De ahí, pues, que al programar un vasto plan de obras públicas de cinco o seis años de duración, su financiación no podría ser determinada en forma correcta, y seguramente la Cámara se encontraría al cabo de un tiempo, con que esas obras no podrían ser realizadas porque los recursos votados no alcanzaban, o quedarían inconclusas ocasionando enormes perjuicios por esa detención. En una palabra, se reproducirían muchos de los hechos ocurridos en el plan del año 1944, en el cual muchas obras no pudieron ser realizadas, otras quedaron inconclusas, en virtud de que los rubros necesarios para las mismas habían sido totalmente modificados por las causas comunes de aumentos de precio en los materiales, aumento de salarios, etcétera, que hacían imposible la realización de esas obras.

Ese fué otro de los argumentos fundamentales que tuvo la Comisión para tratar de que el plan a aprobarse se cumpliera en un corto período, a fin de que la Cámara tuviera la seguridad de que los rubros que se votaban iban a ser suficientes y que las obras programas iban a ser concluídas, y no quedaran a medio hacer, y de esta manera no se sabría luego qué hacer con ellas o se estaría en la obligación de buscar nuevos recursos para llegar a su terminación.

Nada más.

23

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Solicito que se dé cuenta de un pedido de licencia llegado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE .— Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Gilmet solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Treinta y nueve en cuarenta y dos: Afirmativa.

Dése cuenta de otra solicitud de licencia presentada a la Mesa.

(Se lee:)

"El señor Representante Sorhueta solicita licencia para faltar a la sesión del día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: Afirmativa.

24

Continúa el asunto en debate está en el uso de la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: nosotros deseamos manifestar que nuestras palabras en defensa de la población de Santa Lucía, a fin de que tenga saneamiento, no son para conformar, sino que son para cumplir. Creíamos formalmente que la ciudad de Santa Lucía iba a ser contemplada en este plan de saneamiento.

Desde hace muchos años se vienen realizando en esa ciudad asambleas a las que han concurrido los Diputados por el Departamento de Canelones, Senadores, Ministros y Consejeros, todos los cuales se han comprometido a que en el plan de saneamiento se vería contemplada la ciudad de Santa Lucía.

En Canelones, nosotros tenemos numerosos pedidos de distintas localidades a las que estamos vinculados, a fin de que se les proporcione obras de saneamiento y agua potable. Sin embargo, ante el compromiso formal que tenemos con la ciudad de Santa Lucía desde hace muchos años, es que nosotros insistimos para que se realicen estas obras.

Repito que nuestras palabras no son para conformar sino para cumplir con la población de Santa Lucía, porque como muy bien lo decía el señor Diputado Trías Du Pré, muchas veces se han votado recursos para ese saneamiento —se llegó a votar cerca de medio millón de pesos— recursos que luego se destinaron a otras obras. Quiere decir que hasta para parte de esas obras había dinero y sin embargo se les dió posteriormente otro destino.

Nosotros entendemos que en este plan se debe contemplar el saneamiento de Santa Lucía, por lo menos en la primera etapa, que es la planta de rectificación cuyo valor alcanza a $ 1:000.000. Creo que por lo menos se puede cumplir con eso, porque si no se hace ahora van a pasar años sin que Santa Lucía tenga saneamiento, ya que todos sabemos que estos planes de emergencia son planes permanentes.

En cuanto a lo que se dice aquí, que no tiene importancia que Santa Lucía carezca de saneamiento estando cerca, como está, de las fuentes de provisión de agua para Montevideo, yo pediría a la Comisión de Obras Públicas que solicite al Ministerio de Salud Pública un informe sobre el particular, y puede ser que entonces los señores Diputados no tuvieran la misma opinión que tienen en estos momentos.

Insisto, señor Presidente, en que este problema del saneamiento de Santa Lucía es necesario contemplarlo ahora, porque de lo contrario esas obras no se van a hacer en muchos años.

Por ahora nada más.

SEÑOR PUIG. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite informar al señor Diputado, que sólo le quedan catorce minutos de tiempo para hacer uso de la palabra, tiempo que no podrá ser prorrogado.

SEÑOR PUIG. — Entonces, muy a mi pesar, no voy a conceder nuevas interrupciones.

No obstante, quiero señalarle al señor Diputado Bianchi Altuna, como última puntualización, lo siguiente: que la Comisión de Obras Públicas no es responsable de la circunstancia de que, votados recursos para Santa Lucía, los mismos hayan corrido río abajo y hayan ido a dar a una pista en Melilla, no prevista en el Plan de Obras Públicas de 1944 ni las leyes complementarias.

(Murmullos)

—Además, le digo al señor Diputado lo siguiente: que cuando la Comisión de Obras Públicas estudió el problema de Santa Lucía, lo hizo cabal y profundamente. Y tan cabal y profundamente lo estudió, que requirió de los técnicos informaciones similares a las que hacía referencia el señor Representante.

No soy insensible a las preocupaciones del señor Diputado Bianchi Altuna ni a las muy justas de los demás señores Representantes, pero pido al señor Diputado que se haga cargo de esta situación.

(Interrupciones. — Murmullos)

—El Poder Ejecutivo, que podía contemplar la situación a que se refiere el señor Diputado, no ha podido tener en sus manos los recursos a fin de resolver el problema. ¿Y cómo, entonces, el señor Representante ha de reprocharle a la Comisión de Obras Públicas el que no haya sido sensible, lo bastante sensible, ante un asunto de ese orden?

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna)

SEÑOR GONÇALVEZ. — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR PUIG. — Lo que ocurre es lo siguiente: ya estaba en una mala cifra: catorce minutos, y ahora resulta

que si le concedo otra interrupción al señor Diputado no voy a poder terminar mi discurso. Lo lamento mucho pero no puedo concederle la interrupción que solicita.

Por el artículo 1.o de este proyecto —me voy a referir ahora a la financiación— se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir una deuda que se denominará "Deuda de Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo, 5 o|o, de 1954" por un valor nominal de $ 32:000.000, a los efectos de dotar a la ciudad de Montevideo de una cuarta línea de bombeo.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Cómo se financia?

SEÑOR PUIG. — Enseguida le voy a contestar al señor Diputado Ciompi.

En el propio informe que está a consideración, en la página 34, está la mención relativa a la financiación de esta obra.

Dicha deuda se emitirá a solicitud de la Administración de Obras Sanitarias del Estado con la intervención del Ministerio de Obras Públicas y su colocación —esto creo que es importante a los efectos de que la Cámara forme criterio— no se hará totalmente, sino en diversos períodos, es decir, que hasta 1955, en lo que resta del año, se emitirán hasta $ 2:000.000; en el año 1955, $ 11:000.000 en el año 1956, $ 13:000.000, y el saldo en 1957.

La Comisión de Obras Públicas en este aspecto del asunto, desde luego que no se ha movido de acuerdo a sus propios puntos de vista; ha tenido en cuenta para fijar esta escala de emisiones, las informaciones de los técnicos de OSE y las directivas que en la materia que estamos comentando ha dado el propio Poder Ejecutivo.

El señor Diputado Ciompi preguntaba cómo se financia esta deuda para obras en el Departamento de Montevideo. Se establece un gravamen adicional del 1|2 o|oo en 1955 y el 1 o|oo en los años sucesivos. El señor Diputado Ciompi preguntaba además —por lo bajo— cuánto rinde este impuesto.

No tengo en este momento la cifra, porque no pensaba hacer uso de la palabra hoy en este debate, al punto de que no he traído ningún apunte, pero creo que el señor Diputado Fabini tiene las cifras de los producidos probables de este impuesto.

Sé que de acuerdo con la escala de emisiones que se establece en el proyecto de ley, del orden de $ 2:000.000 para 1954 el 1|2 o|oo alcanzará perfectamente para cubrir las exigencias en lo que se refiere a intereses y amortización de la deuda y sobrará dinero posiblemente. Por ello la Comisión de Obras Públicas creyó que no era de buena técnica comenzar con este gravamen, con este adicional, en la cifra que se establece para los años sucesivos.

SEÑOR FABINI. — $ 800.000 es el producido probable del 1|2 o|oo.

SEÑOR PUIG. — $ 800.000 para el primer año.

Este problema fué largamente discutido en la Comisión y se recurrió a este arbitrio en mérito a que la Comisión consideró que el constituyente quiso que los adicionales pudieran aplicarse precisamente para este tipo de obras, dejando los restantes recursos de contribución inmobiliaria, para que en su esfera se manejen los gobiernos departamentales.

En cuanto al artículo 2.o del proyecto, se establece que se tomarán del fondo Diferencias de Cambio, para 1954 y 1955, $ 16:000.000. Pero de los $ 16:000.000 serán destinados al plan de emergencia para abastecimiento de agua a la ciudad de Montevideo, la suma de $ 8:000.000 y los otros $ 8:000.000 restantes para el plan de obras de emergencia en el interior del país.

Preguntarán los señores Diputados por qué se ha recurrido a este arbitrio. El Poder Ejecutivo expresó en la Comisión que se podía recurrir a este arbitrio. El señor Ministro de Hacienda fué intensamente inquirido a este respecto y expresó en forma reiterada en la Comisión que para financiar este plan de emergencia, tanto para Montevideo como para el interior del país, se podía recurrir a esa solución. Lo hemos creído atendible en lo que se refiere a los planes de emergencia para el interior del país.

Si es exacto que la naturaleza del Fondo no puede definirse como estrictamente ajustada al destino que inicialmente se previó para este Fondo, no es menos exacto que por la naturaleza de las realizaciones a llevarse a cabo —obras que beneficiarán a los Departamentos del interior en la medida que hemos podido beneficiarlos— es lógico entonces que se recurra a este arbitrio.

Sé que los señores Representantes harán observaciones, especialmente los señores Diputados por el interior, y yo me las formulé también acerca de por qué el Fondo de Diferencias de Cambio tenía que contribuir con la cantidad de $ 8:000.000 para las obras de emergencia en la Capital de la República.

Y bien, señor Presidente; a este respecto quiero significar lo siguiente; la Comisión se encontraba frente a este panorama. Para hacer esta financiación y dar estos arbitrios para el plan de emergencia de obras de Montevideo, no tenía otro camino que buscar en este Fondo de Diferencias de Cambio los recursos, o, de lo contrario, ir al aumento de tarifas.

Reiteradamente algunos de los miembros de la Comisión nos habíamos opuesto a esa solución del aumento de tarifas; nos parecía y nos sigue pareciendo, que no es una solución técnicamente aceptable.

No voy a extenderme en consideraciones sobre el punto porque carezco totalmente de tiempo para ello, pero tuvimos ocasión de plantear también otros aspectos del problema en la Comisión a los representantes del Directorio de OSE, y cuando ellos nos expresaron que esta línea de emergencia iba a ser levantada en casi su totalidad y que estas cañerías iban a ser empleadas en obras en el interior del país tan pronto como comenzara a funcionar la cuarta línea de bombeo, nos pareció que como solución, inclusive de emergencia, lo reitero, desde el punto de vista financiero era un camino que se podía tomar o, por lo menos, se podía entregar a la meditación de la Cámara.

Señor Presidente: estas son las consideraciones fundamentales...

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — ¿Cuánto tiempo dispongo, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Dos minutos.

SEÑOR PUIG. — Señor Diputado Bianchi Altuna: no tengo más que dos minutos. Discúlpeme, creo que he sido generoso con el señor Representante en la concesión de interrupciones.

El otro artículo que nos parece conveniente motivarlo en esta exposición que estamos haciendo —y pido excusas a la Cámara por la extensión de este discurso que no me proponía pronunciar, pero el que he prolongado por las interrupciones y la orientación que se ha dado al debate en la Cámara— es el artículo 11 del proyecto. Fué debatido en la Comisión.

El artículo 11 del proyecto dice lo que con el permiso de la Mesa voy a leer: "Todas las adquisiciones y contrataciones que se vea obligado a realizar el Organismo para la ejecución de las obras de emergencia, podrán hacerse mediante el procedimiento de llamado directo de precios a firmas de reconocida solvencia de tres precios por lo menos. Del uso de esta facultad se dará cuenta al Poder Ejecutivo, quien de inmediato lo comunicará a la Asamblea General".

Señor Presidente: a este respecto quiero señalar lo siguiente: no somos partidiarios de conceder este tipo de potestades a los organismos del Estado; pero como se expresase por parte del Poder Ejecutivo en la Comisión y de los miembros del Directorio de OSE que no habían otros medios posibles para ir a las aquisiciones indispensables y para estas soluciones de emergencia que este camino, creimos conveniente acceder a incorporar a la ley una potestad de carácter absolutamente extraordinario.

Pero agregamos inmediatamente que del uso de esa facultad se dará cuenta al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General. Esta disposición corre a favor del necesario contralor parlamentario.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Señor Presidente: hubiera deseado hacer otras consideraciones, pero quedo a disposición de la Cámara por si los señores Diputados quieren pedir alguna aclaración.

25

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Señor Presidente: lamento vivamente, desde luego, interrumpir el debate sobre un tema tan importante como el que está tratando la Cámara, por lo que presento excusas al señor Ministro y a los señores miembros informantes, pero me creo obligado a hacerlo porque el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social ha recibido un telegrama del señor Director General de la UNESCO, en el cual se dice lo siguiente: "Con el fin de informar día 28 de junio" —pido un poco de atención sobre la fecha: 28 de junio; es decir, el próximo lunes— "Estados invitados Conferencia urgentísima recibir carta oficial Gobierno Uruguayo" etc. etc.

Por lo tanto, señor Presidente, si el 28 de este mes el señor Director General de la UNESCO tiene que informar a los delegados de todos los países que el Uruguay ni siquiera ha aprobado el Convenio básico con la UNESCO mucho me temo que esta falta de aprobación sea un obstáculo —no se de qué consecuencias— para la realización de la Conferencia de la UNESCO en Montevideo.

Por otra parte, señor Presidente, este Convenio básico ya ha sido considerado por la Cámara de Senadores, la que

lo aprobó sin formular ninguna observación. También la totalidad de la Comisión de Asuntos Internacionales lo ha aprobado, como asimismo los señores Diputados Carrere Sapriza y Abdala. Por consiguiente, creo que puede ser considerado rápidamente, lo que nos permitiría volver en breve tiempo al tema que estamos tratando hace unos instantes.

En concreto, señor Presidente, hago moción, de acuerdo con el artículo 73 del Reglamento, para que se altere la correlación de los temas que están en el orden del día y entremos a considerar el que figura en 4.o término: "Convenios Básicos y Suplementario Nº 1 con la UNESCO".

Era lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: debe presentar el pedido de urgencia por escrito, y cuando haya número se votará.

SEÑOR SCHAURICHT. — El artículo 73 del Reglamento, al cual me refería, dice así: "Se requiere dos tercios de votos de los presentes o más de la mitad sobre el total de los miembros de la Cámara: A) Para modificar la correlación de los asuntos en la orden del día". Por otra parte, el artículo 72 dice: "Se requiere más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara: A) Para interrumpir la orden del día declarando que otro asunto no admite aplazamiento".

Sin embargo, si la Mesa no acepta el criterio que expongo, no tengo absolutamente ningún inconveniente en presentar la moción de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, debidamente asesorada, entiende que hay que aplicar el artículo 40 del Reglamento, que se va a leer, en lo pertinente.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 40. La orden del día sólo puede ser modificada alterando la correlación de los asuntos que figuran en la citación respectiva y las modificaciones sólo podrán ser votadas después de haberse sancionado un asunto y antes de iniciar la deliberación sobre el siguiente".

SEÑOR SCHAURICHT. — Pediría a la Mesa se sirviera hacer leer el artículo 73 del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 73 del Reglamento, en lo pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 73. Se requiere dos tercios de votos de los presentes o más de la mitad sobre el total de los miembros de la Cámara:

A) Para modificar la correlación de los asuntos en la orden del día".

SEÑOR SCHAURICHT. — Creo que ése es el artículo que debemos aplicar.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Schauricht presenta la moción de urgencia por escrito?

SEÑOR SCHAURICHT. — Prefiero que se aplique el artículo 73.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que corresponde aplicar el artículo 40 por tratarse de un asunto en discusión.

26

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Señor Presidente: aprovechando esta breve interrupción del debate de fondo, y habiendo llegado a mi conocimiento que la Comisión de Asuntos Departamentales integrada ha aprobado un proyecto por el cual se autoriza la emisión de $ 3:000.000.00 de bonos para pavimentación del Departamento de Colonia, solicito que se incluya dicha iniciativa en la orden del día de la sesión extraordinaria de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Buscarons Dotta.

(Se vota):

—Treinta y ocho en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Me acaban de informar algunos compañeros que la de mañana es una sesión de interpelación. Creo que habría inconveniente en incorporar ese proyecto en dicha orden del día. En tal caso, pediría que se incluyera en la de la primera sesión extraordinaria siguiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto se puede incluir en la orden del día de la sesión de mañana, a continuación de la interpelación. ¿O el señor Diputado prefiere que se incluya en otra sesión?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Prefiero que ese proyecto se incluya, si no hay inconveniente, en la orden del día de la primera sesión extraordinaria que celebre el Cuerpo después de la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la resolución anterior, en el sentido de incluir el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Buscarons Dotta en la orden del día de la sesión extraordinaria del lunes próximo.

(Se vota):

—Treinta y ocho en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

27

Continúa la consideración del proyecto relativo a obras de agua potable y saneamiento.

Prosigue la discusión general.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: yo pensaba que cuando una Comisión de la Cámara estudia bien un problema —como en este caso—, debemos esperar que los discursos en Sala sean muy breves, porque en estudios de la clase del de este proyecto de obras públicas que tenemos sobre la mesa, el trabajo realmente fecundo es el de la Comisión.

Por mi parte, no he pensado en ningún momento en hacer un discurso largo, desde que los señores miembros informantes, no sólo por las exposiciones escritas del repartido sino por lo que han dicho en Sala, han puesto en conocimiento de los señores Diputados todos los elementos de juicio.

Este plan de obras públicas es antes que nada, un plan estudiado para satisfacer un mínimo de exigencias urgentes;...

(Apoyados).

—... es un plan que ha sido, en efecto, limitado y presionado por dos clases de factores decisivos.

La primera índole de factores es la limitación de la capacidad de la plaza para la absorción de Deuda Pública, que, en realidad, es totalmente desproporcionada, aun para las exigencias más urgentes de los servicios públicos. Tan es así que esta misma financiación después de tantos estudios, a nosotros nos merece serias reservas. Posiblemente el señor Diputado Flores expresará nuestras objeciones sobre este punto.

La otra índole de factores, muy digna de tenerse en cuenta para abreviar el alcance de este plan, es que es realmente inconveniente que una Legislatura que está al final de un período de Gobierno, haga un plan ambicioso para muchos años, porque sería, a poco plazo de la consulta popular, comprometer las orientaciones del futuro Gobierno.

De modo que nosotros hemos acompañado la tendencia de la Comisión a comprimir este plan de obras públicas al mínimo de las exigencias más urgentes. Dentro de este criterio se ha autorizado un plan de obras que en la práctica alcanzará a un año y medio y también se ha autorizado en particular la contratación de las obras de la cuarta línea de bombeo de Montevideo que necesariamente deben desarrollarse por lo menos durante cuatro años pero que es indispensable iniciar con contratos de conjunto que comprometen esa labor por tan largo plazo.

Es evidente que se han consultado necesidades ultraurgentes. En primer término, la penuria de Montevideo en materia de agua potable.

Cuando se adquirió la Empresa de Aguas Corrientes, el Parlamento sabía que adquiría una empresa que estaba en el límite del servicio; y no sólo por razón de esa cuarta línea de bombeo que ya la compañía particular había encarado hace muchos años como necesaria, sino que lo estaba por razones mucho más graves que me hicieron decir en Cámara que se compraba una empresa industrialmente exitosa pero sin porvenir de utilidad pública; porque la Compañía de Aguas Corrientes servía a una ciudad que se estaba elevando en una edificación de muchos pisos de altura como promedio, con secciones de cañerías en el radio urbano y suburbano que apenas pueden alcanzar para servir la superficie de la ciudad, con una densidad de población que cabe en un piso de altura. Creo que nos esperan graves problemas sobre el abastecimiento de agua para Montevideo, y en especial —y en esto nadie tiene ninguna duda— sobre la incapacidad del bombeo para el

consumo de Montevideo, fundamentalmente en los meses de verano.

Hace muchos años que en los suburbios de Montevideo hay más de 100.000 personas que no tienen agua potable en sus casas. Creo haber oído —no sé si al señor Ministro o a alguno de los oradores que me han precedido— la reflexión de lo que significaría que en las poblaciones del interior hubiera una cantidad de personas como ésta sin servicio de agua, en los radios urbanos o suburbanos. Imaginemos, que ni Salto, ni Paysandú ni Mercedes tuvieran agua potable; esto equivaldría a esa población de Montevideo que tampoco la tiene.

Además de este déficit de instalaciones que tiene gran parte de la población de la Capital de la República, que está sin este servicio primordial, tenemos lo otro que se está palpando todos los veranos: la total insuficiencia del bombeo aun para las conexiones de agua existentes. Yo no sé cómo se ha podido tasar en tan pocos de miles de metros cúbicos, como los que dice el informe, este déficit, porque desde ciertas horas de la mañana hasta ciertas horas de la noche, el servicio era totalmente insuficiente, y es muy difícil hacer la estadística de un pico de consumo que no se conoce en absoluto.

(Apoyados).

—Creo que podemos estimar en más de 30 o 40.000 metros cúbicos por día el déficit de abastecimiento de agua a Montevideo en los veranos que hemos vivido.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Si el señor Diputado pone atención verá que al hacer la referencia al cálculo del déficit probable por día, hemos dicho que hay un factor que no se ha tenido en cuenta porque es desconocido, y es el máximo de las necesidades probables, por cuanto el servicio en verano es totalmente insuficiente.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Le pido perdón al señor miembro informante porque no he advertido ese pasaje.

Si el crecimiento del consumo de agua de la población es el que se prevé en el informe, podemos pensar que en cuatro o cinco años podemos llegar a déficit fantásticos en el volumen de consumo de agua de Montevideo; tal vez a los 100.000 metros cúbicos por día, en unos pocos años.

Esto explica, señor Presidente, que esta obra de la cuarta línea de bombeo, cuya ejecución va a durar cuatro años, por lo menos, no sea la solución que la población de Montevideo tiene derecho a esperar, y que es justo que los técnicos se hayan puesto frente a sus responsabilidades y hayan creado esta solución de emergencia de una línea de bombeo provisional, que quién sabe si quedará como provisional, o si para el momento en que haya que destruirla sea imposible hacerlo porque Montevideo la exija también. A pesar de ello esta línea puede encararse como una obra provisional, que en el día de mañana pueda desarmarse y utilizarse en sus elementos para otros fines.

Creo que mucho antes de los cuatro años, el déficit de agua de Montevideo nos presionará de una manera angustiosa de nuevo, y por estas razones no nos parece que pueda detenerse el Parlamento en la solución que pide el Ministerio de Obras Públicas y que la Comisión ha reducido al mínimo posible.

Hay que hacer justicia también a la Capital de la República. Yo soy Diputado por el interior, pero en estas cosas de interés nacional no me sustraigo a los argumentos que deben interesarnos a todos. Montevideo, por vicios que indudablemente deben preocuparnos mucho, en nuestra organización social y económica, es el punto de afluencia de enormes contingentes de desocupados del interior del país. Tengo conocimiento de encuestas privadas hechas en La Teja, a lo largo de la vía del ferrocarril cerca de Sayago, y en otros puntos de la periferia de Montevideo, por las que se puede puntear en un mapa de la República el origen de esa población que llega al cinturón de la Capital. Es toda gente que viene del interior en busca de Montevideo, y el crecimiento de éste vuelve insuficientes todos los esfuerzos municipales y nacionales para satisfacer las exigencias mínimas de esa población que se incorpora a vivir con nosotros en la ciudad Capital. Yo no digo que no haya que ir al fondo de los males que provocan esa emigración de la gente rural. No; como Partido, hemos tenido varias iniciativas en este Parlamento, tendientes a la fijación de la población rural en la campaña, dándole medios de vida en un nivel decoroso y *horizontes* económicos que le permitan desarrollar allí sus actividades y buscar allí el desarrollo familiar necesario para perdurar y anclar en la campaña también el esfuerzo de su trabajo. Pero el hecho no lo podemos cambiar instantáneamente, ni por decreto; y tenemos que atender a las necesidades de la población de Montevideo que, en la zona suburbana, no tiene agua corriente y tiene déficit de todo orden en los servicios públicos.

Nadie desconoce, y aquí se ha hablado con gran elocuencia de ellas, las necesidades de agua potable y de saneamiento en el interior del país.

(Apoyados).

—Se requerirían muchos y muchos millones de pesos para dar cumplimiento a las exigencias más estrictas, dentro de un criterio extremadamente razonable.

Y yo, como Representante por Canelones, no he querido entrar en este torneo en que se ha hablado tanto de Santa Lucía, sin dejar de ser el primer convencido de las enormes razones que asistían a mis compañeros de Cámara, cuando reclamaban la urgencia de las obras de saneamiento para esta población progresista del Departamento.

Creo que hay no sólo razones locales, sino razones nacionales, para que ese saneamiento de Santa Lucía se realice con la máxima urgencia, porque sabemos que las crecientes del río lavan el subsuelo infectado de ese lugar, a muy pocas cuadras de la represa donde se recoge el agua potable para Montevideo.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Puede tenerse la impresión, entre los habitantes de la ciudad de Montevideo que hacen uso de ese servicio tan trascendental, de que hay un gravísimo problema de contaminación de las aguas de la Represa de Santa Lucía.

La Comisión de Obras Públicas concurrió a la usina de Santa Lucía y habló con el doctor en ciencias químicas, señor Alciaturi. El Ministro de Obras Públicas le hizo concretamente la pregunta de si se había notado aumento de gérmenes, de colis, en las aguas y el doctor Alciaturi fué categórico en su respuesta en el sentido de que no había notado ni se nota ningún aumento y que los colis que vienen en el agua están dentro de los porcentajes admisibles en el orden higiénico.

Además aprovecho la oportunidad —siempre sobre el mismo tema; no me saldría de ninguna manera del tema — para decir que los problemas de contaminación a que hacía referencia el informe del Ministerio de Salud Pública no se refieren a la ciudad de Santa Lucía. Se refería especialmente a la Colonia Etchepare; pero hay que aclarar que hace dos años la Colonia tiene un sistema de depuración de las aguas, técnicamente perfecto.

Era lo que quería decir.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Acepto las observaciones del señor miembro informante. Tal vez de mis palabras se dedujo una alarma que no quise dar.

(Interrupción del señor Representante Fabini)

—Pero lo que es evidente —sé que el agua que viene a Montevideo llega en condiciones óptimas —es que, aún psicológicamente, la circunstancia de la proximidad de una ciudad como Santa Lucía sin saneamiento, a pocas cuadras de la represa donde se toma el agua...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No son tan pocas cuadras, señor Diputado: son quince kilómetros.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sin embargo, yendo en auto por la carretera de Cerrillos a Santa Lucía, desde la entrada de la Carretera de Aguas Corrientes a Santa Lucía, hay poquísimos kilómetros. Claro que la vuelta del Río es un poco grande, pero también el agua, como sabemos, es un elemento líquido cuyas moléculas se mezclan unas con otras en una gran extensión, y los vientos se encargarán de mezclarlas del todo.

No voy a insistir sobre este punto. Creo que así como la Colonia Etchepare tiene un sistema de depuración, Santa Lucía debe tenerlo a brevísimo plazo, porque si esta razón de la contaminación de las aguas corrientes no fuera tan valedera actualmente, puede serlo en el futuro.

Pero además existe la razón local. Santa Lucía es una población que tiene de cuando en cuando brotes tíficos que no podemos atribuir a otra cosa que a deficiencia del servicio de saneamiento. Pero yo, que pienso así, y que acompaño a mis colegas de Departamento en las manifestaciones hechas en Cámara, no dejo de reconocer que dentro del criterio adoptado en la Comisión y con el plazo brevísimo que comprende este plan de obras públicas, no había más remedio que prescindir de muchas otras cosas que son urgentísimas también, pero que no tienen el grado de gravedad que las que se enfocaron en este proyecto.

Hay, señor Presidente, en este orden del saneamiento de la República, un mal de fondo que he denunciado muchas

veces en Cámara. Es el desorden técnico y legal en los ensanches de los pueblos y ciudades y en la fundación de poblaciones nuevas.

(Apoyados).

—La ley de centros poblados es violada sistemáticamente por los Gobiernos Departamentales de muchos Departamentos, y hago esta acusación en el seno de la Cámara con indignación verdadera, señor Presidente, porque no se trata de una ley que pueda menospreciarse en sus fundamentos técnicos y patrióticos.

(Interrupción del señor Representante Fabini)

—Se siguen vendiendo solares en tierras rurales donde a veces los rematadores y los propietarios compran postes de hormigón para ponerlos a lo largo de los mojones, lo que hace pensar que está por llegar la corriente eléctrica, y con este engaño —que es el símbolo de todos los engaños que representa esa operación—...

(Apoyados)

—...se induce a la gente ignorante, con la ilusión de hacerse propietario de un metro de tierra, a comprar a precio de oro como si fueran tierras urbanas, los potreros que no tienen ningún servicio para hacerlos capaces de constituir una tierra habitable y un centro poblado.

(Muy bien!)

—Y así es que nosotros en el Parlamento, cuando tenemos que enfocar servicios públicos, nos encontramos ante cifras millonarias que tenemos que gastar en una forma antitécnica porque no se han hecho las previsiones que en el siglo XX es inconcebible que no se realicen; porque cuando los españoles fundaban ciudades en las colonias tomaban más previsiones y lo hacían con un orden más racional que lo que hacemos nosotros con nuestros agrimensores y rematadores, vendiendo solares a la marchanta en cualquier punto del territorio.

No es solo el servicio de agua y saneamiento lo que está en juego; no es sólo el servicio de pavimentos, es también el servicio de los transportes, el servicio de las escuelas...

(Apoyados).

—...que no podemos mantener con alumnados de quince o veinte alumnos en edad escolar. ¡Es que necesitamos que los centros poblados tengan, por lo menos, una entidad tal que dé suficiente población escolar para fundar una escuela eficaz! ¡Es nuestra cultura la que se resiente, y el esfuerzo del país, que gasta millones contra el analfabetismo, y en la enseñanza pública que se estrella ante las dificultades inmensas de hacer llegar la cultura a estas poblaciones dispersas, que no pueden ser servidas por ningún servicio público eficiente!

Y como digo las escuelas, digo el servicio sanitario; y y como digo el servicio sanitario, digo el servicio de correos, y una cosa más importante que todo esto: las posibilidades de vida económica y de abastecimiento de estas mismas poblaciones, fundadas de una manera irracional

¡Ahí está una isla en el río Santa Lucía, inundable, dividida en solarcitos de quince metros; y yo pregunto si la población va a vivir de la pesca de mojarritas del río o de mosquitos! ¡Una isla que se inunda con las crecientes!

¡Ahí están, un poco más allá de Las Piedras, —población que está adquiriendo su nivel urbano con grandes esfuerzos y conquistando los servicios públicos indispensables, y que puede crecer en sus alrededores de una manera racional —a pocos kilómetros, poblaciones a lo largo de la Carretera; y me entero que el Gobierno Departamental de Canelones ha declarado zona suburbana de Las Piedras todo lo largo de la carretera hasta cerca de Joanicó! ¡No comprendo cómo puede haber una zona suburbana de ese tipo.

SEÑOR MACHIN ZARATE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA AROCENA. — No tengo deseos de alargar mi discurso, pero si el señor Diputado va a ser breve, le concedo con mucho gusto la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MACHIN ZARATE. — Entiendo la inquietud del señor Diputado, pero en alguna fase de su discurso está equivocado.

Creo que ese espíritu de la población de tener casa propia, de liberarse de alquiler, de gabelas, de vivir en un terreno propio, también es atendible. Eso es precisamente lo que ha originado esas poblaciones a lo largo de las carreteras.

Además, es necesario que todas las cosas progresen de acuerdo con sus medios naturales.

Hemos visto poblaciones que en sí nos han causado tristeza por sus construcciones y por el medio en que se han enclavado, pero a través de los años las hemos visto convertirse en un pueblo floreciente, con sus escuelas y centros culturales, y ser orgullo de la República.

No creo que el Gobierno esté obligado, en el acto de crearse un pueblo en una vía de la República, a exigir que tenga todas las comodidades que existen en Montevideo. Encuentro muy razonable que en las carreteras que salen de Montevideo se formen poblaciones que mañana podrán ser orgullo del Departamento de Canelones o de la República.

Estimo que las preocupaciones del señor Diputado en en cuanto a las necesidades higiénicas o culturales, y todo lo que se quiera, son atendibles, pero no debe llegarse a extremos desesperantes. Ese es el medio natural de descongestionar las ciudades, cuando las inquietudes de una nación joven como la nuestra la llevan a expandirse y a progresar, progreso natural que no debemos criticar y sí apoyar, ya que todos estamos convencidos de que Montevideo está superabundantemente poblado, para que la gente humilde no sufra el problema de la vivienda y vaya hacia la campaña, que es donde está el porvenir de la nación.

SEÑOR TERRA AROCENA. — El verdadero discurso que me ha hecho en la interrupción el señor Diputado Machín Zárate, me obliga a entrar en temas que no pensaba, pero es evidente que él interpreta la ley de Centros Poblados como la misma no es.

La ley de Centros Poblados no impide todo ese progreso que él desea; al contrario, lo encauza de una manera racional y lo acelera. Esas mismas poblaciones que a lo largo de muchos años, después de nacer como rancheríos de barro, se han convertido en ciudades, ¡cuántos fracasados y cuántos doloridos, cuántas catástrofes familiares y de todo orden han dejado en el camino que se hubieran podido evitar sin mengua de su progreso y con beneficio para la misma población! ¡Y cuántas otras poblaciones se han iniciado igual y han terminado durante años y años y años en la misma miseria en que nacieron!

No se trata de impedir que la gente compre su solar; de lo que se trata es de que no paguen por un solar de quince metros lo que vale un solar de superficie mucho mayor. Por ese mismo precio con que compra un solar de quince metros, dentro de la ley de Centros Poblados, por esa circunstancia de la oferta y la demanda, podrá comprar un solar mayor, y en lugar de tener el ranchito apretado contra el vecino tendrá un sitio de huerta, y en lugar de tener un pozo negro al lado del aljibe del vecino y filtrarle y contaminarle el agua propagando el tifus, tendrá su pozo negro y su aljibe a distancia conveniente para que nadie contamine su salud.

No estamos luchando de ninguna manera para impedir el progreso; no estamos luchando para impedir que la población adquiera su terreno y edifique su casita. Al contrario, para lo que estamos luchando es para que no lo adquiera en condiciones de fracaso; para que no lo adquiera en condiciones de insalubridad, para que no lo adquiera siendo explotado por esa valorización artificial de la tierra que se consigue con la simple subdivisión, sin agregar ningún beneficio propio de las tierras urbanas para habitar.

La ley de Centros Poblados, contrariamente a las campañas interesadas y a las propagandas hechas en contra de ella, es la que mejor encauza y fundamenta ese progreso que persigue el señor Diputado Machín Zárate.

Señor Presidente: decíamos que hay aquí un mal de fondo que complica todos nuestros servicios públicos, que complica toda esta clase de obras como la que estamos votando; no en este caso, porque en este caso no nos referimos al saneamiento de esas poblaciones que están completamente fuera del alcance por su financiación.

Bien: el plan del Interior es, pues, tan insuficiente como el plan de Montevideo.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig.

(Se vota):

—Treinta y cinco en treinta y ocho: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Agradezco a la Cámara la atención que ha tenido.

Decía que el plan del Interior es tan insuficiente como el de Montevideo, pero con buen criterio la Comisión y el señor Ministro han dado preferencia al agua potable sobre el saneamiento. ¿Por qué? Porque una población que toma agua potable, aunque el subsuelo esté contaminado, no adquiere el tifus. La experiencia demuestra que el elemento fundamental para combatir las epidemias de tifus es un servicio de agua para beber en condiciones de potabilidad.

(Apoyados).

—Por esa circunstancia la Comisión de Obras Públicas ha dado preferencia, con buen criterio, a las perforaciones para encontrar agua en buenas condiciones para las pobla-

ciones del Interior, —y ése es uno de los rubros importantes de este proyecto de ley—, al tratamiento de aguas superficiales que estén en malas condiciones y a la ampliación de redes de servicios de agua potable.

Sin embargo, hay en el proyecto de ley algún rubro que se refiere al saneamiento del Interior, y este rubro está más que justificado. Se trata de dos instalaciones de saneamiento que están interrumpidas en la mitad: la de Dolores y la de Pando. La una parece tener lo que le falta a la otra, pero entre las dos no se puede hacer un servicio de saneamiento que sirva para nada. Por consiguiente es necesario terminar con la mayor urgencia esas dos instalaciones para que por lo menos, si no podemos darle a todos el servicio de saneamiento requerido por las exigencias, los que ya lo tienen comenzado, en obras en las que se han enterrado muchos miles de pesos, que lo terminen para poderlo disfrutar. No creo que esto despierte la envidia de ninguna otra población, porque es perfectamente justo y razonable que se proceda por este camino, ya que es la única manera de que cada uno a su turno tenga algo, y no que todos, por disputar una presa, consigan que nadie la tenga.

Nos rendimos, en consecuencia, ante la imposibilidad de hacer una obra mayor, repito, al criterio de la estrictez que este proyecto representa, en vista de las limitaciones de la financiación posible y de la limitación del plazo de este período de gobierno.

Para terminar reiteramos que haremos reservas a la financiación, y que votaremos las obras urgentes y necesarias que este proyecto dispone.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Sobre qué asunto va a hablar el señor Diputado Solares?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre el asunto en discusión.

SEÑOR UBILLOS. — Creí que estaba yo en primer término, según tenía entendido.

(Murmullos).

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Efectivamente, está anotado en primer término el señor Diputado Ubillos, por su calidad de miembro de la Comisión, en discordia. Corresponde, pues, que el señor Diputado Ubillos haga uso de la palabra antes que el señor Diputado Solares. No sé si la anotación de la Mesa estará en esas condiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa acepta la rectificación y tiene la palabra el señor Diputado Ubillos.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Yo me enteré en la Mesa de la lista de oradores que estaban inscriptos. A continuación de mi nombre, estaba inscripto el señor Diputado Ubillos. Cuando pidió la palabra el señor Diputado Terra Arocena, inquirí de la Mesa por qué lo hacía, ya que ello estaba en desacuerdo con la información directa que había recogido, y se me dijo en la Mesa, que el señor Diputado Ubillos se había puesto de acuerdo con el señor Diputado Terra Arocena para alterar el orden, es decir, que en vez de hablar el señor Diputado Ubillos, hablaría el señor Diputado Terra Arocena.

Yo entendí, y me guardé para mis adentros, que ese es un procedimiento que no debe ser regular en la Cámara, porque cuando un Diputado no quiere hablar o se borra de la lista, yo estimaba que había que seguir el orden. Pero no quiero hacer cuestión, como no la hago sobre muchos asuntos que no tienen importancia, para favorecer el rápido andamiento del proyecto.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo hice de buena fe esta gestión, porque tengo una obligación a cumplir dentro de breves minutos...

SEÑOR SOLARES. — No dudo de su buena fe.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ...y tendría que retirarme de Sala. Creí que era una gestión legítima. El señor Diputado Ubillos, con toda gentileza, me cedió su posición para que yo hablara primero.

Esta es la explicación de por qué el señor Diputado Ubillos, que tenía derecho a hablar primero, no hizo uso de la palabra antes que yo.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Deseo señalar a la Cámara que no quiero crear ninguna situación de violencia a ningún orador ni a ningún señor Diputado. Pensé que se trataba de un error de la Mesa, y nada más. Si el señor Diputado Solares tiene interés en hacer uso de la palabra, no tengo ningún inconveniente. Ahora, corresponde aclarar si sigo perdiendo mi turno, porque entonces terminaré por no hablar. Si no pierdo el turno, por mí puede hablar primero el señor Diputado Solares; no tengo ningún interés en hablar antes que él.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entendió que los dos señores Diputados preopinantes, habían trocado sus puestos. En consecuencia, le tocaba hacer uso de la palabra al señor Diputado Solares, porque el señor Diputado Ubillos pasaba a ocupar el puesto que tenía primitivamente el señor Diputado Terra Arocena. Esa es la situación a aclarar.

Si el señor Diputado Ubillos no tiene inconveniente, la Mesa le va a conceder la palabra al señor Diputado Solares.

SEÑOR UBILLOS. — No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Creo que tiene muy poca importancia este problema del orden en que vamos a ocupar la atención de la Cámara. Por mí parte, declaro que he de ser sumamente breve en las pocas palabras que voy a pronunciar.

Estimo que este asunto de la provisión de agua a Montevideo y de los servicios de emergencia para el interior, es de un carácter tan inaplazable, que debemos hacer un llamado a nuestra responsabilidad de legisladores; porque no sea cosa que en este asunto se reproduzca el cuadro de las discusiones sobre el problema de la carne y que, en vez de dar agua a Montevideo —que es el clamor público—, estemos aquí días y días pronunciando discursos, alejando, mientras tanto, la posibilidad de llenar esta necesidad pública.

Dicho esto, tengo que expresar dos palabras. Por qué no figura mi firma, como miembro de la Comisión de Obras Públicas, al pie del proyecto y del informe de la Comisión. No figura porque se recogieron las firmas para este proyecto en el día de anteayer a altas horas de la noche, momento en que yo no estaba en Cámara. De haber estado, hubiera figurado mi firma en él, desde el momento en que intervine en todo el proceso que el proyecto sufrió en la Comisión de Obras Públicas.

SEÑOR FABINI. — Muy activamente.

SEÑOR SOLARES. — Cuando se discutió en el seno de la Comisión de Obras Públicas el grave y urgente problema del abastecimiento de agua para Montevideo, me tocó dejar constancia que mi voto sería favorable a la solución inmediata de tan dramática situación; pero a renglón seguido expresé, como legislador por el interior del país, que sería injusto el Parlamento si no votara alguna cantidad millonaria —de acuerdo con las posibilidades del erario— para atender, aunque fuera en un plan de emergencia, las necesidades mínimas de agua potable y saneamiento para localidades de nuestra campaña que están reclamando estos servicios en nombre de la salud del pueblo.

En honor a la verdad, declaro que la Comisión de Obras Públicas por unanimidad; los Ministros presentes en las discusiones, que fueron los de Obras Públicas y Hacienda, y el Directorio de OSE; no fueron insensibles a este planteamiento que yo hice en el seno de la Comisión, y se votó, para atender estos requerimientos inaplazables y perentorios, la cantidad de $ 8:000.000 para nuestra campaña, imputados al Fondo de Diferencias de Cambio.

Bien, señor Presidente. Desde luego que esos recursos tan exiguos no van a ser suficientes para colmar los reclamos de nuestras localidades del interior, pues para ello, por lo menos, tendrían que ser votados por este Parlamento más de $ 100:000.000, que ya venían en el Plan del Poder Ejecutivo del año 1952. Baste saber que en el Departamento de Colonia solamente están reclamando desde hace años obras de saneamiento cinco de sus ciudades. Una de ellas es la ciudad de Carmelo. Aquí se ha hablado mucho de Santa Lucía, pero la Cámara debe saber que en el seno de la Comisión de Obras Públicas, además de cantidad de notas, de entrevistas y de gestiones vecinales, existen ochocientos telegramas que reclaman, desde hace tiempo, el saneamiento para esa ciudad.

Las otras ciudades son las de Rosario, Juan Lacaze, Nueva Palmira y Nueva Helvecia, para las cuales serían insuficientes las partidas millonarias que votaremos en esta oportunidad para campaña, es decir, $ 8:000.000.

SEÑOR SCHAURICHT. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Le pido mil perdones al señor Diputado por interrumpirlo, y lo hago únicamente porque temo que la Cámara quede sin quórum de un momento a otro. Por ello voy a hacer moción para que el asunto sobre convenios básicos y suplementarios número 1 con la Unesco, se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota)

—Veinticinco en veintiséis: Afirmativa.

29

Continúa la consideración del asunto en debate, y en el uso de la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Nos duele, señor Presidente, que no podamos satisfacer las necesidades o los reclamos de obras de agua potable y saneamiento en la forma que lo he expresado...

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Moreno, Presidente)

—...pues con ello detenemos o estancamos el progreso de muchas localidades del interior del país, y más que nada no satisfacemos los reclamos hechos en nombre de la salud pública de esas localidades.

La valla que nos impide o que impidió a la Comisión de Obras Públicas hacer esta ampliación, es típica y únicamente de orden financiero. Fué el propio Ministro de Hacienda, quien nos dijo en la Comisión que no podíamos salir, en ninguna forma, de los límites que el nos fijaba; imputados, repito, al Fondo de Diferencias de Cambio. Por ello es que el alcantarillado de muchas ciudades, villas y pueblos de la República, no podemos atenderlo con este proyecto de ley: porque se nos afirmó —y es un hecho conocido —que el mercado bursátil no recibe más valores de la deuda pública que los que públicamente ha expuesto el señor Ministro de Hacienda en distintas oportunidades.

Sería votar una deuda pública que tenemos la convicción de que no podría ser colocada en el mercado bursátil.

Este plan de emergencia no permite más que mantener y mejorar, como dice el informe, los sistemas actuales de alcantarillado

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin número

Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes)

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Decía que este plan de emergencia nos permite solamente mantener y mejorar los sistemas actuales de alcantarillado, habilitar el de Dolores y ampliar el de Pando, como aquí se ha expresado.

Quedan, pues, esperando los servicios de saneamiento, numerosas ciudades del país, y el Parlamento queda en deuda con nuestra campaña en esta materia.

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR SOLARES. — Estas obras tendrán que ser atendidas con carácter urgente, pues así lo exigen razones o argumentos dé orden profiláctico, de orden higiénico y de orden social, a los cuales no puede ser insensible el Parlamento de mi país.

Yo sostuvé en el seno de la Comisión que todos los planes de obras tendrían que ser organizados por los hombres que integran un Gobierno que inicia su funciones, porque los planes de obras ambiciosos, así como el Presupuesto General de Gastos, deben ser abordados por los hombres de Gobierno que los tienen que ejecutar. Por eso es que en esta materia me he reducido a votar estos planes de emergencia para campaña y para Montevideo.

Sin embargo, como el plan de la cuarta línea de bombeo tiene tal conexión con el de la tercera línea de emergencia que no lo podemos separar, le hemos prestado nuestro voto.

El señor Diputado Puig, con respecto a uno de los últimos artículos, dejó una constancia, por el hecho de que en el artículo 11 el Directorio de OSE, en las contrataciones y adquisiciones a realizar para atender estos planes de emergencia, queda facultado para prescindir de la licitación pública.

Fuímos partidarios, en un momento, en la Comisión, de que para este tipo de servicios se aplicara una licitación restringida, porque entendimos que teníamos que rodear de ciertas garantías mínimas a esta clase de operaciones por cantidades millonarias que va a hacer un órgano público. Pero se nos aseguró, y se nos convenció por los técnicos, asesores y Directorio de OSE, que estas adquisiciones es absolutamente necesario realizarlas en un término de extrema perentoriedad; que si no se realizan en esta forma, Montevideo no tendrá agua en el año 1955 y este plan de emergencia es dilatoria en el tiempo.

En atención a esa circunstancia de gran excepcionalidad...

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR SOLARES. — ...he acompañado esta medida, por esta vez, pero declaro que al no presentarse un caso tan claro y tan convincente como éste, siempre seguiré sosteniendo que las contrataciones y adquisiciones que realice el Estado deberán hacerse por la vía de las licitaciones públicas.

Prometí, señor Presidente, ser extremadamente parco en este problema. Creo que los miembros informantes, tanto los señores Diputados Fabini como Puig, han suministrado los informes necesarios para ilustrar a la Cámara sobre la verdadera importancia y urgencia que tiene el proyecto que tenemos sobre nuestras bancas.

Por ahora, como miembro de la Comisión de Obras Públicas, que colaboró en la estructuración de este proyecto de ley, estoy también dispuesto a darle mi voto, porque entiendo que con ese voto hacemos un gran bien higiénico y social, en primer término, a Montevideo y, en segundo término, a muchas localidades de campaña.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Señor Presidente: la Cámara está con un número de legisladores que apenas asegura el quórum. Algunos tenemos la necesidad de retirarnos, por lo que podríamos dejar la Cámara sin número. No desearía que esto ocurriera después de haber iniciado el señor Diputado Ubillos su discurso, máxime cuando tenemos interés en oirlo, porque va a hacer objeciones al proyecto, ya que firma discorde el informe

Por lo tanto, mociono, habiendo ya fijado la Cámara el momento en que seguirá con este problema, para que se levante la sesión.

(Murmullos)

—Tengo entendido que la Cámara votó que este asunto...

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto quedaría incluído en la orden del día de la sesión ordinaria del martes próximo, como asunto en discusión.

SEÑOR LAMAS. — En ese caso, insisto en mi moción.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Cuántos señores Diputados hay en Sala y en la Casa, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — En Sala hay veintiocho señores Diputados.

En seguida la Mesa le informará cuántos hay en la Casa. Son muy pocos más de los que están en el recinto.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo pedí este dato porque depende de él el sentido del voto que le dé a la moción del señor Diputado Lamas.

Antes de que la Cámara quede sin número, es preferible resolver en qué oportunidad se continuará con el tema.

Pero me permito hacer notar, si hubiera señores Diputados en la Cámara, que hay razones valederas para tratar de avanzar hasta hora prudente en la consideración del punto.

(Apoyados).

—Si nosotros logramos cerrar la discusión o agotarla, me parece que habríamos adelantado mucho.

Hago notar que mañana y pasado tenemos sesiones de interpelación.

(Apoyados).

—El lunes, martes o miércoles es muy posible que se nos vayan en otros temas, las horas disponibles. El mes de julio estará perdido por el receso; si es interrumpido, lo será por algún problema muy urgente.

La verdad es que esto que a nosotros nos representaría una hora o una hora y media —no sé si los colegas van a ser muy extensos— va a significar para el trámite del asunto, y sobre todo para el principio de realización del asunto, una pérdida de un par de meses para el organismo que tendrá que realizar los trabajos.

Si a la Mesa le ha llegado la información y hay un número que permita tener esperanzas de que se mantenga el quórum, le pediría al señor Diputado Lamas que postergara su moción.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — En la casa hay treinta y siete señores Representantes; treinta en Sala.

SEÑOR AROSTEGUY. — Si hay treinta y siete señores Representantes y todos con buena voluntad, podemos mantener el quórum y adelantar en la consideración del asunto.

(Apoyados).

SEÑOR LAMAS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Lo que quería evitar, simplemente, era que el discurso del señor Diputado Ubillos fuera truncado a los pocos minutos de iniciado.

Las reflexiones del señor Diputado Arosteguy son juiciosas, por lo que no tengo ningún inconveniente en retirar mi moción. Pero, a pesar de lo juiciosas que son, me temo que la Cámara quede sin número.

30

SEÑOR FERNANDEZ RONDEAU. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ RONDEAU. — Señor Presidente: estamos corriendo, en el asunto de las apelaciones de las Juntas Departamentales del Interior, una carrera contra el tiempo.

Evidentemente no va a ser posible tratarlo en el día de hoy.

Pido, por lo tanto, que se incluya este asunto en la orden del día, de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Unicamente podría incluirse en tercer término de la orden del día de la sesión de interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR FERNANDEZ RONDEAU. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado, en la orden del día de la sesión de interpelación de mañana, a las 17 horas.

(Se vota:)

—Veinticinco en treinta: Afirmativa.

31

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: yo también me permito llamar la atención sobre la situación que se va a crear al problema que figura en tercer término de la orden del día de hoy, ya que, como he dado cuenta en sesiones anteriores, para el 30 de junio próximo hay una enorme cantidad —su número está muy cerca de los dos mil— de trabajadores que prestan servicios en la Ancap, que están sujetos a traslados y aun a despidos, violándose, con ello, abierta y ostensiblemente, la ley de amnistía de 7 de enero de 1954.

Voy a solicitar, señor Presidente, que la consideración de la minuta de comunicación que oportunamente pronunciera a efectos de poder considerar este tema, sea incluída en el orden del día de la sesión del lunes próximo, a las 17 horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Iría a continuación del proyecto de abastecimiento de carne a Montevideo.

Se va a votar si se incluye en el orden del día de la sesión del próximo lunes a las 17 horas, la minuta de comunicación a que ha hecho referencia el señor Diputado Rodríguez Camusso.

(Se vota:)

—Veintiocho en treinta y dos: Afirmativa.

SEÑOR NUÑEZ MENDARO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

32

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el asunto en debate.

SEÑOR NUÑEZ MENDARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NUÑEZ MENDARO. — Como era uno de los oradores anotados para hablar sobre este problema, y como entiendo que después de lo que se ha dicho en Sala, es muy poco lo que podría agregar, renuncio a hacer uso de la palabra, en homenaje al deseo de que este proyecto de ley se vote con la urgencia que el problema requiere.

Nada más.

33

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pregunta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: ¿qué suerte corre la orden del día de hoy?

SEOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: eso lo resolverá el Oráculo...

(Murmullos).

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Iba a pedir que el asunto que figura en segundo término en la orden del día, referente al Congreso Nacional de Cooperativas Agropecuarias, se incluyera en la de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Bianchi Altuna, se incluye en la orden del día de la sesión de interpelación de mañana.

(Se vota:)

—Veintidós en treinta y uno: Afirmativa.

34

Continúa el asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Ubillos.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — No sé si corresponde que le pida una interrupción al señor Diputado Ubillos, o hacer uso de la palabra para una aclaración.

Quiero hacer una pregunta a los señores miembros informantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese caso, señor Diputado, para cumplir con las disposiciones reglamentarias, es preferible que pida una interrupción al señor Diputado Ubillos una vez que éste comience a hacer uso de la palabra.

SEÑOR UBILLOS. — Le concedo la interrupción al señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Quería preguntar a los señores miembros informantes sobre las posibilidades de ejecución que habría para ciertas obras que veo no están incluídas en el plan de realización y habilitación de perforaciones en varias localidades del Departamento de Salto. Comprendo que no tienen la importancia de estas obras que están integrando el plan, pero en el que yo tuve a mi vista hace algunos meses, estaban incluídas Estas obras eran: la construcción de un pozo semisurgente, la ampliación de la red de cañerías en Colonia Lavalleja, y también la construcción de un pozo semisurgente en Sarandí de Arapey, así como la habilitación del pozo semisurgente que ha sido construído y no ha sido habilitado, en Guaviyú de Arapey.

Quisiera saber cuál sería la suerte de estas obras, lo mismo que la de otras de ampliación de la red de distribución de agua en la ciudad de Salto.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para contestar al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PUIG. — El asunto que plantea el señor Representante Ruiz Prinzo, está incluído, en efecto, en un plan que el señor Representante estudió hace algunos meses. Se trata del plan remitido a la Asamblea General por el Poder Ejecutivo el 12 de noviembre de 1952, por un monto de cien millones de pesos.

Reitero lo que dije al comenzar la discusión de este asunto: la Comisión de Obras Públicas no ha descartado la posibilidad, si los medios financieros lo permiten, de estudiar otros aspectos que no han sido traídos a la Cámara y que integran este plan de vasto alcance. Si ese plan de vasto alcance puede ser informado por la Comisión de Obras Públicas, vendrá a estudio de la Cámara, y en esa ocasión podrá advertir el señor Representante que la importante sugerencia que formula será recogida por dicha Comisión, en mérito a que ese asunto, repito, está incluído en el plan de referencia.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Agradezco al señor miembro informante Diputado Puig, la información que me ha suministrado, lo mismo que al señor Diputado Ubillos la interrupción que me concedió.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: yo hubiera seguido el mismo camino que indicaba el señor Diputado Núñez Mendaro, de renunciar a hacer uso de la palabra, si no fuera que firmé este informe en calidad de discorde. Pero en homenaje al pronto andamiento de este importante proyecto de ley, seré tan breve que pienso que aunque la Cámara quiera quedarse sin número, no va a tener tiempo de hacerlo antes que yo termine de hablar.

Quiero significar que frente a la erudición de los discursos pronunciados con respecto a la parte técnica del plan que ha sido traído a la consideración de la Cámara, no tengo nada que objetar; lo hubiera votado complacido, con

la reserva que me merece y que ha merecido a tantos señores Diputados, en cuanto a que no tiene la amplitud que el país esperaba.

Pero también deseo manifestar con toda lealtad, que a esta altura del año yo no esperaba un plan de ese carácter —y tampoco lo hubiera votado— porque entiendo que dentro de este período de gobierno hay que hacer planes que sean realizables.

Hay que dejar a salvo, sin embargo, la actividad, la inquietud, la permanente preocupación que tuvo el ente del Estado OSE por llevar adelante este plan que desgraciadamente, llega tan tardíamente a consideración del Parlamento.

Pero mi discrepancia fundamental, —lo quiero dejar establecido en Cámara—, se refiere, única y exclusivamente, a la financiación que se da a las obras de emergencia que por un importe total de $ 16:000.000.00 se realizarán entre los años 1954 y 1955.

Quiero fundar mi voto discorde para dejar bien sentado en Cámara, ante la sorpresa de algunos compañeros de Comisión, lo siguiente: al final de una de las tantas sesiones nocturnas que realizó el Cuerpo, se solicitó en Cámara la integración de la Comisión de Obras Públicas con la de Asuntos Financieros y Bancarios, y se me notificó que había sido designado para integrar aquella Comisión. Se levantó la sesión de la Cámara y de inmediato se me dijo, en el ambulatorio, que estaba reunida la Comisión de Obras Públicas. Concurrí a esa sesión y en ese momento se estaba considerando la aplicación de un impuesto a la contribución inmobiliaria para financiar la Deuda Pública por valor de $ 32:000.000.00. a emitirse para la cuarta línea de bombeo.

No intervine en ninguna de las extensas deliberaciones que hubo en la Comisión de Obras Públicas, ni se me informó tampoco sobre los asuntos que ya estaban tratados y resueltos. Mi actuación en esa Comisión se concretó a una estadía de poco más de un cuarto de hora o veinte minutos, para aprobar aquel impuesto y retirarme de sesión.

Cuando se me trajo a firmar el informe por el secretario de la Comisión, tuve oportunidad de leerlo, y desde luego que encontré inadmisible, a mi juicio, la financiación de los $ 16:000.000.00 que se hacía por el Fondo de Diferencias de Cambio para las obras de saneamiento en Montevideo y en el interior de la República.

Entiendo, señor Presidente, que esta financiación tiene forzosamente que estar íntimamente ligada con la exposición que formuló el señor Ministro de Hacienda en la Comisión de Obras Públicas, integrada con las de Asuntos Financieros y Bancarios y Fomento de la Producción.

Al final de aquella sesión se resolvió constituir una Comisión especial para estudiar la versión taquigráfica de las manifestaciones del señor Ministro. No tengo conocimiento de si se reunió esa Comisión y ha comenzado ese estudio; por lo menos yo no la integré.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Deseo aclarar al señor Diputado que las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda en la reunión de las tres Comisiones conjuntas se refería al problema de la prolongación del régimen de utilización del Fondo de Diferencias de Cambio para otros planes; en cuanto a la utilización de dicho Fondo para este plan, él ya había dado su conformidad.

De manera que las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda no se referían concretamente a este plan, sino a otros que tiene a estudio la Comisión.

SEÑOR UBILLOS. — El señor Ministro me interrumpió en una parte de mi disertación cuando yo todavía no había llegado a decir por qué deben estar íntimamente ligados todos estos aspectos.

Ya manifestó el señor Diputado Puig que el señor Ministro de Hacienda expresó reiteradamente, a requerimiento de los propios miembros de la Comisión de Obras Públicas, que el Fondo Diferencias de Cambio tenía disponibilidades para estas obras, y dió su asentimiento; conozco, pues, este asentimiento del señor Ministro.

Pero lo que no comparto es que el señor Ministro haga citar a tres Comisiones para hacer conocer la palabra del Poder Ejecutivo —que fué particularmente dicha posteriormente, ante algunos señores Consejeros Nacionales— y decirnos que venía a trazar un plan de futuro, teniendo en cuenta los problemas que estaban a consideración de las tres Comisiones, entre los cuales no podía estar ajeno el plan de saneamiento, el de agua potable, y además el de obras públicas, que con toda seguridad tendrá que considerar la Cámara.

Y voy a decir por qué tienen que estar íntimamente ligados. El señor Ministro de Hacienda manifestó que el Fondo de Diferencias de Cambio va a tener un superávit de $ 7:000.000.00. Va a tener ese superávit; pero, ¿a costa de qué? Del retiro de todos esos subsidios y del encarecimiento total de la vida.

Más; el señor Ministro de Hacienda decía que aceptaba todavía otra financiación, que era la de llevar el tipo de 1.90 a 2.10, lo cual podría dar al fondo de Diferencias de Cambio $ 26:000.000 más. Y bien, señor Presidente: yo creo que al estar considerando ahora esta financiación con la base del Fondo de Diferencias de Cambio, estamos trastrocando los términos, porque primero deberíamos haber estudiado cuál es el plan financiero y económico del Ministro, y hasta dónde va a llegar y qué destino va a tener el Fondo de Diferencias de Cambio, para tener entonces la certeza de que él podrá dar ese destino para obras públicas que están en este momento a consideración de la Cámara.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Precisamente mis manifestaciones se referían a este aspecto del problema.

Quedó entendido en la Comisión que ese planteamiento que hacía el señor Ministro de Hacienda a propósito de la supresión de los subsidios, no tenía vinculación directa con este problema. De manera que ese planteamiento de la supresión de los subsidios se haría en oportunidad de estudiarse la prolongación del Plan de Obras Públicas; pero para estos recursos que ahora se toman del fondo de Diferencias de Cambio, no se entraba a considerar esa supresión de los subsidios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Ubillos.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor Diputado, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Tuve las mismas inquietudes y las mismas impaciencias que el señor Diputado Ubillos en la Comisión de Obras Públicas, luego de haber escuchado las declaraciones que había hecho en la reunión conjunta de las tres Comisiones el señor Ministro de Hacienda.

Repito que tuve las mismas inquietudes, y tan es así que cuando la Comisión de Obras Públicas volvió a reunirse para considerar este asunto que ha traído a consideración de la Cámara, pregunté si los términos de la anterior proposición del señor Ministro de Hacienda, es decir, el anuncio de que se iba a poder disponer de $ 16:000.000 tomados del fondo de Diferencias de Cambio para estas obras, se mantenía. Y creo que fué el propio representante del Poder Ejecutivo quien expresó que sí, y ante esa respuesta la Comisión creyó que podía manejarse dentro de esa fórmula del Poder Ejecutivo, porque por lo demás no tenía ningún otro camino ni había otras posibilidades.

(Interrupción del señor Representante Flores. — Campana de orden)

—Le reitero al señor Diputado Ubillos que tuvimos las mismas inquietudes que él en este aspecto que está planteando, pero ante la reiteración del Poder Ejecutivo —porque después de esas manifestaciones del señor Ministro de Hacienda se volvió a remitir otro mensaje ajustando los términos del que tenemos a consideración —le pareció a la Comisión que no debía insistir sobre el tema, ya que la palabra oficial del Poder Ejecutivo estaba dada, y que con esa financiación podíamos caminar.

Muchas gracias.

SEÑOR UBILLOS. — Continúo, señor Presidente.

Estamos, al parecer, en un círculo vicioso. Yo no acuso a la Comisión. La Comisión tuvo la palabra del señor Ministro de Hacienda, pero lo que no acepto, lo que no puedo aceptar, es la palabra del señor Ministro, que suministra $ 16:000.000 del Fondo Diferencias de Cambio para obras de saneamiento, y simultáneamente su declaración en la Comisión de que habrá que pagar el trigo a $ 14.00 porque no habrá Fondos de Diferencias de Cambio para pagar mayor precio.

Quiere decir que no puede desconectarse el problema de ninguna manera: cuando el señor Ministro de Hacienda está buscando otros arbitrios, tales como la suba de los combustibles rurales, con aumento de los costos de producción; cuando estamos en un tema económico que podría discutirse ampliamente, no en la noche de hoy sino durante varias noches, no podemos nosotros, yo al menos, votar la utilización de Fondos de Diferencias de Cambio para obras de saneamiento para las que se deben buscar otros recursos.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — A pesar de ser miembro informante, e integrante de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, no había querido hacer uso de la palabra, y estoy dispuesto a no hablar en este problema. Pero quiero señalar solamente al señor Diputado Ubillos que por haber conocido él parcialmente las manifestaciones del señor Ministro, es que se ha colocado en ese terreno.

El señor Ministro explicó perfectamente por qué asignaba recursos del Fondo de Diferencias de Cambio a esas obras, y lo que planteó el señor Ministro respecto a la posibilidad de crear impuestos a los combustibles rurales y otros gravámenes por el estilo, fué dicho en otro momento en que estábamos analizando otras proyecciones económicas posibles, pero no hablábamos de planes de realización inmediata, sino de posibilidades de futuro, en el caso de que las previsiones no resultaran totalmente confirmadas, a pesar de que él cree que las previsiones hechas van a resultar plenamente confirmadas.

Eso es lo que lleva seguramente al señor Diputado Ubillos a hacer esas afirmaciones, por no haber oído totalmente la exposición del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR UBILLOS. — Voy a contestar al señor Diputado Carbonell y Migal para después conceder una interrupción al señor Ministro de Obras Públicas.

No solamente escuché bien en su exposición al señor Ministro de Hacienda, sino que he leído y releído la versión taquigráfica de las manifestaciones del señor Ministro.

El señor Ministro, cuando solicitó una sesión conjunta de las tres Comisiones, fué para hacer una exposición a efectos de que esas Comisiones supieran a qué atenerse en cuanto a las condiciones financieras y económicas del país, y para que en su plan económico la Comisión de Obras Públicas, en su plan financiero la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y en su plan de Fomento de la Producción la respectiva Comisión, tuvieran en cuenta cuál era la situación del país.

Yo, en mi calidad de miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, sostengo y mantengo en esta Cámara que mientras no conozca la verdadera situación y el destino futuro que se le va a dar al Fondo de Diferencias de Cambio, no estoy dispuesto a dar un solo centésimo para destino ajeno al que fué asignado al citado Fondo, sobre todo cuando tengo presunciones tan graves pronunciadas por el señor Ministro de Hacienda, y anuncios de orden económico que pueden ser catastróficos para el país.

Pero ¿qué vamos a discutir hoy? ¿El problema del trigo, de la carne, de la leche y, sobre todo —lo que habría que discutirse primordialmente— el problema de la moneda? Creo que no puede ser.

¿Por qué digo el problema de la moneda? Porque se está cometiendo la más tremenda herejía —y perdónese la palabra— con nuestra moneda. La moneda no puede ser, de ninguna manera, un vínculo o un vehículo que esté destinado a la voracidad fiscalista del gobierno.

SEÑOR FLORES. — ¡Apoyado!

SEÑOR UBILLOS. — Tiene que ser una cosa mucho más seria, más respetada ya que tiene otra finalidad muy distinta a la que este gobierno desde hace mucho tiempo le viene dando.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal.

De modo que para salvar nuestra moneda no podemos entregarla así para que por vía fiscalista se estén creando impuestos indirectos a la moneda. No estoy dispuesto tampoco, mientras no se estudie un régimen monetario serio, mientras no se haga un ordenamiento económico y financiero del país, a votar ni un centésimo del Fondo de Diferencias de Cambio. Y entiéndase bien que he leído el informe que dice que son obras para el interior, y lo que no viene para el interior, después de usadas en Montevideo las cañerías, por ejemplo, se enviarán después allí. No, señor Presidente; este problema de orden nacional, de orden monetario, de orden económico financiero, no tiene fronteras. Yo no hago diferenciación entre el interior y la capital. Entiendo que si Montevideo necesita las obras de saneamiento deben financiársela; y si el interior precisa saneamiento también se le debe dar y financiar, pero, no por este medio.

Cuando el señor Ministro de Hacienda dice que el Fondo de Diferencias de Cambios no da para pagar el trigo a más de 14, y yo que estoy seguro que se van a fundir todos los agricultores pequeños y medianos de la República para que *sigan* subsistiendo los grandes terratenientes con ese precio del trigo, no puedo votar estas obras de saneamiento con esta financiación para que esto suceda en mi país.

No vá a haber Fondo de Diferencias de Cambios porque ahora, señor Presidente, se saca para saneamiento pesos 16:000.000, mañana vendrá para un plan de obras públicas y pasado mañana se pedirá para cualquier otra necesidad que tenga el gobierno, porque ese fondo es lo único que está dando recursos al gobierno. Lo demás son papeles. Lo único que está produciendo dinero contante y sonante es el Fondo de Diferencias de Cambio y por eso se está recurriendo a él ante todas las exigencias eventuales y ante todas las emergencias que tiene el gobierno.

Entonces, señor Presidente, después que hayamos votado $ 16:000.000 para saneamiento, $ 16:000.000 para obras públicas y $ 20:000.000 quien sabe para que otro destino que se planteará muy pronto, en ese momento, cuando esté agotado el Fondo de Diferencias de Cambio no habrá ni para la carne, ni para la leche, ni para la lana y no sólo no habrá eso sino que si hay necesidad del Fondo de Diferencias de Cambio se hará lo que ya está presumiendo el señor Ministro: se elevará el cambio de 1.90 a 2.10 o 2.20 o a lo que caprichosamente las arcas del Estado exijan, encareciendo los medicamentos, encareciendo las materias primas fundamentales que entran al país y todos los elementos indispensables para la vida y sobre todo elevando el costo de la vida para los consumidores medianos.

Frente a estas perspectivas, mientras a mí no se me dé otra clase de explicaciones, mientras no se designe una Comisión que estudie el plan económico financiero que presentó el señor Ministro y no se expida sobre el conjunto, no estoy dispuesto a votar para estas obras —que considero imprescindibles y de vital importancia—, recursos del Fondo de Diferencias de Cambio.

No tengo nada más que decir aunque habría mucho que expresar sobre este problema.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Voy a hacer unas breves puntualizaciones para terminar con la discusión de este problema de tanta importancia.

En primer término quiero decir que cuando el Poder Ejecutivo remitió el proyecto inicial sobre obras de saneamiento y agua potable por valor de ciento treinta y cinco millones de pesos, admitía en ese momento como una verdad irrebatible que el país estaba en déficit desde el punto de vista sanitario y que precisaba todo lo que en ese estudio, perfectamente hecho desde el punto de vista técnico, se establecía con una claridad meridiana.

De ahí pues que en ese aspecto ha habido unanimidad de pareceres: del Poder Ejecutivo cuando envió aquel mensaje, del Ministro de Obras Públicas de entonces, del Ministro de Salud Pública, de la Comisión de Obras Públicas que lo estudió, del Ministro de Obras Públicas actual y del Directorio de OSE que cuando se hizo cargo de sus funciones hizo suyo ese plan y defendió en todo momento que se cumpliera íntegramente para satisfacer si no la totalidad de las necesidades del país en esa materia tan fundamental, lograr, por lo menos, un pequeño progreso en ese aspecto que, como dije, estaba en déficit con respecto a otros problemas del mismo orden que tiene el país.

En mi concepto, estos problemas se han venido estudiando con extensión, con conciencia y con deseo de llegar a una finalidad plausible, en una palabra, de una manera exhaustiva.

El Directorio de OSE por un lado, sus técnicos por otro, el Ministro de Obras Públicas y la Comisión de Obras Públicas como lo sabe perfectamente el señor Presidente que la integró durante un tiempo, estudiaron el proyecto bajo todos sus aspectos. Entonces, planteamos las razones por las cuales debía disminuir en su volumen y en su entidad este plan de obras, precisamente ante la imposición del señor Ministro de Hacienda, que nos afirmó en forma rotunda que no podíamos disponer sino de recursos muy exiguos; y tuvimos pues, obligatoriamente que ceder en nuestras aspiraciones y tratamos de que OSE eliminara de su plan todo lo que significara nuevas construcciones, exceptuando la cuarta línea de bombeo. Todo lo demás que se proyectó hacer en OSE era para amplificar cuestiones existentes, para realizar nuevas conexiones, para utilizar algunos servicios que por falta de diversos implementos no se habían utilizado, para obtener contadores, reforzar esas usinas que están trabajando al máximo con posibilidades de detener de un momento a otro su funcionamiento, porque ya han llegado también al máximo de su utilización y pueden determinar crisis terribles como las que se pueden provocar en Paysandú, Salto y Mercedes.

Las mismas bombas, como dijera el señor miembro informante, que tiene la Usina Central de Agua Corriente, pueden en determinado momento acusar un déficit que traería entonces sí, una disminución tremenda de agua para la población de Montevideo.

En fin, por todo ello frente a esas necesidades imprescindibles hemos concretado un plan, un modesto e insuficiente plan de obras.

Yo soy un Diputado de un Departamento del interior del país y la Cámara sabe bien que siempre he defendido y bregado por el mejoramiento de la situación del interior del país y desearía pues que se concretara la satisfacción de esas necesidades que con tanta vehemencia como justicia se han expresado en Cámara.

Conocemos el problema de Santa Lucía, de Carmelo, de Lascano, de Castillos, pero conocemos también los problemas de muchas otras ciudades que desde el punto de vista sanitario también tienen ese déficit: que tienen las mismas posibilidades de infección tífica, o de epidemias por efectos de la falta de saneamiento: pero nosotros hemos pensado que ante la exigüidad de recursos era preferible dotar de agua potable, porque la verdad es que suministrando agua potable disminuyen las epidemias. Es precisamente el vehículo agua el que determina la infección. Entonces, si todas las poblaciones tuvieran agua potable, sin que esto quiera decir ni mucho menos que el saneamiento no sea necesario, podemos admitir que la construcción de las obras de saneamiento se dilate o esperen un poco más, hasta que las circunstancias económicas permitan efectuarlas.

Quiero decir, además, que en lo que se refiere a la financiación de estas obras, entiendo de una manera clara y terminante que el problema que planteaba el señor Diputado Ubillos no tiene la entidad o el alcance que él le ha dado. En mi entender, el señor Ministro de Hacienda determinó que para este plan están perfectamente asegurados los fondos existentes en Diferencias de Cambio correspondientes a este año y a parte del que viene, sin que interfieran para nada las otras posibilidades de aumento de ese Fondo.

Ahora bien, planteada al señor Ministro de Hacienda la posibilidad de ejecutar nuevos planes de obras públicas, entonces sí el señor Ministro expresó con toda claridad que esos planes —de obras públicas o de otra clase de obras— estaban supeditados a la conducta que el Parlamento tuviera con respecto a una serie de problemas. Y planteó los problemas de los subsidios, así como también la necesidad de que para que esos planes tuviesen una financiación segura, habría que recurrir a la disminución de esos subsidios o, en su defecto —como lo dijo y reiteró muchas veces— la Cámara debería buscar arbitrios de otro orden, señalando los impuestos necesarios para poder financiar esas obras.

Señor Presidente: como he dicho, no quiero dilatar más la consideración de este asunto. Entiendo que necesariamente, ante la imposibilidad material de hacer no una cosa perfecta, sino una cosa buena, como era el gran plan presentado por el Poder Ejecutivo en 1952, debemos por lo menos, hacer algo.

Es preciso que el reclamo de la población de Montevideo —que considero perfectamente justo— sea contemplado y resuelto y que esas obras que —vuelvo a reiterar— son pequeñas, escasas y de poca entidad, significarán un progreso y una ventaja, desde el punto de vista sanitario, para el interior de la República no debemos dilatarlas. Aprobemos este proyecto como un paso previo inicial, a las grandes obras que fatalmente tendrá que encarar el país, de una manera o de otra, ya sea rebajando subsidios o por medio de impuestos. Las necesidades urgentes que el país tiene de las mismas obligarán a financiarlas de alguna manera.

Sin financiación, sin los recursos necesarios, será inútil que pasemos exposiciones escritas al Ministerio de Obras Públicas reclamando obras para el interior del país. Serán totalmente inocuas si conjuntamente con eso, la Cámara no está dispuesta a encontrar la fórmula para que esas obras sean viables.

Por estas razones, señor Presidente, exhorto a la Cámara a que vote este plan pequeño, imperfecto pero que será enormemente beneficioso para Montevideo en primer término, y para el interior del país también.

Nada más.

(¡Muy bien!).

SEÑOR TERRA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: a fin de evitar que la Cámara quede sin número antes de aprobar en general este proyecto de ley en el día de hoy, voy a reservarme para hacer uso de la palabra en la discusión particular en la que he de referirme especialmente al aspecto financiero del mismo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: yo también, en homenaje a la rápida sanción de este proyecto, voy a suprimir algunas consideraciones que quería formular en la discusión general, pero eso sí, antes de darle mi voto por la afirmativa me creo en el deber de dejar constancia que comparto las reservas que han sido expuestas por el miembro de la Comisión, señor Diputado Ubillos, con respecto a la financiación.

También quiero destacar que no creo que los Diputados, por lo menos los que no integramos la Comisión dictaminante del proyecto, teniendo como elementos de juicio sobre el problema la exposición pronunciada por el señor Ministro de Hacienda el 8 de junio y los antecedentes repartidos a la Cámara como información para el estudio de este proyecto, estemos en condiciones de darle ya nuestro voto, fundamentalmente al artículo 2.o.

En oportunidad de la discusión particular espero que el señor miembro informante nos formule las aclaraciones en el aspecto pertinente precisando en forma cabal toda la información respectiva, para entonces poder nosotros adoptar posición al respecto.

No debemos olvidar que hace pocos días, a propósito de tres o cuatro problemas entre los cuales éste estaba incluido y no habiéndose hecho discriminación de ninguna naturaleza, se señalaron peligros que pueden ser tremendos para la economía nacional, el encarecimiento de la producción agrícola por un lado, el abatimiento de los precios de los productos agrícolas por otro, y además, el encarecimiento de la carne, el pan, la leche etc. Pero de estos problemas hablaremos con más tiempo en la discusión del artículo 2.o sobre todo después que el señor miembro informante, en la consideración de ese artículo nos brinde las aclaraciones que es menester sean formuladas a la Cámara para poder votar.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una puntualización.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PUIG. — Quería significar lo siguiente, señor Presidente: advierto que hay varios señores Diputados que tienen reservas con respecto a la financiación que la Comisión recomienda a la Cámara para esta iniciativa.

En cuanto a la Comisión, ya lo he dicho: no hizo otra cosa que recoger las afirmaciones del señor Ministro, claras y categóricas, formuladas en la Comisión, en cuanto a que el Fondo de Diferencias de Cambio tenía disponibilidades para la realización de esas obras.

Como constitucionalmente no podemos, sino por la vía de la interpelación, llamar al señor Ministro de Hacienda a Sala, cuando se considere este asunto...

(Interrupción del señor Representante Terra. — Campana de orden).

—...yo, a efectos de que quede en las actas parlamentarias, declaro que, como miembro de la Comisión, sentiría verdadera satisfacción en que el día en que se trate este problema, el señor Ministro de Hacienda concurra a Sala...

(Apoyados).

—...a los efectos de que sus informes puedan llegar a la mente de los señores Diputados, esclareciendo todos los puntos que deseen plantearle sobre el particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—Veintinueve por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Quiero dejar aclarado simplemente que el señor Ministro de Hacienda ha venido aquí cada vez que se le ha llamado aunque no fuese una interpelación, para discutir los asuntos que dependen de su Cartera. Por lo tanto, será muy fácil que el señor Ministro esté aquí cuando se discuta este punto.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Y conviene que esté porque se ha hecho una confusión de las afirmaciones que se han dado en Sala respecto a dos explicaciones suministradas por el señor Ministro de Hacienda en terrenos diferentes, sobre cuestiones diferentes y que no tienen nada que ver con el problema que se plantea aquí.

(Interrupción del señor Representante Silva. — Campana de orden).

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: voté complacido este proyecto, si bien no contempla todas las necesidades del Departamento de Paysandú pues por lo menos soluciona el problema de Montevideo, considerando por la población de esta ciudad, por su prensa y por sus legisladores como gravísimo. Pero, Señor Presidente, quiero hacer notar que la Cámara esta noche no lo demuestra, porque hay algunos sectores que no se encuentran representados aquí.

(Apoyados).

—Si se tratara de un problema político o que afectara el fuero íntimo o de la familia de alguna persona,...

(Murmullos).

—...posiblemente estaría lleno el recinto de Diputados, y la Barra también estaría repleta, señor Presidente.

(Interrupción del señor Representante Terra. — Campana de orden).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Deseo dejar constancia de que he dado mi voto afirmativo a este proyecto de ley, y que hago mías las expresiones formuladas en Sala por el señor Diputado Rodríguez Camusso.

Por las manifestaciones hechas por el señor Diputado Carbonell y Migal, y por otros señores Diputados, creo que es imprescindible la presencia del señor Ministro. Si hay dudas, vacilaciones o confusiones, nadie mejor que el propio Ministro para aclararlas, sobre todo cuando estamos tratando una emisión de deuda por un total de treinta y dos millones de pesos, que afectará el Fondo de Diferencias de Cambio, con las repercusiones que sin duda habrá de tener, como se ha expresado en Sala.

En el momento de entrar a la discusión particular de este proyecto, estableceremos las salvedades que nos merece en la parte de su financiación.

Dejamos expresa constancia, repito, de que hemos dado nuestro voto complacidos, porque, en definitiva, se viene a solucionar el problema del agua de Montevideo que ha afectado y afecta en forma terrible a la población desde hace muchos años, al cual, sin embargo, no habíamos podido encontrar la solución, para que terminara este espectáculo tristísimo —que yo diría vergonzoso— de Montevideo sin agua en los días de verano.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: deseo dejar constancia, simplemente, de que he votado por la afirmativa este proyecto de ley que está en discusión.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: hemos votado afirmativamente este proyecto de ley, porque consideramos que es impresindible y urgente el aprovisionamiento de agua potable y obras de saneamiento para la Capital y para el interior de la República.

En la discusión particular, formularemos, como lo hemos anunciado reservas en cuanto a su financiación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Cámara lo permite, la Mesa dejará una constancia a manera de fundamento de voto.

En momentos en que el que habla integraba la Comisión de Obras Públicas, sostuvo en repetidas oportunidades la necesidad de contemplar la situación de varias poblaciones del interior en lo que se relaciona con sus obras de saneamiento. Entendía, entonces, que debía prestarse preferente atención a las localidades de Carmelo, Paso de los Toros, Santa Lucía y Pando. Lamentablemente, la falta de recursos ha impedido que este proyecto pueda contemplar las justas aspiraciones de esas localidades.

El que habla expresa su deseo de que en un próximo plan, que seguramente tendrá que considerarse rápidamente en el Parlamento, se contemple la situación de esas cuatro localidades a que ha hecho referencia, y la de otras que en este momento escapan a su memoria.

No quiero terminar este fundamento de voto sin dejar constancia expresa de que, en momentos en que se están votando treinta y tantos millones de pesos de emisión de deuda con destino a aprovisionamiento de agua a Montevideo —para lo que damos gustosos nuestro voto— hay presentes solamente 9 señores Diputados que representan a este Departamento.

(Apoyados).

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Hemos acompañados con nuestro voto este proyecto, pero debemos manifestar que tenemos que hacerle algunas observaciones.

No estamos de acuerdo, por ejemplo, con que se afecte el Fondo de Diferencias de Cambio para financiar esta clase de obras para Montevideo. Entendemos que este Fondo debe usarse para otros rubros.

En oportunidad de la discusión particular formularemos las restantes observaciones que nos merece.

Nada más por ahora, señor Presidente.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Aprovecho la oportunidad del fundamento de voto, para decir que no creo que los señores Diputados por Montevideo no estén presentes en Sala en estos momentos por desinterés en el problema. Es notorio que hay problemas políticos —estamos próximos a las elecciones— por los que, en una oportunidad, somos unos los que mantenemos el quórum, y en otras, son otros.

(Interrupción del señor Representante Silva. — Campana de orden).

—No puedo creer en la indiferencia de los señores Diputados por Montevideo, frente a este problema, y estoy seguro —quiero creerlo así, es grato a mi espítitu suponerlo— que cuando se siga tratando este problema estarán presentes todos los Diputados y no hago referencia a ningún sector en especial.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Se ha votado en general el proyecto en discusión y mucho me temo que la Cámara quede sin el quórum necesario para seguir sesionando.

(Interrupción del señor Representante D'Amado).

—¿Cuándo puede ser considerado este proyecto de ley en sesión ordinaria, señor Presidente?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedaría incluído en el orden del día de la sesión ordinaria del día martes de la próxima semana.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Hay alguna interpelación fijada para ese día?.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; solamente sesión ordinaria

SEÑOR CARTOLANO. — Yo pediría la supresión de la sesión ordinaria, pero no hay votos en este momento.

Mucho me temo que este proyecto quede también para ser considerado después del receso, y si eso ocurriera, formularé moción en oportunidad para que, en el mes de Julio, se realicen sesiones ordinarias como todos los meses del año

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el día lunes de la semana próxima se ha fijado una sesión extraordinaria para considerar el problema del abastecimiento de carne a la ciudad de Montevideo, pavimentación de Colonia y una minuta propuesta por el señor Diputado Rodríguez Camusso.

Si a la Cámara le parece bien —esto puede votarse ahora—, podríamos incluir este proyecto de ley en el orden del día de esa sesión.

SEÑOR CARTOLANO. — Formulo moción en ese sentido.

(Murmullos).

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR SOLARES. — Evidentemente, la moción del señor Diputado Cartolano, que tendrá el propósito —no lo dudo— de adelantar el estudio de este problema, no va a lograr su finalidad, porque el día lunes está ocupado por asuntos también muy urgentes y, en ese caso, este proyecto perdería la colocación que ya tiene en la orden del día de la sesión del martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — No pierde su colocación, porque es un asunto en discusión, y si no se considera el día lunes, quedaría incluído en la orden del día de la sesión del martes.

SEÑOR SOLARES. — En ese caso, lo votaré, pero sin esperanza de que el día lunes progresemos en la consideración de este proyecto de ley.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto en discusión se incluye en la orden del día de la sesión extraordinaria del lunes próximo, a las 17 horas.

(Se vota):

—Veintiséis en veintinueve: Afirmativa.

La Cámara ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 21 y 59)

CARLOS B. MORENO
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto [illegible]
Secretario [illegible]

Francisco Cagliardi,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXVIª LEGISLATURA

4º PERIODO

(Integración al 15 de junio de 1954)

Presidente	Sr. Carlos B. Moreno
1.er Vicepresidente	Sr. José E. Urrutia Serrato
2º Vicepresidente	Dr. Raúl R. Gaudín
Secretario Redactor	Sr. Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator	Sr. M. Alberto Bozzo
Director de Taquigrafía	Sr. Francisco Gagliardi

REPRESENTANTES POR DEPARTAMENTO:

ARTIGAS:

Sr. Mauro García Da Rosa
Esc. Euclides Gonçalvez

CANELONES:

Sr. Humberto Bianchi Altuna
Sr. Norberto Caravia
Sr. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
Sr. Félix A. Machín Zárate
Sr. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
Sr. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO:

Sr. Pedro Martins Marins
Sr. José E. Urrutia Serrato

COLONIA:

Sr. Edgardo Buscarons Dotta
Dr. Juan A. Goñi
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Ismael L. Triay

DURAZNO:

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Rodolfo De Angeli
Dr. Huáscar Parallada

FLORES:

Sr. Gustavo Castellanos
Sr. Ciro Ciompi
Sr. Severino C. Trotta (Supl.)

FLORIDA:

Sr. Guillermo Fernández
Dr. Francisco A. Gilmet
Sr. Carlos M. Mattos
Sr. Carlos V. Puig

LAVALLEJA:

Dr. Enrique Beltrán
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José Luis Morales Arrillaga

MALDONADO:

Dr. Lorenzo S. Mussio
Dr. Pedro Tamón

MONTEVIDEO:

Dr. Alberto E. Abdala
Sr. Rodney Arismendi
Sr. Esteban P. Arosteguy
Sr. César Batlle Pacheco
Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Daniel Blanco Acevedo
Dr. Capece, Rafael A.
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Sr. Donato Cartolano
Dr. Justino Carrere Sapriza
Sr. Ramón A. Cotelo
Dr. Arturo J. Dubra
Sr. Juan E. Fabini
Dr. Miguel A. Ferreiro Iraola
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Sr. Venancio Flores
Dr. Felipe Gaione
Dr. Salvador García Pintos
Sr. Julio Hugalde
Sr. Alfredo Lepro
Sr. Arturo Lezama
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. Armando R. Malet
Sr. Enrique Pastorino
Dr. Juan Carlos Pravia
Sra. Judith Reyes de Ohaco
Sr. Renán Rodríguez
Sr. Francisco Rodríguez Camusso
Sr. Fermín Sarmiento
Sr. Juan Carlos Schauricht
Sr. Silvio H. Silva
Sr. Fermín Sorhueta
Dr. Gabriel Terra
Dr. Miguel A. Trianón
Sra. Emilia Valverde de Graña
Dr. Amílcar Vasconcellos
Sr. Carlos M. Verdier
Sr. Luis Vidal Zaglio
Sr. Ricardo A. Ferrari

PAYSANDU:

Sr. Gabriel José D'Amado
Sr. Isidoro Leirena
Sr. Miguel Serra

RIO NEGRO:

Sr. Gerardo J. Casaniga
Sr. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA:

Sr. Hildebrando De Barros
Sr. Pompilio García
Esc. Abel Segarra

ROCHA:

Sr. Antonio Gabito Barrios
Sr. José León Lezama
Dr. Héctor Lorenzo y Losada
Sr. Juan Rodríguez Correa

SALTO:

Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Raúl R. Gaudín
Sr. Delfos Roche
Sr. Alberto E. Ruiz Prinzo

SAN JOSE:

Dr. Julio A. Agorio
Dr. Tomás G. Brena
Esc. Hugo Sierra Díaz

SORIANO:

Dr. Alfredo Alambarri
Dr. Eduardo P. Bottinelli
Sr. Carlos M. Ruiz
Sr. Francisco Mario Ubillos

TACUAREMBO:

Dr. Remigio Lamas
Sr. Baudilio Núñez Mendaro
Sr. César Z. Palomeque

TREINTA Y TRES:

Dr. Mario Lucas Goyenola
Sr. Pedro M. Macedo

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Jueves 26 de Agosto de 1954 — Núm. 14309

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances: por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3 00	el tomo
1930 a 1937	"	8 00	"
1939 y 1940	"	8 00	"
1943	"	20.00	"
1945	"	8.00	"
1947	"	6 00	"
1948 a 1950	"	8 00	"
1951	"	10 00	"
1952	"	10.00	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0 20
De mas de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$	56 00	la página
De $	20.001.00	" "	50 000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100 000 00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200 000 00	"	120 00	" "
" "	200.001.00	" "	300 000 00	"	150 00	" "
" "	300.001.00	" "	400 000 00	"	180 00	" "
" "	400.001.00	" "	500 000 00	"	220 00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000 000 00	"	280 00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000 000 00	"	340 00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000 000 00	"	400 00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000 000 00	"	500 00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000 000.00	"	600 00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad [illegible]

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del cen[illegible] es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de un torno de precisión y accesorios correspondientes, destinados al taller mecánico de la Escuela Naval.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 8 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32441-Ag.24-v.set.4.

JEFATURA DE POLICIA DE LAVALLEJA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de 13 bibliotecas, 14 mesas escritorio. 123 sillas, 9 bancos, 48 taburetes, 2 mesas tablero y 6 caballetes, para uso de sus dependencias, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la División Administrativa de la misma, todos los días en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán y abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los interesados que concurran, el día 9 de Setiembre del año en curso, a las 15 horas, en la Oficina de la citada División, calle 25 de Mayo Nº 450, Minas. — Minas, Agosto 9 de 1954. — Encargado Div Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub 32358 Ag.16-v.ag.27.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 7.000 (siete mil) resmas de papel de actuaciones según pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contralor de esta Contaduría General, calle Colonia Nº 1089, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, excepto los sábados de 8 a 12. Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados el 1º de Setiembre a las 15 horas en el Departamento de Contralor de la Contaduría General de la Nación. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32386 Ag.18-v.ag.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 30

Sexto llamado

Artículos: Entretela; Hebillas; Broches; Botones; Hebillas para botas; Presillas para botas; Semillas para zapatero; Clavos para zapatero; Cemento; Hilo; Alambre; Tinta; Cera; Cerote; Harina de mandioca; Lija; Chairas; Cuchillas para zapatero; Leznas; Agujas; Pinceles; Tiza; Cuchillas para máquina de cortar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 1º de Setiembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32421 Ag.21-v.ag.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 13

Tercer llamado

Artículos: Alambre para máquina de coser expedientes; Broches; Cinta para máquina de sumar; Hilo acarreto; Hilo de algodón; Hilo sisal; Papel carbónico; Papel para estados; Papel copia; Piola; Tinta para mimeógrafo; Cintas para reloj control; Corrector para matrices mimeógrafo; Sobres

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 31 de 1954, a las 16 horas.— Montevideo, Agosto 18 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32409 Ag.20-v.ag.[illegible]

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 69
Tercer llamado

Artículos: Arvejas; Arroz; Avena laminada; Azúcar; Café; Fariña; Fideos; Garbanzos; Lentejas; Papas; Pasta o Extracto de Tomates; Porotos; Sal fina; Sal gruesa; Yerba mate; Maíz pisado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 28 de 1954, a las 10 horas.— Montevideo, Agosto 13 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32408 Ag.20-v.ag.28.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 95
Primer llamado

Artículos: Azucareros; Agujas para boquilla; Boquillas; Budineras; Calentadores a kerosene; Cepillos para piso; Cepillos para ganado; Cuchillos; Cuchillas; Cucharitas; Calderas; Cafeteras; Coladores para té; Copas; Cacerolas; Candados; Embudos; Hervidores; Hornos de aluminio; Líquido insecticida; Lamparillas para linterna; Linternas; Latones; Ollas; Pilas para linterna; Planchas eléctricas; Pulverizadores para insecticida; Palanganas; Pocillos de loza; Palas para basura; Porta-viandas; Relojes despertadores; Sartenes; Servicios; Sillas; Tenedores; Tablas para lavar ropa; Tirabuzones; Termos; Taburetes; Tinta para calzado; Platos de loza.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 30 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32371 Ag.17-v.ag.28.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 96
Primer llamado

Artículos: Camisetas para niños y hombre; Camisas sport media manga; Calcetines; Calzoncillos; Cotín; Delantales de nylon; Franela lisa; Géneros para vestidos de verano; Crea; Guantes de cuero; Hilo de coser; Ligas para hombre; Medias para niño; Manteles de nylon; Pantalones brin cortos y largos; Sábanas crea; Servilletas; Soutiens; Toallas; Pañuelos de mano.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 31 de 1954, a las 15 horas.— Montevideo, Agosto 13 de 1954.
(Cuenta corriente 10|pub. 32360 Ag.16-v.ag.27.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 93
Primer llamado

Artículos: Zapatos para hombre; Zapatos de basket-ball altos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 27 de 1954, a las 15 horas.— Montevideo, Agosto 12 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32347 Ag.14-v.ag.26.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 94
Primer llamado

Artículos: Agua colonia; Cepillos para dientes; Crema de afeitar; Pasta dentífrica; Hojas para máquina de afeitar; Jabón de creolina; Jabones de tocador; Jaboneras; Talqueras con talco perfumado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 30 de 1954, a las 15 horas.— Montevideo, Agosto 12 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32348 Ag.14-v.ag.26.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 91
Primer llamado

Artículo: Frazadas para tropa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 27 de 1954, a las 16 horas.— Montevideo, Agosto 12 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32350 Ag.14-v.ag.26.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 92
Primer llamado

Artículos: Blocks para carta; Lápices de tinta; Reglas; Carpetas papel y sobretinta tamaño escolar; Papel de embalar color azul y habano.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 28 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32349 Ag.14-v.ag.26.

SERVICIO DE TRASMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de licitaciones

Licitación Nº 17|54—Amplia—Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "10 Radiotrasmisores", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Setiembre de 1954, a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32427 Ag.23-v.ag.31.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 188

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Drogas, Productos químicos y galénicos, para 1954.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 8 de Setiembre de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas. Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32406 Ag.20-v.set.1º

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 187

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Especialidades farmacéuticas para 1954.

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Setiembre de 1954, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 17 de Agosto de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32382 Ag.18-v.ag.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

59|35 — Adquisición de 4 máquinas de contabilidad.

59|36 — Reparación de máquinas de imprenta.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones del título, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones correspondientes, las que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, a la hora 16, en las fechas que se indican a continuación, en el sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s| calle Solís), Casa Central.

Lic. 59|35 — Máquinas de contabilidad. — Apertura: 30 de Setiembre de 1954.

Lic. 59|36 — Reparación de máquinas de imprenta. — Apertura: 17 de Setiembre de 1954.— Montevideo, 18 de Agosto de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32426 Ag.21-v.ag.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|34
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Limpieza, remasillado y pintura de la claraboya principal

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s| calle Solís, Casa Central, el día 6 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32407 Ag.20-v.ag.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 491
Segundo llamado

Llámase a licitación por segunda vez para el suministro de los siguientes enseres, destinados a alhajar el Hotel Fray Bentos, sito en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro:

Renglón 1º — Colchones y almohadas, en lana o espuma de goma.

Renglón 3º — Lencería y mantelería (sábanas, fundas, manteles, cubremanteles, servilletas, etc.)

Renglón 4º — Artículos de bazar y menaje (cubiertos, fuentes, soperas, etc. en metal, ollas y cacerolas).

Renglón 5º — Maquinarias comerciales (heladera comercial de cuatro puertas, máquina de café express de 5 picos, máquina de cortar fiambres y caja registradora).

Las propuestas formuladas en los sellados correspondientes podrán presentarse por todo o parte de los renglones arriba especificados y aún por todos o parte de los rubros que componen cada renglón.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones respectivos en la Sección Proveeduría, calle Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9 a 11.

La apertura de las propuestas se efectuará el 31 de Agosto de 1954, a las 15 horas, en el Salón de Actos del Banco, Uruguay esq. Río Negro, 8º piso. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954.— La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32420 Ag.21-v.ag.27.

SERVICIO GEOGRAFICO
LICITACION PUBLICA Nº 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo de acondicionamiento de aire, para la Sección Aerofotogrametría de este Servicio, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la sede de este Servicio: 8 de Octubre Nº 3255, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se recibirán en el citado local hasta el día 10 de Setiembre de 1954, a la hora 16. — Montevideo, 14 de Agosto de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32367 Ag.17-v.ag.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de:

Licitación N.o 316. — Renglón: "Papel y cartulina", para el Taller de Artes Gráficas. — Día: Agosto 27. — Hora: 15.

Licitación N.o 318. — Renglón: "Una camioneta nueva o usada", para la Escuela C. de Inadaptados. — Día: Agosto 27. — Hora: 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la Sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32440-Ag.24-v.ag.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:

Llamado 3.o. — Licitación N.o 315. — Renglón: Cascos plásticos o de fibra. — Día: Setiembre 3. — Hora: 15.

Llamado 4.o. — Licitación N.o 313. — Renglón: Una máquina de coser ojales. — Día: Setiembre 3. — Hora: 16.

Llamado 4.o. — Licitación N.o 314. — Renglón: Una máquina cosedora a hilo (Taller Artes Gráficas). — Día: Setiembre 3. — Hora: 17.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la Sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32439-Ag.24-v.set.4.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la instalación de un kiosco, para venta de fantasías, recuerdos, etc., en el hall de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, según el pliego de condiciones que será obtenido en la Sección Despacho de esta dependencia, Zabala 1338, 2º piso, en horas hábiles. La apertura de las propuestas se realizará el 27 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados y de funcionarios competentes. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32355 Ag.16-v.ag.27.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de maderas.

Licitación Nº 43 (segundo llamado). Vencimiento el 2 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo, puede re-

tirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30; sábados: de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 12 de Agosto de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32374 Ag.17-v.ag.26.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 21
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección e impresión de 50.000 juegos "Autorización de Cambio". Fórmula Nº 156, plegados en fanfold, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito Nº 318), durante el horario hábil de oficina. — Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 30 de Agosto de 1954, a la hora 16. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — La Contaduría General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32437 Ag.23-v.ag.28.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 108
Segundo y último llamado
Se llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 200.000 (doscientos mil) kilos de papel de diario en bobinas, en color blanco, ligeramente azulado o crema, satinado, en bobinas de un peso aproximado de 240 kilos c|u. de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (primer piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 1º de Setiembre de 1954, a las 15 y 30 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Juan Carlos Sardá, Presidente ad-hoc.— Cr. Edmundo Carpi, Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32434 Ag.23-v.set.1º

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública, primer llamado, para la adquisición y colocación de toldos y cortinas en el local de la Escuela Nº 58, de la capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 1º de Setiembre de 1954, a las quince horas. — La Secretaría
(Cuenta corriente) 12|pub. 32366 Ag.17-v.set.1º

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la impresión de Libros de Lectura: Primero, Segundo, Tercero y Cuarto para las Escuelas Primarias Públicas Urbanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo el día 27 de Agosto de 1954, a las quince horas, en la sede del Organismo. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 22|pub. 32203 Ag.2-v.ag.27.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 m3 de gravilla y 3.000 m3 de arena de trituración para las obras que se realizan en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo Nº 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Setiembre de 1954, a la hora 16. — Montevideo, Agosto 19 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32423 Ag.21-v.set.2.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 24
La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por tercera vez, para la compra de 1 torno con caja, 1 amoladora cilíndrica, 1 juego de llaves de tubo, 1 juego de llaves fijas, 1 bigornia de 20 kgs., 1 soporte para taladro eléctrico y 1 soldador eléctrico de 250 w. de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo Nº 273.
Las propuestas deben presentarse el día 31 de Agosto de 1954, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32396 Ag.19-v.ag.27.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de aparatos y materiales de laboratorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, sita en la Avda. Garzón Nº 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Facultad el día 16 de Setiembre de 1954, a las 10 horas, procediendo de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 18 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32425 Ag.21-v.ag.31.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 44
Segundo llamado a licitación pública para el suministro de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 2 de Setiembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 20|pub. 32336 Ag.14-v.set.2.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 46
Llamado a licitación pública para el suministro de una sierra circular para efectuar cortes de piedras, hormigones, etc.
Llámase a licitación pública para la adquisición de una sierra circular para efectuar cortes de piedras, hormigones, etc., destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en ésta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de Ley y serán abiertas el día 20 de Setiembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32166 Jl.29-v.set.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la fecha, se llama a concurso abierto de méritos y pruebas para un profesor contratado de Filosofía de la Historia. Los interesados pueden retirar en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito 73, 2º piso, las bases para este concurso, y la presentación de los candidatos será admitida hasta el 30 de Setiembre pv. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32395 Ag.19-v.ag.31.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación para la venta de 3.000 litros de aceite puro de oliva producido por el establecimiento "Mauá" (cosecha 1953), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 26 de Agosto de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32435 Ag.23-v.ag.26.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACIONES Nos. 74, 75 y 76
Segundo llamado
Llámase a licitación para:
Lic. Nº 74.—Ampliación de la casa del señor Director de la Escuela Agraria de San Carlos.
Lic. Nº 75.—Construcción de un galpón para tambo en la Escuela Agraria de Fray Bentos.
Lic. Nº 76.—Ampliación en la Sección Talleres y construcción de piezas habitación para el personal de la Escuela Agraria de Sarandí Grande, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Las propuestas serán abiertas en la Sección mencionada en la fecha y horas que a continuación se indican:
Lic. Nº 74: día 27 de Agosto, a las 15 horas.
Lic. Nº 75: día 27 de Agosto, a las 16 horas.
Lic. Nº 76: día 27 de Agosto, a las 17 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 4|pub. 32436 Ag.23-v.ag.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 17|954
Primer llamado
Llamado a licitación pública por suministro de: Once trajes ambos color gris liso para verano, en paño de estación. — Apertura: 1º de Setiembre de 1954. — Mercedes 953 (Sección Adquisiciones), lugar de apertura y retiro del pliego de condiciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente) 9|pub. 32412 Ag.21-v.set.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la adquisición de una estantería metálica y de hasta doce armarios metálicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos, que los interesados pueden retirar en el Departamento Comercial e Industrial de este Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.
Las propuestas serán abiertas en la Sección "Compras" del citado Departamento, el día viernes 10 de Setiembre de 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32402 Ag.20-v.ag.30.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
Licitación pública Nº 27
Llámase a licitación pública para la construcción de veinte viviendas con opción a diez más, de 3 4, 5 y 6 ambientes, a levantarse en el Inmueble Nº 433, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, próximo al Pueblo "José Enrique Rodó".
Las demás condiciones están establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar de los siguientes lugares: Sección "Compras" del Instituto, Cerrito 488 (Montevideo); Administración del Inmueble Nº 433 sita en "Drabble" y Sucursal del Banco Hipotecario en la ciudad de Mercedes, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Sección "Compras" de este Instituto, donde serán abiertas el día martes 7 de Setiembre de 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32388 Ag.18-v.ag.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M 47|54. — Suministro de cambios dobles con corazones móviles. — Apertura: Octubre 8, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.— La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32372 Ag.17-v.set.3.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
Obras de emergencia
Llamado a precios para el suministro de equipos de bombeo y accesorios
Llámase a precios para el suministro de equipos de bombeo, sistema de distribución de energía eléctrica, cañerías, válvulas y accesorios, para la ampliación de la Usina de la Gerencia de Montevideo (Aguas Corrientes, Departamento de Canelones), de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Gerencia (calle Zabala Nº 1395), donde se podrán adquirir al precio de $ 30.00 (treinta pesos), cada ejemplar.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 24 (veinticuatro) de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Directorio, calle Martí Nº 3379.
Nota: Se advierte a los interesados, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley del 7 de Julio de 1954, el Organismo no tendrá en cuenta para la adjudicación, las propuestas que a su exclusivo juicio, no ofrezcan suficientes garantías de reconocida solvencia. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32428 Ag.23-v.ag.30.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 10|954
Adquisición de aceite lubricante
Primer llamado
Apertura: 28 de Setiembre de 1954. — Local: Paraguay 1508, 8º piso. — Hora: 10.
PLUNA, llama a licitación pública para la compra de 120.000 (ciento veinte mil) litros de aceite lubricante en un todo de acuerdo al pliego de condiciones Nº 54 que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32368 Ag.18-v.ag.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Nº 2425. — (Segundo llamado). — Transporte de combustibles a granel, desde Paysandú a distintas localidades del interior. — Recepción: 31 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Apertura: 6 de Setiembre de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2434. —Cemento de magnesia para aisla-

ción. — Apertura: 6 de Octubre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2435. — Libretas de vales de nafta compensada. — Apertura: 1º de Setiembre de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2436. — Sobres y papeles impresos.—Apertura: 2 de Setiembre de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2437. — Comestibles y artículos varios con destino a las Cantinas del Organismo. — Apertura: 9 de Setiembre de 1954, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 32405 Ag.20-v.ag.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Nº 2.429. — Construcción de un edificio en el Departamento de Lavalleja. — Apertura: 13 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.430 — Un puente grúa. — Apertura: 5 de Octubre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.431. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 31 de Agosto de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.432. — Alambre para precintar. — Apertura: 30 de Agosto de 1954, a las 16 horas
Nº 2.433. — Motor y caja de cambios "Comet" 75 — Apertura: 6 de Setiembre de 1954, a las 16 horas
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú)
(Cuenta corriente) 8|pub. 32342 Ag.17-v.ag.26.

U. T. E.
LICITACION Nº 4091|54
Elementos de alumbrado público
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Octubre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 500 armaduras de hierro esmaltado y 2.850 globos de vidrio opalino para alumbrado público, de acuerdo a los condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32422 Ag.21-v.set.2.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIO, EN SALTO
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S.E.T. núm. 33, en Salto, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32394 Ag.19v.ag.31.

U. T. E.
CONST. DE EDIF. P|S.E.T. EN MERCEDES
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 16 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S.E.T., num. 8, en Mercedes (Soriano), de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados: de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.
Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 17 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32375 Ag.17-v.ag.28.

U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:
Nº 4085. — 1.200 metros cable submarino trifilar para 6.000 V., 3x16mm. cuad. — Ap.: 14 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
Nº 4086 — 2 prensas automáticas (balancines) para estampar, embutir y punzonar. — Ap.: 15 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
Nº 4037 — 3:050.000 clavos de acero de 2x25, 2,2x40 y 2,30x50mm — Ap.: 19 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.50.
Nº 4089. — 161.800 metros cables armados de 220 V., 3x16-70-120mm. de sección y accs. — Ap.: 20 de Octubre de 1954, hora 16 — Precio del ejemplar: $ 8.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 14 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32343 Ag.14-v.ag.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"DON CARLO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la marcha titulada "Nao Sei o Que E" de la que se declara autor de letra y música y del baion "La Escoba" de la que es autor de la música, perteneciendo la letra a Enrique Soriano".—Montevideo, 20 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 10166 Ag.23-v.set.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"BONIFACIO GERARDO RAMOS PERALES, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro titulado: "Tabla Universal de Cálculos Diario". (Para buscar el importe correspondiente a cualquier cantidad de días dentro del mes, de arrendamientos, sueldos, jubilaciones, impuestos, contribuciones, réditos, etc.), de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 10147 Ag.23-v.set.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"LUIS ALBERTO MORALES, oriental, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Voces de Adentro" (Mont. 1954), de la que se declara autor". — Montevideo, 11 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 10022 Ag.20-v.set.1º

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"MARIA BERTA SEGUNDO DE LASSUS, oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción del título "Guía Social del Uruguay", con el que caracterizará su obra de próxima aparición". — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 9909 Ag.19-v.ag.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"DELIA DE HORTA DE MERELLO, oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Poemas", de la que se declara autora". — Montevideo, 17 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 9884 Ag.19-v.ag.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"ENRIQUE HINKEDIKER, ruso, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Destino" (novela), de la que se declara autor". — Montevideo, 11 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 9730 Ag.16-v.ag.27.

(M. I. T.)
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS
Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la firma Speimyc Ltda. (Sociedad para Explotación Industrial de Minas y Canteras), y a los efectos del Registro correspondiente, una solicitud de concesión provisoria dentro de la mina de manganeso abandonada denominada "Carlos W. Bayne", ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Rivera, afectando el predio empadronado con el número 5956, propiedad de doña Casilda Echevarría de Zaballa.
En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Ing. Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano Enc. del Registro de Minas.
$40.00 20|pub. 9054 Ag.4-v.ag.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas
ACTA Nº 71.873. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper, por Casa Praos Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "WERNER" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9923 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 71.872. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper, por Casa Praos Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "HAGEL" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9924 Ag.19-v.ag.31.

ACTA N.o 71729 — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Con esta fecha Hebert Luis Machín, ha solicitado la marca "4 LUISITO", para distinguir artículos de las clases 1 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8876 Ag.16-v.ag.27.

ACTA Nº 71.893. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha Luciano Carnevali (Montevideo), solicita la marca "SESTRIERE" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9963 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.899. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sargent & Company (EE.UU.A.), solicita la marca

SARGENT

para artículos de las clases 6, 11 y 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 10153 Ag.23-v.set.3.

ACTA Nº 71.916. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 10154 Ag.23-v.set.3.

ACTA Nº 71.917. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Kirsch Company (EE.UU.A.), solicita la marca

Kirsch

para artículos de las clases 6 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 10155 Ag.23-v.set.3.

ACTA Nº 71.918. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicita el registro de la marca "SARA" "LA YERBA Nº 1" para distinguir artículos de la clase 1 (yerba mate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10142 Ag.23-v.set.3

ACTA Nº 71.920. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PALADAC" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10148 Ag.23-v.set.3

ACTA Nº 71.911. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza (Montevideo), solicita la marca "COPA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10156 Ag.23-v.set.3.

ACTA Nº 71.893. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Blume Knitwear Inc. (USA), solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 9592 Ag.16-v.ag.27.

ACTA Nº 71.730. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha Moroni y Cía. (Acero Sima) Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita registrar la marca

"TORSTAHL"

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 9760 Ag.16-v.ag.27.

ACTA Nº 71.850. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha S. H. Fuss, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "F S H" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9709 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.895. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha Héctor Luis Gini (Tacuarembó), solicita la marca "BUEN PAISANO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10023 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.882. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CIA. TODDY URUGUAYA" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9976 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.883. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "TODDY NUTRE, VIGORIZA Y FORTALECE" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9977 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.884. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "TODDY ES UNICO, NO TIENE NI PUEDE TENER SIMILARES" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9978 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.845. — Montevideo, Agosto 11 de 1954 — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "CYCLODIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10009 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.846. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "DOLEDON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10010 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.847. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "CURRAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10011 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.848. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "DESTIPOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10012 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.849. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "BISALVAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10013 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.877. — Montevideo, Agosto 15 de 1954. — Con esta fecha Carlos J. Joos, por Compañía Técnica del Plata S. A., Montevideo, solicita la marca "FLUIDOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10014 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.905. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Cilag Societe Anonyme, de Schaffhouse, Suiza, solicita la marca

LEMIBIL

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 10016 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.906. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Commercial Solvents Corporation, de Maryland, Estados Unidos de América, solicita la marca

NEOBATIN

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 10017 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.897. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha la señora Elly Stenger de Cayoso (Montevideo), solicita la marca "PULGARCITO" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9952 Ag.20-v.set.1º

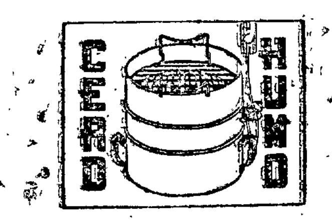
ACTA Nº 71.903. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "LANOLIZADO" para artículos de la clase 4 (Medias, calcetines y zoquetes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10027 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.868. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Con esta fecha Claudio Sapelli, de Montevideo, solicita la marca "SONOLOR" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9768 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 71.862. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Con esta fecha Amanda Olga Pisón de Rodríguez, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 9769 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 71.851. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "JULIET" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9798 Ag.17-v.ag.28.

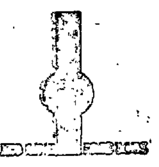
ACTA Nº 71.853. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (EE.UU.A.), solicita la marca "ROCHESTER" para artículos de la clase 24 (Carburadores y sus partes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9799 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 71.867. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Ltda. (Montevideo), solicita la marca "WINTROMYCIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9800 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 71.837. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 9375 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 71.815. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Artículos Plásticos (F.U.D.A.P.), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DUREX ROLA" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9696 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 71.817. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Juan Carlos y Federico F. Vidiella, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DEL PARRAL" para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9695 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 71.842. — Montevideo, Agosto de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Personal Products Corporation, de North Brunswick, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca

MODESS

para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 9710 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.838. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F.I.S.M. Fabbrica Italiana Specialita Medicinali di P. Pascitti, de Italia, ha solicitado el registro de la marca "SULFORAMINA FISM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9676 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.871. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper, por Casa Prasos Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "PIERINI" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9925 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 71.875. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Hermann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PERSTORP" para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9903 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 71.892. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Mateo Liberman, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 9882 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 71.891. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Mateo Liberman, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



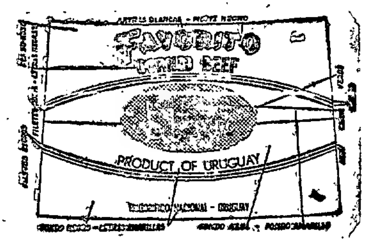
para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 9881 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 71.885. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "TERMIGLAS" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9937 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 71.886. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Frigorífico Nacional, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. (Corned Beef. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. 9936 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 71.870. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. Mario Ventimiglia (Uruguay), solicita la marca "BEBÉ" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9890 Ag.18-v.ag.30.

ACTA Nº 71.822. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — Con esta fecha José María López, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 9864 Ag.18-v.ag.30.

ACTA Nº 71.824. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Monestier Paganini Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TORNEO" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9365 Ag.18-v.ag.30.

ACTA N.o 71922. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "NEOCEL", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 10|pub. 10191-Ag.24-v.set.4.

ACTA Nº 71.902. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca "SUAVIZADO" para artículos de la clase 4 (Medias, calcetines y zoquetes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10028 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.901. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Julio Mailhos S. C. (Montevideo), solicita la marca "TALVIS" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10029 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.881. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "GLACIER" para artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$800 10|pub 10030 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.907. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Koninklijke Nederlandsche Gist & Spiritusfabriek N. V. así como negociando bajo la razón social de "Royal Netherlands Distilleries", de Delft, Holanda, solicita la marca "METASTREP" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10015 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.799. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de M. M. Gardella Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CAULK" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9694 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.839. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F.I.S.M. Fabbrica Italiana Specialita Medicinali di P. Pasotti, de Italia, ha solicitado el registro de la marca "AUXICORD FISM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9677 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.816. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha Juan Carlos y Federico F. Vidiella, solicitan la marca "EL CATALAN" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9693 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.843. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Michel Emilio Gascoin, de Montevideo, solicita la marca "FLIC" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9679 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 58.609. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud Nee Felicie, Eugenie, Amelie Wampouille, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



OR ET NOIR DE CARON

para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 9680 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.840. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F.I.S.M. Fabbrica Italiana Specialita Medicinali di P. Pasotti, de Italia, ha solicitado el registro de la marca "CALCIOSTEROLO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9678-Ag.14-v.ag.26.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.302. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha el señor Ariel Pedro Camps, de Montevideo (R. O. U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Base con ruedas para cocinas a gas de kerosene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 10177 Ag.23-v.set.3.

ACTA Nº 10.306. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Continental Can Company, Inc. de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con el arte de hacer cierres" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 10143 Ag.23-v.set.3.

ACTA Nº 10.301. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dolmenit S. A., Industria Uruguaya de Cemento-Amianto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de capas de color impasable de cemento fibroso conteniendo cemento aluminoso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9988 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 10.297. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha el señor Alfredo E. Dreisch, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato economizador destapador y regulador de gasificadores a kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9965 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 10.300. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un método para preparar compuestos plásticos de vidrios curvados y aparato para realizarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 10025 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 10.299. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Roskilde Medical Company Ltd. (R.M.C.) Danske Andelsslagteriers Konservesfabrik A.m.b.A), de Roskilde, Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para la producción de insulina con contenido de zinc incrementado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 10024 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 10.296. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Edgardo Montel Saint Paul, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de auto-vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9935 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 10.295. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a lociones protectoras de la piel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9904 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 10.294. — Montevideo, Agosto 14 de 1954.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con un método y un aparato para hacer cierres que incluye formar, curar y cortar empaquetaduras para su aplicación a casquetes metálicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9839 Ag.18-v.ag.30.

ACTA Nº 10.292. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell y Freira, por Continental Oil Company de EE.UU. de A., han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con un método y un aparato para determinar el tiempo que tarda una señal en ir desde un punto a otro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9797 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 10.290. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha los señores Constancio Pallares y Michel Emilio Gascoin, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "ALARMA ELECTRONICA", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9682 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 10.284. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha el señor Luis Alberto Rodríguez Vera, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preservar el filo de las hojas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9692 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 10.289. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Georges Tombu, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un aparato para aplicar revoques, estucos y similares, mediante aire comprimido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9711 Ag.14-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 16-1954

Llámase a licitación pública para el suministro de 38.840 metros cúbicos de tierra destinada a la construcción del terraplén de acceso al Puente Internacional sobre el Río Cuareim, ubicado en el Departamento de Artigas, en la Ruta N.o 3, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Setiembre próximo, a las horas 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32438-Ag.24-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande (Depto. de Canelones)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas, las siguientes fracciones de terreno situadas en la 1.a y 2.a secciones judiciales del Departamento de Canelones que a continuación se detallan:

Nombre: María Dolores Caraballo de López Mello. Area: 18 Hs. 2780 ms. 92. Padrón: 4197 m. área. — Nombre: Luis Feliciano Caraballo. Area: 12 Hs. 7852 ms. 26. Padrón: 4197 m. área. — Nombre: Dolores Encarnación Camejo Martínez de Marsella. Area: 11 Hs. 0682 ms. 1500. Padrón: 7224 m. área.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, por el término de ocho días. — Montevideo, 12 de Agosto de 1954. — Francisco Alonso González, Escribano.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32385 Ag.18-v.ag.27.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de herrería para las 8 viviendas que integran la ampliación de los Barrios Nº 1 y 2, ubicados en Montevideo (Cerro).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 3 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — La Secretaría. (Cuenta corriente) 10|pub. 32362 Ag.16-v.ag.27.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de carpintería para las 3 viviendas que integran la ampliación de los Barrios Nº 1 y 2, ubicados en Montevideo (Cerro).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 3 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — La Secretaría. (Cuenta corriente) 10|pub. 32363 Ag.16-v.ag.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9247 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación del Zoológico Municipal del Parque Lecocq, en Santiago Vázquez, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
43.579	Juan B. Mussio	6 Hás. 8.000 M2.
43.580	Juan Jorge Friade	4 " 6.000 " "
43.582	Juan Vago	18 " 5.750 " "
43.583	Silverio García	21 " 0.400 " "
53.685	Juan Paladino	9 " 9.505 " "
175.994	Lucas Isabelino Vales	8 " 0.922 " "
50.303	Juan Paladino	23 " 3.255 " "
43.591	Suc. Martín Aguirre	11 " 4.000 " "
43.593	Silverio García	7 " 5.000 " "
43.591	Suc. Francisco Giró	16 " 0.605 " "
175.453	" "	1 " 9.943 " "
175.454	" " "	1 " 7.672 " "

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 4 de 1954.
(Cta. corriente) 8|pub. 32391 Ag.23-v.set.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto Nº 9266 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Duque de los Abruzzos y por los retiros frontales de cinco metros para la edificación el inmueble siguiente:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
81.363	—Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.	445 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 9 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32376 Ag.17-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto Nº 9249 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle 3 de Febrero entre el Camino Coronel Raíz y la calle Las Violetas los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
51.168	Cinoca S. A.	M2. 2.979,54
174.638	" "	" 1.430
51.199	María C. Crosta	" 30
53.371	Alberto de Ambrosi y otros.	" 0.2359

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32379 Ag.17-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9212 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avenida Larrañaga en el tramo comprendido entre la de San Martín y Carabelas los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
81.386	Clementa de Castro	252 M2.
81.397	Víctor Lubeta	140 " "
170.981	Suc. Fernando Paleo	110 " "
81.398	Andrés Alonso	120 " "
81.399	Teodoro Novakovich	120 " "
102.727	Narancio Pacelli	115 " "
81.400	María A. Leal L.	220 " "

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32390 Ag.19-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9248 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Minuanes a su salida a la de Corumbé los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
176.944 m|a.	Roberto Solín Villarubí	36 M2.
73.827 m|a.	Ramón S. Vázquez	73 " "
73.828	" " "	775 " "

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32392 Ag.19-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado proyectadas para diversos tramos de las calles: Salerno, Amberes, Agrigento, Oficial Nº 1, Dalmiro Costa, Armenia, Peteroa, Martínez Nieto, J. Cabal, Felipe Cardozo, Volteadores, L. Moreno, Nativa, Besares, Oficial de 20 metros y Gral. French, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.;

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 8 de setiembre próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. Palacio Municipal 7º piso.
(Cuenta corriente) 3|pub. 3243? Ag.23-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado los señores Cecira Alonso de Ferrario y Manuel Roberto Alonso, usuarios del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo con destino al osario general, los restos de Dorsila Núñez, Edelberto Ubone Mansilla y Manuela Barboza, se publica esta petición haciendo saber a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 10126 Ag.23-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo; se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 14 de Junio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación con tratamiento bituminoso de varias calles del pueblo de Pan de Azúcar, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de esta Intendencia, previo pago de la suma de $ 18.00, y cuyas copias les serán entregadas previa la exhibición del recibo correspondiente de Tesorería Municipal que acredite haber oblado la suma indicada.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley acompañando además la documentación exigida en el artículo 15 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 9 de Octubre de 1953 y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en la Dirección de Secretaría de la Intendencia de Maldonado, el día 13 de Setiembre, a las 15 y 30 horas.

Se hace conocer a los interesados que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego general, no se procederá a la apertura de las propuestas siempre que no concurran al acto por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Agosto 11 de 1954. — Gregorio Quintana Miguez, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 24|pub. 32368 Ag.16-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle Mariscal Foch entre Treinta y Tres y Prudencio Montagne, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Agosto de 1954.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32398 Ag.19-v.set.23.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días, como lo manda la ley'

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906)

Montevideo, Agosto 24 de 1954

1.a Sección

ARMANDO SUAREZ ESTEVEZ, 29 años, soltero, contador, español, domiciliado Juncal 1423 e IENI BOERR GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1435.

HECTOR SIGNORI, 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Paraná 743 y LEONOR FALERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Paraná 743.

2.a Sección

METODIO JOSE UMPIERREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 594 y ERCIDE UDERMI FERRARO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 594.

3.a Sección

JORGE JOUROFF, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Alzaibar 1279 y ESTRELLA HAZOT, 26 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Alzaibar 1279.

20.a Sección

FERNANDO TROISI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial B 5071 y SABINA SUSTOV, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5027.

ILDO WASHINGTON FUZATTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De la Marina 220 y SARA PLAZA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Bolognese 180.

MARIO ALCIDES LARA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fraternidad 3946 y ELOISA LAURA RUSSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 3946.

21.a Sección

JULIO OMAR COSTAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastor 1230 y AURORA DIAZ BELO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1230.

24.a Sección

FEDERICO ARMANDO RODRIGUEZ SELVA, 34 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Alicante 1722 Apto. 2 y ELSA FANNY VIGLIONE JOULIA, 27 años, soltera, lencera, oriental, domiciliada Alicante 1722 Apto 1.

$2.00 3|pub.-v.ag.27.

Montevideo, Agosto 23 de 1954.

4.a Sección

SAMUEL NORMAN, 28 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado Durazno 1027, Ap. 57 y ESTER MALKA BOL, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Durazno 1027, Ap. 39.

9.a Sección

LUIS GASTALDI, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Tarariras s|n y ELBA CAROLINA DOMANDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Redención 10876.

10.a Sección

JUAN JUSTO CABALLERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2501 y CLOTILDE ESTHER PAIVA, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Gobernador Viana Nº 2238.

WALTER FERNANDEZ, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Larrañaga 2462 y DELIA ESTHER RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2438.

IRENE DE SOSA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3491 y ORQUIDEA GONZALEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3491.

11.a Sección

FRANCISCO VILLANUEVA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Avda. al Peñarol 3457 y MARIA AMALIA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. al Peñarol 3457.

PIO TABARE PINTOS, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Martín 5779 y EMA MIRYAM GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3161.

ELIO GILI, 29 años, divorciado, mecánico, italiano, domiciliado Oficial 7.a 2746 y EDILIA CARDOZO, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 7.a 2746.

CLEMENTE VICTORIANO MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Central 4317 y ZULMA BENIGNA LACUESTA, 29 años, divorciada, operaria, oriental, domiciliada Avda. Central 4317 Ap. 6.

12.a Sección

WILFREDO SAAVEDRA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Colorado 2022 y MARIA HAYDEE ABDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1846.

JUAN CARLOS LA LUZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cufré 2971 y ESMERALDA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2971.

JAVIER URIARTE, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Consulado 3329 y MARIA DEL CARMEN CONLAZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3329.

GREGORIO YACUBOWICZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3000 y DORA ACHTSAM, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Porongos 2466.

13.a Sección

MARIO ROBERTO CHIMURIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gibraltar 3753 y EMA GARRIDO POSE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gibraltar 3753.

15.a Sección

ALFREDO TUVI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1128 y GLADYS ZEBALLOS, 27 años, divorciada, oriental domiciliada Blanes 1128.

RICARDO MANUEL BOURDILLON, 22 años, soltero, estudiante paraguayo, domiciliado Canelones 1970 y VIRGINIA SANCHEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1128.

DANIEL JIMENEZ DE ARECHAGA, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Blanes 1234 y MARIA HEBE SUSANA BUZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.

17.a Sección

ANTERIO OLIVERA, 56 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Instrucciones s|n y LEONARDA NUÑEZ 35 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones s|n.

DIDO SAUI MORAES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 17 mts. 27 y JUANA PERDOMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 mts. Nº 27

JACINTO MENESES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolso Lanza 4754 y JUANA OBISPA DA COSTA, 34 años, soltera oriental, domiciliada Bolso Lanza 4754.

20.a Sección

TOMAS RAMON AGUERRE, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cordobés 187 y JULIA PAEZ, 54 años, viuda, oriental domiciliada Timote 5257.

WALTER RICARDO PASTORINO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emilio Romero 72 y RAQUEL FERRER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 890.

RUBENS MARIO BURGUEÑO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4296 y MARIA EVA ETCHEBERRIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4178.

21.a Sección

ULISES SERRON, 24 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Castro 554 y MARTA HAYDEE MARCHESE, 23 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Castro 554.

ANGEL FRANCISCO RISSO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petrarca 1638 y MARIA ANGELICA BARRETTO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Petrarca 1640.

JUVENAL PEDRO PORTILLO NADOTTI, 25 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Las Violetas 828 bis Apto. 2 y ELIDA ESCOTTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 758 Ap. 2.

RUBEN FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Giralt 1125 y ELSA ELVIRA, 21 años, soltera oriental, domiciliada Amiens 5053.

ALEJO JUAN GRAU, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 1026 y ELDA BENITEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 1022.

ABILIO LIMA PEREIRA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle s|n y RAMONA PINTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson s|n.

$2.00 3|pb. v. Ag.26

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Expropiación

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c.| LIDIA HARDMAN DE BROWN. Expropiación del inmueble padrón Nº 105.645" (Lº 16, Fº 316), se emplaza a Lidia Hardman de Brown y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 105.645, ubicado en la calle Lancasteriana entre Tajes y Oficial Nº 2, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32381 Ag.18-v.ag.30.

Expropiación

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c.| LIDIA HARDMAN DE BROWN. Expropiación del inmueble padrón Nº 105.644" (Lº 16, Fº 315), se emplaza a Lidia Hardman de Brown y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 105.644, ubicado en la calle Lancasteriana entre Tajes y Oficial Nº 2 para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32380 Ag.18-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PEDRO MANHOURT y Otra. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 618), se emplaza a Pedro Manhourt, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76896 ubicado en la calle Juan Méndez entre Basilio Araújo y Norberto Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32339 Ag.14-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 59 123. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 200), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59 123 y, ubicado en la calle J. M. Silva entre Oficial A. y Covadonga, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Antonio Marcanovich y su esposa Kata Tomovich; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32341 Ag.14-v.set.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco y Simón Isolino contra FERNANDEZ ANTENOR (HIJO) Y OTROS. Por imputación de infracción aduanera. Apelación" Lº 2, Fº 578, se cita, llama y emplaza a don Agustín Scotto o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Decreto 21|7|34) 30|pub 32168 Jl.29-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco; Arcos, Julio y Baysse, Alfredo contra LAGEWEG, ADRIANUS. Por imputación de infracción aduanera" Lº 5, Fº 12, se cita, llama y emplaza a don Adrianus Lageweg o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención Nº 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adj.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32167 Jl.29-v set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó APOLONIA LELIS DE TELES, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Filiberto Teles, pues en donde dice "Andrés Gilberto" debe decir "Filiberto"; donde dice "Adela Elida" debe decir "Apolonia" y donde dice "Mil ochocientos ochenta y dos" debe decir "Mil ochocientos ochenta y tres". — Y a los efectos le-

gales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.00 15|pub. 10098-Ag.24-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO OCHOTORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10184-Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 10197-Ag.24-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA AYALA DE FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10195-Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA GRACIOSA o GRACIELA INDURAIN DE MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10196-Ag.24-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EZEQUIEL BESINDAY, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Antonia de la Caridad de Pró, pues en la misma donde figura como "hijo legítimo de don Juan Besinday y de Bernabela Bolo" debe decir "hijo natural de Modesta Besinday". — Y a los efectos legales se hacen estas declaraciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 10204-Ag.24-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EL MONTE. Prescripción". (L.o 46, F.o 275), se hace saber al público que ampliando el edicto publicado en el "Diario Oficial", con fecha 28 de Marzo de 1952 y en la "Justicia Uruguaya", con la misma fecha, por el cual se hacía saber al público que ante este Juzgado se habían presentado Ricardo Zumarán Arocena y Jorge Alvarez Olloniego, en su carácter de representantes de la Sociedad Anónima El Monte, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del sobrante de área existente en una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones y empadronado con el número seis mil doscientos veinticinco. Dichas sobras de área, tienen una superficie de 25 hectáreas 6.372 metros cuadrados 15 centímetros cuadrados. — En consecuencia y atendiendo a una observación del señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los linderos, Arroyo Solís (chico) por medio, propietarios o a sus sucesores a cualquier título, de los padrones 5.954, 5.957, 5.958 y 5.960, propiedad de don José Martínez Reina; 5.959 propiedad de Benito Barbieri y señora; y 5.837 propiedad de Roberto Rodríguez Cabillo, todos ubicados en la 8.a sección del Departamento de Canelones, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, para el acto, a deducir sus derechos ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$156.00 30|pub. 10194-Ag.24-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUNO CHMILEPSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10173 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Luis E Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10151 Ag.23-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PEDRO ANGEL TERRAGNO y ANA MENEGAZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en donde dice "Pedro Teragno" debe decir "Pedro Angel Terragno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 10165 Ag.23-v.set.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado LUIS EDMUNDO DIAZ DE SOUZA DOGLIOTTI y OSVALDO AUGUSTO DIAZ DE SOUZA DOGLIOTTI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de los comparecientes; B) La de matrimonio de sus padres José Díaz de Souza y Rosa María Dogliotti pues en todas ellas, donde el nombre y apellido del padre figura como José Souza, debe decir José Díaz de Souza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.000 15|pub. 10097 Ag.21-v.set.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de JAIME LANDZBERG y ZULEMA MENAKER, y la de nacimiento de su hijo Enrique pues en ambas donde aparece el apellido paterno como "Landsberg", debe decir Landzberg. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 10096 Ag.21-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA ANGELINA RAIMONDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura el apellido como "Raymundo" debe decir "Raimondo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 10094 Ag.21-v.set.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. BEETHOVEN OLIVERI TECHERA, domiciliado en Av. General Flores 3355, al señor Juez digo: Que a fin de solicitar el Título de Procurador vengo a gestionar la información de vida y costumbres (Art. 239 C. O.T.) a cuyos efectos ofrezco el testimonio de los señores doctor Walter Homero Genta y doctor Julio C. Lupinacci, a quienes se les interrogará por mi honradez y costumbres. Sírvase el Señor Juez recibir la información ofrecida, expidiéndose los edictos y el testimonio correspondiente. Beethoven Oliveri Techera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 10085 Ag.21-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos: "Banco La Caja Obrera contra Sucesión de JACOBO BRETTLER. Rescisión de promesa de enajenación a plazos, daños y perjuicios y desalojos" (L.o 49, F.o 78), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Jacobo Brettler para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a efectos de estar a derecho en los referidos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$16.00 10|pub. 10093 Ag.-21v.set.2.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "DRIVA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda copia, (L.o 49, F.o 444)", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido M. Ernesto Domínguez, como apoderado de la mencionada sociedad, solicitando se expida segunda copia de escritura de constitución de Driva, habiendo sido otorgada la primera copia por el escribano Antonio Antía Errandonea, el 29 de Agosto de 1944, así como también, segunda copia de la escritura modificativa de la primera que también fué expedida por el mismo escribano el 15 de Marzo de 1948. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho de oposición a la expedición de las mencionadas segundas copias, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1., bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Agosto de 1954. — Luis E. Montana, Actuario.
$32.00 10|pub. 10090 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ROSA MARGARITA BONINO DE CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10089 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FERNANDEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10088 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BALDOMERO GANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10087 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10086 Ag.21v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMOROSINI o MOROSINI o AMBROSINA DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10085 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMENEGILDA GOMEZ o GOMEZ DE IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 16 de 1954 — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9964 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CELESTINO GONZALEZ y de don BRAULIO GONZALEZ y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10049 Ag.10-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PAZOS DE LARANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9831 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANTONIO BORAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 9780 Ag.17-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO UMPIERREZ o UMPIERREZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9781 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ANDRADE DE DELEOTTI o MARGARITA JOSEFA ANDRADA de de LEOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9782 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ONOFRIO MASCELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9783 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO COSTA o FEDERICO COSTA GIBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9784 Ag.17-v.ag.28.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los tramitados ante este Juzgado y caratulados "ENRIQUE OTERO y FELIPE SANCHEZ. Quiebra (L.o 48, F.o 80)" se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la mencionada quiebra para que concurran a la Junta de acreedores que con motivo de la designación de Síndico de la quiebra mencionada, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523 P. 1, el día 24 de noviembre próximo a las 13 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos de lo determinado por el Art. 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$24.00 30|pub. 9599 Ag.13-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VALENTIN VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alfredo L. Lluguin, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 9651 Ag.14-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BEGNINA RODRIGUEZ, pues donde dice "Benigno" debe decir Begnina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

(Aux.) $8.40 15|pub. 9602 Ag.13-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ANSELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 9607 Ag.13-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido VICTORIO JOSE FALCO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues donde dice: "ANTONIO VICTORIO" debe decir: "Victorio José". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1954 — Luis E. Fontana, Actuario.

$18.00 15|pub. 9601 Ag.13-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ANIBAL FAJIANI RODRIGUEZ, para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por ejecución de prenda le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$48.00 30|pub. 9600 Ag.13-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANGEL CARLOS VANZULI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con doña ENRICA LIVIA OMAZZI, pues en la misma donde figura su apellido como "Vanzulli" debe decir "Vanzuli" y donde dice "Enrica Lydia Omazzi" debe decir "Enrica Livia Omazzi"; y B) La de nacimiento de su hija legítima "Adela", pues donde figura el apellido paterno como "Vanzulli" debe decir "Vanzuli". Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Alfredo L. Lluguin, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 9598 Ag.13-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de GLORIA ELCUAZ, pues donde dice Roberto Elcuaz y sexo masculino, debe decir respectivamente: Gloria Elcuaz y sexo femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 9482 Ag.11-v.ag.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ACTIVIDADES RURALES SOCIEDAD ANONIMA" (ARSA). Prescripción, L.o 47, F.o 250, se hace saber al público que se ha solicitado la prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: Un campo y mejoras, situados en el paraje "Mataojo de Solís", segunda sección del Departamento de Lavalleja, correspondiendo a los padrones números 4.117 y 4.118 (parte), delineado y señalado con las letras "B" y "C" en el plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio, inscripto el 31 de Octubre de 1946, la primera de ellas con una superficie de 33 hectáreas 8.042 metros cuadrados, deslindada: Al Oeste-Noroeste, 835 metros 50 centímetros, con la fracción señalada con la letra "A" en el mismo plano, de propiedad de la mencionada sociedad; al Sur-Suroeste, 460 metros con sucesión Domingo Migliarini; al Este-Sureste, 540 metros con Julia García; al Noreste, quebrada de dos rectas separando de la fracción "C" que a partir del límite Noroeste miden: 187 metros hacia el Este-Sureste y 370 metros hacia el Sur-Este. La fracción "C" tiene una superficie de 29 hectáreas 2.836 metros cuadrados deslindada: Por el Sur-Oeste, la quebrada de dos rectas antes establecidas que separa la fracción "B"; al Noroeste-Oeste, 703 metros y al Noroeste, 451 metros separando estos dos límites de más campo perteneciente a la misma sociedad; al Este-Sureste, quebrada de tres rectas separando de campo de Julia García, que a partir del límite Nor-Noreste, miden: La primera hacia el Suroeste-Sur, sin acotar en el plano; la segunda 91 metros hacia el Este-Sureste y la última 430 metros hacia el Sur-Sureste.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Hermenegildo Garibotti, doña Julia García y los sucesores de don Domingo Migliarini, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto al bien descripto bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en caso de no comparecer a estar a derecho y con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952 — Alfredo L. Lluguin, Actuario Adjunto.

$204.00 30|pub. 8811 Jl.28-v.set.1.o

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ROGELIO GARCIA. Prescripción. L.o 49, F.o 430" se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Rogelio García, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Se encuentra ubicado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 33.881, señalado con el número 22, en el plano respectivo, con frente a la calle Alejandro Magariños Cervantes, por donde tiene 8 metros 59 centímetros y con fondo al cierre con la calle Juan P. Rizal, antes Julián Laguna, por donde tiene 8 metros con 64 centímetros. Linda con los solares 6, 52 y 25 del mismo plano. Su superficie es de 165 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto al bien anteriormente descripto, para que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 282, 307 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$120.00 30|pub. 8912-Jl.30-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Consuelo Sánchez contra AMADOR HERMIDA. Divorcio unilateral", (Lº 48, Fº 589), se cita, llama y emplaza a Amador Hermida, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Alfredo L. Lluguin, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 9193 Ag.5-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JOSE SANCHEZ y TERESA DOMINGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elida, pues en la misma donde figura la nacionalidad de la madre como "oriental" debe decir "española". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Alfredo L. Lluguin, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 9463 Ag.11-v.ag.28.

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS FERREIRA (hijo), solicitando la declaración de ausencia de don Santos Ferreira (artículo 59 y concordantes del Cód. Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Alfredo L. Lluguin, Actuario Adjunto.

$24.00 20|pub. 9210 Ag.5-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don AMERICO LORENZO SCHIAVONI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella, donde dice su apellido como "Schiaboni" debe figurar como Schiavoni y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 9481 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o JOSE ANDRES PEREIRA o PEREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 8898 Jl.29-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO SARNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 8707 Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GIUGNI PATZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10188-Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BALESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10187-Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TIXE o TISSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10186-Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CHARQUERO, ANDREA CHARQUERO e ISABELINO CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10122 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA QUIHILLABORDA DE MUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10082 Ag.21-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUANA MARIA BARBERO DE MARTINEZ y EUGENIO HILARIO MARTINEZ: donde dice Hilario Martínez debe decir Eugenio Hilario Martínez y donde dice María Barbero debe decir Juana María Barbero, y donde dice el nombre del padre del esposo como Rafael Martínez debe decir Juan Martínez; en la partida de nacimiento de su hijo Roberto Andrés Martínez Barbero donde dice el nombre de los padres Hilario Martínez y María Barbero debe decir Eugenio Hilario Martínez y Juana María Barbero y donde dice "abuelo paterno Rafael Martínez debe decir Juan Martínez; en la partida de defunción de Eugenio Hilario Martínez donde dice Eugenio Martínez debe decir Eugenio Hilario Martínez Reyes, por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$42.00 15|pub. 10053 Ag.21-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO D'ALESSANDRO y ADAS D'ALESSANDRO BARRETO DE BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10083 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JUDITA o GIUDITA o GIUDITA MARIA ARIONI o ARRIONE o ARION DE MORESINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10062 10|pub. Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA PAULA YUBERO DE RAIMONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10063 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO GUZMAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10064 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATAN ROTTENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto, 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10065 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO CABRERA RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10066 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VERNENGO o BERNENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9960 Ag.20-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "María Antonia Monti Rivolta y otros, contra la Sucesión de ERNESTO CHECHI o CHECCHI, Ejecución de hipoteca, L.o 49, F.o 430", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren sucesores a título universal o particular de don Ernesto Chechi o Cecchi o Ernesto Esteban Lázaro Checchi, y a los que se consideren con derecho a las construcciones que se expresarán, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá esta ejecución. Las construcciones aludidas son las existentes en el terreno padrón N.o 99.714, sito en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 53 en el plano levantado en Marzo de 1914 por el ingeniero Donato Gaminara, compuesto de 486 ms. 57 dc., deslindado así, 10 ms. de frente al Sudeste a la calle 24 de Setiembre N.o 3735 entre Industria y Gobernador Viana; 49 ms. 15 cent. al Suroeste, lindando con solares 52 y 45; 48 ms. 25 cent. al Noreste, confinando con el solar 54, y 10 ms. 6 cent. al Noroeste limitando con solar 44. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los sólos fines de esta publicación y emplazamiento. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 180.00 30|pub. 9895-Agt.19-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISSA o ESSA PARSEGHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9957 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LAGO o LAGO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9958 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL GAURIO o DAURIO DE RISSO y DOMINGO DELGAURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9959 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRISELDA FORTUNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 9961 Ag.20-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ALVAREZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9614 Ag.18-v.ag 30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA BEATRIZ o BEATRIZ LINA ESTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9815 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DIEGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9862 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO KRONENBITTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 9637 Ag.17-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANNA CHUWEN FELLER DE LEDERMAN y ARIEL LEDERMAN y las de nacimiento de sus hijos legítimos NETTY y ENRIQUE CHUWEN LEDERMAN en el sentido de sustituir donde dice en ellas Anna Freund debe decir Anna Chuwen Feller por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 9817 Ag.18-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVO BALSAMO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9740 Ag.16-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES HUGO FEDERICO AYESTARAN SANCHEZ, PEDRO AYESTARAN y PETRONA BETELU o BETTELO DE AYESTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9525 Ag.16-v.Ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL J. o JUAN CORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9639 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PASTORINO DE MARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9638 Ag.14-v.ag.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Julia Tapia contra JUAN MANUEL LANZILLOTTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 310), se hace saber que por resolución de fecha 24 de marzo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julia Tapia con Juan Manuel Lanzillotti, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 9642 Ag.14-v.set.7.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Julio César Arrambide Alonso contra DINORAH NARCISA IRIGOIN GOMEZ DE ARRAMBIDE. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" L.o 49, F.o 424, se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio César Arrambide Alonso y Dinorah Narcisa Irigoin Gómez de Arrambide, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 9231 Ag.6-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN PEDRO FANIEL en el sentido de sustituir donde dice: Ferriel Juan Pedro debe decir Faniel Juan Pedro y donde dice Francisco Justo Farriel debe decir Francisco Justo Faniel por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 9507 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN. JOSE, JUAN JOSE, o JUAN JOSE VALENTIN CASTAGNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 9160 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dóctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "BARADA LOUSTOU JUAN y MENDEZ DE BARADA FLOR DE MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 498" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Barada Loustou y Flor de María Méndez Vasile y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$48.00 20|pub. 10067 Ag.21-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ESPIÑEIRA o ESPIÑEYRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9975 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMPOS DE GONZALEZ (FRANCISCA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 9870-Agt.19-v.agt.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Buero Aníbal c.| PINTO MARIA ELISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 51, Fº 298", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Aníbal Buero Viacava y María Elisa Pinto Dodera y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$40.00 20|pub. 9848 Ag.18-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Giménez Peralta Miguel c|. MEDINA VIDAL CONSUELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 153)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Giménez Peralta y Consuelo Medina Vidal y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley Nº 592|943 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 9732 Ag.18-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIERA DE ASSERETO (AIDA BRUNA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9774 Ag.17-v.ag.28.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en LARRAR LUIS A. Incapacidad (L.o 49,120)", el 11 de junio ppdo. se declaró incapaz a Luis Alberto Larrar, designando curadora a María Esther Larrar. — Montevideo, Agosto 12|954. — H. López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 9726 Ag.16-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Todas del Juzgado de la Novena Montevideo: y de nacimiento: de Emilia María Ruglio, de 1.o enero 1888, debe decir "Concepción Caruso" en vez de María Carruso; de Donato Ruglio, el 7 marzo 1889, deber decir "Concepción Caruso" en vez de Concepción Carrus; de Pedro Fernando Ruglio, de 30 de mayo 1893, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Concepción Carusso; de Alberto Ruglio, de 22 de noviembre 1900, debe decir: "Concepción Caruso" en vez de Concepción Caruzzo; de Julio José Ruglio, de 2 marzo 1903, debe decir: "Concepción Caruso" en vez de Concepción Caruzo; de Juan Carlos Eufemio Ruglio, de 3 de setiembre 1905, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Concepción Carruso; de Carlota Consepción Ruglio Faotto, de 18 de mayo 1911, debe decir "Concepción Caruso", en vez de Consepción Caruzo de Elida Margarita Ruglio Faotto, de 23 octubre 1912, debe decir: "Concepción Caruso" en vez de Consepción Caruzo; de Vicente Olman Ruglio Faotto, de 13 octubre 1916, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Concepción Caruzo; de Homero José Ruglio Faotto, de 21 diciembre 1919, debe decir: "Concepción Caruso" en vez de Consepción Caruzo; de Vicente Francisco Ruglio, de 9 octubre 1885, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Consepción Caruso; en la de matrimonio de Vicente Francisco Ruglio y Carlota Angélica Faotto, de 6 junio 1910, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Consepción Caruzo; en la de matrimonio de Vicente Ruglio y Concepción Caruso, de 25 setiembre 1883, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Consepción Caruso. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 9702 Ag.14-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASELLA COIRO DE CAMPELO (MABEL), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9720 Ag.16-v.ag.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pururull, dictada en autos caratulados: "Núñez Campo Benito c|. FERREIRA BORGE HONORINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 579)", hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Benito Núñez Campo y Honorina Ferreira Borge y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$40.00 20|pub. 9641 Ag.14-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDEZ SUAREZ (José), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 9529 Ag.12-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rabino Antonio contra COSCIA JULIO. Resolución de contrato. Libro 51 Folio 533", se cita, llama y emplaza a Julio Coscia a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de

noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor Lóper Hernández, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 8757 Jl. 26.-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TADEO LOEDL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9289 Ag.7-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA ESTHER GUICHON DE CASTRO o CASTRO SILVA y ATANACIO CASTRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 8848 Jl.28-v.Set.1º

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA TEIXEIRA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub. 8877-Jl.29-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Chiarle Carlos y Otros contra NICOLAS STORACE y Otros. Escrituración de oficio "Libro 44 Folio 448, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido: Carlos Chiarle, Antonio E. Román, Virginio Calero, Ramón Garrido Novo, Julio Bartolomé Perfumo, Pedro Paullier, Américo Quartiani, Carlos Dorado, Manuel Veiga, Carlos Zúñiga, Florencio A. Rocha, Ernesto Monteiro, Juliana Abellán de Cato, Domingo Fossati, Ignacio Fossati, Adán Quintana, José Valls Fuster, Gregorio González Rodolfo Grzac, Luciano Barreira, Matilde Buratti, Julio Tampied, Luciano Rodríguez, Dionisio San Martín, Diego Bernabé Correa, Américo Belardi, Luis Barceló, Luis Odriozola, Manuel Odriozola, Ramón Trucido, Juan de la Cruz Trucido, Vicente Pablo Panizza, Odora Toth David, Fidel Cáceres, Pedro Peña, Pedro Guira Gadea, Lázaro Candiota y Manuel Becerra solicitando respectivamente la escrituración judicial de los siguientes inmuebles situados en Montevideo: Padrón 48773 superficie 400 ms. frente calle Albéniz, Padrón 48852 superficie 551 ms. frente calle Pintos Cardeiros, Padrón 48926 sup. 300 ms, calle Juan C. Blanco Padrón 48812 sup. 300 ms, calle Nueva California Padrón 48766 sup. 600 ms. calle Nueva California Padrón 128925 sup. 429 ms. 50 calle Ibirocahy Padrón 48853 sup. 390 ms. calle Confederados Padrón 49168 sup. 400 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 128928 sup. 350 ms. 26 calle Ibirocahy Padrón 128902 sup. 220 calle Ipiranga Padrón 149132 sup. 450 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 48805 sup. 390 ms. calle Sargento Patricios Padrón 48830 sup. 360 ms. calle República Padrón 48831 [illegible]. 360 ms. calle República Padrón 48816 sup. [illegible] ms. calle República Padrón 48817 sup. 430 ms. calle General Tajes Padrón 48818 sup. 430 ms. calle General Tajes Padrón 48969 sup. 284 ms. 62 calle Porvenir Padrón 48921 sup. 390 ms Camino Edison Padrón 48783 sup. 208 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48779 sup. 370 ms. calle Pintos Cardeiros, Padrón 48782 sup. 464 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48778 sup. 370 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48823 sup. 299 ms. calle Confederados Padrón 48824 sup. 343 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 49049 sup. 360 ms. Camino Santos Padrón 48758 sup. 390 ms. Camino Edison Padrón 49167 sup. 400 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 128894 sup. 300 ms. calle Celedonio Rojas Padrón 48920 sup. 320 ms Camino Edison Padrón 48948 sup. 2[illegible]0 ms. calle América Padrón 48811 sup. 600 ms. Camino Santos Padrón 48886 sup. 3[illegible]0 ms. calle Confederados Padrón 128938 sup. 21[illegible] ms. calle Ibirocahy Padrón 48884 sup. 440 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 48616 sup. 520 ms. calle Albeniz Padrón 128924 sup. 429 ms. 50 calle Ibirocahy Padrón 49153 sup. 218 ms. calle Antonio Márquez Padrón 170206 sup. 218 ms. 5 calle Capitulares Padrón 48923 sup. 280 ms. calle Sánchez Padrón 48787 sup. 493 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48835 sup. 551 ms. calle Albéniz Padrón 48772 sup. 400 ms. calle Albéniz Padrón 48771 sup. 400 ms. calle Albéniz Padrón 128896 sup. 400 ms. calle Celedonio Rojas Padrón 48614 sup. 520 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 48615 sup. 494 ms. calle Juan C. Blanco. Dichos solares les fueron prometidos respectivamente en venta por el Banco Popular del Uruguay según promesas otorgadas en representación de los promitentes vendedores y se hallan inscriptas con los números 567, 566, 564, 575, 557, 574, 558, 563, 572, 440, 570, 562, 561, 560, 573, 571, 559, 578, 569, 565, 568, 636, 576, del libro 69 número 1155 libro 51 N.o 1070, 298, 495, 287. L.o 47, N.o 650 L.o 8 N.o 469 L.o 13 N.o 103, 1020. L.o 17 N.o 1206, 1208, 1207, 1023, 1022, Lo 59 N.o 105 L.o 45 N.o 2417, 2419, 2420 L.o 44 y N.o 227 del libro 18 en el Registro correspondiente. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a Nicolás Storace, Petrona Arrosa, Alberto Storace, Isabel Bordaberry, Sofía Malvina o Malvina S. Camp de Storace. José Antonio Storace, María Sara Storace, Mercedes Agueda Storace, Francisco Airaldi, Emilia García Godoy, César Storace, María Crescencia Montaño, Enrique Storace, José Da Cámara sucesores causahabientes y demás interesados para que procedan a la escrituración de los referidos bienes a favor de los peticionantes bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$360.00 30|pub. 1003 Ag.23-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hacen saber que ante este Juzgado se ha intentando la siguiente rectificacin de partidas, A) En la de matrimonio de MINAS SAREMINASIAN y FAHIMA DARAKDJL, estableciendose que donde respectivamente dice: "Sari Minasian" y "Darakjian", debe decir: "Sareminasian" y "Darakdji" y B) En la de nacimiento de Hatun Juana Sareminasian, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Sari Minasian" y "Faima Darakgian", debe decir: "Sareminasian" y "Fahima Darakji". — Montevideo, Julio 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 9667 Ag.14-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BOSCO DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 9931-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GIGIREY NOYA o RAMON GIGIREY NOE o RAMON GIGIREY MOE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 9930-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ESTHER ZARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 9857 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ROSALES SAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 9701 Ag.14-v.ag.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS JOSE ZEMBI, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de: "Semmi", debe decir: "Zembi". — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 9358 Ag.13-v.ag.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DOMINGO RODRIGUEZ GARCIA y de ADELFA CORREA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Domingo García", debe decir: "Domingo Rodríguez García" y B) En la de nacimiento de Elizabeth Rodríguez, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Domingo García", deve decir: "Domingo Rodríguez García". — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 9729 Ag.16-v.set.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EDELMA DOLORES GARCIA, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de "Piriz", debe decir: "Piris". — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno Actuario

$18.00 15|pub. 9516 Ag.17-v.set.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento d CLEMENTE PASCALE, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparece con el apellido de "Firme", debe decir: "Ferme". — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 9515 Ag.12-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NELLY MERCEDES GARCIA, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de Pirez", debe decir: "Piris". — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 9517 Ag.12-v.ag.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DE VITTA DE ALBANO ANGELA y JUAN ALBERTO ALBANO. Disol. y liq. de soc. conyugal" se hace saber que con fecha 9 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Alberto Albano y Angela Josefina De Vitta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 9400 Ag.10-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CIPRIANO DIAZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Aurora Velo. (Lo 44, Fº 214). — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 9401 Ag.10-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RANSER DE RAMPELT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 9371 Ag.9-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ y de JUANA GONZALEZ o JUANA GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) y especialmente se emplaza a Lorenzo Isidro González García para que comparezca en los expresados autos y dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. (Lº 43, Fº 773). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario

$48.00 30|pub. 8830 Jl.28-v.Set.1º

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio a LEONCIO ANTUNEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio

de divorcio que le inició su esposa Elbia Elena Merello. (Libro 44 Folio 454). — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 8798 Jl.27.-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), y especialmente se emplaza a Onelia Reyes para que comparezca a estar a derecho en la expresada sucesión dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrarsele curador de bienes. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 8799 Jl.27.-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN ALBERTO JOSE MUSSO RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10129 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA CECILIA CABALLERO DE FOLADORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10060 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de PASCUAL ROLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pára qu comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10023 Ag.20-v.set.1.o.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que en los autos caratulados "CONRADO HUGO ROTH, Incapacidad", que por decreto de fecha 3 de Junio de 1953 se declaró en estado de incapacidad de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil al señor Conrado Hugo Roth, designándosele curadora a su madre, doña Mina Roth de Hugo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1954.— José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 9906 Ag.19-v.ag.31.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "EULOGIO ALBERICO IBARRA, Incapacidad", por auto de fecha 15 de Mayo del corriente año, se declaró en estado de incapacidad de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, a don EULOGIO ALBERICO IBARRA, designándose curadora a doña Carmen Pérez y González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 16.00 10|pub. 9907-Agt.19-v.agt.31.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges KARL THEODOR HOFFMANN y WILTRUD BUSCH. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 32.00 9947 20|pub.-Agt.19-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO LOUREIRO y ROSA BASALO DE LOUREIRO, estableciéndose que donde el apellido paterno del primero dice "Laureiro" debe decir "Loureiro". — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 9921-Agt.19-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ANTELO o RAMON ANTELO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10061 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMA FOMBELLA PIQUERO o FOMBELLA DE PIQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9813 Ag.18-v.ag.30.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ITALO DUILIO ROSA, Prescripción, L.o 48, F.o 497", se hace saber al público en general que don Italo Duilio Rosa, se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien: un solar de terreno baldío ubicado en la manzana veintiocho de la localidad de La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trescientos cuarenta y cuatro que según plano levantado en enero del año ppdo. por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o siete mil quinientos setenta y cuatro el veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y tres, tiene una superficie de novecientos ochenta y dos metros veinticuatro decímetros que se deslindan así: veinte metros ochenta y cuatro centímetros por el Norte de frente a la calle José Enrique Rodó; treinta y nueve metros treinta y nueve centímetros por el Este de frente por formar esquina a la calle Libertad, unidos ambos vientos por una ochava recta de cinco metros; veintiún metros cincuenta y cinco centímetros por el Sur confinando con los padrones trescientos cuarenta y cinco y parte del trescientos cuarenta y seis; y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por el Oeste, confinando con los padrones trescientos cuarenta y tres, trescientos cuarenta y nueve y trescientos cuarenta y seis. En consecuencia, se cita a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1954.— José Curi Zagia, Actuario.
$ 144.00 30|pub. 9933-Agt.19-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO MIGUEL PINO o MARIO MIGUEL PINO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9832 Ag.18-v.ag.30.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EVA ISOLDA o IZOLDA PERDOMO CABRERA y de LAZARO PEDRO PERDOMO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9775 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA VIGGIANO DE FERNANDEZ o FERNANDEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9776 Ag.17-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "CARMELO DEFIORE y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Carmelo, Antonia, Daniel, Félix, Ana, María, Rafael y Angel Defiore Depizzo, estableciéndose que donde su apellido paterno aparece respectivamente como Fiores, Deflore, D'Fiori, Deflore, de Fiore, de Fiore, Deffiore y Difiori debe decir Defiore; y donde la madre aparece respectivamente como Dolores Pizzo, Teodora de Pisso, Teodora Pizzo, Teodora Pizzo, Teodora de Pizzo, Teodora de Pizzo, Carola Pizzo y Teodora Depizo, debe decir Teodora Depizzo. — Montevideo, Junio 21 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub. 9586 Ag.16-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA PEÑA DE ISOLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9776 (bis) Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PRESENTACION o MARIA VILLALBA DE TELECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9777 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA ROBUSTIANA SIRI DE PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9778 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VERONICA o VERONIKA WASILAUCKAS o VASILIAUSKAS o WASALOWSKY o VASILAUSKAS DE MOCKEVICIUS o MOEKEVIEUS o MOSKAVICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9421 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO ANGEL COCCO MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9580 Ag.16-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISOLINA BALVIS o BALBIS o BALOIS DE SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9597 Ag.16-v.ag.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Quinto Turno. CONSTANCIO LEVRERO BOCAGE, constituyendo domicilio en Agraciada 1632, al Señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Zacarías Roca Esteves y Pedro Fernández y Fernández domiciliados ambos en Sarandí 493 para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Constancio Levrero Bocage. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 9670 Ag.14-v.ag.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Quinto Turno. OSVALDO SORIANO MESIA, constituyendo domicilio en Agraciada 1632, al Señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador,

solicito de tome declaración a los señores Eduardo Rocca Couture y Alvaro Castellanos domiciliados ambos en Ejido 1383 para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio: Osvaldo Soriano Mesia". Y a los eefctos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 9698 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTA IABEN o YABEN DE CENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9671 Ag.14-v.ag.28

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE MONELOS RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9672 Ag.14-v.ag.26

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Quinto Turno. CARLOS A. ROCA TOCCO, constituyendo domicilio en Agraciada 1632, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Emilio Boix y Herbert Porro domiciliados ambos en 25 de Mayo 477, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Carlos A. Roca Tocco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 9697 Ag.14-v.ag.26.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 8 de Marzo del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: PLACIDO FRANCISCO GONZALEZ y ELENA FERNANDEZ CARBALLAL; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 9237 Ag.6-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MATEO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 9260 Ag.6-v.set.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES PAINCEIRA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8913-Jl.30-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARINA BOLLOLI DE VELATI O MARIA BOLLOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8749-Jl.30-v.set.3.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que con fecha 7 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO BENITO TORNARIA y MARIA del CARMEN BENTANCUR LEMES: a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 9236 Ag.6-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposicin del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10125-Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposicin del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LISTA o LISTA RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10190-Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN F. o JUAN FRANCISCO FERNANDO FURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10119 Ag.23v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA LISTA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10120 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10168 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO CAMHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10117 Ag.21-v.set.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "PEREZ BRIGNONI, ILDEFONSO y GALLINAL MUÑOZ DE PEREZ, MARIA SARA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ildefonso Pérez Brignoni y María Sara Gallinal Muñoz de Pérez y que se mandó citar y emplazar a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 10169 Ag.23-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY o NELLY IRENE IGLESIAS o IGLESIAS GRIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10043 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BERNARDO DE DI AIUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10170 Ag.23-v.set.3.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PIROGOVSKI GRINBERG RAQUEL. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (acta número 1.112 levantada por el Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo, el 23 de Abril de 1929), pues donde cada vez que en ella aparece su apellido paterno como "Piragovski", debe decir: Pirogovski. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 10189-Ag.24-v.set.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO BROCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10058 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO JUAN VERANI o VERANI PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10042 Ag.20-v.set.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña NELLY ELSA GARAVENTA DE SANTA LUCIA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Carlos Francisco y María Nelly Myriam Santa Lucía, pues donde el nombre de la contrayente madre, respectivamente, figura como "Nely Elsa", en las dos primeras partidas, y como "Elsa" en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Nelly Elsa". — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 9912 Ag.19-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CARBALLO DE MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9869-Agt.19-v.agt.31.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "FERNANDEZ, MARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura como hija de: "padre desconocido", debe decir hija de: madre desconocida. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 9316 Ag.18-v.set.4.

Quiebra
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, recaído en autos: "ISLAS, SCHÖPF y RENDE S. C. Quiebra", se hace saber que por resolución dictada en dichos autos con fecha 28 de Julio último, se decretó la rehabilitación comercial de los señores Nelson G. Schöpf y Quintín Rodolfo Islas, componentes de la razón social mencionada y se mandó levantar las interdicciones pendientes contra los nombrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 9868 Ag.18-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, **recaído en autos: "DELUCCHI, LORENZO JOSE y ROSA DELUCCHI.** Rectificación de partida" **se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de partida de su matrimonio, pues dondo en la misma el contrayente aparece como "Lorenzo Delucchi" debe decir: Lorenzo José Delucchi. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.**
$18.00 15|pub. 10001 Ag.20-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PELUFFO DE FALCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9949-Agt.19-v.agt.31.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França en autos: "YANIERO, CRISTOBAL y ALEJANDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Cristóbal Yaniero y la de defunción de Miguel Yaniero, en el sentido de que, donde en la primera partida dice: "Yanieri", debe decir: Yaniero, y en la última, donde se consigna el nombre de los hijos que deja la persona fallecida, se establezca también el de Alejandro, como hijo legítimo del extinto. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 9531 Ag.14-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "BENENCIO DE PRANDO, MARGARITA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella se ha padecido error y en lugar de, Margarita, como debería decir por su nombre verdadero, se estableció: "Modesta Bonifacia". — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub 9771 Ag.17-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO VILLAMARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10pub. 9719 Ag.16-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA o MARIA LUISA ALFONSA TINIVELLA DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9724 Ag.16-v.ag.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França en autos: "ONESTI, MIGUEL ANGEL y ELIDA MARTINEZ DE ONESTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Miguel Angel Onesti y Elida Martínez de Onesti y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 9759 Ag.16-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON FERRANDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9655 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTO o SANTOS PANZARDI o PANZARDI COZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo Abril 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9657 Ag.14-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MASAGUEZ DE CARZOLIO, MARIA ANGELICA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece como nacida el "cuatro de Junio de mil novecientos treinta", debe decir: veinte de Mayo de mil novecientos treinta. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 9511 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIC GUILLERMO BEARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9640 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA GARCIA CORRALES o CECILIA GARCIA o CECILIA GARCIA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 8963 Ag.7-v.set.11.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Don José María França, recaído en autos: "Fleitas, Juana con CIPRIANO PEDRO BRUN DENIS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Cipriano Pedro Brun Denis para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 9286 Ag.3-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BARNIER DE CARRIQUIRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10199-Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LAZARO BIASOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10174 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10176 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE o ENRIQUE S. BRITO o BRITOS, de EMMA o EMA SAMPEDRO DE BRITO y de ALBERTO EXEQUIEL o ALBERTO E. BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10121 Ag.23-v.set.3

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10132 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BARCOS DE BOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10131 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MISSA o MISA BERROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10127 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CALVO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10128 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o PIO GUILLERMO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10059 Ag.21-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROMAN FUSATTI, solicitando la rectificación, de la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento del compareciente: donde dice: "Susate" y "Ramón", debe decir: "Fusatti" y "Román", respectivamente; 2.o) Partida de matrimonio de Román Fusatti con Selva Sira Vibaldo: donde dice: "Fussatti", debe decir: "Fusatti"; 3.o) Partidas de nacimiento de los hijos del compareciente, llamados: Román Manuel, Sonia Mabel, Selva Siria y Teresa: donde dice: "Fussatti", debe decir: "Fusatti", Y 4.o) Partida de de nacimiento de la hija del compareciente, Marta Raquel: donde dice: "Ramón Fussatti" y "Lorenzo Fussatti", debe decir: "Román Fusatti" y "Lorenzo Fusatti", respectivamente. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $25.20 15|pub. 10052 Ag.21-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS PUPPO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Popo", en lugar de "Puppo". — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 9979 Ag.20-v.set.8.

Emplazamiento. — Terceras copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARMEN URTA DE CARRIL, VALENTINA, SARA y VICENTE B. URTA. Terceras copias de escrituras. Libro 38 Folio 11", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de terceras copias de las siguientes escrituras; 1.o) La que el 26 de abril de 1887 autorizó el escribano Antonio Somoza, en

el protocolo del Juzgado Letrado en lo Civil de Primer Turno, por la cual los señores Antonio, Nicolás, Magdalena y Catalina Urta, cedieron a favor de don Vicente Urta todos los derechos que les correspondían en la sucesión de don José Urta, y 2.o) La que autorizó el citado escribano Somoza el 5 de julio de 1887, por la cual doña María Escola, viuda de don Luis Urta, en representación de sus hijos, cedió también a favor de don Vicente Urta los derechos hereditarios que les correspondían en la sucesión de don José Urta. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$32.00 10|pub. 9803 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de se sucesión de RADA CHIJANE DE NASIF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9974 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SAUBATJOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9956 Ag.20-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don GODOFREDO MADLENER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por cobro de pesos y daños y perjuicios (L.o 38, F.o 548), le ha iniciado "Carlos Mª Travieso S. A.", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 9928-Agt.19-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANTONIO STRAUMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9861 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO ALBERTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$ 12.00 10|pub. 9873-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUZANA LEDOUX o MARIA ANTONIETA PIERINA FILIPINA SUSANA LEDOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 9851 Ag.18-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9772 Ag.17-v.ag.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "ANDRES CABRAL y CECILIA MARIA MARTINEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 38, F.o 141)" se hace saber que con fecha 29 de mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Andrés Cabral y Cecilia María Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$40.00 20|pub. 9704 Ag.14-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GIRIBALDO o MARIA DOMINGA TERESA GIRIBALDO GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9713 Ag.16-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HERMENEGILDA ISIDORA SALATO DE MILAN, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Tomás Milán, y de defunción de este último, en la siguiente forma: Donde en la primera de ellas, la contrayente; y en la segunda, la esposa del fallecido figura como Isidora Hermenegilda Salatto, debe decir en ambos, Hermenegilda Isidora Salato. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 9737 Ag.16-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AMELIA SOFIA QUADRELLI DE DONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9574 Ag.16-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO o SEVERINO ISAIAS UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9666 Ag.14-v.ag.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Sebastián Sagarra con BEATRIZ R. GARCIA DE SAGARRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 39, F.o 44", se hace saber que con fecha 24 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Sebastián Sagarra y Beatriz Renée García Austt. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 9636 Ag.13-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. 9700 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELIDA o HELIDA EUGENIA ALONSO ADAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9699 Ag.14-v.ag.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Anunciato Guido Occhiuzzi con MARIA TERESA BONATTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Libro 39, Folio 10". se hace saber que con fecha 18 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Anunciato Guido Occhiuzzi Donato y María Teresa Bonatti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 9469 Ag.11-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO CASTRO GATTO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Marin", en lugar de "Mario". — Montevideo Junio 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux). $12.60 15|pub. 9568 Ag.12-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO JULIO, o HIPOLITO J. o HIPOLITO JULIO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 9278 Ag.6v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de Patria-Potestad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Bacallado, José y María Emilia Barrientos de Bacallado c|. CORTES, JOSE y MA-BLANCA ROSAS Pérdida de Patria Potestad, Lº 9, Fº 334" se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a José Cortés Martínez y a María Blanca Rosas Catardo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 8635 Jl.22-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de la Capital, dictada en autos "PEDRO RAMON OLIVERA RIJO con FERMINA BARBOZA DE FENINI y CELINA RODRIGUEZ DE CABARA Prescripción Treintenaria" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 45.365, 156.760 y 94.814 ubicados en la 9ª Sección del Departamento de Montevideo y especialmente a las señoras Fermina Barboza de Fenini y Celina Rodríguez de Cabara y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título y que se consideren con derecho a las siguientes obras existentes en el solar empadronado con el Nº 45.366, ubicado en la 9ª sección judicial del Departamento de Montevideo las cuales han sido individualizadas en el plano levantado por el agrimensor don Ruben Arzimendi en el mes de Junio de 1954, e inscripto en la Dirección G. de Catastro con fecha 4 de Junio de 1954, las que presentan las siguientes características: 1.o) Sobra B). Area 34 metros con 05 decímetros con los siguientes límites: 3 metros con 05 lindando con padrón N.o 45.365, 13 metros con 12 centímetros al Sureste que linda con el padrón N.o 156.760 de Fermina Barboza de Fenini, 2 metros 15 centímetros al Noreste con parte de fracción C. que se deslindará, 13 metros con 09 centímetros con fracción "A". 2.o) Sobra "C": Area 10 metros con 64 decímetros que se deslinda así: 24 metros con 17 centímetros al Noreste con padrón 94.814 de Celina Rodríguez de Cabara, 0 metros 86 centímetros al Sureste con el padrón N.o 156.760 de Fermina Barboza de Fenini, 2 metros con 15 centímetros y 22 metros al Suroeste. El primero con fracción "B" ya deslindada y el segundo con fracción "A" para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el juicio que por prescripción treintenaria se ha iniciado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colón, Julio 27 de 1954. — Aída Lipovetsky, Actuaria

$156.00 30|pub. 9153 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Altidoro Saldanha c|. Suc. DE JOSE SALDANHA y JOSEFINA BRITES DE SALDANHA y Otros. Prescripción treintenaria" (L.o 15, F.o 245), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Altidorio Saldanha promoviendo juicio de prescripción treintenaria contra los sucesores a cualquier título de José Saldanha y Josefina Brites de Saldanha y terceros que pretendan derechos en los bienes rurales empadronados con los nú-

meros 1545, 1822, 2341 y 2594, ubicados en la tercera sección judicial de este Departamento, que constituyen una sola unidad física con una superficie total de 168 hectáreas, 3402 m.c. 75, según plano del agrimensor Arsenio Nunes, de abril de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 730 y que linda: al Norte, propiedades de Felipe Rodríguez Sucesión Francisco Severo; al Este Alice Riveiro de Vega; al Sur, Sucesión Cándido Suárez y al Oeste, Pedro Silveira y Sucesión Cándido Suárez. En consecuencia se emplaza a los demandados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirá el juicio. — Artigas, 27 de Julio de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$108.00 30|pub. 9654 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALTAZAR FAGUNDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 10 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 10079 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO MORAES y FELICIA SOUZA DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 18 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 9952 Ag.20-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Julio Piriz c|. ISABEL COHELO DE PIRIZ. Divorcio (L.o 14, F.o 332, N.o 535), se emplaza a la demandada Isabel Cohelo de Piriz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Artigas, Octubre, 18 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 9951 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 5 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 9880-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIANO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 5 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 9649 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 5 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
$8.00 10|pub. 9646 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LISBELA o LISBELLA BRAZEIRO DE CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 5 de 1954. — Orestes J. Ballastrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 9650 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO BRITOS RAMOS o BRITOS ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10161 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10160 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SIERRA DE COSTA o PETRONA o GREGORIA RIVERO o RIVERA o RIBERO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10159 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALICIA o MARIA ALICIA DEL CARMEN COLMAN TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10157 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9997 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 9871-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA PEREZ DE PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 9872-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA o FLORA CASTRO DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 9877-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA DOGLIOTTI DE GENTA o CATALINA DUGLIOTTI o DOGLIOTTE o DUGLIOTI DE GENTTA o GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Canelones, 10 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 9875-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA ALVAREZ DE PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 9876-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ARDISONI DE FACELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 9897-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO POMI y MARIA LUISA FORESTIER DE POMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 9898-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9899 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODESVINDA FRANCISCA CIRILA GUTIERREZ MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9900 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ANTONIA ROCCA DE GONZALEZ o MARCELINA ANTONIA ROCA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta a días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9662 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA BORGES DE VIÑOLES o RUFINA PASTORA BORGES DE VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9663 Ag.14-v.ag.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SEVERINA GIORDANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece como hija natural de Bartolo Giordano y Mariana Bona, debe decir que es hija legítima de los pronombrados esposos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 4 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 9744 Ag.16v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SOSA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. 10130 Ag.23-v.set.3.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos: "ESTEBAN BONELLI. Prescripción". (L.o 2.o, F.o 549), se cita, llama y emplaza a don Cayetano Juárez, a sus sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, en este juicio y en el de Auxiliatoria de pobreza que se iniciará, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán ambos juicios y se llenará la conciliación. El

bien objeto del juicio es una fracción de terreno ubicada en San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, manzana número 91, padrón número 800, con superficie de 1.143 metros 65 decímetros, que linda: Al Norte, la calle 18 de Julio; al Este, la calle Tala; al Sur, inmueble padrón número 801 y al Oeste, el padrón número 806, todo según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, de Abril de 1954, inscripto con el número 1.269 en la Oficina de Catastro de Canelones. — Canelones, Agosto 9 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$67.20 30|pub. 10183-Ag.24-v.set.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos: "ELVIRA PINTADO. Prescripción". (L.o 2.o, F.o 554), se cita, llama y emplaza a don Juan Varela, Juana Quintana, Manuel Masaguez, José Antonio y Pablo Pascual Hidalgo y Mamerto Pintado, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio para el juicio principal y para el de Auxiliatoria de Pobreza que se iniciará. El bien objeto del juicio, es una fracción de terreno y sus construcciones situada en la manzana número 165 de la ciudad de San Ramón, padrón número 1.636, la que según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, con el número 1.228 y mide 2 hectáreas 9.889 metros 98 decímetros, lindando: Al Norte, padrón número 1.638; al Este, padrón número 1.635; al Sur, un Camino al Tala y al Oeste, padrón número 1.637. — Canelones, Agosto 9 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$67.20 30|pub. 10182-Ag.24-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o JUAN ANTONIO MARCHESINI o MARCHESINNI o MARCHESSINI o MARCHESINO o MARQUESINI GOVI o GOBI o DE GOBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 10084 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO WEIGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Mayo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9874 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VIGNONE o VIÑONE DE GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9922 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA YOLANDA PARENTI DE MURCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 10018 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA GONZALEZ DE STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 10019 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9683 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARTORA DE BACIGALUPI o BACIGALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9739 Ag.16-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LUISA LEONIDAS o LEONIDES ALFONZO ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9665 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MARIO JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Canelones, 30 de Junio de 1954. — Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9738 Ag.16-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SUAREZ CIRILO ROMAN o RAMON: Herencia Yacente" (L.o 32, F.o 339), se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Diciembre 17 de 1952. — Esc. Eulogio Gaeda Diago, Actuario.
$24.00 20|pub. 10080 Ag.21-v.set.2.
Set.21-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CARRO ULISES: Rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ulises Carro, estableciéndose que donde su nombre figura Encor Ulises, debe decir únicamente Ulises, por ser éste su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 16 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.60 15|pub. 10081 Ag.21-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA ERCILA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 9 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 10078 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA ALBERTINA BOUVIER DE ARENAS o ARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 2 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 10077 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BACIGALUPE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 4 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 9966 Ag.20-v.set.1.o.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "OLIVERA DE SILVA MARIA PERONILA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 33, F.o 403", se hace saber que por resolución N.o 4386, de fecha 21 de Junio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña María Petronila Olivera y don Jacinto Silva; y se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieran interés en el mencionado juicio, para que comparezcan a estar a derecho en el mismo, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 5 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 20|pub. 9915 Ag.19-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "HENDERSON ROBERTO GREGORIO, rectificación de partida, L.o 33, F.o 398", se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Gregorio Henderson, estableciéndose que donde su apellido paterno figura Handerzon, debe decir "Henderson", por así ser su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 5 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.60 15|pub. 9914 Ag.19-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "NIEDERER JOSE AURELIANO, rectificación de partida, auxiliatoria de pobreza, L.o 33, F.o 387", se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Aureliano Niederer, estableciéndose que donde su nombre dice José, debe decir "José Aureliano"; donde el apellido de su padre figura Níterez, debe decir "Niederer" y donde el apellido de su madre figura Vaez, debe decir "Wey" por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 2 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 9913 Ag.19-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA VECCI DE BRUSCHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 7 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9917 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ DE CALIGARY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 23 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 9918 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCHISVALDO VITERBO IRURUETA NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 7 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9836 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL ANTONIO CAPELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 9 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9837 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DAMACIO MANITTO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9838 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA GONZALEZ DE GAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 2 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9793 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LISSARRAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 20 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 9794 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 28 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 9795 Ag.17-v.ag.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "ABELLA SILVERIA RAMONA DEIDAMIA, Prescripción" (L.o 33, F.o 234), se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones, compuesta de una superficie de 3841 metros, empadronada con el número 110, ubicada en la Villa de La Paz, Cuarta Sección Judicial de este Departamento, situada en la manzana N.o 28 y que se deslinda de la siguiente manera: por el Noreste, con Pablo Bonjour Costabel; por el Noroeste, con calle N.o 4; por el Suroeste, con calle N.o 5 y por el Sureste con calle N.o 14; para que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$84.00 30|pub. 9791 Ag.17-v.set.21.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CUITIÑO MARGARITA y OTROS: Prescripción". (L.o 33, F.o 409), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre los siguientes bienes: dos fracciones de campo, ubicadas en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronadas con los números 1417 y 5265, compuesta por 1 Hác. 8934 ms. 32 dms. y 4 Hács. 3943 ms. 50 dms que hacen en total 6 hectáreas 2937 ms. 82 d.ns, y el Norte, camino a Estación Bárker; por el Sur con sucesión Carlos Charlier; por el Oeste, calle de Huertos y por el Este, Pedro Leoncio González y Ramón González; para que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$96.00 30|pub. 9792 Ag.17-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA CAMOIRANO o CAMUIRANO o CAMUEIRANO o CAMOIANO DE RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se emplaza a Medardo Rivero para que comparezca a estar a derecho en la sucesión referida dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no comparece al juicio. — Colonia, Julio 23 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 30|pub. 9069 Ag.2-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, encargado de la sexta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MENDOZA FALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 10 de 1954. — Mario R. Morguio, Enc. Desp.

$12.00 10|pub. 9934 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "LAURA REYES DE DIAZ ERNESTO y otros. Prescripción", se citan, llaman y emplazan para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a don Zenón de Tezanos, a sus herederos o causahabientes a cualquier título o a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble rural empadronado con el Nº 1394, ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, compuesto de una superficie de tres hectáreas, sesenta y ocho áreas, noventa y cuatro centiáreas y cinco decímetros y que se deslinda así: Por el Norte, Coronel Zenón de Tezanos; por el Sur, José Campomar; por el Este, José Campomar y por el Oeste, camino a Juan L. Lacaze. — Juan L. Lacaze, Agosto 6 de 1954. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$72.00 30|pub. 9843 Ag.18-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposicion del suscrito Juez de Paz de la Catorce Sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BENITEZ y RAMONA ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Julio 23 de 1954 — Adolfo Z. Peyronel, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9796 Ag.17-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Duodécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesion de don JUAN ROSA HERNANDEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Agosto 6 de 1954. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9669 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN CORBO DE DEMARCO, doña JOSEFA JUANA DEMARCO DE SUAREZ, doña CECILIA FELICIA DEMARCO, doña MARIA JUANA DEMARCO y don LUIS ALBERTO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comperezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Julio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 9822 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA LAGARDE o LAGARDA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Julio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 9819 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL ANDIARENA ZARRATEA o GABRIEL ANDIARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Julio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 9820 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PORCILE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Julio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 9821 Ag.18-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "RUBEN RODRIGUEZ. Rectificación de partida" (L.o 49, F.o 218), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Senén Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Rubén Rodríguez en el sentido de que donde dice que nació el catorce de mayo de mil novecientos treinta y siete debe decir que nació el veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 23 de Julio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$30.00 15|pub. 9442 Ag.11-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "LUCIA MILAN DE DIAZ" 'Rectificación de partidas', se hace saber que se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de la partida de defunción de Florencio Matías Díaz en la siguiente forma "donde dice: Florencio Sánchez debe decir Florencio Matías Díaz", y donde dice: "hijo natural de Candelaria Sánchez debe decir hijo legítimo de don Segundo Díaz y doña Candelaria González" — Trinidad, Agosto 2 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$24.00 15|pub. 9502 Ag.11-v.ag.28.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Flores, dictada en los autos caratulados: "ELISA BERTA DE LUCA", Incapacidad'. se hace saber: Que por resolución número mil setecientos cincuenta y nueve, de fecha junio quince de mil novecientos cincuenta y cuatro, dictada por este Juzgado en los autos expresados, se declaró en estado de incapacidad a doña Elisa Berta de Luca, designándosele curadora a doña María Olga Russo de Garateguy. — Trinidad, Julio 28 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$16.00 10|pub. 9728 Ag.16-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANSELMA o JUANA CASAÑA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Julio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10032 Ag.20-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ALINA RAMOS DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10033 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARBASIO VILLAVERDE DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 5 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10034 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS VALERICO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10035 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Manuel Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA MORALES FRANCO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10039 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Manuel Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN HUGO BARANDA ALTOBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10036 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DAMIANO BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10037 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIA NORIA o NORIA FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 29 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10038 Ag.20-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Federico Capurro Calamet, en autos: "SANTARCIERI NICOLAS. Rectificación de partida. (L.o 20, F.o 382)". se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece su apellido como Santarciere en vez de Santarcieri, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace ésta publicación por el término legal. — Florida, Agosto 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$18.00 15|pub. 9551 Ag.12-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor don Manuel Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de ISABELINO CASAVIEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10040 Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LEONARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 10103 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber de las aperturas de sucesiones de doña ANGELA o ANGELA INOCENCIA SAN MARTIN y de doña INOCENCIA VICTOR o INOCENCIA VICTORIA GOMEZ DE DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Minas, Agosto 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 10104 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN o SEBASTIAN ROMUALDO ZUNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 10102 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA MARTINA CASTRO DE GIMENO o ALEJANDRINA CASTRO DE GIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 5 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 10101 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA GONZALEZ DE PEDULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 10091 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña MARGARITA MARTINEZ DE BORGES o MARGARITA RAMONA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, gosto 3 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 10092 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON HUMBERTO o HUMBERTO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 9733 Ag.16-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO SANDALIO FUMERO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10134 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENDA ROSA NUÑEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10135 Ag.23-v.set.3.

Apertura desucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO PEREIRA y SULPICIO JESUS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 16 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10136 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA INOCENCIA MENDEZ DE TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 16 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10137 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 16 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10138 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENIGNO BENTANCOR o BENTANCOUR CLAVIJO y PILAR DELGADO DE BENTANCOR o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 16 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10139 Ag.23-v.set.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DOMINGUEZ RUPERTO (Hijo) Rectificación de partida (L.o 8, F.o 224)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Ruperto Domínguez (Hijo) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Félix Balóis" en lugar de "Ruperto" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 11 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 10124 Ag.23-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA ESTANISLADA DE DEON LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 16 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10140 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JUAN HECTOR DELUCCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10141 Ag.23-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA PIRIZ REMIGIO RAMON y Otros. Rectificaciones de partidas. (L.o 8, F.o 228), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el doctor Celedonio E. Iriondo Garino, en representación del señor Remigio Ramón Ferreira Píriz y otros solicitando las rectificaciones de las partidas: 1.o) Partida de nacimiento de Remigio Ramón Píriz, por figurar en ella con el apellido de "Píriz" en lugar de "Ferreira Píriz" que es el que verdaderamente corresponde; 2.o) Partida de matrimonio de Remigio Ramón Ferreira Píriz con Juanita Perdomo, por figurar en ella el esposo con el nombre de "Ramón Píriz" en lugar de "Remigio Ramón Ferreira Píriz", que es como verdaderamente corresponde; 3.o) Partida de nacimiento de Laura Zulema Píriz por figurar en ella como hija de "Ramón Píriz" y con el apellido de "Píriz" en lugar de hija de "Remigio Ramón Ferreira Píriz" y con el apellido de "Ferreira" que es como verdaderamente corresponde; 4.o) Partida de nacimiento de Julieta Gladys Píriz por figurar en ella como hija de "Ramón Píriz" y con el apellido de "Píriz", en lugar de hija de "Remigio Ramón Ferreira Píriz" y con el apellido de "Ferreira" que es como verdaderamente corresponde; 5.o) Partida de nacimiento de Juan Ramón Píriz por figurar en ella como hijo de "Ramón Píriz" y con el apellido de "Píriz", en lugar de hijo de "Remigio Ramón Ferreira Píriz" y con el apellido de "Ferreira", que es como verdaderamente corresponde; y 6.o) Partida de matrimonio de Laura Zulema Píriz con José R. Núñez, por figurar en ella como hija de "Ramón Píriz" y con el apellido de "Píriz", en lugar de hija de "Remigio Ramón Ferreira Píriz" y con el apellido de "Ferreira", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 14 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. 10125 Ag.23-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos: "AUDIFFRED DE TIRELLI, CESAREA MANUELA, Sucesión. (L.o 8, F.o 109)", se cita, llama y emplaza a las hermanas de la causante, Dicedia Mónica y María Bruna Audiffred Alegre, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las represente y acepte por ellas la herencia, con beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 11 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 9854 Ag.18v.set.22.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BONDANZA, JULIAN M. c|OLIVERA CUERVO, BLANCA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, (L.o 7, F.o 235)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Julián M. Bondanza y Blanca E. Olivera Cuervo de Bondanza, citándose a los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que só-

tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 20|pub. 9853 Ag.18-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "MARZANO, MARTIN M. y SEGOVIA, MARIA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 8, F.o 351)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Martín María Marzano y María Elena Segovia, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 4 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 9587 Ag.13-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Mazzaroni Angel c.| RIAL FCO. y otros. Partición judicial. (L° 8, F° 271)", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o singular de don Juan Pedro Cabrera para que se presenten dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Junio 18 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 8720 Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO FACUNDO GRAÑA y RAMONA FRANCISCA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Julio 31 de 1954. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz 8.a Sección de Maldonado.

$12.00 10|pub. 9588 Ag.16-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LASARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9986 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ARMANDO DE CIANCIARULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9985 Ag.20-v.set.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MIGUEL GENARO MARZIOTTE, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el apellido de "Masziotto" en lugar de "Marziotte" que es el verdadero. — Paysandú, 4 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$8.40 15|pub. 9987 Ag.20-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CAMERA DE FALCON o FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9878 Ag.19-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN MARIA CHIARANZA, contra HAYDEE MARIA RUBA, divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la demandada Haydée María Ruba a fin de que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y a contestar la demanda, citándose a la vez para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Julio 28 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9879 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA MONGE o MONGES o MONJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9809 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ETCHEMENDY ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9735 Ag.16-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "EDUARDO L. CASARETTO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de Pastora G. de Epalza o Pastora Gadea de Epalza y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y también para el previo juicio conciliatorio: Fracción de terreno y mejoras ubicado en la manzana 217 de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial, padrón actual 1511 superficie 886 ms. 88 dms. deslindados: por el Sur, ms. 44.18 frente a calle Solís; Oeste ms. 19.90 linda con Elida I. Vanzini; Norte, ms. 43.50 lindando con María Elena Alba de Gregorio y por el Este, ms. 20.56 frente a calle Queguay, que forma esquina con la primeramente nombrada. — Paysandú, Julio 21 de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub. 9419 Ag.11-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber a los interesados, que ante este Juzgado se han presentado doña MARGARITA B. DE ENGLER DE SORONDO, por sí y como curadora de su hija Elida Yrma Sorondo; Eduardo Manuel, Dahida María, Martín Eleazar y Miguel Domingo Tomás Sorondo Engler, solicitando segunda copia de las escrituras públicas que corresponden a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana 90 de esta ciudad, empadronada con el N.o 449, de una superficie de 471 ms. 16 cms., que se deslinda así: Al Norte 10 ms. 52 cms. de frente a calle Florida; por el Sur 11 ms. 42 cms. limitando con propiedad de don Nicolás Casretto; por el Este en 42 ms. 95 cms. con propiedad de don Matiano Fagalde y por el Oeste en igual extensión con don Pedro Arguinsol y B) Una fracción de terreno con varios cuerpos de edificios y mejoras, ubicada en la manzana N.o 69 de esta ciudad, empadronado con el N.o 323 al N.o 326 con una superficie de 1.981 ms. 6712 cms., deslindada así; 45 ms. 53 cms. al Sur de frente a la calle Florida; 46 ms. 22 cms. al Norte limitando con doña Emma G. de Fosatti; al Este 43 ms. de frente a la calle Juncal y al Oeste 43 ms. 30 cms. linda con Hilario Garmendia. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Martín Gastelacoto, Beltrán Ollé, Hilario Garmendia, a Félix Hilario, Héctor Pedro, Julio María y Martín David Sorondo, a los sucesores a título universal o singular y a todo el que se considere con derecho a oponerse a la expedición de las segundas copias de las escrituras que se solicitan bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Marzo 10 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$56.00 10|pub. 10006 Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión "ab-intestato" de doña MARIA MORELLI DE TUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento.

Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 27 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

Decreto 21|7|934 20|pub. 32383 Ag.18-v.ag.30.
Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o MIGUEL ISIDRO CORREA o CORREA RICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento.—Fray Bentos, 3 de Agosto de 1954. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 9892 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CEFERINA GOÑI DE SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 10 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10 pub. 9891 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLIAM HENRY ROWAN o GUILLERMO H. ROWAN o GUILLERMO HENRY ROWAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 10 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 9887 Ag.19-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "CASIMIRO ZUCARET Sucesión". (Lo. 35, Fo. 728), se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, solicitando la misión en posesión de la herencia, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, (artículos 1145 y 1044, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Rivera Mayo 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

(Dec. 21|7|54) 20|pub. 31874 Jl.21-v.jl.31.
Ag.21-v.set.2.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "Cristino Fleitas contra ZULMA ARAPEY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 38, F.o 597), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, constituída por el mero hecho del matrimonio de don Cristino Fleitas con doña Zulma Arapey y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Rivera, Agosto 11 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$32.00 20|pub. 10070 Ag.21-v.set.14.

Liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, recaída en autos: "SALVADOR LONGONE y ROSA BOTASSO DE LONGONE. Liquidación de la sociedad conyugal. (Lo 38, F° 516), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Salvador Longone y de Rosa Botasso de Longone, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7° de la ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 8 de 1954.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$40.00 20|pub. 9886 Ag.19-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BORGES DE FAGUNDEZ o FAGUNDES y CLEMENTE FAGUNDES o FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 3 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 9685 Ag.14-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "NICOLAS TOLENTINO DOMINGUEZ. Rectificación de partida" (L.o 38, F.o 581), se hace saber que

ante este Juzgado, se ha presentado don Nicolás Tolentino Domínguez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el siguiente sentido: A) Donde el apellido del padre del compareciente figura como "Pibales", debe decir: Domínguez, B) Donde la abuela paterna figura con el apellido de "Pibales", debe decir: Domínguez y C) Donde el nombre del gestionante, aparece como: "Nicolás", debe decir: Nicolás Tolentino, por ser lo que corresponde. — Rivera, Agosto 6 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$24.00 15|pub. 9884 Ag.14-v.set.1.º.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "FRANCISCO SILVEIRA y JOVITA SILVEIRA DE SILVEIRA. Herencia yacente (L.o 37, F.o 492), se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, solicitando la misión de posesión de la herencia, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes. Artículos 1145 y 1044 Inc. 2.o del Código de P. Civil. — Rivera, Junio 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

Decreto 21|7|934 20|pub. 32302 Ag.12-v.ag.23. Set. 13- v. set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, en los autos: "BERRUTTI ITALO. Prescripción adquisitiva (Lº 6, Fº 49)", se emplaza a don Manuel Francisco Artigas, Dionisio Berrutti, Juan Luis Bartolomé Berger, Mauricio Berger, Cándido Lapaz, Adelia, Waldemar y Elida Berrutti, y sus herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, que tiene una superficie de 8 Hás. 5.497 metros, que linda según plano del agrimensor Arturo Grau Rossell, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 33 el día 19 de Febrero de 1953, por el Norte: calle 1º de Mayo, Prudencio Acuña, Manuel Guedes y Leandro Pereira; por el Noreste, Este y Sureste: Aída A. de Zuaznábar; por el Sur y separado por la Zanja de los Ahorcados, con Sucesión Mattet, y por el Oeste, también separado por la misma Zanja, con más terreno del compareciente y Cayetano Bustamante. Dicho inmueble está empadronado con el Nº 35 y fué medido por el agrimensor Arturo Grau Rossell el 6 de Febrero de 1953. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Julio 22 de 1954.— Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. 9130 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO CIRILO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 12 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 10072 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 13 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 10073 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente caratulado: "Sucesi'ón Manuel Rosa Ferreyra (L.o 14, N.o 435, F.o 381)", se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RUI o MARIO RUIZ FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 31 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 10074 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA o JUANA NATALIA CABALLERO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Rocha, Agosto 12 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 10075 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SISALPINA ROCHA DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 11 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 10076 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ANGELA TERRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 11 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 10071 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENCARNACION VENTURA MAS DE VAL DE CROUCCIEE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano. — Mario Anza Vigliola, Abogado.

$ 12.00 10|pub. 9858 Ag.18-v.ag.30

Apertura de sucesiones y Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANO ECHEVERRIA, TIMOTEA NAVARRO DE ECHEVERRIA, TIMOTEA ECHEVERRIA, RUFINO EDMUNDO ECHEVERRIA y PAULA ECHEVERRIA DE BARRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Osmar Práxedes Echeverría Navarro, sus sucesores o causahabientes, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Mayo 7 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$ 48.00 30|pub. 9859 Ag.18-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente caratulado: "GRACIANO ECHEVERRIA, TIMOTEA NAVARRO DE ECHEVERRIA, TIMOTEA ECHEVERRIA, RUFINO EDMUNDO ECHEVERRIA y PAULA ECHEVERRIA DE BARRENA. Sucesiones. (Lº 16, Nº 267, Fº 153)", se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO BARRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rocha Agosto 7 de 1954. -- José A Ribot Llana Escribano.

$12.00 10|pub. 9860 Ag.13-v ag.30.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "RAFAELA MARIA CARDOSO y MARIA LUCILA ROCHA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios y linderos a los señores Hermógenes López Formoso, Gaudencio Cardoso, Flora Araújo de Cardoso, Alcides Pedro, Pedro González y las Usinas Eléctricas del Estado, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos: A) Los terrenos pertenecientes a doña María Cardoso, ubicados en la manzana Nº 43 de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los Nos. 291 y 1333 y que según mensura practicada por el agrimensor don Arturo López Blanquet, en Mayo de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 378, el 13 de Mayo del mismo año, se componen, el solar señalado con la letra A de una superficie de seiscientos ochenta metros cuadrados y el señalado con la [illegible] de [illegible]nientos noventa metros [illegible] cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando el empadronado con el Nº 291, por el N. con María Lucila Rocha, en una extensión de [illegible] ms. [illegible] cms. [illegible] igual extensión por el S., 34 frente a la calle Miranda; por el E., en 17 ms [illegible] cms con terreno de las Usinas Eléctricas del Estado, y por el O., un frente de igual extensión que por el E., con calle Acosta; y el empadronado con el Nº 1333, por el N., con Acides Pérez, en una extensión de 34 ms. 36 cms.; por el S., en [illegible] extensión con María Lucila Rocha; por el E., con las Usinas Eléctricas del Estado y Pedro R. González en 20 ms 05 cms con calle [illegible] y B) El terreno de doña María Lucila Rocha consta de una superficie de quinientos [illegible] metros tres mil cuatrocientos ochenta centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet que se acaba de referenciar, lindando: por el N., con María Cardoso, en una extensión de 34 ms. 36 cms., teniendo la misma extensión por el S., lindando con la misma señora María Cardoso, encontrándose empadronado dicho terreno con el Nº 1332, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de está publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Rocha, Junio 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$216.00 30|pub. 8999 Jl.31-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de TEOTIMO MARIA RODRIGUEZ con Adela Píriz, en el sentido de establecer que donde el esposo figura con el nombre de "Mario Rodríguez", debe decir: "Teótimo María Rodríguez, por ser lo que corresponde. — Rocha, Agosto 2 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$18.00 15|pub. 9417 Ag.11-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaído en los autos caratulados: NASIFF ELIAS. Quiebra Calificación (L.o 18, F.o 209), se cita y emplaza a los herederos de Elías Nasiff, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 2 de Junio de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$36.00 30|pub. 10110 Ag.21-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR HECTOR PICCION MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Salto, Agosto 7 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9674 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ SANDALIO. Prescripción. Lº 18, Fº 326", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Fernández iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto al inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Salto, empadronado con el Nº 5862, manzana 460, compuesto de una superficie de trescientos noventa y seis metros con noventa decímetros, y que se deslinda así: catorce metros de frente al Este sobre la Avenida Constitución; veintiocho metros treinta y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Emiliano Boggio; al Norte la calle Artigas y al Sur con Manuel Cañizas.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Celestino Gómez, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, como así también a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al bien de que se trata, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación. — Salto, 19 de Mayo de 1954. — Roberto Gorlero-Bacigalupi, Actuario.

$96 00 30|pub. 8506 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Agosto de 1954. — Atilio D' Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 10113 Ag.21 v.set.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en autos "GABRIEL GARAY contra OLIDEA FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por [illegible] de fecha 4 de mayo de 1954 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal [illegible] entre Gabriel Garay y Olidea Ferreira, citándose a todos los que tuvieran interés [illegible] dentro del término de [illegible] días, previniéndose que los que no lo hicieren [illegible] acción contra los bienes del cónyuge [illegible] (art. 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Salto, 5 de Julio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

[illegible] 30|pub. [illegible] Ag.6 v ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION [illegible]

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento

de Salto, dictada en los autos caratulados: "Scrofani Juan José contra ARTOLA AMINA LYDIA. Cobro de pesos" (Lº 1º, Fº 248, Nº 31), se cita, llama y emplaza a doña Aminta Lydia Artola, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, por haber fallecido su mandatario anterior doctor Dionisio Miguel Balbela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor para la misma. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.
$60.00 30|pub. 9164 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MENDEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 11 de 1954. — J Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 9968 Ag.21-v.set 2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 9969 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN RODRIGUEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 9970 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ERNST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 9971 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHIAPPA o JUAN PABLO CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 9967 Ag.21-v.set.2.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de éste Juzgado de fecha 29 de junio de 1950, se declaró en estado de incapacidad a don ARTIGAS DUOMARCO MACHO, designándose curador legítimo del mismo a su hermano Alfredo Duomarco Machó. Y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Agosto 11|954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 9764 Ag.17-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO MARIA VIZCAINO RODRIGUEZ. Rectificación de partida. (L.o 13. F o 445)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde indica el apellido de este y dice 'Alberto". debe decir Viscaino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 2 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$24.00 15|pub. 9765 Ag.17-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORO o ELIODORO JUVENAL SANABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 9705 Ag.14-v.ag.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MORENA DE COPPOLA y de FRANCISCO CARMELO COPPOLA MORENA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 16 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. 10200-Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDELINA LOPEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 16 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 10201-Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO MACHIAVELLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 9982 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO NICOLAS OLIVERA FONTANA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 14 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 9981 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CABRERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado - Mercedes, Agosto 12 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 9980 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BREMERMANN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 9802 Ag.17-v.ag.28.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GARCIA o TEODORO ANTONIO GARCIA y testada de EMILIANA PRAXEDES ACOSTA DE GARCIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 7 de 1954. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 9804 Ag.17-v.ag.28.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JUAN NEMER. Rehabilitación, (L.o 19, F.o 234)", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el fallido Juan Nemer solicitando su rehabilitación de comerciante. — Mercedes, Agosto 9 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 9806 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALI APPLAN o JOSE ALI ABIAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 7 de 1954. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 9805 Ag.17-v.ag.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "DOMINGA VERAN DE RIVARA y Otra Rectificación de partidas. (L.o 29. F.o 347)", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Doña Dominga Verán de Rivara y doña María Teresa Rivara de Maglia, solicitando rectificación de de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Domingo Fanor Rivara y Dominga Verán, por cuanto en ella la contrayente aparece como "María Teresa Rivara" en lugar de "Dominga Verán" B) De nacimiento de María Teresa Rivara Verán, por cuanto en ella la madre figura como "María Teresa Rivara" en lugar de "Dominga Verán. Y C). De defunción de Domingo Fanor Rivara, pues en ella el nombre de la esposa aparece como "María Teresa Veherán" en lugar de "Dominga Verán". — Mercedes, Agosto 5 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$36 00 15|pub. 9461 Ag.11-v.ag.28.

Rectificación de partida

En cumplimiento de los dispuesto por el señor Juez Letrado de la Primera Instancia de Soriano en los autos: "MATILDE IDA FELLER DE STATZ. Rectificación de partida, (Lº 29, Fº 329)", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Matilde Ida Feller de Stutz, solicitando rectificación de partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de "Ida" en lugar de "Matilde Ida" que es lo que corresponde. — Mercedes, Agosto 6 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 9462 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MANALISCKI o MANASLISCI o MANALISKI o MANOSLISKHI o MANALISCHI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 26 de 1954. — Horacio A Cazalás, Actuario.
$24.00 30|pub 9047 Ag.2-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos. "JESUS AGUIAR MELIAN, ANSELMO ISMAEL GAUTO y FRANCISCO MARTIN SOLARI Solicitan venta de inmueble L.o 27. F.o 43". se cita, llama y emplaza a don Braulio Manuel Sellanes Vázquez y a doña María Celia Sellanes Vázquez de Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Mercedes, Junio 25 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 9255 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARCOS MEDINA, MARCOS o MARCOS FELIX MEDINA RAMIREZ, CARLOS MARIA MEDINA RAMIDEZ, y AMELIA RAMIREZ DE MEDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 11 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12 00 10|pub. 9983 Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 22 de Julio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don ROGELIO RUIZ y doña OFELIA NOEMA SANCHEZ, citándose a todos los que se consideren interesados. para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18.946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Tacuarembó, Agosto 12 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.00 20|pub. 9991 Ag.20-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO GARCIA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9990 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA MODERNEL. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1954 — Raúl Ferreira. Actuario.
$12.00 10|pub. 9989 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don

OSWALDO SIQUEIRA y OSVALDO SIQUEIRA COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 9826 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANAURELINA o ANAROLINA MEZQUITA o GONCALVES o GONSALVES MEZQUITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9827 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA OLIVEIRA o LUCIA RITA DE OLIVEIRA DE DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9828 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de Sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO MILANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Agosto 5 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9829 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CORALIO PRESTES y de doña PLACIDA RODRIGUEZ DE LIMA o PLACIDA DE LIMA DE FERREIRA DE PRESTES o PLACIDA DE LIMA LOPEZ DE FERREIRA PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9825 Ag.18-v.ag.30.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 29 de Junio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don MAURICIO BARRIOS y doña FELIPA CABRERA, citándose a todos los que se consideren interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley Set. 18|946) — Y a los efectos legales, se hace esta publicación: — Tacuarembó, Julio 23 de 1954 — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.00 20|pub 9138 Ag.4-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido NELLY VIOLETA LOPEZ DE LACALLE DE LARROSA, solicitando rectificación de las partidas siguientes: De su nacimiento: donde dice Nery debe decir "Nelly" el apellido de su padre aparece "López" en vez de "López de Lacalle" y su madre aparece como "Leofilda" en vez de "Agustina Leofilda". De su matrimonio con Heriberto Larrosa: aparece el nombre de su madre como "Leopoldina" en vez de "Agustina Leofilda" y figura como nacida el "27" de setiembre en vez de "28 de setiembre"; y la de nacimiento de su hijo legítimo Fredy Ricardo Larrosa López de Lacalle, figura al margen como "Larrosa de Lacalle" en vez de Larrosa López de Lacalle" y la abuela materna aparece como "Leopoldina" en vez de "Agustina Leofilda". — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$36.00 15|pub. 9439 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELFA MARCHELLI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
$12.00 10|pub. 10021 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN AMARAL DE SARASUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10041 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS MATEO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9940 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN BENITO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9835 Ag.18-v.ag 30.

Prescripción
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "ALGARE, JOSE CELESTINO Y OTROS. Prescripción. Libro 21, Nº 321, Folio 293" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las siguientes personas: José Celestino, María Emilia, Blanca Julia y Sara Ema Algare Mesa, iniciando juicio por prescripción adquisitiva respecto al siguiente inmueble ubicado en Pueblo Pirarajá, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 323, la que según plano de mensura del agrimensor Juan Antonio Benia, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1558, el 29 de Marzo del mismo año, se compone de una superficie de 5.000 metros, deslindados así: al Noroeste 100 metros de frente a la calle Diego Lamas; al Noreste 50 metros, frente a la calle Gerona; al Sureste 100 metros con Angel Ramón Ibarra Olmos y Olmos; y al Suroeste, 50 metros, con más propiedad del nombrado Ibarra Olmos. En consecuencia se cita, llama y emplaza a don Francisco Gamardo Gómez o sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien relacionado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$120.00 30|pub. 8379-Ag.2-v.set.6.

REMATES JUDICIALES

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos caratulados: "Miller Medeiros y Bastos S. R. L. con JESUS SANCHEZ MARSICANO", Lº 49, Fº 294, remataré por ejecución prendaria el día 9 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en el local de la calle Daniel Muñoz Nº 2180, sin base y al mejor postor: "Un camión marca "Ford" a nafta 1942 con caja sin volcadora", empadronado con el número 134940 y matriculado con el número 91600. — Exhibición: días 8 y 9 de Setiembre de 8.30 a 11.30 en el local de la subasta — Garantía: 20 %. — Comisión: 6 %.
$20.00 10|pub. 10108 Ag.21-v.set.2.

HERMINIO ZUNINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Isabel Podestá de Cucurullo y otro contra CARLOS FRANCOLINO y otro. Cesación de condominio". (49-293) se hace saber que el día 15 de Setiembre de 1954, a las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero señor Herminio Zunino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 21.000.00, del siguiente inmueble: Solar de terreno con sus edificios y demás anexos, padrón 87.059, sito en la 12.a sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Guillermo P Rodríguez de Julio de 1901, citado en los títulos, está señalado con el número 6 de la fracción A, con una superficie de 461 ms. 86 dms., lindando: 10 ms. 67 cms. de frente al O., a la Avda. Garibaldi donde su puerta de entrada tiene el número 2549; 42 ms. 35 cms. al Sur que por formar esquina son también de frente a la calle Monte Caseros, donde la puerta de entrada se señala con el Nº 2711; 10 ms. 58 cms. al Este con solar 7, y 44 ms. 36 cms. al Norte con el solar 5.
Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta al serle aceptada; 2) Los títulos principales se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta Urbana 125 B|52; 3) Serán de cuenta del comprador los certificados, gastos y honorarios de escritura y comisión del rematador; 4) Los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso.— Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Por informes: Oficinas del martillero: calle Dr. Pablo de María Nº 1595. — Teléfono: 4-83-47.
$72.00 15|pub. 9973 Ag.20-v.set.7.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Atilio Detomasi y otros siguen contra la SUCESION DE ANTONIO BERMUDEZ (49-477), se hace saber que el día 27 de Agosto de 1954, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los dos tercios de la tasación, o sea sobre la base de $ 222.222.22, de la tercera parte indivisa del siguiente bien inmueble: Terrenos y construcciones que contiene, compuesto de cuatro solares con su pavimento y demás mejoras que existan, todas pagas, ubicadas en Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con los números 5-591 y 2467, señalado con las letras B, D, F y H de la manzana Dos, en plano de los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra de Marzo de 1890, compuesto cada uno de 816 ms 75 decímetros, deslindados así: Las fracciones B, D y F en un solo lote tienen en conjunto 2450 ms. 25 dms., con 49 ms 50 cms. de frente al Noroeste a calle pública; igual extensión al Sureste de frente a calle Dos; al Sureste la misma extensión, con el solar H; y al Noroeste igual extensión con los solares A, C y E; y el lote H, padrón Nº 5, tiene 16 ms 50 cms. de frente al Sureste a la calle Dos, por cuarenta y nueve metros 50 cms de fondo y linda: al Noreste solar F.; Noroeste solar C.; y Suroeste el J, todos del mismo plano
Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º Los títulos se hallan depositados en el Banco Continental; 3º Los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Más informes en mi casa de remates, calle San José Nos. 872 - 876. — Teléfono: 9-50-40.
$138.00 15|pub. 3985 Jl.31-v.ag.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "JUAN H. SHEPPARD y Otro. Venia", se hace saber al público que el próximo 3 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en los salones de remates de la firma Gomensoro y Castells, calle Piedras 318, se procederá por el martillero Enrique Gomensoro asistido del señor Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y sobre la base de $ 20.000.00 del Panteón Nº 3 ubicado en el Primer Cuerpo del Cementerio Central.
Se previene: A) Que el Panteón objeto del remate será entregado vacío al comprador dentro de los 60 días contados a partir de la fecha de escrituración; B) Que la comisión de los martilleros será de cuenta del adquirente del bien; C) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados calle 25 de Mayo Nº 523, 1er. piso.— Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: Piedras 318.
$42.00 15|pub. 9645 Ag.14-v.set.1º

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos "Erosa, Fernández y Compañía contra FAIC S. R. LIMITADA. Cobro de pesos"; (Lº 51, Fº 201), se hace saber que el viernes 3 de Setiembre próximo, a las 18 horas, en el salón Smejoff, Tacuarembó 1331, el martillero don S. Smejoff rematará los bienes siguientes con las bases que se determinan: 19 microscopios "Karl Zanger", base $ 166.66 cada uno; 9 bombas de profundidad "Titán", base $ 133.33 cada una; y 25 taladros eléctricos "Sorry", a mano, base $ 26.66 cada uno.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, Agosto 20 de 1954.
Comisión 6 o|o. Informes: 40-03-85.
$24.00 10|pub. 9901 Ag.19-v.ag.31.

LEOPOLDO KREMER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Corporación Administradora Financiera S. A. c.| CARLOS M. DELGADO y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo 43, Fº 275), se hace saber que el día veintinueve de Setiembre p.v., a la hora 16 y 30 minutos, en su ubicación y por el martillero Leopoldo Kremer, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Solar y sus mejoras sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 146.855. Solar 131 manzana 9 plano Agrm. Manuel Avilés, inscripto D. Topografía el 31 Marzo 1930 con una superficie de 598 metros 5 dms. con 19 ms. 50 cms. frente al Oeste sobre la calle Valeriano; curva de 15 ms. 71 cms. al Suroeste sobre la ochava existente con la calle Verdi; 11 ms. al Sur sobre la calle Verdi; 29 ms. 50 cms. al Este con el solar 132 padrón 146.854; y 21 ms. al Norte con el solar 130, padrón 146.856.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Es de cargo del comprador el pago de los gastos de Escribanía, certificados de registros, impuesto universitario y demás que demanden las escrituraciones; 3) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay en su calidad de primer acreedor hipotecario y el expediente de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 10099 Ag.21-v.set.8.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "PAZ RUFENER, BERNARDO con ELVIRA GOMENSORO CORREA DE VAZQUEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 42, Fo. 493), se hace saber al público que el día 21 de Setiembre entrante, a la hora dieciséis, y en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don José Carlos Riera, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, en el ejido Oeste de la ciudad de igual nombre, que formaba parte del inmueble empadronado con el N.o 24, y actualmente empadronada con el N.o 5868, la cual según plano del agrimensor José Pedro Piada, de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el veintitrés del mismo mes y año, con el número ciento cuarenta y uno, tiene una superficie de siete hectáreas nueve mil noventa y ocho metros ochenta y un decímetros y linda: al Norte, en trescientos noventa y seis metros cincuenta centímetros, con Justo Martínez, al Este, en ciento sesenta y dos metros sesenta centímetros de frente a Camino Vecinal, al Sur, en cuatrocientos ochenta y siete metros veinte centímetros con Víctor Reynaldo y Esther María Margarita Benavides Arraga, y al Oeste, en ciento cuarenta y dos metros cuarenta centímetros con la cumbre de la "Sierra de la Ballena".

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, certificados de los distintos registros y comisión del rematador, serán de cargo del comprador, como asimismo lo que se adeude respecto del inmueble a rematarse por pavimento, medianerías u otras cargas análogas. Si el comprador fuere el ejecutante será de cargo de la ejecución la comisión del rematador y lo que se adeude por cualquier concepto con relación al bien a rematarse y tampoco se le exigirá consignación alguna en garantía de su oferta; 3.o) Que los impuestos que pagan este tipo de operaciones (plus valía, universitario, etc.) serán satisfechos en el orden que determinan las leyes respectivas; y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.

$168.00 21|pub. 9953 Ag.20-v.set.14.

MOISES SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Banco El Hogar Uruguayo contra ELENA TOMASA ROLDAN BOVER y SARA FANNY ROLDAN BOVER. Ejecución de hipoteca" (L.o 36, F.o 741), se hace saber al público que el día 7 de setiembre próximo, a la hora 16 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Moisés Seba, asistido de la oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor —sin base alguna— y en un sólo lote, de los siguientes inmuebles: tres solares de terreno y demás acciones dominales, situados en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "Parque Balneario Solís", manzana doce, señalados con los números: quinientos sesenta y dos, quinientos sesenta y tres, y quinientos sesenta y cuatro en el plano del agrimensor Luis M. de Mulla, de noviembre de mil novecientos treinta y uno, los que están contiguos y se deslindan así: I) El solar quinientos sesenta y dos tiene una superficie de novecientos diez y nueve metros, veintiún decímetros que se deslindan así: Veinticuatro metros, noventa y seis centímetros de frente al Norte, a calle "C", veinticuatro metros, cincuenta y cinco centímetros en una línea curva al Nord-Este, dando frente a Plaza circular, veinte y cinco metros, treinta y siete centímetros al Sud-Este, dando frente también a calle F, veintitrés metros cincuenta centímetros al Sud-Oeste, confinado con el solar setenta, de Santiago Puppo, y veinticuatro metros, treinta y nueve centímetros al Oeste, lindando con el solar que se describe a continuación, II) El solar quinientos sesenta y tres, tiene una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro metros, treinta y ocho decímetros, que se deslindan así: veintiséis metros, cuarenta y dos centímetros de frente al Norte a calle "C", por veinticuatro metros, treinta y nueve centímetros de fondo, lindando al Este con el solar número quinientos sesenta y dos, ya descripto, al Sur con el solar doscientos diez y ocho, y al Oeste con el solar quinientos sesenta y cuatro. Este solar y el deslindando en el apartado I están actualmente empadronados con el número ciento veintiséis, antes comprendidos dentro del padrón número cuatro mil quinientos siete, y III) El solar quinientos sesenta y cuatro tiene una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro metros, treinta y ocho decímetros, que se deslindan así: veintiséis metros, cuarenta y dos centímetros de frente al Norte, a la calle letra "C", por veinticuatro metros, treinta y nueve centímetros de fondo, lindando al Este con el solar quinientos sesenta y tres, al Sur con el quinientos sesenta y cinco, y al Oeste con terrenos de Carlos M. Castro. Este solar está empadronado con el número cuatrocientos treinta y uno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer esa consignación; 2.o) Que serán de cargo del promitente comprador, los gastos de escrituración y certificados, como así mismo lo que la propiedad a venderse pueda adeudar por cualquier obligación ya sea nacional, municipal o privada y 3.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$201.60 21|pub. 9561 Ag.13-v.set.7.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Vitale Castiglia, Nieves c.| ANA J. STORTINI. Lº 43, Fº 491", se hace saber que el 3 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero don S. Smejoff, rematará los bienes siguientes con las bases que se determinan: 1 heladera roble, 4 puertas "Castillo". Base: $ 666.67; 2 camas 1 pza. B. $ 26.67; 12 sillas. B. $ 12.00; 9 camas hierro 1pza. B. $ 36.00; 1 juego dormitorio. B $ 33.33; 12 mesas. B. $ 12.00; 2 aparadores. B. $ 13.33; 8 roperos B. $53.33; 11 colchones estopa 1 pza. B. $11.00. — Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, Agosto 14 de 1954.

$26.40 10|pub. 9786 Ag.19-v.ag.31.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, recaído en autos: "Banco de San José contra ESTHER GARESE DE ROS, DANIEL ROS ROSATI, IVANAH GARESE LUSICH, VIOLETA GARESE DE FRAGA y ENRIQUE FRAGA PALLARES. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 8 de setiembre próximo, a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don D[illegible], asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor sin base alguna y en un sólo lote, de los siguientes inmuebles: Nueve solares de terreno y sus mejoras ubicados en el paraje denominado "Punta Ballena", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, actualmente empadronados en mayor área con el número once mil cuarenta y ocho, antes número quince, también en mayor área, señalados con los números: veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho y treinta y tres en el plano del agrimensor Marcelo Casciani Seré, de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número ocho, el diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho con las áreas y deslindes siguientes: I) Solar número veintiuno: área: dos mil veinte metros con setenta y tres decímetros. Deslinde: diecisiete metros con setenta y cuatro centímetros al Norte de frente a calle; línea curva de noventa metros con sesenta y siete centímetros al Este, de frente también a calle, y al Oeste, línea quebrada de dos tramos, de treinta y ocho metros y treinta y tres metros con sesenta y un centímetros, lindando ambas con el solar número veintidós: II) Solar número veintidós: Area: dos mil trece metros con treinta y dos decímetros, Deslinde: veinticuatro metros con noventa y dos centímetros al Norte, frente a calle, al Este, línea quebrada de dos tramos, de treinta y ocho metros y treinta y tres metros con sesenta y un centímetros, lindando con el solar número veintiuno, antes descripto, al Sur, línea curva de treinta y tres metros con sesenta y ocho centímetros, también de frente a calle, y al Oeste, línea quebrada en dos tramos de cuarenta y tres metros con ochenta y cuatro centímetros y treinta y un metros con sesenta y seis centímetros, lindando con el solar veintitrés; III) Solar veintitrés: área: dos mil ciento siete metros con veintinueve decímetros, Deslinde: veinticuatro metros con noventa y dos centímetros al Norte, frente a calle, al Este, línea quebrada de dos tramos, de cuarenta y tres metros con ochenta y cuatro centímetros y treinta y un metros con sesenta y seis centímetros, lindando con el solar veintidós ya descripto, al Sur, línea curva de treinta y cinco metros con sesenta y un centímetros, frente a calle, y al Oeste, línea quebrada de dos tramos, de cuarenta y tres metros ochenta y cuatro centímetros y veintinueve metros setenta y dos centímetros, lindando con el solar número veinticuatro. IV) Solar veinticuatro: Area mil novecientos dieciséis metros, treinta y seis decímetros. Deslinde: veinticuatro metros con noventa y dos centímetros al Norte, frente a calle, al Este, línea quebrada de dos tramos, de cuarenta y tres metros con ochenta y cuatro centímetros y veintinueve metros con setenta y dos centímetros, lindando con el solar número veintitrés, ya descripto, al Sur-Oeste, treinta y tres metros con sesenta y ocho centímetros, frente a calle, y al Oeste, línea quebrada de dos tramos, de treinta y ocho metros y veintisiete metros con setenta y siete centímetros, lindando con el solar número veinticinco: V) Solar veinticinco: Area: mil setecientos setenta y ocho metros con sesenta y cinco decímetros. Deslinde: veinticinco metros noventa y cuatro centímetros al Norte, frente a calle, al Este, línea quebrada de dos tramos, de veintisiete metros con setenta y siete centímetros y treinta y ocho metros, lindando con el solar veinticuatro, y al Suroeste y Oeste, línea curva de setenta y cuatro metros con setenta y seis centímetros con frente a calle VI) Solar veintiséis: Area: dos mil seiscientos setenta metros sesenta y tres decímetros. Deslinde: dieciocho metros treinta y cuatro centímetros al Norte, frente a calle, al Noreste, línea curvas de catorce metros con veinticuatro centímetros y cincuenta y ocho metros, treinta y dos centímetros, al Este, línea curva de once metros cuarenta y seis centímetros, frente a calle, al Sur, línea curva de cincuenta y tres metros con noventa y cinco centímetros, frente a calle, y al Oeste, recta de sesenta y dos metros cuarenta centímetros. VII) Solar veintisiete: Area: dos mil cuatrocientos tres metros con dieciséis decímetros, Deslinde: treinta y cuatro metros setenta y dos centímetros al Norte, frente a calle, sesenta y dos metros, cuarenta centímetros al Este, lindando con el solar veintiséis, cuarenta y siete metros ocho centímetros al Sur, frente a calle, y al Oeste, cincuenta y seis metros un centímetro, lindando con el solar número veintiocho. VIII) Solar veintiocho: Area: mil novecientos treinta y un metros con diecinueve decímetros: Deslinde: al Norte, dos líneas curvas de nueve metros veintitrés centímetros y doce metros con noventa y siete centímetros, frente a calle, al Este, recta de cincuenta y seis metros un centímetro, que separa del solar número veintisiete, al Sur-Oeste, curva de cuarenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros, frente a calle, al Oeste, curva de nueve metros con frente a calle, y al Noroeste, curva de cuarenta y cinco metros con veintitrés centímetros, frente a calle. y IX) Solar treinta y tres: Area: [illegible]

mil dieciséis metros cuarenta y siete decímetros. Deslinde: al Norte, treinta y nueve metros setenta y cinco centímetros, frente a calle, al Noreste, curva de diez metros ochenta y cinco centímetros, al Sur-Este curva de cincuenta y un metros noventa y siete centímetros, frente a calle al Sur, recta de treinta metros ochenta y ocho centímetros que separa de campo de Punta Ballena Sociedad Anónima, y al Oeste, recta de cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, por donde linda con el solar número treinta y dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o) Que la comisión legal del martillero y gastos de escrituras serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los impuestos que gravan este tipo de operaciones (plus valía, universitario, etc.) serán satisfechos en el orden que determinan las leyes repectivas, y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie "C" 1950, N.o 1921) y que ello no obedece a la circunstancia de que exista gravámen a favor de dicho Banco sobre los bienes objeto de esta ejecución, sino que se debe a que el referido título lo comprende otros inmuebles, y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$403.20 21|pub. 9330 Ag.7-v.set.1o

RODOLFO S. ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. c.| MARIA Z. DE LEON DE SALGADO. Ejecución de Prenda Industrial", L? 44, F? 146, se procederá el día 27 de Agosto, a las 10 y 30 horas al remate de: "1 Cámara "Siam" mod. 300 J. 4 con compresor "Sello de Oro" N? 9113", que se efectuará en la calle Santa Fe 1268. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 6 o|o.

$16.00 10|pub. 9653 Ag.14-v.ag.26.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROGELIO CERCIDO contra SANTIAGO RILLA. Juicio ejecutivo". L.o 39, F.o 105, se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo, a las 14 y 30, en el local de Río Branco 1575, procederé con la asistencia del señor Alguacil, al remate al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación a la venta de materiales de construcción y Patente de Giro con la licencia de alcohólicas, que han sido embargadas en estos autos. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Montevideo, Agosto 21 de 1954.

$24.00 10|pub. 10192-Ag.24-v.set.4.

RODOLFO S. ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno y en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. c.| BELMIRIA PAIVA DE PEREIRA. Ejecución de prenda", L? 38, F? 310, se procederá el día 27 de Agosto, a las 10 horas, al remate de: "Máquinas nuevas sin uso: 1 Vitrina Siam "Cairo 3" de ms. 2.20 por 1.10 por 0.70 con compresor "Sello de Oro" N? 9420 y motor etc. cta. 220 volts. 1 Cortadora de fiambres "Siam-Midema" a mano N? 12", que se efectuará en la calle Santa Fe 1268. — Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$16.00 10|pub. 9652 Ag.14-v.ag.26.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a proveído por este Juzgado en "Sucesión MAXIMO VEIGA", se hace saber que el 4 de setiembre próximo a las 11 horas y a las puertas de esta Oficina el martillero José Lerga Elorz, sobre la base de $ 1.524.00, procederá al remate de dos fracciones de terrenos, contiguas con la población que contienen, sitas en las planta suburbana de esta ciudad, empadronadas en conjunto con el N.o 315, que se deslinden así: Una, con ms. 12.825 de frente al Sur a la calle Piedras, por ms. 31.275 de fondo; y la otra, con ms. 1030 de frente al Este a la calle Leandro Gómez, por ms. 30.00 de fondo.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio; B) Serán de cuenta del comprador la comisión de remate, gastos y honorarios de escritura; C) Los títulos se hallan agregados a los autos y éstos a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 7 de 1954. — Mario Morquio, Juez de Paz.

$42.00 15|pub. 9762 Ag.17-v.set.2.

CARLOS F. AGUIRRE
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "HUGO IRRAZABAL COLINA y MARIA CARMEN IRRAZABAL BAPTISTA. Remate Judicial" (L.o 40 F.o 137), se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre próximo, a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá, por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido de la subscripta Actuaria a la venta en remate público y por precio que supere la tasación efectuada, a los efectos del pago del impuesto de herencias, de los siguientes inmuebles: uno, empadronado con el N.o 2.031, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana 187, con una superficie de 340 ms. avaluado por la Oficina Departamental de Catastro a los efectos del pago del impuesto a las herencias en la suma de $ 2.450.00, y otro, empadronado con el N.o 3.710, también en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana 341, co nsuperficie de 300 ms. y valuado por la referida Oficina de Catastro y al mismo efecto en $ 700.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a subastarse se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 12 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$66.00 15|pub. 9830 Ag.18-v.set.4.

PEDRO A. DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Fermín Zuasnábar Lápitz con CARLOS A. ZUASNABAR LAPITZ. Intimación (L.o 26, Fo. 564), se hace saber que el 3 de setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Pedro A. Díaz, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario Adjunto, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con el edificio que contiene, situada en la manzana N.o 75 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3806 y con una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados 3512 centímetros, que se deslinda: 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a la calle Veinticinco de Mayo; entre las de José Batlle y Ordóñez y Frígido Silveira; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste con sucesión Pedro Zuasnábar; al Suroeste sucesores de Francisco Benítez y al Sureste sucesión Juan Fuentes.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado y que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados y la comisión legal del rematador. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 3 de 1954. — Doaiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 9383 Ag.9-v.ag.26.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay c.| LORENZO ALCARESE (REIMONTE). Ejecución de prenda industrial", se hace saber: Que el día 4 de Setiembre próximo, a las 10 horas, y en el taller mecánico del señor Serafín González, ubicado en la calle 18 de Julio entre Florida y Roosevelt de esta ciudad, el martillero don Luciano Golly Vera asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta y al mejor postor y en el estado en que se encuentra, de un camión marca "Crevrolet", modelo 1935, con volcadora, empadronado de alquiler con el N? 11-37 Letra B.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el importe íntegro de su oferta en el acto de serle aceptada, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido, continuando —en tal caso— el remate con la oferta inmediata anterior; 2? Que el comprador, abonado que fuere el precio de su oferta, retirará a su costo el vehículo subastado; 3? Que el bien a rematarse se halla en exhibición en el expresado local para que los interesados puedan constatar su estado, no admitiéndose ulterior reclamo; 4? Que los honorarios, comisión del rematador, gastos por certificado del acta del remate y transferencia, serán de cargo del comprador. — Mercedes, Agosto 9 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$36.00 10|pub. 9891 Ag. 17-v.ag.28.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PEDRO SABINO CHILINCHABIDE. Venia", se hace saber al público que el día 31 de Agosto p.v. a las 15 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. L. Gómez N? 955 (altos), por intermedio del rematador Recaredo E. Ugarte, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor con la base que se expresará, del siguiente inmueble y sus mejoras: Un terreno y los edificios y demás mejoras que comprende, situado en la manzana 113 de la ciudad de Paysandú, padrón 4670, señalado con el N? 3 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 242 metros 5968 cms. y tiene: 12.24 al Oeste, sobre calle Convención (hoy José P. Varela); igual medida al Este, con frac. 1 y 19.82 a cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Norte con frac. N? 1 y por el Sur con Edmundo C. Griffin. — Base: $ 5.250.00.

Se previene: A) Los gastos de escrituración y los certificados de los registros, comisión del rematador, veinticinco por mil universitario e impuesto al mayor valor, serán de cargo del adquirente; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentra en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, 29 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$60.00 15|pub. 9538 Ag.12-v.ag.30.

GUILLERMO E. ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Luis Alberto Cacciatori c. ANA PAULINA GARCILAZO o GARCILASO DE CACCIATORI. Divorcio " (L.o 18, F.o 268), se hace saber que el día dos de setiembre del corriente año, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo E. Arizti, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de tres mil pesos, al mejor postor, del inmueble padrón mil quinientos treinta y cinco, compuesto de una finca de material de tres piezas, corredor, cocina, pozo de balde medianero, cercos y demás mejoras y terreno en que está construida, mitad Nord-Oeste del solar cinco de la manzana 156 de esta ciudad, de una superficie de 453 metros, 42 decímetros, que se deslinda así: 10 metros, 975 milímetros, al Sud-Oste, frente a la calle España; 10 metros, 92 centímetros, al Nord-Este, confinante con el solar uno y al Sud-Este y Nord Oeste, 41 metros, 42 centímetros, limitando respectivamente con la otra mitad del propio solar cinco y con la calle Juan M. Blanes, formando esquina.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; y B) Que los títulos del bien de referencia, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 1224 a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Julio 31 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

$80.00 20|pub. 9342 Ag.9-v.set.1.o

EVERGITO ACOSTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "La Caja Popular de Rivera contra FRANCISCO VARES y otros. Ejecución de hipoteca". (L? 38, F? 481), se hace saber al público que el día 14 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación del inmueble que se detallará, se procederá por el martillero don Evergisto Acosta, presidido por el señor Alguacil, y asistido del señor Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, el inmueble gravado en autos y que corresponde a: una fracción del solar siete de la manzana doscientos cuarenta y seis de la planta urbana de esta ciudad, ubicada en la Primera Sección, empadronada con el N.o 2.248 y que según títulos tiene un área de seiscientos veintiún metros, siete mil doce centímetros y medio, teniendo veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Lambaré hoy General San Martín, por veintiocho metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, dando al Sur a la calle Florencio Sánchez; al Este, más área del solar siete y al Norte, solar cinco.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos y honorarios, certificados, etc., serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentra en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Agosto 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$60.00 15|pub. 9920 Ag.19-v.set.3.

HONORATO M. FONTES
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos c.| PADRON Nº 320.—COBRO DE IMPUESTOS", se hace saber al público, que el día 22 de Setiembre de 1954, a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón s|n. se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Honorato M. Fontes, asistido del Actuario y Alguacil designado en autos, del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana Nº 10 de la ciudad de Lascano, empadronado con el Nº 320, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, lindando: Al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Este, con Agustín Lorenzo y Acosta; al Sur, con Eulogio Pío Olid, y al Oeste, con la calle Piedras, todo según plano del agrimensor don Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 254 el día 17 de Noviembre de 1953. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de trescientos sesenta pesos.

Se previene: A) Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificación; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima Feria Menor. — Lascano, Junio 21 de 1954. — Heriberto J. Olid, Juez.

Decreto 21|7|934 15|pub. 32319 Ag.13-v.ag.31.

BENJAMIN MACHADO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos c.| PADRON Nº 278. — COBRO DE IMPUESTOS", se hace saber al público, que el día 23 de Setiembre de 1954, a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón s|n. se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Benjamín Machado, asistido del Actuario y Alguacil designado en autos, del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana Nº 9 de la ciudad de Lascano, empadronado con el Nº 278, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando: Al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Este, con Ilia Rodríguez de Llicret, Sixta Núñez de Sosa y Cipriano Rolán; al Sur, con Flora E. de Rodríguez y Baltasar Correa, y al Oeste, con Petrona V. de Medeiros, todo según plano del agrimensor don Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 257 el día 17 de Noviembre de 1953. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de novecientos pesos.

Se previene: A) Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificación; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima Feria Menor. — Lascano, Junio 21 de 1954. — Heriberto J. Olid, Juez.

Decreto 21|7|934 15|pub. 32320 Ag.13-v.ag.31.

ALCIDES CAMBRE
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos c.| PADRON Nº 513. — COBRO DE IMPUESTOS", se hace saber al público, que el día 23 de Setiembre de 1954, a la hora 14, y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón s|n. se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, por el martillero señor Alcides Cambre, asistido del Actuario y Alguacil designado en autos, del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana Nº 24 de la ciudad de Lascano, empadronado con el Nº 513, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando: Al Norte, con Juan Pío Echeto; al Este, con Eloisa Teodora Barrios; al Sur, con Suc. Camilo Corbo, y al Oeste, con calle Piedras, todo según plano del agrimensor don Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 255 el día 17 de Noviembre de 1953. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de novecientos pesos.

Se previene: A) Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificación; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima Feria Menor. — Lascano, Junio 21 de 1954. — Heriberto J. Olid, Juez.

Decreto 21|7|934 15|pub. 32321 Ag.13-v.ag.31.

HORACIO H. LAVALLEJA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos c.| PADRON Nº 516. — COBRO DE IMPUESTOS", se hace saber al público, que el día 23 de Setiembre de 1954, a la hora 14, y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón s|n. se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Horacio H. Lavalleja, asistido del Actuario y Alguacil designado en autos, del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana Nº 24 de la ciudad de Lascano, empadronado con el Nº 516, compuesto de una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, lindando: al Norte, con Gerónima A. Aramburo; al Este, con Eloisa Teodora Barrios; al Sur, con la calle Rocha, y al Oeste, con la calle Piedras, todo según plano del agrimensor don Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 257 el día 17 de Noviembre de 1953. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de mil quinientos pesos.

Se previene: A) Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificación; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima Feria Menor. — Lascano, Junio 21 de 1954. — Heriberto J. Olid, Juez.

Decreto 21|7|934 15|pub. 32322 Ag.13-v.ag.31.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "Banco de la República con CARLOS ERNST y ELENA MINGHETTI. Ejecución de hipoteca", (Lº 18, Fº 284), se hace saber que el día 15 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá a vender por el martillero Pedro E. Massaferro, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, en remate público y al mejor postor, una fracción de chacra y sus construcciones, sita en la 3.a sección de Salto, en las proximidades del arroyo San Antonio, paraje conocido por Colonia "Teófilo Córdoba", empadronada con el Nº 1667, señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Manuel Devincenzi que está inscripto con el Nº 28 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Salto, según el cual tiene una superficie de 45 hectáreas, 2153 metros, 2192 centímetros lindando al Norte una línea quebrada compuesta de tres tramos que lo separan de Lola C. de la Rosa y Pedro Casterá; al Este una línea recta con Manuel Guimaraes Moreira; al Sur con Oscar López y al Sudoeste, cañada por medio, con sucesión Geraldo Soria.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los títulos se encuentran en la sucursal local del Banco de la República. — Salto, 14 de Agosto de 1954.— Manuel Ferreira, Actuario.

$60.00 15|pub. 10114 Ag.21-v.set.8.

FERNANDO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "ERNESTO D. FERREIRA. Quiebra". (Lo. 29, Fo. 231), se hace saber: Que el día 5 de Setiembre próximo a las 9 horas y continuando los subsiguientes desde las 21 a las 24 horas, el martillero don Fernando Fernández asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta al mejor postor y al contado, de todas las existencias que componían el comercio del fallido, hasta su total terminación. A tal efecto han sido habilitado el feriado y horas necesarias. — Mercedes, Agosto 16 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$16.00 10|pub. 9984 Ag.20-v.set.1.o.

RICARDO MELA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "SUCESION SANTIAGO VALENTIN CORRALES", se hace saber que el día veintiocho del corriente, a la hora once, en el local de remates de la firma González Mela y Cía., en la localidad de Palmitas, por el martillero designado don Ricardo Mela, asistido del subscripto se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: ocho bueyes; catorce novillos; dieciséis piezas de cría; dos vacas; cuarenta y ocho borregas y ovejas y un caballo. — Palmitas, Agosto 17 de 1954. — Valentín Gutiérrez Correa, Juez S.a.

$16.00 10|pub. 10069 Ag.21-v.ag.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Adolfo Francisco Punscke Ripke, el comercio que tengo establecido en Estación Pintado, en el ramo de almacén, ferretería, acopio de frutos y despacho de bebidas alcohólicas. — Sarandí Grande, Julio 10 de 1954. — ISABELINO C. FALERO.

$16.00 20|pub. 9081 Ag.3-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Eulogio Rodríguez Mesa transfirió a los señores Manuel Pérez Mourelle y Manuel Corgo Talbo los derechos de promitente comprador que tenía en la Panadería "Punta Carreta" sita en Williman Nº 528|30. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — EULOGIO RODRIGUEZ. — MANUEL PEREZ. — MANUEL CORGO.

$16.00 20|pub. 9090 Ag.3-v.ag.26.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 36 y siguientes de los estatutos de la Sociedad "COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA S. A.", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Agosto del corriente año a la hora 13 en la sede social, calle Cufré N.os 1875|77 a fin de tratar la siguiente orden del día; 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al último ejercicio social presentados por el Directorio, aprobándose o formulando en su caso, las observaciones que estimen pertinentes y resolución del destino de las utilidades; 4.o) Integración del Directorio; 5.o) Elección de síndico y suplente para el ejercicio 1954|55, de acuerdo con el artículo 34; 6.o) Designación de dos miembros de la asamblea, para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, se dispone que para formar parte en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones (o un certificado expedido por un Banco de Plaza, que acredite la calidad de accionista y el número de acciones que posee), hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo, 17 de Agosto de 1954. — El Secretario.

$30.00 5|pub. 10059 Ag.20-v.ag.26.

"CYRIL NORMAN GARLAND S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 16 y 17 del Estatuto Social, el subscrito Director Gerente, convoca a asamblea ordinaria y extraordinaria respectivamente, a los señores accionistas, para el próximo 31 de Agosto del corriente año, en el local social de la calle Colón 1486, piso 2.o, a la hora diez (10 a. m.), a fin de tratar la siguiente orden del día: Primero: En asamblea ordinaria. — Consideración de la memoria anual; balance general; cuenta de pérdidas y ganancias y destino de las utilidades realizadas durante el ejercicio vencido el 30 de Junio de la fecha. — Segundo: En asamblea extraordinaria. — Ratificación de la remuneración de que ha gozado hasta el presente el señor Director-Gerente don Diego García Blanco y fijación de la que deban gozar en los dos próximos años, según artículo 12 del estatuto social, los Directores-Gerentes de la empresa.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la realización de la misma, de acuerdo al artículo 19 del estatuto social. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Diego García Blanco, Director-Gerente.

$8.40 2|pub. 10198-Ag.24-v.ag.26.

REMINGTON RAND URUGUAY LIMITADA

Se hace público que esta sociedad ha aumentado su capital, siendo actualmente de pesos 160.000.00, lo que se realizó por escritura de modificación de sociedad de fecha 26 de Marzo de 1954 y de ratificación de fecha 27 de Abril de 1954, autorizadas por el escribano Walter I. Arévalo e inscriptas el 30 de Julio de 1954 en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 320, Fº 1157 y con el Nº 321, Fo 1160 del Libro Nº 2 de Contratos.

$12.00 10|pub. 9687 Ag.14-v.ag.26.

"TUFIC ACLE S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la sede social, calle Sarandí 586, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1 Consideración de la memoria, inventario, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.; 2º Elección del Síndico para el próximo ejercicio; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes, en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 10144 Ag.23-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometí vender a la señora Cármen Chouciño de Blanco la parte que me corresponde como integrante de la firma "Basalo y Blanco" con almacén de Cbles. en la calle Julián Alvarez N.o 37 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — ANTONIO BASALO DOMINGUEZ.

$24.00 20|pub. 9328 Ag.-7v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Otto Raúl Gallinat el bar y bedidas alcohólicas sito en la calle Ricaurte N.o 804 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — MANUEL FERNANDEZ DIAZ. — LEONOR A. POUSO DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 9327 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Sarandí 554. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad al señor Mario A Solari Irigoytia que gira en esta plaza en el ramo de Almacén, frutas y bebidas fermentadas sito en la calle Leandro Gómez 2495 al señor Mario A Solari Osores. Ley 26|9|1904. — MARIO ALBERTO SOLARI IRIGOITIA. — MARIO ALBERTO SOLARI OSORES.

$24.00 20|pub. 9323 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Fernández Hnos. y Méndez el café y bar ubicado en la calle Ejido 1355 de esta ciudad. Haciéndose cargo del mismo el comprador con fecha de hoy Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1954 — ALBINO JUSTO

$24.00 20|pub. 9333 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904. Se hace saber que he prometido en venta a Isaac Sum y Mauricio Zusman, o a la sociedad que constituyan entre ellos o con otras personas, mi comercio establecido en la calle 25 de Mayo N.o 232. en el ramo de Fábrica de Tejidos de Punto "Ufa". Acreedores en el mismo comercio, de 10 a 11 horas. — Agosto 1.o de 1954. — JUAN GLEICHER. — MOISES GLEICHER. — CLARA GLEICHER.

$24.00 20|pub. 9319 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales que Amanda Torrado de Maturro y los sucesores de Felipe Antonio Torrado que son Blanca Nieves Campos de Torrado y sus hijos menores Teresita y Felipe Ramón Torrado, hemos prometido ceder a Carmen Torrado de Lefort y Eduardo José, Elías Moisés y Ponciano Severino Torrado sus cuotas sociales en la sociedad "Domingo Torrado" con sede en esta ciudad calle Luis Pedro Lenguas 1511. Los acreedores deben presentarse en ese domicilio. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — AMANDA T. DE MATURRO. — BLANCA NIEVES CAMPOS DE TORRADO. — CARMEN TORRADO DE LEFORT. — EDUARDO J. TORRADO. — ELIAS M. TORRADO. — PONCIANO S. TORRADO.

$32.00 20|pub. 9311 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a favor del señor Humberto Fernández, nuestro comercio en el ramo de almacén y bar sito en Av. Italia N.o 3093 de esta ciudad. El comprador tomó posesión del comercio con fecha 4 del corriente plazo Ley 26|9|904. Acreedores presentarse en la Esc. Bianchi (Misiones 1408 esc. 9) — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — ADOLFO M. BIARNES. — ILDA ASTESIANO DE BIARNES. — RICARDO ARON MARQUEZ.

$24.00 20|pub. 9299 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Sarandí 554 Interviene. Se ha prometido vender a la señora Lila Esther Escobar Echenique la casa de comercio que gira en esta plaza Constituyente 1816 en el ramo de Pensión familiar. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de setiembre de 1904. — SIRENA ECHER DE AZCOYTIA. — LILA ESTHER ESCOBAR ECHENIQUE.

$24.00 20|pub. 9324 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Mariano Vera el bar ubicado en la Av. San Martín 4249 de esta ciudad haciéndose cargo del mismo el comprador con fecha de hoy Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — ALFONSO TORRES. — SUC. DE JUAN C. TORRES.

$24.00 20|pub. 9332 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO

Comunicamos: I) Ha sido rescindido el compromiso de compraventa de "Becerro de Bengoa y señora de Marini" a "Viñas y Puertollano" del lavadero, tintorería y planchado de ropa de Gabriel A. Pereyra 2816; II) La primer firma prometió vender el establecimiento a Héctor Puertollano. Acreedores presentarse según ley 26 Setiembre 1904 al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, apto. 8. — Montevideo, 2 Agosto 1954. — BECERRO DE BENGOA y SEÑORA DE MARINI.—VIÑAS y PUERTOLLANO. — HECTOR PUERTOLLANO.

$24.00 20|pub. 9603 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 prometimos vender al señor Joaquín Monteirinho Salgueiro el comercio ramo Taller de Zapatería sito en la calle Michigan Nº 1431 de esta ciudad. Acreedores: Oficinas Derudder, 18 de Julio 1954. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — DANIEL ADURIAN.

$16.00 20|pub. 9635 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Clotilde León Barreto el comercio que en el ramo de Almacén y Bebidas tengo establecido en San Jacinto, Canelones.— Acreedores presentarse término legal. — BLAS CABRERA.

$16.00 20|pub. 9628 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor César Diego Martino el comercio que en el ramo de Almacén y Bebidas tengo establecido en Pantanoso, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse término legal.— JUAN A. BRIANO.

$16.00 20|pub. 9627 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Agustín O. Alsina el Almacén y Bar sito en la calle Carreras Nacionales 4208 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — JUSTO HORNOS. — MARIA ELENA GATTA DE HORNOS. — AGUSTIN O. ALSINA.

$16.00 20|pub. 9626 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Justo Hornos el Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Defensa 2080, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — CLARISA M. DE GARCIA. — SANTIAGO GARCIA. — JUSTO HORNOS.

$16.00 20|pub. 9625 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el café y bar denominado Caballo Blanco, situado en la calle Sarandí 487 de esta ciudad al señor Manuel San Martín y Cía. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — JOSE MARTINS. — MANUEL VARELA BENIGNA GARCIA DE VARELA.

$24.00 20|pub. 9596 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido la fábrica de galletitas "La Americana de Atilio Palma" situada en la calle Pando 2432 de esta ciudad al señor Alberto Otto Sanz. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — CARMEN PALUOTICC DE PALMA.

$16.00 20|pub. 9595 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Dámaso Reyes hace saber que ha prometido vender a Atilio Sánchez el almacén de comestibles y licencia alcohólica establecido en Estación Montecoral, Departamento Florida. Acreedores: Rivera 499, Florida. — Julio 28 de 1954. — DAMASO REYES. — ATILIO SANCHEZ.

$16.00 20|pub. 9030 Ag.3-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Domingo Ríos García y Ruben Baubeta, la Panadería "Comercio" sita en J Batlle y Ordóñez Nº 847 (Departamento de Canelones). Acreedores Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MARTIN MENDEZ. — ELVIRA V. DE MENDEZ. — RUBEN BAUBETA. — DOMINGO RIOS

$16.00 20|pub. 9091 Ag.3-v.ag.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Fco. Panzera Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Generosa P. de Paez sito en esta ciudad calle Pompilio y Novas 3178 que gira en el ramo de Almacén, frutas, verduras y fermentadas al señor Felipe Fernández Gil. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — GENEROSA PEREZ DE PAZ. — FELIPE FERNANDEZ GIL

$24.00 20|pub. 9377 Ag.9-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Emilio Alonso la Cantina y Fiambrería de la calle José L. Terra Nº 2350 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — EMILIO MERA.

$16.00 20|pub. 9118 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Ariel, Soriano 1346, hacemos saber que el 21 de Julio de 1954, se disolvió la sociedad que se había constituído bajo la razón social de Brea y del Puerto, para explotar el negocio en el ramo de Taller de Calzado, en la calle Propios Nº 4218, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Timoteo Brea Alonso. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicha oficina. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — JOSE TIMOTEO BREA. — LEONARDO ENRIQUE DEL PUERTO.

$32.00 20|pub. 9153 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccarco, prometimos vender al señor Octavio Salmoiraghi, el comercio en el ramo de pensión familiar denominado "San Jorge", ubicado en la Avda 18 de Julio Nº 1493. Acreedores: Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DECOROSO COSTANTINI y MARIA J. DEPAULO.

$16.00 20|pub. 9116 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que APOLINARIO LORENZO LUGANO y GREGORIO LUIS BERTORELLI prometieron vender a Luis Alberto Rostan el negocio de carnicería y abasto establecido en la ciudad de Las Piedras, calle Pilar Cabrera esq. General Flores, y los derechos sobre el mismo adquiridos de Roberto Betarte.— Acreedores en el mismo negocio.

$24.00 20|pub. 9152 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Alejandro Curbelo y Ruven Monzón, el comercio que en el ramo de Sastrería tenemos en la calle Lecueder casi esquina Baldomir de Artigas. Acreedores presentarse en el comercio. Activo y pasivo a nuestro cargo. — Salto, 10 de Julio de 1954. — JOSE A. PRESENTADO. — JORGE SCHOLNIK.

$24.00 20|pub. 9166 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Fca. Moreira de Méndez y Vicenta Moreira el lavadero ubicado en Ramón Massini 3386, haciéndose cargo del mismo las compradoras con fecha de hoy. Acreedores Oficinas Balanceadores, calle San José 1280, esc 20. — Montevideo, 15 de Mayo de 1954. — EVA T. AGUIRRE CHAVES.

$24.00 20|pub. 9179 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Juan Viera, el comercio de bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en Rincón 651, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas del Balanceador, calle Misiones 1475 (2.o piso Esc. 5). — Montevideo, 17 de Julio de 1954. — MANUEL GONZALEZ. — JOSE MARIA RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 9221 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor Gonbález Karlen, he prometido en venta al señor José Freiria el comercio que gira en el ramo de almacén y fiambrería, sito en Piedras 645, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a la Oficina del Balanceador, calle Misiones 1475 (2.o piso Esc. 5). — Montevideo 2 de Agosto de 1954. — MANUEL ALONSO CARBAJAL.

$24.00 20|pub 9222 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Constante Fuentes el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas sito en Cerrito 636, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy Acreedores a la Oficina del Balanceador, Misiones 1475 (2.o piso Esc. 5). — Montevideo 31 de Julio de 1954. — ANTONIO MARIA ALVAREZ.

$24.00 20|pub. 9218 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Flóreal y Narciso Abalde el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en 18 de Julio 2151, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy Acreedores a las Oficinas del Balanceador, calle Misiones 1475 (2.o piso esc. 5). — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — OCTAVIO SALMOIRAGHI. — GUINO BROTTO.

$24.00 20|pub. 9220 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"MANÁ S. A." ha prometido vender a "Urreta Sociedad Anónima", todo su activo y pasivo, incluyendo el negocio establecido en las calles Sarandí y Artigas de esta ciudad. Acreedores en Juan Carlos Gómez 361, Salto. Plazo y efectos de ley de Setiembre de 1904. — Salto, Agosto de 1954. — El Directorio.

$16.00 20|pub. 10112 Ag.21-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Juana Calvo de Denis mi comercio en el ramo de almacén, sito en la calle Magalona Nº 3231. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 17 de Agosto de 1954. — JOSE MARIA ESTEVEZ.

$16.00 20|pub. 10068 Ag.21-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señorita Estera Mindla Zakalik mi comercio en el ramo de Tienda y Mercería ubicado en la calle Cairoli Nº 2021. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 13 de Agosto de 1954. — JOSEFA RIVEROL DE CERANTI. — EDUARDO CERANTI.

$16.00 20|pub. 10111 Ag.21-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre 1904, Nicéforo Sáez, hace saber al comercio en general que ha clausurado con fecha 31 julio 1954, su fábrica de Matambres de la calle Defensa N.o 2578 por conclusión de negocio. — Montevideo.

$16.00 20|pub. 9380 Ag.9-v.set.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de Sociedad

Comunicamos al público que con fecha 16 de Junio de 1949 se disolvió la sociedad que en el ramo de Café, bar y restaurante, sita en Plaza Independencia 822 giraba a nombre de "Novallé y compañía", continuando con dicho negocio el señor Benjamín Feuer. El pago de las obligaciones contraídas con anterioridad a la expresada fecha se efectuará dentro del término legal en Rincón 523, estudio jurídico de los doctores Dubra y Arias. Los acreedores hasta aquella fecha deberán presentar allí sus créditos. Y a los efectos de lo que prescribe la ley N.o 2.904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Benjamín Feur. — Arturo J. Dubra, abogado.

$40.00 20|pub. 9372 Ag.9-v.set.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber el cierre definitivo del comercio de la sucesión de Luis Testa, que giraba en esta Plaza. Los acreedores que aún no se hubieren presentado, deberán hacerlo en el estudio Pigurina y Gallero calle Uruguay N.o 961. — Salto, Julio 23 de 1954. — Sucesión LUIS TESta.

$24.00 20|pub. 9359 Ag.9-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Rachmiel Askewiez y el señor Tanislao Sánchez, referente al Almacén de Cbles sito en Bartolito Mitre Nº 2627, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Rachmiel Askewiez quien a su vez subscribe nuevo compromiso de compra-venta con el señor Ramón Ma. Acosta Fontes. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — RACHMIEL ASKEWIEZ.—CIMA NAGDIMAN DE ASKEWIEZ. — TANISLAO RAMON SANCHEZ.

$32.00 20|pub. 9569 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Prometidmos vender a Héctor, Carlos y Hugo Acevedo el comercio de Provisión y distribución de ramos generales "La Victoria", sito en la calle Arenal Grande 2593 y 2595. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — ALEJANDRO MARENCO. — CLEMENTINA P. de MARENCO.

$16.00 20|pub. 9433 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía." Cerrito N.o 609, hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta, del "Bazar y ferretería" establecido en la calle Juan M. Blanes N.o 1143|45, firmada entre los señores Vassallo y Scaramelli con Alfredo Cándido Franco, haciéndose cargo nuevamente el señor Alfredo C. Franco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — JUAN P. VASSALLO. — JUAN SCARAMELLI.

$24.00 20|pub. 9446 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Uruguay", Avenida Uruguay Nº 1842, comunico al público en general, que he prometido vender a don Juan Carlos Vargas el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, ubicado en la Avenida 8 de Octubre Nº 4533. Acreedores presentarse a las Oficinas Uruguay.

$16.00 20|pub. 9770 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Meytes Río Branco 1568, prometí vender a José Ramón Fernández la parte que me corresponde del comercio que poseo en sociedad con dicho señor en Avda. 8 de Octubre 4139 bis con ramo café bar y billar. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1954. — JOSE ICARDI. — CARMEN SORIANO DE ICARDI.

$16.00 20|pub. 9473 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don MARTIN BOTH prometió vender a los señores José María Carballeira Rego y Manuel Ramundo Río el comercio que en el ramo de Bar, Café y Despacho de Bebidas tiene establecido en la Avda. Millán Nº 4444. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez Nº 1492, esc. 218, Escribanía Castellucci. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954.

$24.00 20|pub. 9932 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Hemos rescindido promesa compraventa Almacén y Bar "El Sudamericano", sito en Av. Carlos María Ramírez 902|6. Acreedores de Douglas Marín Gómez presentarse de 15 a 18 horas en Cerrito 507, esc. 37. — MANUEL MARTINEZ REY. — DOUGLAS MARIN GOMEZ.

$16.00 20|pub. 9890 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Martín Hipólito Hernández el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bebidas Fermentadas y Fiambrería, Venta de Pan, Venta de Helados Envasados y Hielo, sito en el Camino Maldonado esq. 18 de Julio de esta ciudad. — Pando, Mayo 20 de 1954. — CARLOS MARIA FERNANDEZ e INES NORMA DE LOS SANTOS.

$16.00 20|pub. 9902 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN BAUTISTA TOMAS prometió vender su comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas gira en Rincón del Colorado, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, a Alberto Sanguinetti. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré en la ciudad de Las Piedras, en el término legal. — Las Piedras, Agosto 16 de 1954.

$24.00 20|pub. 9905 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan Ramón Bertoletti el comercio establecido en esta ciudad en los ramos de Bar y Billares. Acreedores: ley 26|9|904 en dicho comercio. — Juan L. Lacaze, Julio 16 de 1954. — JOSE MARIA RODRIGUEZ. — JORGELINA M. DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 9916 Ag.20-v.set 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Eulalio Rodríguez Lucas el Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Cuñapirú Nº 1763 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — JOSE CASTOR GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 9945 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Benjamín Turnes, Manuel Turnes y Lino Barcia, el bar y fiambrería emplazada en la calle 8 de Octubre N.o 3401 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — ANTONIO RODRIGUEZ CALVETE. — MARIA SUAREZ DE RODRIGUEZ. — JAIME ESCANDELL. — BASILISA RODRIGUEZ DE ESCANDELL.

$ 24.00 20|pub. 9993-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometí vender a la señorita Olga Ferrari Volpe la fiambrería y anexos de la calle San Martín N.o 2581. — Acreedores: plazo de Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — LUIS A. BELLINI BRITOS.

$ 16.00 20|pub. 9994-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Manuel Pardo Tasende y Ricardo Figueroa Tasende, el café, bar y billares de la calle Sierra N.o 1899 de esta ciudad. — Acreedores. plazo de Ley del 27|9|1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1954 — RAMON RODRIGUEZ MORAN.

$ 16 00 20|pub. 9995-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan José Dopazo la carnicería emplazada en la calle Portugal N.o 3789 de esta ciudad. — Acreedores: plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo Agosto 15 de 1954. — ALFONSO FERNANDEZ. — DOLORES VILARIÑO DE FERNANDEZ.

$ 16.00 20|pub. 9992-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas sito en la Av. Don Pedro de Mendoza Nº 6582 de esta ciudad a los señores Alfredo Luis Mazza Gubba y Juan Carlos Foglino Barbitta. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — JUAN C. PERRONE. — ALFREDO L. MAZZA. — JUAN C. FOGLINO.

$24.00 20|pub. 9191 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las Oficinas M González Karlen, Misiones 1475, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra—venta suscripta entre el señor Osvaldo Bernasconi y el señor Serafín Darias por el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Millán N.o 2605. Al mismo tiempo el señor Olvaldo Bernasconi promete vender el negocio prealudido a la señora Pilar Gómez de Martínez, haciéndose cargo la nueva compradora del negocio con fecha de hoy. Acreedores presentarse a las Oficinas del Balanceador. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — OSVALDO BERNASCONI. — SERAFIN DARIAS.

$32.00 20|pub. 9223 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Ramón Martínez Arijón ha prometido vender al señor Celestino Costa Fernández el comercio que en el ramo de carnicería posee en la calle Río Negro N.o 1162 de esta capital debiendo presentarse los acreedores o interesados en la Calle Rincón N.o 615, Esc. 1 dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 2|954. — RAMON MARTINEZ ARIJON. — CELESTINO COSTA FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 9194 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cesión de cuota Social

Se hace saber que Juan Carlos Abelenda ha prometido ceder a don Rodolfo Frey (h), su cuota en la sociedad que gira bajo la razón social "Abelenda y Frey" con domicilio en República N.o 1680 de esta ciudad. Los interesados presentarse al Estudio del Doctor Bolentini, Buenos Aires N.o 462.

$24.00 20|pub. 9209 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Furgencio y Eduardo Estevez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en Yacaré 1594, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas del Balanceador, Calle Misiones 1475 (2.o piso, Esc. 5). — Montevideo, Junio 30 de 1954. — CONSTANTE FUENTES.

$24.00 20|pub. 9219 Ag.5-v.ag.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CORSO HERMANOS"

Por contrato privado realizado el 5 de Agosto de 1954, inscripto en el Registro Departamental de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones con el Nº 7 al Folio 15 y siguientes, JOSE CORSO CRISPINO, CONCEPCION CORSO CRISPINO, PEDRO CORSO CRISPINO, ANTONIO CORSO CRISPINO, ANSELMO CORSO CRISPINO, EDUARDO JESUS CORSO CRISPINO y ROSA BLANCA LUISA CORSO CRISPINO DE HERNANDORENA constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: explotación del comercio exhibidor de películas cinematográficas; organización de espectáculos artísticos, teatrales y afines; y promoción de la publicidad en todas sus formas. Domicilio: ciudad de San Ramón. Razón social: Corso Hermanos Ltda. Administración: Pedro Corso Crispino y Eduardo Jesús Corso Crispino, quienes sólo deberán actuar conjuntamente para enajenar o constituir gravamen hipotecario sobre bienes inmuebles. Capital social: cuarenta y cinco mil pesos, integrados por José Corso Crispino: $ 5.000.00; Concepción Corso Crispino: $ 5.000.00; Pedro Corso Crispino: $ 15.000.00; Antonio Corso Crispino: $ 5.000.00; Anselmo Corso Crispino: $ 5.000.00; Eduardo Jesús Corso Crispino: $ 5.000.00; y Rosa Blanca Luisa Corso Crispino de Hernandorena: $ 5.000.00. Plazo: cincuenta años, a partir de su constitución. Balance anual: 31 de Diciembre.

$32.00 10|pub. 9942 Ag.19-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad

Se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza, bajo la razón social: "Salomón, Ambarus y Galay" con domicilio en la calle Duvimioso Terra 2224 bis, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Pedro Zoltan Ambarus y Vladimiro Galay, con arreglo a la Ley de 26 de setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1954.

$24.00 20|pub. 9357 Ag.9-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Guillermo Perera Reverón, ha vendido al señor Ramón Montano Sabella Milardi, el comercio que gira en esta plaza a nombre del vendedor, en el ramo de Importación de Frutas y Verduras, ubicado en el Puesto Nº 1 del Mercado Modelo. Los acreedores deben presentarse a la Escribanía Abete, 25 de Mayo Nº 477 (esc. 32) de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — GUILLERMO PERERA REVERON. — RAMON M. SABELLA.

$24.00 20|pub. 9734 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Silva y Hno., el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en San Martín 2252, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — GIL CARRION FERRARO. — ANA FERRARO DE CARRION.

$24.00 20|pub. 9749 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José María Pato, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, establecido en Juan D. Jackson 1251, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio.— Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — JUAN MIGUEL SUAREZ IRIARTEGARAY. — PABLA FRANCISCA SAN EMETERIO DE SUAREZ.

$24.00 20|pub. 9750 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Lategui y Bazán Hnos., el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Francisco Gómez 899, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Mayo de 1954. — JOSE MENDEZ PEREZ.

$24.00 20|pub. 9751 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Bonansea y Falcón, el Bar y Bebidas Alcohólicas, Casa para Venta de Helados y Billar, establecido en Garibaldi 1949, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 3 de Agosto de 1954. — VICENTE LISTON VAZQUEZ. — MARIA DOSINDA VAZQUEZ DE LISTON. — PERFECTO LOPEZ DOMATO. — MERCEDES LOPEZ VILA DE LOPEZ.

$24.00 20|pub. 9753 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Celestino Lucas Fernández, la Peluquería establecida en Liniers 1290, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1954. — MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 9752 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Omar Héctor Bengoechea - Héctor Isidoro Martínez, establecidos con Bar y Bebidas Alcohólicas en San Fructuoso 1899, desligándose de la misma Héctor Isidoro Martínez. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1954. — OMAR HECTOR BENGOECHEA BOGADO. — NORMA CANO DE BENGOECHEA. — HECTOR ISIDORO MARTINEZ CERIANI.

$24.00 20|pub. 9755 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituir sociedad con el señor Adolfo Fernández Malvárez para la explotación del Parque de Atracciones en Lanchas en el Lago del Parque Rodó. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — SALVADOR INCHINGOLO. — MARIA TERESA PAREDES DE INCHINGOLO.

$24.00 20|pub. 9756 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Roberts R. Estévez el Almacén que gira en la casa Nº 4507 de la calle Garay de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía G. Serván Bauzón, calle Coronel Brandzen 1990, p. 3, ap. 17, de 9 a 11 horas. — ANGELINA HERNANDEZ DE ALFONSO.

$24.00 20|pub. 9721 Ag.16-v.set.8.

"DUGROS, IRAZABAL Y SANGUINETTI, GANADERA LIMITADA"

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

El 28 de Julio próximo pasado, en instrumento privado autenticado por el escribano Dante Polcaro Echegaray, don Julio Pablo Dugrós Larrodé, don Mario César Irazábal Sendic y don Felipe Esteban Sanguinetti Baldiliou, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada como arriba se expresa, con domicilio en la calle Rincón N.o 687, pudiendo instalar otros en cualquier lugar de la República. Dicha sociedad tiene por principal objeto la explotación ganadera y agrícola y ramas afines y la comercialización y la industrialización de sus productos y derivados. El capital social es la suma de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) representado por treinta cuotas de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una aportado por partes iguales. La dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por los tres socios que será presidido en forma alternada. La administración será ejercida por dos socios conjuntamente, pudiendo actuar de esta manera, conjuntamente, cualquiera de los socios. Los Administradores tienen las más amplias facultades de disposición y administración, usando de la firma social. El ejercicio económico finalizará el último día del mes de mayo de cada año debiendo efectuarse inventario y balance, dentro de los sesenta días siguientes a la terminación del ejercicio. Las ganancias, excluído el mínimo legal para fondo de reservas, se repartirán por partes iguales, así como las pérdidas si las hubiere. La sociedad no podrá obligarse por obligaciones propias de los socios o de terceros. Se disolverá por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, siempre que los otros no acordaren con los herederos del fallecido o incapaz, la continuación de la misma; por haber perdido más del cincuenta por ciento de su capital; y por decisión de socios que representen del cincuenta por ciento del capital o por decisión de árbitros por desavenencias graves entre los socios. La iniciación de la sociedad se retrotrae al 1.o de Julio próximo pasado y su plazo será de cinco años, prorrogables por períodos sucesivos de un año más cada uno de ellos. Los domicilios de los socios son, el del señor Dugrós: 19 de Abril N.o 3398; del señor Irazábal: Larrobla N.o 946; y el del señor Sanguinetti: Rincón N.o 687. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 323 al folio 1167 del Libro N.o 2, el día 30 de Julio próximo pasado y en el Registro General de Poderes.

$56.00 10|pub. 9926 Ag.19-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público, que Víctor Orosmán Vidales, ha transferido a la Sociedad "Orosmán Vidales Limitada", el Taller Mecánico y de servicio automotor y anexos que tenía instalado en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja Nº 263, haciéndose cargo la firma adquirente del activo y pasivo al día 30 de Junio de 1954, fecha en que tomó posesión del comercio la nueva empresa. Los acreedores deberán presentarse en la misma con sus justificativos o en el estudio del doctor Sánchez Piquerez, ciudad de Treinta y Tres. — OROSMAN VIDALES.

$40.00 20|pub. 9939 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Alfredo Fco. Acevedo Alvorez el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Angel Floro Costa Nº 1548 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — ANTONIO MARTINEZ CALVELO. — ASUNCION LOPEZ DE MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 9944 Ag.19-v.set.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

Por escritura autorizada en Treinta y Tres, por el escribano don Carlos A. Larrosa el nueve de Agosto de 1954, se constituyó la Sociedad "Orosmán Vidales Ltda", de acuerdo a las siguientes bases: Socios: VICTOR OROSMAN VIDALES, HUGO BATISTA, RUBEN A. BATISTA, ARTURO BATISTA, GREGORIO BATISTA, HILDA B. BATISTA, ANTONIO BATISTA y HECTOR D. SANCHEZ PIQUEREZ. Objeto: reparaciones de maquinarias, compraventa de vehículos automotores en general, maquinarias e implementos industriales y agrícolas, equipos de refrigeración, radios, televisión, heladeras, importaciones y exportaciones en general. Razón social: "Orosmán Vidales y Cía. Limitada". Administración y uso de la firma: Víctor Orosmán Vidales o tres otros socios conjuntamente. Capital: $ 60.000.00, aportados en efectivo, maquinarias, muebles y útiles, repuestos y herramientas. Duración: 4 años prorrogables por otros 4 períodos consecutivos y cuatrienales. Balances: los días 30 de Junio de cada año. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Treinta y Tres con el Nº trece al Folio 36 del Libro 1. — Víctor Orosmán Vidales

$28.00 10|pub. 9941 Ag.19-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alfonso Iglesias, el almacén de comestibles, frutas y verduras y bebidas alcohólicas, establecido en Nicaragua 1500, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Por SUCESION DIONISIO PEÑA: MARIA CRUZ LOPEZ DE PEÑA. — LUIS PEÑA LOPEZ. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE PEÑA. — OSCAR ARTURO PEÑA LOPEZ.

$24.00 20|pub. 10045 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Epifanio Fernández el café y bar establecido en Río Branco 1367, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — SARKIS MUSAIAN. — SIRAN DEUGUDJIAN DE MUSAIAN. — AGOP DEUGUDJIAN. — LYDIA SERMACISIAN DE DEUGUDJIAN y MOISES CHAKIRIAN.

$24.00 20|pub. 10047 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco López, la quesería, fiambrería, comestibles y fermentadas, establecida en Pablo de María 1396, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Agosto de 1954. — JOSE SERAFIN GOMEZ VITURRO. — PILAR GOMEZ PEREZ.

$24.00 20|pub. 10046 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a José Suppa el comercio calle José L. Osorio 1132. — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904). Esc. Ureta-Vega, 25 de Mayo 477, esc. 9.— Montevideo, Agosto 18 de 1954. — JOSE CURCHO. — MARIA E. CABRERA DE CURCHO.

$ 16.00 20|pub. 9950-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Manuel Teodoro Arias, Fernando Dobal y Vicente Boix, la panadería "La Nueva Coruñesa", Pablo de María 1388, quienes se han hecho cargo del negocio el 1.o del corriente. — Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio con los justificativos pertinentes a los efectos previstos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1954. — JUAN FONTANS. — HECTOR MELO. — JUAN OTERO.

$ 24.00 20|pub. 9955-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre las firmas Musaian y Cía. y Busto y Baliño por el comercio en los ramos de café y bar establecido en Río Branco 1367. — A los efectos pertinentes se hace la presente publicación, debiendo los acreedores de Emilio Busto y Manuel Baliño presentarse con sus justificativos en Paysandú 913. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1954.

$ 24.00 20|pub. 10048-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Heriberto D. López el negocio de café y bar "CITA" instalado en esta ciudad, calle Independencia N.o 815. Créditos en Escribanía Matos, Independencia N.o 786. — Florida, Agosto 10 de 1954. — ALFREDO GUICHON.

$ 16.00 20|pub. 10031-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a Casiana Olivera Reyes, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, verduras y bebidas fermentadas tenemos instalado en la ciudad de Las Piedras, calle Doctor Enrique Pouey s|n. esquina Ellauri. — Acreedores presentarse en ese local. — 11 de Agosto de 1954. — FRANCISCO ISABELLA. — RAQUEL LANDARTE DE ISABELLA —

$ 24.00 20|pub. 10020-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Arquímedes A. Giovannoni, el Almacén y Lechería, sito en la calle Juan J. Quesada Nº 3811, según ley del 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — ANTONIO REIMUNDO. — BLANCA T. DE REIMUNDO. — ARQUIMEDES A. GIOVANNONI.

$16.00 20|pub. 9938 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a la señora Amelia Sueiro de Rodríguez, el comercio en el ramo de Bazar y Menage, "Bazar Mayo", ubicado en Blandengues Nº 1801 Acreedores: Avda. 8 de Octubre Nº 3561 Ley 26 de Setiembre de 1904.— DOMINGO TOLVE y MARIA A. POGGI.

$16.00 20|pub. 9117 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre 1904. Hacemos saber que se ha resuelto la disolución de la Sociedad Crespin y Siwek, que tenían en el ramo de Tejidos de Punto en la calle Treinta y Tres 1477. Se hará cargo del Activo y Pasivo el señor Manela Siwek. Acreedores Treinta y Tres 1477. — 20 de Julio de 1954. — CRESPIN Y SIWEK.

$17.60 20|pub. 8632 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) hemos dejado sin efecto la promesa de compra venta concertada por la casa de comercio sita en la calle Isla de Flores N.o 1252 de esta ciudad, haciéndose nuevamente cargo el señor Artemio Izquierdo. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Julio de 1954. — OLGA NOHEMI POSADA. — ARTEMIO IZQUIERDO.

$24.00 20|pub. 9225 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1923, prometí vender a los señores Fructuoso Astengo y Víctor Antonio Juncal, el negocio de "Almacén de Comestibles y Alcohólicas" sito en la calle Yolo, Barrio de Los Angeles, Punta del Este, Departamento de Maldonado. Reclamaciones de ley en el negocio o en Montevideo, Uruguay 1023 (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Maldonado 1.o de Agosto de 1954. — RAFAEL EVARISTO CLAVIJO — MARIA PALMIRA SICARDI

$24 00 20|pub. 9244 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Martínez, Marchese y Cía., el negocio de "Café Bar, Bebidas Alcohólicas y Fiambrería" sito en la Avenida 18 de Julio 1383 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — AGUSTIN LAZARO CASTRESANA — MATILDE GONZALEZ — JOSE MARIA SANTISTEBAN — MARTINA IRIBERRI

$16 00 20|pub 9245 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor HECTOR SILBERBERG proyecta enajenar a la firma que constituirá con el señor Walter Previtali, el establecimiento "Impresora Cordón" sito en Dante 2156. Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904, concurrir Esc. Mascaró, J. C. Gómez 1479.

$16.00 20|pub. 9246 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido en venta al señor Virgilio A. Tavano nuestra parte en la sociedad "Tavano y Cía." de plaza haciéndose cargo el adquirente del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar sus créditos en Artigas 921 (Escribanía Goncalves) de esta ciudad. — Salto, Julio de 1954. — VIRGILIO A. TAVANO. — SANTIAGO MUCELLINI. — AMANDA GUGGERI DE MUCELLINI.

$16.00 20|pub. 9248 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan Piñeyro y Juan Torres nuestra Carnicería, Camino Uruguay 7614. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — EUGENIO RIZZARDO. — ZELMIRA MUSSO.

$8.00 20|pub. 9250 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE FIRMA

El señor José Peluffo Martínez ha cedido al señor Oscar Luis de Nigris la cuota que le pertenece en la sociedad comercial "Peluffo y Elola Limitada", constituída entre aquél y Juan Francisco Elola el 4 de Abril de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 217 L.o 6. Modificación de firma: "Elola y De Nigris Limitada". — Minas, Julio 29 de 1954. — JOSE PELUFFO MARTINEZ. — JUAN FRANCISCO ELOLA. — Oscar L. de Nigris.

$16.00 20|pub. 9252 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi Bazar, Ferretería, Importación y Representaciones instalado en Rivera 2422. Conforme ley Setiembre 1904, deben presentarse los créditos en Escribanía Ricardo, Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Agosto 1954. — MARIO MARTINEZ GUBBA.

$16.00 20|pub. 9268 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Intervienen a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del público y del comercio en general que ha quedado rescindida la operación entre los señores Marcelino José Cerolini y Ramón José Gutiérrez, en la cual se había prometido vender el comercio ubicado en la calle Azara 3278 que gira en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — MARCELINO JOSE SEROLINI. — RAMON JOSE GUTIERREZ.

$24.00 20|pub. 9240 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Miguel Angel Fuster la Panadería "El Amanecer" en Av. Sayago 1112. Los interesados a efectos ley 26 Setiembre 1904, presentarse al Escribano E. Tancredi Misiones 1442 (de ... a 19 horas). — Montevideo, Julio 1954. — JOSE MUIÑO

$16.00 20|pub. 9272 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Manuel Domínguez Pérez - Manuel Alonso Pérez, establecidos con Café y Bebidas Alcohólicas en Andes 1336, desligándose de la misma Manuel Domínguez Pérez. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — MANUEL DOMINGUEZ PEREZ. — MARCELINA DE LA CONCEPCION OTERO. — MANUEL ALONSO PEREZ.

$24.00 20|pub. 9754 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JORGE JOSE TRONCOSO BALSA prometió ceder a sus consocias señora Margarita Mares de Trucco y María Luisa Etchart, su cuota social en la firma "Trucco, Troncoso y Cía."—Acreedores: Zabala 1570, de 14 a 18 horas; sábados: de 8 a 12 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$16.00 20|pub. 9731 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alberto Alvez, el Almacén de Comestibles Frutas y Fermentadas, establecido en Oyarvide 3209 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — ALCIDES MACIEL VIDAL. — MARIA E. BERMUDEZ DE MACIEL.

$24.00 20|pub. 9757 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Miguel Angel González Fernández, el activo del comercio de Carnicería de mi propiedad, ubicado en Avda San Martín 3055. El promitente comprador se hace cargo del comercio el primero de Setiembre de 1954. Acreedores a Lavalleja 1685 con los justificantes de sus créditos en duplicado al 31 de Agosto de 1954. Ley Setiembre 1904. — Montevideo Agosto de 1954. — WALTER ABELEIRA. — MIGUEL ANGEL GONZALEZ FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 9745 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARGARITA MARES DE TRUCCO y MARIA LUISA ETCHART, prometieron vender al señor Omar Freire, el activo y pasivo de la firma "Trucco, Troncoso y Cía."—Acreedores: Zabala 1570, de 14 a 18 horas; sábados: de 8 a 12 horas (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$16.00 20|pub. 9732 Ag.16-v.set.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Claudio Estavillo, el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en General Flores 4604. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — TORIBIO R. TISCORNIA.

$8.00 20|pub. 9715 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Alberto Vázquez, la patente de giro de Bebidas Alcohólicas, sita en Bogotá 3495. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — EUSTAQUIO DE SANTA ANA.

$8.00 20|pub. 9714 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Genaro García el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Bar, sito en la calle Isla de Gorriti 2100, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 (2º piso, esc. 5). — Montevideo, 8 de Agosto de 1954. — ANDRES BRASCESCO.

$24.00 20|pub. 9565 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Carlos Nelson Rómulo Aguerre mi comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas ubicado en José Llupes Nº 5444. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954.— JUAN CARLOS AGUERRE. — MARGARITA ZANATTA DE AGUERRE.

$16.00 20|pub. 9555 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía." Cerrito 609, prometimos vender a Margarita Rapalino el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas" establecido en Camino Ariel N.o 5202. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — ANGEL PIZZORNO. — MARIA DEL CARMEN VETTA DE PIZZORNO.

$16.00 20|pub. 9445 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Alfredo Rodríguez, la parte comercial que poseo en el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en Carlos M.a Ramírez 1751, que gira Arévalo y Manfredi. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — RAMON MANFREDI.

$16.00 20|pub. 9716 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la Comisión Administradora y Liquidadora de Mañé y Cía. ha puesto en venta el Molino Montevideano, ubicado en la calle Nueva York esquina Yí. Los acreedores deberán presentarse a la calle Nueva York 1349. — Montevideo, Agosto 13 de 1954.

$16.00 20|pub. 9727 Ag.18-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía", prometí vender a Basoa Casal y Barro Porta los derechos sobre una licencia de bebidas alcohólicas correspondientes al comercio emplazado en la calle Fraternidad 4199. Haciéndose cargo de la misma los compradores con fecha de hoy. Acreedores Oficinas Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — SANTIAGO CRUBADIAN. — MARIA G. DE CRUBALIAN.

$24.00 20|pub. 9867 Ag.18-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que don Luis A. Bosc prometió vender a Olives dos Santos su casa de comercio, con giro en Pueblo Ansina, séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en Ramos Generales Acreedores presentarse en Pueblo Ansina o Ciudad de Tacuarembó, calle Lavalleja 312. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1954. — LUIS A. BOSC. — IRMA E. BERRUETTA DE BOSC. — OLIVES DOS SANTOS.

$24.00 20|pub. 9824 Ag.18-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad comercial, que venía girando bajo la razón social "Durán y Baz", Café, Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza en Carlos M.a Ramírez 1703, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Valentín Durán. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — VALENTIN DURAN. — JOSE BAZ.

$16.00 20|pub. 9718 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Antonio Alvez y Julián Castro han prometido vender a José Ludivino Lebrato, el siguiente establecimiento comercial: ramo: panadería; denominación: "La Nueva Pompeya"; razón social: Alvez y Castro; ubicación: Dionisio López 1977. Los acreedores de los vendedores deben presentar los comprobantes de sus créditos por duplicado al Esc. Carlos A. Denby (Rincón 454, esc. 217, por la mañana), dentro de los treinta días a partir de la primera de estas publicaciones, según ley 26|9|1904.

$24.00 20|pub. 9414 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a la señora María M. Voza de Banchero el comercio de Almacén de Comestibles y B. Fermentadas sito en Pedro Bustamante 1549. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — DOLORES PADIN DE SIRI.

$16.00 20|pub. 9717 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Benno Strauss prometió vender a Luis E. y Andrés R. Lagomarsino la casa de comercio. "Curtimbre Benno Strauss" sita en Avda. 8 de Octubre 4154. Acreedores presentarse en Juncal 1395, p.4 esc. 51 de 15 a 18 horas. Ley 26 de setiembre de 1904. — URSULA STRAUSS. — HANNELORE STRAUSS DE MARX.

$16.00 20|pub. 9295 Ag.7-v.ag.31.

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA EN EL URUGUAY

La asamblea general anual de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el viernes 27 de Agosto de 1954, a las 18 y 30 horas, en el Club Inglés, 25 de Mayo 409, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación del acta anterior; 2º Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior; 3º Elección de miembros del Consejo; 4º Elección de contadores para la fiscalización de cuentas del nuevo ejercicio; 5º Fijación de la cuota de entrada y de las subscripciones a cobrarse durante el nuevo ejercicio, así como la forma de pago de las mismas; 6º Tratar cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial; 7º Discutir los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada con la gestión de la Cámara.

Segunda convocatoria

En el caso de que no hubiese el número de socios requerido, se convoca a una segunda reunión para las 19 horas del mismo día. (Véase artículo 26).

$28.00 10|pub. 9741 Ag.16-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Manuel Garrido Camiña y Vidal González Alvarez, mi comercio en el ramo de Pensión Familiar, ubicado en la calle Constituyente 1719. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1º de Agosto de 1954.— EMILIO JOVICHICH. — CELESTINA CHAGAS DE JOVICHICH.

$16.00 20|pub. 9556 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554. Comunica al comercio y al público que la promesa de constitución de sociedad entre los señores José Mosquera y Luis Alberto Zanelli ha quedado sin efecto, haciéndose cargo el señor Zanelli de todas las deudas desde la fecha de la promesa referida. Acreedores presentarse al comercio, Uruguayana 3368. Ley 26|9|54. — LUIS ALBERTO ZANELLI. — JOSE MOSQUERA.

$24.00 20|pub. 9706 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554. Interviene. Que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Luis Alberto Zanelli, que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar sito en la calle Uruguayana 3368 al señor Luis Alberto Podestá. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|54. — LUIS ALBERTO ZANELLI. — LUIS ALBERTO PODESTA.

$24.00 20|pub. 9707 Ag.14-v.set 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"NOROC LTDA." en el ramo de importación y exportación con sede en Treinta y Tres 1420 enajenará su activo y pasivo a Lausana S. A. Acreedores: Esc. Pérez del Castillo y Alonso. J. H. y Obes 1240.

$16.00 20|pub. 9643 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Contoservice", calle Cuareim 1462, prometimos vender al señor Alejandro Czitrom nuestro comercio en el ramo de Tapicería Colchonería Pullman y decoraciones, ubicado en la calle Andes Nº 1150. Plazo: ley 26|9|1904 Acreedores en Cuareim 1462. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — DAVID DAVID y LADISLAO HERSKOVITS.

$16.00 20pub. 9644 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Azara Nº 3728 en el ramo de almacén, frutas y verduras, a la señora María Fernández de Gutiérrez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARCELINO JOSE SEROLINI. — MARIA FERNANDEZ DE GUTIERREZ.

$24.00 20|pub. 9681 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Julián Lizazo, el Café y Bar de la calle Constituyente Nº 1749 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 1º de 1954. — FRANCISCO COUTO.

$16.00 20|pub. 9659 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución parcial de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que por escritura pública otorgada el día 2 del corriente, ante el escribano señor Armando Minetti Tasano, los socios René y Julio Stoloff, se han separado de la Sociedad "Stoloff y Patrón Ltda." continuando los señores Roberto G. Patrón y Alberto R. Patrón, las actividades de la sociedad bajo la razón social de "Patrón Hnos. Ltda." quienes han tomado a su cargo el activo y pasivo de la sociedad parcialmente disuelta. — Montevideo, Agosto 3 de 1954 — RENE STOLOFF. — ALBERTO RUBEN PTRON. — JULIO RAFAEL STOLOFF. — ROBERTO GUILLERMO PATRON.

$32.00 20|pub. 9318 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha prometido vender "Citymar, sociedad anónima" con sede en esta ciudad, calle Rincón N.o 468, a don Mauricio Buscaniz. Acreedores presentarse dentro del término legal en escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó N.o 1309, Ap. 6. — Montevideo, Agosto 5 de 1954.

$16.00 20|pub. 9296 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscriptos Joaquín Monteirinho y Antonio Monteirinho. Hacemos público que hemos prometido vender a D. Cándido Monteirinho nuestras partes de la sociedad "Monteirinho Hermanos", zapatería, establecida en la calle Tacuarembó N.o 4600. Los acreedores deberán presentarse en la misma. — JOAQUIN MONTEIRINHO. — CANDIDO MONTEIRINHO. — ANTONIO MONTEIRINHO.

$16.00 20|pub. 9288 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Bea y Hermida el bar ubicado en la calle Justicia 2301, tomando posesión del mismo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — SERAFIN IGLESIAS. — TRINIDAD L. DE IGLESIAS

$24.00 20|pub. 9334 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Benito Enrique Vareía, Jacobo Schwarz, Alberto Torres y Juan Piñeyro, mi Carnicería de Avenida Rivera 3520 a cuyo frente hasta hoy estuvo Mackinley Bankieri. Acreedores a Escribanía Salaregui, calle 25 de Mayo 544. — ANTONIA CAPUANO DE FERRARO.

$16.00 20|pub. 10149 Ag.23-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber que hemos vendido la mitad indivisa de la casa de comercio que en el ramo de Panadería, Fiambrería y Fermentadas tenemos en sociedad con Marcos Cetinio Gugic establecido en la calle León Pérez 3602 en Montevideo. Los acreedores deberán presentarse en término en la Escribanía de Arrillaga Safons, en Misiones 1475, p. 1, esc. 3. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — JESUS BARIZO MARTINEZ. — OFELIA FERNANDEZ DE BARIZO.

$24.00 20|pub. 10123 Ag.23-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." prometí vender a Belardino Lamas el almacén de comestibles y bar ubicado en la calle Yacó 1413 de esta ciudad. Tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — RAMON LOPEZ RODRIGUEZ. — ROSA A. MATA DE LOPEZ.

$24.00 20|pub. 10152 Ag.23-v.set.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Alfredo Nebel Palomeque el 26 de Mayo de 1953, cuya copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 73 al folio 297 del Libro 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Alvaro Milburn Limitada". — Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en otro punto o en el extranjero. Objeto: Intermediación en toda actividad de importación, exportación y en general despachos de Aduana, comisiones, consignaciones, negocios anexos, etc. Plazo: 5 años, prorrogable por períodos iguales, con un máximo de 20 años. Capital: $ 50.000.00 en 50 cuotas de $ 1.000.00. Aportes: Alvaro Milburn: $ 40.000.00; Roberto Milburn: $ 5.000.00; Jaime Milburn: $ 5.000.00. Socios: Alvaro, Roberto y Jaime Milburn. Dirección, Administración y uso de la firma: los tres socios indistintamente, en calidad de administradores. Atribuciones: amplias. Balances: al 31 de Diciembre de cada año. Liquidación: de acuerdo a la ley y al contrato por los administradores o persona designada por la asamblea. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954.

$32.00 10|pub. 10163 Ag.23-v.set.3.

LA CANDELARIA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, Jujuy 2691, el día 31 de Agosto del corriente, a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Designación de dos accionistas para controlar el quórum, escrutinio de elecciones y firmar el acta de esta asamblea; 3º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informes del Síndico, correspondiente al 8º ejercicio finalizado el 30 de Junio ppdo.; 4º Elección de cuatro Directores titulares y siete suplentes, para reemplazar a los salientes; elección de Síndico titular y suplente.

El artículo 29 de los estatutos sociales, determina que para estar habilitado para asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Tesorería de la Sociedad, hasta 72 horas antes de su realización, en días hábiles de acuerdo al siguiente horario: de 8 a 11 y de 14 a 17 horas; sábados de 8 a 11.

El artículo 27 determina que la asamblea estará constituída con los accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital integrado, pero pasados treinta minutos de la hora fijada, la asamblea quedará automáticamente constituída con los accionistas y acciones representadas. — Montevideo, Agosto de 1954. — El Directorio.

$30.00 5|pub. 10158 Ag.23-v.ag.28.

CESION DE CUOTAS

ELEUTERIO BRUSATORE cedió sus cuotas en Jaecklin S.R.L. con domicilio en Rincón 432, a Carlos Alberto Borrelli Yorio.

$4.00 10|pub. 9787 Ag.17-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que he prometido vender a Cármen Pérez Hermida, negocio de carnicería sita en Carlos María Maggiolo N.o 499 de esta ciudad. Acreedores: Misiones N.o 1371 Esc. 21. Escribanía Garino Bordenave. — BENJAMIN PEREZ HERMIDA

$16.00 20|pub. 9183 Ag.7-v.ag.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que autorizó el escribano Israel Nemirovsky el 8 de Julio último, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, número 287, Fº 989 del Lº 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Distribuidora de Materiales Eléctricos Limitada (DIMATEL LIMITADA)", de acuerdo al decreto-ley de Abril 26 de 1933, cuyas características principales son: Unicos socios: señores León Blum y Joaquín Goetz. Capital: $ 16.000.00 integrado el 50 o|o. Saldo a integrarse en un año; Domicilio: Montevideo, calle Ramón Fernández N.o 296. Aportes: señor Blum $ 15.000,00; señor Goetz $ 1.000.000. Ganancias y pérdidas: por partes iguales. Administración: señor Blum. Objeto: Venta, intermediación y comercialización de materiales eléctricos, anexos, etc. Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales. Balances y asamblea: anuales.

$20.00 10|pub 9841 Ag.18-v.ag.30.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 3 de Setiembre de 1954, en el local de la Compañía, calle Juncal Nº 1395, piso 1º, a la hora 15 y 30, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 2º Renovación de un miembro del Directorio; 2º Asignaciones para los miembros del Directorio; 4º Designación de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio y asignación para el mismo: 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos, los señores accionistas podrán registrar sus acciones en la Secretaría hasta el día 31 de Agosto. — La Secretaría.

$24.00 10|pub. 9833 Ag.18-v.ag.30.

S. A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1954, a las 18 horas en el local de la calle Cerrito Nº 520, para tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 3º Remuneración del Síndico; 4º Elección de 3 titulares y 3 suplentes para el período 1954-1958; 5º Elección del Síndico y suplente para el período 1954-1956.

El artículo 12 de los estatutos sociales dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la sede de la Sociedad, calle Cerrito Nº 520. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 9842 Ag.18-v.ag.30.

HILANDERIA NUEVO PARIS S. A.

PRIMERA Y UNICA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos el Directorio de Hilandería Nuevo París S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el sábado cuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1437, a la hora 10, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración del balance y estado de situación al 31-7-54; 2º Consideración de la disolución anticipada (artículo 48 inc. B) de los estatutos) y determinación de la forma de liquidación.

Se previene a los señores accionistas: 1º Para poder asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la Sociedad (Juan Carlos Gómez 1437) tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión, admitiéndose también un certificado o recibo bancario u oficina pública donde estén depositadas las acciones; 2º Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas mediante nota dirigida al Presidente dentro del término establecido en el párrafo anterior; 3º Transcurridos treinta minutos después de la hora de la convocatoria si no concurrieron accionistas que representen el 50 o.o del capital integrado, la asamblea se constituirá con el número de accionistas presentes; 4º Para resolver sobre el segundo punto del orden del día se requiere la aprobación de accionistas que representen las 3|4 partes del capital integrado. — Agosto 20 de 1954. — El Directorio.

$40.00 10|pub. 101?2 Ag.23-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Raúl Pedemonte y Alfredo Amarelle el comercio de Almacén sito en la calle Simón Martínez Nº 4340 de esta ciudad. Acreedores en el mismo comercio — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — MANUEL BONILLA. — ALBERICO BERMUDEZ

$15.00 20|pub. 9170 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709 prometí vender al señor Jesús López Rodríguez el Almacén de Cbles. y Fermentadas, sito en la calle Justicia 2102 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ. — IRIS PILAR FERNANDEZ DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 9570 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Set. 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender a don Casimiro Pérez Pérez, el comercio de Panadería y anexos denominado "La Unidad", sito en la calle Timoteo Aparicio 4589. Acreedores: en plazo legal, en el mismo comercio — Montevideo, 1º de Agosto de 1954.— JOSE ANTONIO BASSA. — PAULA CASELLAS DE BASSA.

$16.00 20|pub. 9554 Ag.12-v.set.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 6º de la ley 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público, que por escritura autorizada en Melo, el 26 de Julio de 1954 por el escribano César M. dos Santos, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores RUBEN DARIO LUCAS BOTTI, LUIS MARIA BURGOS MORALES y JOSE GUSTAVO ESCUDERO BEGEREZ, con el objeto de explotar las representaciones, comisiones, consignaciones, etcétera, comercio en ramos generales, compraventa de máquinas, muebles, heladeras y en general, todo lo que sea anexo o se relacione con esos ramos. Girará bajo la denominación de "Distribuidora Comercial Limitada" con domicilio actualmente en la ciudad de Melo, pudiendo establecer agencias o sucursales. Plazo: dos años a partir del 1º de Julio de 1954, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año. Capital: $ 5.000.00, de los que $ 3.000.00 ya fueron aportados por partes iguales y el resto lo será en la misma forma dentro de seis meses a contar del otorgamiento de la escritura referida. Socio administrador: José Gustavo Escudero Begerez, quien podrá realizar todos los actos, contratos y gestiones que requiera el giro ordinario de la Sociedad. Utilidades: 5 % para fondo de reserva; del resto, 50 % para el giro comercial y el 50 o|o restante para los socios por partes iguales. La escritura referida se inscribió en el Registro de Poderes de Cerro Largo con el Nº 123 al folio 52 vuelto y en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Cerro Largo con el número 8 al folio 23.

$44.00 10|pub. 10054 Ag.21-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE COMERCIO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Carlos Alberto Castell, el comercio denominado "El Rosedal" en los ramos de Tienda, Zapatería y Anexos, sito en la calle Uruguay esquina Córdoba de la ciudad de Salto. Acreedores presentarse en "Estudio Salto", calle Artigas 915. — Salto, Julio 27 de 1954. — ELEUTERIO CRUZ (hijo). — AMELIA BERNAOLA DE CRUZ. — CARLOS A. CASTELL.

$24.00 20|pub. 9165 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, desistimiento del compromiso compra-venta del 5 de Enero de 1954 del Almacén de Comestibles ubicado en Marcos Bruto 1259, continuando el señor Moisés Levy. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: José A. Cabrera 3586. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — MOISES LEVY. — RAUL CASA JUSTO.

$16.00 20|pub. 9557 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Miguel Angel Defacio el establecimiento que en el ramo de venta de: Pan, artículos de confitería, fiambrería, bebidas fermentadas y helados tenemos instalado en la calle Espronceda N.o 2252. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Decia Cantón-Dabezies, calle Treinta y Tres N.o 15512, escritorio 12, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — ELVIRA PASTORINO DE VIGLIETTI. — EMILIO E. VIGLIETTI. — ANGELA I. PASTORINO DE SAINZ. — RICARDO SAINZ.

$32.00 20|pub. 9490 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las Oficinas M. González Karlen, Misiones 1475, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra—venta subcripta entre el señor Lino Furlan y los señores Rodríguez y Arviza por el almacén, bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en el Kilómetro 30 de la Carretera Canelones. Al mismo tiempo el señor Lino Furlan promete vender el negocio prealudido a la empresa Rodríguez, López y Cía., haciéndose cargo del negocio con fecha de hoy. Acreedores presentarse a las Oficinas del Balanceador. — Montevideo 6 de Julio de 1954. — LINO FURLAN. — RODRIGUEZ y ARVIZA.

$32.00 20|pub. 9224 Ag.5-v.ag.28.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto próximo, a las 15 horas, en su sede de la calle Uruguay Nº 1891, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Considerar, aprobar, modificar o rechazar el balance general e inventario, la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva y fondo de reserva especial y destino a darse a los mismos, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 3º Renovación parcial del actual Directorio y suplentes, el que de acuerdo al artículo trece de los estatutos sociales serán sus miembros salientes el doctor Hermes Pereira Machado y el señor Joaquín Pereira Machado (hijo); 4º Nombramiento de nuevo Síndico y su suplente y asignación a darse al mismo.

Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de cartas-poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio y que las acciones deberán ser registradas en Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Salto, Agosto de 1954. — Doctor Hermes Pereira Machado. Presidente. — Antonio J. Pascale, Secretario.

$54.00 15|pub. 9431 Ag.11-v.ag.28.

GONZALO CALZADA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 8 de Setiembre del corriente año, a las 19 horas, en el local social, calle Río Branco Nº 1373, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance correspondiente al 8º ejercicio social; 2º Cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Memoria; 4º Consideración del informe del Síndico.

Se comunica que queda abierto el registro de acciones de acuerdo al artículo 37 de los estatutos que se transcriben a continuación:

Hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea, los accionistas que deseen concurrir a la misma, deberán registrar sus acciones en el local social que indique la convocatoria, o los comprobantes de que se encuentren depositadas en alguna institución bancaria o del Estado. Dicho comprobante no podrá tener una antigüedad mayor de diez días, si hubiera sido expedido en el país, y de treinta, si es expedido en el extranjero. De dicho registro la Secretaría expedirá una boleta en la que conste la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que le corresponden. La boleta servirá de entrada al local de reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 10150 Ag.23-v.ag.28.

TRANSMAR
COMERCIO Y TRANSPORTES MARITIMOS SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria a asamblea

Se convoca a los accionistas de "Transmar - Comercio y Transportes Marítimos S. A.", a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 8 de Setiembre próximo, a las 9 horas, en la calle Rincón 610, 5º piso, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Informe sobre las actuaciones del Directorio; 2º Revocación de los mandatos de los miembros del Directorio doctores Francisco Ameglio y Enrique Centrón y del miembro de la Comisión Fiscal, señor Miguel Paez Vilaró; 3º Elección de personas en su reemplazo.

Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la propiedad de las mismas, en la dirección antes expresada, de 9 a 11 horas, y con cinco días de anticipación como mínimo.— Montevideo, Agosto de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 10179 Ag.23-v.ag.28.

YERBATERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 12 EJERCICIO (1º DE JULIO DE 1953 A 30 DE JUNIO DE 1954)
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Setiembre de 1954, a las 18 y 30 horas, en el local social, Avda. Gral. Rondeau 1894, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del Síndico; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 20 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$16.80 7|pub. 10162 Ag.23-v.ag.31.

CAJA POPULAR DE SAN JACINTO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Agosto de 1954, a las 15 horas, en el Club S. y D. "Vida Nueva" de esta Villa, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Acta de la asamblea anterior; B) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; C) Designación de dos asambleístas a los efectos de firmar el acta de la asamblea; D) Integración del Directorio según lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales.

Se hace constar a los señores accionistas: 1) Que la lista de elegibles estará a disposición de los interesados, a partir del 20 de Agosto de 1954, en la Gerencia de la institución; 2) Que para asistir o ser representados en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Caja, con 24 horas, por lo menos, de anticipación a la realización de la asamblea. — Doctor Nicolás L. Gagliardini, Presidente. — Pío Eugenio Capeche, Secretario.

$28.00 10|pub. 9668 Ag.14-v.ag.26.

CAJA POPULAR DE DOLORES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18, 20 y 53 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de Setiembre de 1954, a las 16 horas en la sede de la Institución, calle Asencio Nº 1662, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 47); 2º Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y dividendo que debe distribuir a los accionistas, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1954; 3º Informe del Síndico; 4º Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes, para integrar el Directorio, Síndico y suplente respectivo.

Esta asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40).

De acuerdo con el decreto de fecha 16 de Julio de 1943, para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, es necesario depositar las acciones hasta tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días de realizada ésta. — Dolores, Agosto de 1954. — I. Santiago Escandell, Presidente. — P. Leopoldo Hirschy Sosa, Secretario.

$16.20 3|pub. 10145 Ag.23-v.ag.26.

CASA COATES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 de Agosto de 1954, a la hora 10, en la sede social, calle Sarandí 461, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual; balance general; cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2º Distribución de utilidades; 3º Elección de dos titulades de Directorio; 4º Elección de Síndico; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 10171 Ag.23-v.ag.26.

SANATORIO REGIONAL S. A.
CARMELO-URUGUAY
1.a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio del Sanatorio Regional S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Setiembre de 1954 a la hora 10 a.m. en el local del Yatch Club Carmelo (Carmelo R. O.) a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el ejercicio 1953-54; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad (calle Zorrilla de San Martín N.o 520) hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

Segunda Convocatoria

No habiendo quórum a la hora citada en la primera convocatoria, la asamblea se considerará constituída media hora más tarde con el número de socios presentes y cualquiera sea el capital representado, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — Carmelo, 20 Agosto de 1954. — Héctor Aristia, Secretario.

$ 19.20 6|pub. 9972-Agt.20-v.agt.27.

"SOCIEDAD ANONIMA GILBERTO RISSO"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 11 de Setiembre en el local de la Sociedad, Avenida Uruguay número 1177, a las 15 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: A) Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; B) Proyecto de distribución de utilidades; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; D) Designación de Síndico para el corriente ejercicio.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Secretaría, sus acciones o certificados de depósito de instituciones bancarias, con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 10193-Ag.24-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que venía girando bajo la razón social "CLAVERI Y COMPAÑIA", en esta ciudad, quedando con el giro, activo y pasivo de la misma Ofaldo César Claveri. (Artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Mayo 31 de 1954. — OFALDO CESAR CLAVERI.

$24.00 20|pub. 10202-Ag.24-v.set.16.

"ESTANCIAS Y CABAÑAS DOMINGO R. BORDABERRY" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Agosto en el local social, calle Paysandú 941, piso 4, esc. 8, a la hora 9, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 30 de Junio del corriente año; 2º Elección del Directorio; 3º Elección del Síndico y Síndico suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar en la asamblea, deben registrar sus acciones en las oficinas sociales, con una antelación de 24 horas a la fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1954. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 10175 Ag.23-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Juan María Grenno y doña Venancia Saldombide de Grenno, han prometido vender a don Alberto José Pratto y don César Pedro Bonhomme, la casa de comercio que en el ramo de Hotel y sus anexos gira en la casa N.o 600 de la calle Florencio Sánchez esquina Tomás Berreta de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía Battagliotti, casa N.o 572 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad. — Canelones, Julio 1.o de 1954. — JUAN MARIA GRENNO. — VENANCIA SALDOMBIDE de GRENNO. — ALBERTO JOSE PRATTO. — CESAR PEDRO BONHOMME.

$40.00 20|pub. 9216 Ag.5-v.ag.28.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1|1954 (2º llamado). — Una máquina batidora amasadora, para preparar la pasta de óxido de plomo y ácido sulfúrico para el empastado de las placas, 1|2 H.P. potencia, capacidad aproximada de 20 litros.

Nº 2|1954 (2º llamado). — Un torno de precisión (Relojero).

Nº 4|1954 (2º llamado). — Un equipo hidráulico para enderezar carrocerías y chasis.

Nº 5|1954 (2º llamado). — Una sierra sin fin para cortar chapas de hierro acerado.

Nº 6|1954 (2º llamado). — Una máquina Minerva tipográfica automática.

Nº 7|1954 (2º llamado). — Un equipo de limpieza a vapor.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Inspección General, calle Yí Nº 1491, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas. — El Inspector General de la Fuerza Aérea.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32452 Ag.26-v.set.6.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 83
Segundo llamado

Artículo: Libretas individuales.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guraní Nº 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 2 de Setiembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32451 Ag.26-v.ag.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 954

2.000 kilos de pintura blanca preparada para exteriores

Apertura: 29 de Setiembre de 1954, a la hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32442-Ag.26-v.ag.28.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición C.I.F. Montevideo y|o Plaza de Aparatos para Laboratorio destinados al Instituto de Patología, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Avda. Gral. Flores 2125) de 14 a 19 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día miércoles 15 de Setiembre de 1954, a las 17 horas. — La Administración.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32455 Ag.26-v.set.3.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de (2) dos tractores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en el Departamento Comercial e Industrial de este Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. — Las propuestas serán abiertas en la Sección "Compras" del citado Departamento, el día martes 14 de Setiembre de 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 20 de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32443-Ag.26-v.set.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ERNESTO ENRIQUE SAMMARTINO, argentino, abogado, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "El Desterrado" (Drama en tres actos), de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 10253 Ag.26-v.set.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas, los señores Boris Ponczek y Rafael C. Princivale, denunciando como abandonada y a los efectos del Registro correspondiente, la mina "Euritinia" situada en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, afectando parcialmente los siguientes predios: Padrones números 4.909 y 4.996 de Juliana Díaz de Arce y padrón número 10.012 de Dolores E. Arce de Baubeta.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, 26 de Agosto de 1954. — Ingeniero Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano Encargado del Registro de Minas.

$40.00 20|pub. 10206-Ag.26-v.set.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71.927. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Ciba Société Anonyme, de Suiza, solicita la marca "COLCEMID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10266 Ag.26-v.set.6.

ACTA Nº 71.930. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Ciba Société Anonyme, de Suiza, solicita la marca "SERPASOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10265 Ag.26-v.set.6.

ACTA Nº 71.935. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wm. Teacher & Sons Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 10249 Ag.26-v.set.6.

ACTA Nº 71.929. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Ciba Société Anonyme, de Suiza, solicita la marca "PLIMASINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10264 Ag.26-v.set.6.

ACTA Nº 71.928. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Ciba Société Anonyme, de Suiza, solicita la marca "VIONACTAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10263 Ag.26-v.set.6.

ACTA Nº 71.890. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Carlos Morlan, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "OMOP" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10261 Ag.26-v.set.6.

ACTA Nº 71.889. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Carlos Morlan, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TORC" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10260 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 71874. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Con esta fecha Ubaldo Alejandro D'Inzeo, de Argentina, solicita registrar la marca "NERVI-GENOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10224-Ag.26-v.set.6.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.303. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha el señor Juan E. Guyer, por Anstalt Fuer Montage-Technik, de Vaduz, Principado de Liechtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estampa tubular para clavar anclajes mecánicamente y anclajes que se fijan por medio de tales estampas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 10268 Ag.26-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 29|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación en la Escuela Rural Nº 98 de "El Tigre", Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Setiembre de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Agosto de 1954. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 32450 Ag.26-v.set.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 9285 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de un pasaje peatonal, en el Barrio "Libertad", 11.a sección judicial, con salida a la calle Spencer, los inmuebles siguientes:

Padrón: 62.456 m|a. — Propietario: José Lamonte. — Superficie aproximada: 578 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 18 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32445-Ag.26-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — **Por decreto N.o 9.284 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a el ensanche a 17 metros del Camino General Hornos, los inmuebles siguientes:**

Padrón: **118.678 m|a. — Propietario: Alfredo** Lorenzo Saino y Esperanza Ineira Píriz de Saino. — Superficie aproximada: 33.50 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 18 de 1954.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32446-Ag.26-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1482

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de mástiles y banderas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 1.o de Setiembre próximo, a las 16 horas.

Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32448-Ag.26-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1493

Llámase a licitación pública para el suministro de forrajes y cereales por el término de 60 y 90 días, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 30 de Agosto del corriente año, a las 16 horas.

Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32449-Ag.26-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1479

Llámase a licitación pública para la adquisición de cámaras de aire y cubiertas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 1.o de Setiembre próximo, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32447-Ag.26-v.ag.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
Emplazamiento

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza al señor SALVADOR GARCIA, o a sus sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar Nº 545 de la manzana Nº 101 de la planta urbana de la Villa de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la primitiva concesión sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Julio 26 de 1954. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.

$48.00 30|pub. 10252 Ag.26-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
N.o 17. — LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DEL HORMIGONADO DE LA CIUDAD DE FLORIDA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción (Primera Etapa), del hormigonado de la ciudad de Florida, de acuerdo a la ley número 11.919 y los pliegos de condiciones que rigen para el mismo, cuyas carpetas podrán ser retiradas en la Tesorería Municipal, previo pago de treinta pesos (pesos 30.00).

Los pliegos de condiciones y planos, respectivos, podrán ser consultados en la Inspección Técnica del Municipio.

Fecha de apertura: El 6 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la Oficina de Proveeduría, Inversiones y Contralor de la Intendencia Municipal. — Florida, 21 de Agosto de 1954. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe Proveeduría, Inversiones y Contralor.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32444-Ag.26-v.ag.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Agosto 26 de 1954

9.a Sección

PEDRO CESAR PIAGGIO, 33 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Illa 1671 y NELIDA MIRTA COSTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Illa 1672.

10.a Sección

IDILIO GAMARRA, 18 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Fray Bentos 4036 y MARIA ELIDA ASTEGUI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4027.

FLORENCIO MORENO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2360 y ALBERTA CARRESSE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2360.

LUIS MIRABALLES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caldas 1622 y JULIA RAMONA CANCELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1514.

13.a Sección

ALEJANDRO PAJATA, 30 años, soltero, marino-militar, oriental, domiciliado Bélgica 2197 y MIRTA MARGOT MEHARU RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada China 2280.

ENRIQUE CENTRONE SILVA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barrio Obrero 8, Pasaje Central 2450 y DINORA ISABEL FRANCO RUIZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 4377.

14.a Sección

ERNESTO RUBEN OLIVERI, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Guaycurú 2830 y DAICY MABEL POLANCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2830.

LUIS ALBERTO ALVAREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Francesa 738 y MARIA ANGELICA ENCINA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República Francesa 738.

HANS ENNS, 31 años, soltero, peluquero, alemán, domiciliado Vilardebó 964 y ANGANETHA NETTY BERGEN, 30 años, soltera, canadiense, domiciliada Vilardebó 964.

WALTER ANTONIO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje los Ceibos 3483 y CATALINA CLARA GUBBA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rca. Francesa 688.

19.a Sección

ERNESTO MARIO SALVATICO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Caseros 2631 Ap. 3 y LAUREANA OTILIA FRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. Caseros 2631.

GUALBERTO RICARDO ABALDE, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garibaldi 2400 y MERCEDES GUEDE, 26 años, soltera, española, domiciliada Garibaldi 2400.

DARIO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1931 y ELSA YOLANDA SAVOIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1935.

SALOMON FREIMER, 61 años, soltero, lustrador, polaco, domiciliado I. Gorriti 1942 y SONIA KIZNER, 52 años, soltera, rumana, domiciliada I. Gorriti 1942.

WASHINGTON EDUARDO CAMPOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2012 y NELLY LEONOR GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2012.

JUAN BAUTISTA ANTONIO SACCONE, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado República 2215 y CARMEN SORIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cangallo 1896.

JOSE UNTERBERGER, 53 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Benito Chain 1930 y EIGA FINKELSTEIN, 52 años, soltera, lituana, domiciliada Benito Chain 1980.

ELSIO MANCINI, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cufré 2040 y ELSA ERLINDA PUGLIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2186.

22.a Sección

HECTOR FRANCISCO ANTONUCCIO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tobas 3612 Ap. 3 y NELLY GLADYS BROCCHI, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada H. Fajardo 3432.

RUBEN MAU-RENTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 4122 y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Arteaga 4221.

WALTER NEY TELEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Eguren 3449 y ANA MARIA OLMOS, 32 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Larrañaga 4060.

JACINTO OLIVAR MUJICA SILVA, 29 años, soltero, agente policía, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3793 y MARIA ANTONIA LUZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3793.

ROBERTO JUAN ANTONIO FREIJEIRO, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3513 y LIGIA TERESA ROSI, 29 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3524 Apto. 6.

MIGUEL ANGEL ULFE, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bonaparte 3029 y ANA DZENDZEL STEFURA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2919.

WALTER EMILIO TESTA, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado N. Ortiz 3648 y ROSA BLANCA ROVIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Revuelta [illegible].

GREGORIO MOROS TOMASIT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Kock 3821 y MARIA OLGA MONTES DE OCA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada R. Kock 3831.

Por poder de MANUEL VICTORIANO MARTINEZ PINTOS, 26 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Cap. Federal (R. Argentina) y JULIA LOPEZ LORENZO, 24 años, soltera, española, domiciliada Sgo. Figueredo 3676.

JOSE BERNABE BIURRUN, 45 años, soltero, albañil, argentino, domiciliado Porongos 3466 y ODULIA CARDOSO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3466.

FELIPE SANTIAGO RIVERO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado [illegible] Labandeira 3448 y SERAFINA RODRIGUEZ, 4[illegible], soltera, modista, oriental, domiciliada F. Labandeira N.o 3448.

24.a Sección

LINO CONSTANTE AROCENA, 32 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Marco Bruto 1294 e HILDA EVA BORDENAVE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1109.

FRANCISCO SILVA BACA, 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado 26 de Marzo 3314 y ANDREA JASEFA CARNERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3314.

JOSE SILVERIO FLORENTINO FERREYRA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José P. Varela 3423 y LUCIA ANGELA SUAREZ COMAS, 44 años, soltera, oriental, domiciliada José P. Varela 3423.

$2.00 3|pub.-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ANGEL BAILON, pues donde el nombre del padre aparece como "Fructuoso Bailón", debe decir Frutos Bailón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.**
(Aux.) $12.60 15|pub. 10256 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA JAUREGUI o JAUREGUY DE CAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-**

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10226 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DOGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10227 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CATALINA AGNESE DE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10220 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA BONILLA DE LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10221 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MADRUGA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10222 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COTIGNOLO DE DIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10223 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEGEDIUS o EGEDUS DE KOVACS o KOVATCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10229 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NATALIO o ANDRES PABLO NATALIO BERGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10230 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN LOSADA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10231 Ag.26-v.set.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "ECHEVARRIA DE NAVARRO MIRTA BLANCA y JOSE PEDRO NAVARRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 25 de mayo p.pd., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José Pedro Navarro y Mirta Blanca Echevarria. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 10232 Ag.26-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "ROSALIA M. ARES. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 24 de octubre de 1952 se declaró a Rosalía María Ares Martínez en estado de incapacidad, habiéndose nombrado curador dativo a don Manuel Martínez por auto de Marzo 5 de 1953. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — José Curi Zaia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10225 Ag.26-v.set.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 22 de julio del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FERNANDO ETCHEGORRY y WLADY FERREIRA; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 10207 Ag.26-v.set.17.

Escrituración de oficio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "PETRONILA ALFONSO DE BENITEZ. Escrituración de Oficio", se cita, llama y emplaza a los señores Storace Hermanos, Storace y Compañía, Airaldi y Storace, los esposos Nicolás Storace y Petrona Arrosa, Enrique Storace e Isabel Bordaberry, Alberto Storace y María Crescencia Montaño, José Storace y Malvina Sofía Camp, Francisco Airaldi y Emilia García Godoy, los señores César Storace y José Antonio, María Sara y Mercedes Agueda Storace Camp y María Isabel, Renée, María Martha, Enrique y Julio César Storace Bordaberry, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que se presenten a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que los señores "Storace Hermanos" por intermedio del Banco Popular del Uruguay, prometieron vender a don Celestino Cadepot, quien trasmitió sus derechos a don Artigas Pascual Benítez, hoy fallecido: El solar empadronado con el N.o 128919, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 65 en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés en noviembre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de enero de 1925, con una superficie de 292 ms. 20 dms. que se deslinda así: 10 ms. de frente al Norte a la calle Celedonio Rojas, donde actualmente la puerta tiene el N.o 4225 (entre las calles Gregorio Sanabria e Ibirocahy); 29 ms. 22 cms. al Oeste lindando con el solar 66; 10 ms. al Sur con el solar 70, y 29 ms. 22 cms. al Este con el solar 64. El boletó de promesa de compraventa fué inscripto en el Registro G. de Inhibiciones, Sección U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 20 de febrero de 1952, con el N.o 199 al folio 77 del libro 51. Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará al Juez de Oficio la traslación de dominio. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$168.00 30|pub. 10208 Ag.26-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE GHIONE DE SEÑARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10211 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA BREGANTE DA RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10212 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE TERESA o TERESA BANCHERO DE STAFFORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10213 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN LAZARO DELLEPIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10214 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE BARERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 10215 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDELMIRA ROMA BARRELLA o BORRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10216 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la la sucesión de WINSTON o WISTON BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10217 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA ANDREA BRUNO DE DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Montevideo, Junio de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10218 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO ERNESTO MORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10228 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO FUSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10219 Ag.26-v.set.6.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "SARA GOLDENBERG DE GARELOFF. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Sara Goldenberg y Carlos Evaristo Boristoldo Goreloff, estableciéndose que

donde la contrayente figura como Clara Goldberg y el esposo como Boristoldo Goreloff debe decir respectivamente Sara Goldenberg y Carlos Evaristo Boristoldo Goreloff. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 10244 Ag.26-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **SILVESTRE CARMELO e CARMELO BELLOTTI PIOMBO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10233 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUEL HERMIDA o MANUEL BELARMINO HERMIDA GOBERNA o HERMIDA y JOVER**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10278 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **GUADALUPE MARTINEZ o MARTINEZ RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10279 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **SATURNINO o SATURNINO JUAN MARI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10280 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE o GIUSEPPE PUCCIARIELLO o PUCCIARELLO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10281 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA PEREZ o PEREZ DE BOERO o PEREZ LEMES o PEREZ LEMES DE BOERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10282 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOAQUINA CASTELLO DE ALIU o CASTELLO LAMAS DE ALIU SALVADOR**, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10283 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIO ALBERTO VACCARO o VACCARO LENA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10284 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIANO M. o MARIANO MARCOS BONINO o BONINO CAZOT**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10209 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA o MARIA ISABEL o ISABEL BARUCQ o BARUQ o BARU DE CANCELA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10210 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **HERMANN EDMUNDO o HERMAN EDMUNDO GONNET**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10167 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **BERNARDO BARON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

12.00 10|pub. 10116 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **NICOLAS BADANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub 10255 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CARLOS JOSE PASSARINI. Rectificación de partida" (Lº 15, Fº 296), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos José Passarini, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice José Carlos Passarini, debe decir Carlos José Passarini. — Artigas, 11 de Agosto de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 15|pub. 10238 Ag.26-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **EMILIA LUCIA ARBIDE DOS SANTOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 16 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 10237 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **EUSEBIO LAMANCHA o DE LA MANCHA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10247 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **EPIFANIO ANTONIO HUMBERTO o ANTONIO HUMBERTO BORJAS DOPAZO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10248 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **ADRIAN CURBELO (h.)**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de Agosto de 1954. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10277 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIO NOGUEIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Julio de 1954. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10276 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **EMETERIA OLIVERA DE LIMA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 19 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 10242 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **TOMASA JUAREZ DE MARTINEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 13 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.

$12.00 10|pub. 10243 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUELA BEATRIZ ALBANO ANDUEZA DE VERDUN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 9 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 10269 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de **BLANCA AZUCENA CORTINAS DE GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 21 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 10234 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ o JUAN FRANCISCO MARIA RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 10251 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **AMADO EULOGIO CARDOSO OLIVERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 18 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 10270 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CATALINA MAI DE PENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 13 de Agosto de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10258 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO QUINTIN BETHENCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 10275 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PORRAS o CESAR GREGORIO PORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 10274 Ag. 26-v.set.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Lucía Antonia Ferra con FERMIN LEONEL MUSLERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 13, Fº 449", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$32.00 20|pub. 10272 Ag.26-v.set.17.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSE DOROTEO VARELA LACA. Rectificación de partida, Lº 13, Fº 459", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio en el sentido que donde su nombre figura "Doroteo", debe decir José Doroteo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 14 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$24.00 15|pub. 10273 Ag.26-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CAILLABET o CALLABET y de GRACIANA SALABERRY o SALLABERRY DE CAILLABET, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 16 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. 10240 Ag.26-v.set.6.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "Mario A. Viñas contra RICARDO D. RISSO. Cobro de pesos", Lº 25, Fº 640, se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo, a la hora 10, y en el establecimiento de don Ricardo D. Risso en Cerro de las Cuentas, se procederá por intermedio del rematador señor Antonio Gianola, asistido del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección judicial de este Departamento, a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, de los semovientes que se detallan a continuación con sus respectivas tasaciones: 53 vacas Holando a $ 200.00 c|u.; 34 terneras y vaquillonas Holando a $ 50.00 c|u.; 24 terneros y novillitos a $ 25.00 c|u.; 12 vaquillonas Holando de dos años a $ 100.00 c|u.; 6 bueyes gordos a $ 150.00 c|u.; 23 novillos de 3, 4 y 5 años a $ 110.00 c|u.; 1 toro Holando de pedigrée a $ 300.00 y 2 vacas cruza Normando a $.... c|u.
Se previene que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación y que los postores deberán consignar los importes de sus compras al series aceptadas sus ofertas. — Fraile Muerto, 20 de Agosto de 1954. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
$40.00 10|pub. 10245 Ag.26-v.set.6.

"ESTANCIAS LA MACARENA S. A."
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Setiembre de 1954, a las 19 horas, en la casa de la calle Soriano 1280, para tratar la siguiente orden del día:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el día 30 de Junio del corriente año; 2º Aprobación del proyecto de distribución de utilidades; 3º Remuneración del Síndico; 4º Elección de miembros del Directorio, Síndico y suplente.
Los accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con 48 horas antes de la fijada para la asamblea. — El Directorio.
$6.00 2|pub. 10259 Ag.26-v.ag.27.

THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY
MONTEVIDEO
Asamblea general ordinaria
De acuerdo con el artículo Nº 24 de los estatutos se convoca a los miembros del British Schools Society para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de Agosto de 1954 en la sede del Colegio, calle José B. Lamas 2841 (Pocitos), a las 18.30 horas.
— Orden del día:
1) Aprobar el informe y estado de las cuentas correspondientes al año fenecido el 31 de Diciembre de 1953; 2) Elegir un Presidente y dos miembros del Consejo de Directores de acuerdo con el artículo Nº 12 de los estatutos; 3) Nombrar Síndicos para el año 1954; 4) Asuntos en general. — Roberto Jackson (Secretario Hon.)
$12.00 4|pub. 10241 Ag.26-v.ag.30.

PABLO FERRANDO
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 16 de Setiembre de 1954, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día:
1º Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria y demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas" presentados por el Directorio e informe del Síndico; 2º Fijar los honorarios del Directorio y Síndico y el plazo para el pago del dividendo; 3º Elección de Directores y suplentes, Síndico y suplente para el próximo ejercicio; 4º Fijar el sueldo del Director señor Pablo Bonavía Ferrando; 5º Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente.
Asimismo se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el mencionado artículo de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar las acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de antelación. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 10235 Ag.26-v.ag.31.

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con los artículos 34, 35 y 36 de los estatutos, se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 11 de Setiembre próximo, a la hora 10 a. m. en el local del establecimiento, Est. González, San José, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2º Considerar la memoria, balance general, informe del Síndico, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del 10º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 3º Elección de tres titulares y tres suplentes para el Directorio.
Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Sociedad antes del día 6 de Setiembre próximo, a la hora 10 a. m.— San José, Agosto 23 de 1954. — El Directorio.
$5.60 1|pub. 10250 Ag.26-v.ag.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por contrato privado de 16 de Agosto de 1954 se constituyó "Laboratorios Bagó Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en Cerrito Nº 487, Montevideo. Objeto: Elaboración, importación, exportación, venta y explotación de especialidades medicinales y afines, marcas de comercio y representaciones. Capital. Socios: Sebastián Bagó $ 24.000.00 y Ana Bagó $ 6.000.00. Total: $ 30.000.00, integrándose en efectivo el 50 o|o. Administración: los dos socios indistintamente. Balance: 31 de Diciembre. Utilidades: según aportes. Plazo: tiempo indeterminado. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 373 al folio 1283 del libro 1 con fecha 18 de Agosto de 1954.
$16.00 10|pub. 10267 Ag.26-v.set.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
De acuerdo con el contrato de sociedad firmado el primero de Julio de 1954, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con el decreto ley Nº 8992 del 26 de Abril de 1933. Su capital se fijó en la cantidad de $ 10.000.00 cada una aportadas por partes iguales entre doña Serena Klein de Horvat y don Roberto Cal. Domicilio en la ciudad de Montevideo. Duración del contrato dos años contados desde la fecha de su constitución, automáticamente prorrogable. Uso de la firma: cualquiera de los dos integrantes indistintamente. Ramo: compra-venta de mercadería, importaciones, exportaciones, etc. Razón social: Sereklein Ltda. — El respectivo contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el Nº 353 al folio 1259 del libro Nº 2 de contratos.
$24.00 10|pub. 10262 Ag.26-v.set.6.

INCORPORADORA HORIZONTAL LIMITADA
Por instrumento privado otorgado en Montevideo el 28 de Julio de 1954, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 351, al Fº 1200 del Lº 1 de Contratos, los señores Raúl Angel Sichero y Horacio García Lajouny constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Incorporadora Horizontal Limitada". Objeto: A) Construir para su venta apartamentos por el régimen de la ley Nº 10.751; B) Realizar cualquier actividad comercial, administración de propiedades, comprar, vender e hipotecar por cuenta propia o ajena, formar parte de otras sociedades, comercios e industrias y realizar toda clase de operaciones con muebles e inmuebles. Domicilio: en Montevideo, Rambla República del Perú Nº 1081, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior y exterior. Plazo: tres años a partir de la constitución, prorrogables automáticamente año a año. Capital: $ 20.000.00, divididos en veinte cuotas de $ 1.000.00 cada una, que los socios han aportado totalmente en la siguiente proporción: $ 17.000.00 (diecisiete cuotas) el señor Raúl A. Sichero y $ 3.000.00 (tres cuotas) el señor Horacio García Lajouny. Administración y uso de la firma estará a cargo del socio Raúl A. Sichero que podrá delegarla en el otro socio o en persona ajena a la sociedad. Balances: anuales. — Montevideo, Agosto 17 de 1954.
$36.00 10|pub. 10205 Ag.26-v.set.6.

EXTRAVIO DE LIBRETA
Habiéndose extraviado la libreta de un solar de terreno, a nombre de Sixto Felipe Motta, propiedad del señor Jaime Darío Solé López, ubicado en la 20.a Sección Jud. de Montevideo, con frente a la calle Pedro Celestino Bauzá, empadronado con el Nº 163.143, señalado con la letra A. de la manzana 65|97, en el plano del Agr. Daniel V. Reinante de fecha Set. 25|1937, se hace saber: que si al plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del nombrado promitente comprador.
$24.00 15|pub. 10246 Ag.26-v.set.11.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA
De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 10 de Setiembre de 1954, a la hora 17, en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1º Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes el décimo sexto ejercicio económico de la Compañía; 3º Elección de cuatro Directores titulares y cuatro Directores suplentes; 4º Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimo séptimo ejercicio; 5º Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 7 de Setiembre de 1954, a la hora 17.
Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 41 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados en la misma. — Montevideo, Agosto de 1954. — El Directorio.
$25.60 8|pub. 10254 Ag.26-v.set.3.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE
PAGO DE DIVIDENDO
Se comunica a los señores accionistas que se está abonando el dividendo correspondiente al ejercicio 23 vencido el 30 de Junio de 1953. — San José, Agosto de 1954. — La Gerencia.
$1.60 1|pub. 10271 Ag.26-v.ag.26.

CAJA POPULAR DE DOLORES

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1954

ACTIVO

Encaje:		
Plata	$ 2.950.00	
Vellón	" 52.01	
Billetes	" 116.000.00	
Banco de la República O. del Uruguay	" 484.133.01	$ 603.135.02
Deuda pública, valor nominal	$ 146.500.00	" 134.204.56
Deudores:		
Cuentas corrientes	" 517.653.04	
Deudores en gestión	" 558.20	
Valores descontados	" 937.550.00	
Préstamos amortizables	" 340.295.63	
Hipotecas amortizables	" 51.285.79	" 1.847.342.66
Varios:		
Inmuebles	$ 17.244.55	
Acciones y valores	" 16.304.00	
Muebles y útiles	" 8.942.95	
Alcancías	" 1.642.03	
Cheques	" 123.19	
Edificio Sede Social	" 74.644.77	
Bancos	" 124.542.66	
Varios	" 527.47	" 243.971.62
		$ 2.828.653.86
Cuentas de orden:		
Acciones	$ 120.000.00	
Valores depositados	" 265.518.82	$ 385.518.82

PASIVO

Capital realizado	$ 380.000.00	
Fondo de reserva legal	" 44.852.76	
Otras reservas	" 58.619.97	$ 483.472.73
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes		" 457.072.27
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros (30 días pre-aviso)	$ 1.135.128.15	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 622.518.40	" 1.757.646.55
Exigible:		
Varios acreedores		" 13.516.19
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer	$ 47.096.61	
Pérdidas y ganancias cuenta nueva	" 5.089.99	
Utilidades en suspenso	" 1.137.21	
Diferencia en suspenso	" 288.97	
Utilidades a distribuir	" 63.333.34	" 116.946.12
		$ 2.828.653.86
Cuentas de orden:		
Capital autorizado por subscribir	$ 120.000.00	
Depositantes de valores	" 265.518.82	$ 385.518.82

BALANCE DE RESULTADOS

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBITO —

Gastos de Administración	$ 53.402.92		
Impuestos y patentes	" 26.876.92		
Aportes jubilatorios	" 8.424.10		
Asignaciones Familiares	" 1.616.40		
Amortizaciones y castigos	" 8.447.30	$ 98.767.64	
Utilidades a distribuir	$ 63.333.34		
Pérdidas y ganancias Cuenta nueva	" 5.089.99	" 68.423.33	$ 167.190.97

CREDITO —

Saldo ejercicio anterior	$ 6.908.34	
Intereses, descuentos, comisiones, administración de propie dades, etc.	" 160.282.63	$ 167.190.97

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 15 de los Estatutos)

A los accionistas:

Dividendo 10 % sobre $ 380.000.00	$ 38.000.00	
A reserva legal	" 6.333.34	$ 44.333.34
Directorio, Presidente, Vicepresidente, Síndico, Gerente y empleados	$ 15.200.00	
A la Unión Económica del Uruguay	" 633.33	
A beneficencia y obras de carácter social	" 3.166.67	" 19.000.00
		$ 63.333.34

Junio 30 de 1954.

I. Santiago Escandell, Presidente. — P. Leopoldo Hirschy Sosa, Secretario.

$ 108.00. — 10146. — 1|pub.

UNIFISA S. A.

BALANCE GENERAL AL 8 DE OCTUBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 30|XII|953

ACTIVO

En el exterior:

Inmuebles	$ 4.313.10

Disponible:

Bancos U$S 1.676.03	" 3.854.88

Pérdidas:

Anteriores	" 714.19
Del ejercicio	" 1.117.83
	$ 10.000.00

ACTIVO

No exigible:

Capital realizado	$ 10.000.00
	$ 10.000.00

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 8 DE OCTUBRE DE 1953

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30|XII|953

DEBE —

Saldo anterior	$ 714.19
Gastos generales	" 1.290.75
Gastos por operaciones en el exterior	" 75.90
	$ 2.080.84

HABER —

Utilidades de fuente extranjera	$ 248.82
Pérdidas:	
Anteriores	" 714.19
Del ejercicio	" 1.117.83
	$ 2.080.84

Saldo a nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 8 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 12 de Mayo de 1949 en el Juzgado Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 42.60. — 9493. — 1 pub.

SANTA MARTA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 30|XII|953

ACTIVO

Disponibles		
Bancos	$	167.317.83
Exigibles		
Cuentas corrientes	"	4.614.999.99
Transitorio:		
Gastos de constitución	"	1.800.00
Impuestos a repartir	"	21.398.88
Cuentas a liquidar	"	65.13
	$	4.805.581.83

PASIVO

No exigible:				
Capital real U$S 75.000			$	187.500.00
Amortizable:				
Obligaciones			"	1.500.000.00
Exigible:				
Cuentas corrientes			"	3.014.291.67
Transitorio:				
Intereses a liquidar			"	42.500.00
Cuentas a pagar			"	1.521.35
Ajuste de cambio			"	31.784.11
Ganancias:				
Del ejercicio	$	38.232.85		
Pérdida anterior	"	10.249.16	"	27.984.69
			$	4.805.581.83

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de 30|XII|953

DEBE —

Saldo anterior			$	10.249.16
Impuestos			"	9.874.41
Gastos generales			"	1.333.36
Gastos de constitución			"	600.00
Ganancias:				
Del ejercicio	$	38.233.85		
Pérdida anterior	"	10.249.16	"	27.984.69
			$	50.041.62

HABER —

Intereses	$	50.041.62
	$	50.041.62

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de 30|XII|953

2 % Fondo de Reserva o sean	$	559.69
U$S 12 por cada acción de U$S 100 (distribución dividendo)	"	27.000.00
Saldo	"	425.00
	$	27.984.69

Saldo que pasa a nuevo ejercicio $ 425.00.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 3. del libro Copiador de Cartas, rubricado el 23 de Junio de 1950 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 82.80. — 9501. — 1 pub.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo la Suprema Corte de Justicia, el 6 de agosto, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo, y con la asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Administrativa, el doctor Celestino D. Pereira, y en la Judicial, el doctor Jorge Gamarra.

Asuntos tratados:

Asuntos Civiles. — Rodríguez, Raúl A. contra Sucesión Doussinague.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación en una causa por homicidio culpable. Un recuro de casación por homicidio internacional. Un recurso de casación en una causa por violación.

En trámite. — Un recurso de inconstitucionalidad en una causa por homicidio. Un recurso de inconstitucionalidad en una causa por delito grave de imprenta.

Asuntos Administrativos. — Ubiría, Ebelio; solicitud. Larocca; exposición. Martínez Reina, José; exposición. Cámara de Representantes; Remite una exposición del señor Representante don Enrique Pastorino.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Títulos de Procurador de Wáshington Pastorini y de Bernardo Miguel Guillamón Pérez.

Libertades anticipadas. — Concedidas: 3. Denegadas: 2.

Libertades condicionales. — Concedidas: 3. Denegadas: 6.

Movimento habido en Secretaría. — Oficios librados: 12. Mensajes: 15. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer elevados a informe de la Secretaría: 6. Causas elevadas en consulta: 20.

Celebró acuerdo la Suprema Corte de Justicia, el 9 de agosto, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo, y con la asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Administrativa, el doctor Celestino D. Pereira, y en la Judicial, el doctor Jorge Gamarra.

Asuntos tratados:

Asuntos Civiles. — Outerelo, Miguel A. y Gaspar C. contra Svartman León y otros. Tercería de Industria Químicas Uruguayas "Duperial", y otros.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación en una causa por estafa.

En trámite. — Un recurso de inconstitucionalidad en una causa por infracción al decreto-ley Nº 10.233 artículo 4º (setiembre 18|1942).

Asuntos Administrativos. — Peixoto, Julio contra Schwab de Peixoto, Margarita; exhorto.

Posesión de Estrados. — Se dispuso inscribir en la Matrícula de Abogados, a don Juan Carlos Fa Robaina, previo el juramento de derecho que prestará en audiencia próxima.

Título de Procurador. — Se dispuso inscribir en la Matrícula de Procuradores a don Oscar Schuster Schwarz y a don Fernando Oliú Chiazzaro.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Título de Procurador de Edison Luis Balbi Andreatta.

Juramento de Escribano. — Prestó juramento de escribana con arreglo a derecho: doña Amelia Da Rosa de Pomatta.

Libertades anticipadas. — Denegadas: 5.

Libertades condicionales. — Denegada: 1.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 163. Mensajes: 11. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer elevados a informe de la Secretaría: 5. Causas elevadas en consulta: 22.

Celebró acuerdo la Suprema Corte de Justicia, el 11 de agosto, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Administrativa el doctor Celestino D. Pereira y en la Judicial el doctor Jorge Gamarra.

Asuntos tratados

Asunto judicial. — Kaplun, Jaime con Goldschmidt, Adolfo.

Asunto penal. — Un recurso de casación por homicidio culpable.

Posesión de estrados. — Fué inscripto en la Matrícula de Abogados, previo juramento que prestó con arreglo a derecho, el doctor don Juan Carlos Fá Robaina.

Título de Procurador. — Fué inscripto en la Matrícula de Procuradores, don José Levratto Tasende.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Título de Procurador de doña Elvira Pesamosca Della Mea.

Libertades condicionales. — Concedidas, 7. Denegadas, 2.

Libertades anticipadas. — Denegadas, 3.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados, 83. Mensajes, 7. Causas elevadas en consulta, 8.

Celebró acuerdo, el 13 de agosto de 1954, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis A. Bouza, actuando en la Secretaría Administrativa el doctor Celestino D. Pereira y en la Judicial el doctor Jorge Gamarra.

Asuntos tratados

Asuntos administrativos. — Caraballo, Domingo Edmundo; Barbosa, Juan Izabelino; Montesdeoca, Juan Jorge y Porto Coelho, Bismar, exhorto. Kappuhn y Cía. S. R. L. con Castro Escalada, Horacio Martín y Asp. Jorge T., exhorto. Italo Thaning con M. Fakhreldin Hakim, exhorto.

Asuntos civiles. — Rodríguez, Marcos con Caballe, José.

Asuntos penales. — Un recurso de casación por juegos prohibidos. Un recurso de casación por homicidio. Una contienda negativa de competencia en causa seguida por estafa. Una contienda negativa de competencia en causa seguida por homicidio.

Título de Procurador. — Fueron inscriptos en la Matrícula de Procurador los doctores don Wáshington Pastorini y don Bernardo Miguel Guillamón Pérez.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Título de Procurador de doña Amelia Margarita Texidor; don Rodolfo M. Cotelo Dubra y don Julio César Lupinacci.

Libertades condicionales. — Concedidas, 7.

Libertades anticipadas. — Denegada, 1. Concedida, 1.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados, 244. Mensajes, 5. Causas elevadas en consulta, 32. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría, 7.

Vacantes en los Tribunales de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno y Tribunal Penal. — La Suprema Corte de Justicia, en el acuerdo celebrado en el día de la fecha, ha propuesto designar a los doctores don José María França, actual Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, para desempeñar las funciones de Ministro integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno; y a don Gualberto Pí, actual Fiscal del Crimen de Segundo Turno, para desempeñar las funciones de Ministro integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Penal.

Los expresados cargos se encuentran vacantes, en virtud de que sus anteriores titulares, respectivamente, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 del corriente, fué declarado jubilado civil y el doctor don Marcelino Izcúa Barbat, ha presentado renuncia la que le fué aceptada por la Corporación en el día de hoy, por haber iniciado el trámite para obtener la jubilación.

A los fines referidos, la Suprema Corte de Justicia ha dirigido mensajes, solicitando del Senado de la República la aprobación que prescribe el artículo 239, inciso 4, de la Constitución Nacional.

En lo referente a la propuesta del doctor José María França, se hace constar que en primera votación, el señor Presidente doctor Macedo y los señores Ministros doctores De Gregorio y Bouza, votaron por el doctor José María França; el señor Ministro doctor Astigarraga votó por el doctor Francisco A. Pagano, actual Fiscal Letrado de lo Civil de Primer Turno; el señor Ministro doctor López Esponda, votó por el doctor Enrique Gamio, actual Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno; en segunda votación los señores Ministros Astigarraga y López Esponda, no habiendo obtenido sus respectivos candidatos los votos necesarios, adhirieron al de la mayoría.

En lo referente a la propuesta del doctor Gualberto Pí, se hace constar que en primera votación el señor Presidente doctor Macedo votó por el doctor Horacio Hughes, actual Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, manifestando que habría votado por el doctor Arturo R. Figueredo, actual Fiscal Letrado del Crimen de Tercer Turno, si este candidato hubiera tenido ambiente para su designación; y que el señor Ministro doctor López Esponda votó por el doctor Enrique Gamio, actual Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. En segunda votación el señor Presidente doctor Macedo adhirió al candidato de la mayoría doctor Gualbeto Pí.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 10 de Agosto de 1954

Néstor García, oriental, 18 días, Casa del Niño.
Carlos Clero Aniceto González, oriental, 69 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Guillermina T. de Tabárez, oriental, 62 años, soltera, Hospital Maciel.
José Antonio Castro, oriental, 51 años, casado, Hospital Pasteur.
Sofía Beatriz Moris, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
José Buzzi Caviglia, oriental, 68 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Carlota Fonsodona de Caballo, oriental, 78 años, viuda, Sanatorio Italiano.
Rogelio Juan Cabrera, oriental, 51 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Gino Di Otto Broggi, oriental, 39 años, casado, Colonia Saint Bois.
Dionisio González, oriental, 46 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Rómulo Pena, oriental, 52 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Carlos Visconti, italiano, 78 años, viudo, Isidoro de María 1528.
Ernesto San Román, argentino, 55 años, casado, Sarandí 688.
María Gabastu de Bruno, oriental, 64 años, casada, C. del Castillo 4847.
María Juana Pequero de Ottado, oriental, 59 años, viuda, Manuel Correa 3521.
Albrto Baña Trigo, oriental, 40 años, soltero, Rivera 2236.
Alicia Calviño Beraja, oriental, 30 horas, Guaviyú 3291.
Benigno Carrasco, oriental, 63 años, casado, R. Márquez 3642.
Teresa Adela Mores de Andolfatto, oriental, 68 años, Caiguá 3679.
Ventura Rodríguez, oriental, 85 años, soltero, Lezica 6603.
Julio Oscar Disanti, oriental, 30 años, soltero, Comercio 2165.
Carlota Pickarz de Parovel, italiana, 61 años, casada, Bogotá 3274.
Arturo Lapetina, oriental, 62 años, casado, B. Artigas 1036.
Matilde Vanzo de Mattiauda, oriental, 50 años, casada, Presidente Berro 2510.
Leonardo Mateo Ardoqui, oriental, 69 años, Sanatorio Amricano.
Bernardina Hernández de Gómez, oriental, 87 años, viuda, J. R. Gómez 2786.

Día 11 de agosto de 1954

Juan Carlos Tettamanti, oriental, 18 años, soltero, Hospital Maciel.
Carlos Koumdjian, armenio, 32 años, Hospital Maciel.
Jacinta Rodríguez, oriental, 70 años, soltera, Hospital Pasteur.
Ceferino Núñez, oriental, 66 años, casado, Hospital Pasteur.
Anastasio Da Costa, oriental, 51 años, soltero, Hospital Pasteur.
Julio Gil García, oriental, 55 años, soltero, Hospital Pasteur.
Sara Andrade de Alvarez, se ignora, Hospital P. Rossell.
Héctor Alanís Notte, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
Andrea Figueroa de Nicoletti, española 68 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Susana Vieytes, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
Elías Guillen Castro, oriental, 46 años, casado, Dante 2170.
Asunta Hasdonaz, oriental, 73 años, soltera, Lavalleja 2181.
Rosa Briozzo de Greco, italiana, 75 años, viuda, B. Artigas 1632.
Claudina Ravizza Giovanollo, italiana, 87 años, soltera, Justicia 2167.
Juan Esteban Sánchez, español, 48 años, 8 de Octubre 2429.
Vittorio Capelli, italiano, 84 años, casado, Arquímedes 1109.
Norma Calviño Peraja, oriental, 45 horas, Ceibal 1672.
Pedro Pizzorno, oriental, 79 años, casado, Gil 1124.
Mariana Catalina Beisso de Costantini, argentina, 85 años, viuda, Mercedes 1819.
Carmen Rippa, oriental, 80 años, soltera, Belveder 4330.
Horacio García, oriental, 76 años, soltero, Tebas 327.
Benvenuto Sartori, oriental, 72 años, soltero, M. García 1751.
Walter Marta, oriental, 23 años, soltero, L. Pérez 334.
Pablo Eusebio Pesce, oriental, 81 años, casado, Soriano 1453.
María Martínez de Denegri, oriental, 56 años, casada, M. Cervantes 2121.
Patrocinio Escoto, oriental, 74 años, casado, 8 de Octubre 2590.
Marcelino Echeverría Domínguez, oriental, 62 años, casado, Larrañaga 2432.
Salustiana Ibarra de Del Mármol, argentina, 61 años, viuda, 18 de Julio 2205.
Gilberto García, oriental, 18 años, soltero, B. Susviela 4623.
Gabina Guerrero Britos, oriental, 92 años, soltera, Yepos 5603.
Felicia Pereira, oriental, 78 años, soltera, Guayabo 1676.
Manuel Gómez Domínguez, español, 49 años, casado, General Prim 2275.
Félix Ferme Estefani, oriental, 51 años, casado, Garibaldi 1729.

Día 12 de agosto de 1954

María Luisa Gularte de Romero, oriental, 37 años, casada, Hospital de Clínicas.
Antonio Gutiérrez Lima, oriental, 47 años, casado, Hospital de Clínicas.
Antonio Gelavic Granic, yugoeslavo, 50 años, soltero, Hospital F. Fererira.
Aníbal García, brasileño, 90 años, viudo, Hospital Pasteur.
María Luz Piñeiro, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
José Milton Souto Asule, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Elías Rivero, oriental, 77 años, viudo, Hospital Maciel.
Avelina Núñez de Olivera, oriental, 51 años, casada, Asilo P. del Campo.
Amelia Natalia Appratto Aldabe, oriental, 69 años, soltera, Sierra 1658.
Roberto Bayona, oriental, 47 años, casado, Paysandú 1813.
Juana Da Silva Guilleminot de Bon, oriental, 52 años, viuda, S. Blixen 4149.
Matías Monroy, oriental, 49 años, casada, 5 de Abril 4725.
Javier Portas Gil, español, 76 años, viudo, Plácido Ellauri 3492.
Serafín Durán Bogaris, oriental, 30 años, soltero, N. Troya 3313.
Angelino Larrosa Rada, oriental, 55 años, casado, G. Flores 4033.
José Medina, oriental, 68 años, casado, A. Grande 1337.
José Onofre Di Carlo, oriental, 52 años, casado, B. Artigas 1463.
Teresa Rosa María Peragini, oriental, 82 años, soltera, Lavalleja 2182.
Héctor Scordino, oriental, 38 años, casado, Bahía de Montevideo.
Enrique Julio Tarigo, oriental, 60 años, casado, Juan C. Blanco 2331.
Juan Bautista Reyes, oriental, 56 años, soltero, S. Soc. Española.
José Manzano Casas, oriental, 53 años, casado, Establecimiento de Detención.
Josefina Savio de Ambrosoni, oriental, 85 años, viuda, Lugo 4938.
Julio Bolón Mántaras, oriental, 62 años, soltero, 18 de Julio 1296.
María Cristina Díaz, oriental, 6 meses, Cuba 3806.
Juan Carlos Díaz, oriental, 6 meses, Cuba 3506.
María Margarita Laborde, oriental, 75 años, soltera, Rivera 2936.
Ana Valis de Reck, checoeslovaca, 62 años, viuda, M. de Raffo 615.
Víctor Pastor, español, 79 años, casado, Las Palmas 1254.
Juan Alberto Scasso Piaggio, oriental, 31 años, casado, Camino Sanfuentes número 4146.
Bienvenido Valverde Mira, español, 28 años, soltero, J. R. y Pons 4448.
Martín Mangiere Mendoza, oriental, 51 años, casado, J. L. Terra 3018.
Francisca Gallinal de Olivera oriental, 47 años, viuda, 8 de Octubre 3445.
José Batista, oriental, 79 años, viudo, M. Rodríguez 3780.

Día 13 de agosto de 1954

Héctor Enrique González, oriental, 1 día, Casa del Niño.
María Estrella Alfonso de Arzuaga, española, 64 años, casada, Hospital Pasteur.
Florinda Pietro de Ballesteros, española, 55 años, casada, Hospital Pasteur.
Jorge Valena, italiano, 65 años, casado, Hospital Pasteur.
Domingo Macedo, oriental, 46 años, casado, Hospital Pasteur.
Filomena Irrazábal de Grande, oriental, 66 años, viudo, Hospital P. Rossell.
José García Sánchez, español, 58 años, soltero, Hospital Maciel.
Martín Carneiro García, oriental, 52 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Pedro Ruben Mas, oriental, 2 años, Hospital P. Visca.
Manuel Díaz, argentino, 71 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Ida Boffa de Gibelli, italiana, 62 años, viuda, Larrañaga 3922.
Víctor Martínez, español, 65 años, soltero, Sanatorio Sociedad Española.
Aquiles Calvera Sena, oriental, 56 años, casado, B. Artigas 1461.
Gregorio Ramírez, oriental, 48 años, viudo, Marcos Muñoz 111.
Pedro Patiño Varela, oriental, 73 años, viudo, J. Paullier 1504.
José Benito Abal, oriental, 70 años, casado, Canelones 1627.
Virginio Giaciulli Serdio, oriental, 1 meses, Blandengues 1684.
María Luisa Fuentes de Asenjo, española, 50 años, casada, 8 de Octubre 2460.
Lily Cianciulli Serdio, oriental, 3 horas, Blandengues 1684.
Nicanor Méndez Azambuya, oriental, 58 años, casado, Porongos 2392.
María Núñez de Mas, oriental, 72 años, viuda, Porongos 2392.
Daniel Lauría, italiano, 60 años, casado, G. Flores 2392.
Ana María Belén, oriental, 15 días, Marcelino Berthelot 1490.
Yamandú García, oriental, 18 días, D. Aramburú 2115.
Bernardina Lucio de Gómez, oriental, 76 años, viuda, Gualberto Méndez 1979.
Antonia Reyes de Sibila, oriental, 52 años, viuda, General Flores 2392.
Elena Pérez de Romero, oriental, 82 años, viuda, Blandengues 1684.
Juan Francisco Avellino, oriental, 72 años, casado, Cuñapirú 2041.
Mateo Cópola, oriental, 61 años, casado, Soriano 959.

Aviso: Se ruega al señor José L. Peña usuario del nicho N.o 32 del Cementerio del Norte, quiera pasar, a la brevedad, por la Dirección de Necrópolis, calle So[illegible] N.o 1363.